

DIARIO DE SESIONES

Nº 8

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

11 de Mayo de 2012

REUNIÓN VIII - 5ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Dr. Luis RAMACCIOTTI.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
AGOSTINO , Daniela Beatriz	A.C.D.	LUEIRO , Claudio Juan Javier	P.P.R.
BALLESTER , Leonardo Alberto	A.C.D.	MARINAO , Humberto Alejandro	F.P.V.
BANEGA , Irma	F.P.V.	MENDIOROZ , Bautista José	A.C.D.
BARTORELLI , Luis Mario	F.P.V.	MIGUEL , César	F.P.V.
BARRAGÁN , Jorge Raúl	F.P.V.	MILESI , Marta Silvia	A.C.D.
BERARDI , Darío César	A.C.D.	ODARDA , María Magdalena	C.C-ARI.
BETELU , Alejandro	A.C.D.	PAZ , Silvia Alicia	F.P.V.
CARRERAS , Arabela Marisa	F.P.V.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
CASADEI , Adrián Jorge	A.C.D.	PEREIRA , Rosa Viviana	F.P.V.
CATALÁN , Marcos Osvaldo	F.P.V.	PESATTI , Pedro Oscar	F.P.V.
CONTRERAS , Beatriz del Carmen	F.P.V.	PICCININI , Ana Ida	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	RECALT , Sandra Isabel	F.P.V.
DIEGUEZ , Susana Isabel	F.P.V.	RIVERO , Sergio Ariel	F.P.V.
DOÑATE , Claudio Martín	F.P.V.	SGRABLICH , Lidia Graciela	F.P.V.
ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.	TORRES , Rubén Alfredo	F.P.V..
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	F.P.V.	URÍA , Cristina Liliana	A.C.D.
GARRONE , Juan Domingo	F.P.V.	VARGAS , Roberto Jorge	F.P.V.
GEMIGNANI , María Liliana	F.P.V.	VAZZANA , Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto	A.C.D.	VICIDOMINI , Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ , Francisco Javier	A.C.D.		
HORNE , Silvia Renée	F.P.V.	Ausentes:	
LASTRA , Tania Tamara	F.P.V.	ARROYO , Ricardo Daniel	F.P.V.
LEDO , Ricardo Alberto	U.R.N.	FUNES , Héctor Hugo	A.C.D.
LÓPEZ , Héctor Rubén	F.P.V.	LÓPEZ , Facundo Manuel	A.C.D.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 10. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores María Liliana Gemignani y Matías Alberto Gómez Ricca izar los pabellones nacional y provincial. Pág. 10. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Daniel Arroyo, Facundo López y Héctor Funes. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la sesión Ordinaria realizada el día 26 de abril de 2012. Se aprueba. Pág. 10. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS Pág. 11. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 13. [ver](#)
 - III –. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 16. [ver](#)
- 176/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la participación y permanencia entre los días 23 y 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), de jóvenes deportistas de distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 16. [ver](#)
- 177/12 Del DEFENSOR DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO -Proyecto de Ley- Establece la incorporación obligatoria de personas con discapacidad con un piso mínimo del dos por ciento (2%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres (3) Poderes del Estado, organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado. Pág. 17. [ver](#)
- 178/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet, en la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 20. [ver](#)
- 179/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas fijas para el control de cargas y dimensiones sobre la ruta nacional número 23 en la intersección con la ruta provincial número 4 en Valcheta y en la intersección con la ruta provincial número 8 en Los Menucos. Pág. 21. [ver](#)
- 180/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social, económico, científico y educativo el proyecto de instalación del Centro Integral de medicina nuclear y tratamiento oncológico en el predio del Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Pág. 23. [ver](#)
- 181/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo y Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado se haga efectivo el compromiso asumido en relación a la ejecución de la obra del tendido de la red de gas en el Balneario Playas Doradas. Pág. 24. [ver](#)
- 182/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo el libro "Nuestro Querido IDEVI. Relatos y visiones de una utopía y su realidad" del autor Juan Carlos Rosso. Pág. 24. [ver](#)
- 183/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, educativo y humanitario el 15 de junio como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Maltrato y Abuso en la Vejez". Pág. 25. [ver](#)

- 184/12 De los señores legisladores Juan Domingo GARRONE, Carlos Antonio VAZZANA, Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado arbitren las medidas necesarias a los fines de conformar y convocar la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal. Pág. 26. [ver](#)
- 185/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comercio Interior, Defensoría del Pueblo, que vería con agrado se haga respetar y cumplir lo establecido por la Ley D número 2.817, artículos 45 y 46, a todas las entidades bancarias, organismos o entidades públicas y privadas, donde se cobren impuestos provinciales y tasas de servicios públicos de diferente índole. Pág. 27. [ver](#)
- 186/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Ley- Se sustituyen los artículos 5° y 17 de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal. Pág. 28. [ver](#)
- 187/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), referido a los empleados despedidos de esa empresa, razones del despido y si esos puestos serán ocupados por otros trabajadores. Pág. 30. [ver](#)
- 188/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, su preocupación por el incumplimiento del artículo 8° de la Ley B número 1.829 de Información Pública incorporado por el artículo 1° de la Ley número 4.698, referido a la obligación de los poderes públicos del Estado. Al Fiscal de Investigaciones Administrativas y al Presidente del Tribunal de Cuentas, que inicien actuaciones administrativas para constatar el incumplimiento de publicar los actos y resoluciones de los organismos públicos. Pág. 30. [ver](#)
- 189/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y científico, el proyecto que el Centro Atómico Bariloche lleva adelante, con la finalidad de construir un Centro Integral de Radioterapia y Medicina Nuclear. Pág. 32. [ver](#)
- 190/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, en el medio de transporte utilizado o en el ingreso a la Argentina y que promuevan un mayor control de los prestadores de servicios. Pág. 32. [ver](#)
- 191/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, cultural, sanitario y educativo la III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2012 en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de Viedma. Pág. 34. [ver](#)
- 192/12 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la presentación de las obras de escritores rionegrinos, en el "Día de Río Negro" a realizarse el día 6 de mayo de 2012, en el marco de la Trigésima Octava Edición de la Feria Internacional del Libro. Pág. 35. [ver](#)
- 193/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad. Pág. 36. [ver](#)
- 194/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado que las sumas no remunerativas que se abonan en los salarios de los agentes públicos rionegrinos, sean incorporadas como sumas remunerativas sujetas a aportes y se les reconozca el derecho a jubilarse con el ochenta y dos por ciento (82%) móvil. Pág. 36. [ver](#)

- 195/12 De los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Arabela Marisa CARRERAS, Marcos Osvaldo CATALAN, Silvia Alicia PAZ, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- Otorga carácter de "Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa" a la fiesta que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sede permanente de la misma. Pág. 37. [ver](#)
- 196/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Ley- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble con la nomenclatura catastral 19-1-C-011-01A, situada a la altura del kilómetro 23 de la Avenida Bustillo al final de la calle Renoir, Departamento de Bariloche, con destino a uso municipal para la creación de un acceso de tránsito peatonal a la costa del Lago Nahuel Huapi. Pág. 39. [ver](#)
- 197/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III Nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales. Pág. 41. [ver](#)
- 198/12 De las señoras legisladoras Silvia Renée HORNE, Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del 51% de sus acciones. Pág. 42. [ver](#)
- 199/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés provincial el XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD) y el XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN), a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Rosario. Pág. 43. [ver](#)
- 200/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés educativo, científico y social la realización de las III Jornadas de Educación Mediada de Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de mayo y 1º de junio de 2012 en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la ciudad de Viedma. Pág. 44. [ver](#)
- 201/12 De los señores legisladores María Liliana GEMIGNANI, Luis María ESQUIVEL -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural, social y comunitario el proyecto "si no hubiese sido azul como el cielo, hubiese sido azul como mi golfo" elaborado por docentes y comunidad educativa de la escuela primaria número 184 "17 de agosto" de la localidad de Las Grutas. Pág. 45. [ver](#)
- 202/12 De los señores legisladores María Liliana GEMIGNANI, Luis María ESQUIVEL -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural, social y comunitario el viaje de estudios de los niños de cuarto grado de la escuela primaria número 184 "17 de Agosto" de la localidad de Las Grutas al histórico Convento de San Lorenzo. Pág. 46. [ver](#)
- 203/12 De los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Alejandro BETELU -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reversión del Estado, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640, que establece que el personal dependiente del Poder Ejecutivo, en el caso de las mujeres a partir de los 50 años y de los varones a partir de los 55 años, la incorporación de adicionales como sumas remunerativas. Pág. 47. [ver](#)
- 204/12 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación a publicaciones periodísticas y denuncias públicas, según las cuales hospitales de la provincia no están entregando a las personas que la solicitan, la llamada píldora de anticoncepción de emergencia. Estadística de suministro del año 2012, discriminado por nosocomio y por mes. Pág. 48. [ver](#)

- 205/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, referido a la situación en que se encuentran las 800 hectáreas ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 107 de la Sección IX, cedidas a través de un permiso precario de ocupación a la señora Gregoria Colemil. Pág. 48. [ver](#)
- 206/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Irma BANEGA -Proyecto de Declaración- De interés social, histórico y artístico el proyecto documental Bombardeo a Río Colorado , que realizan en conjunto: Emiliano Mtchnick, Ezequiel Epifanio, Roberto Etchegoyenberri y la Productora Oveja Negra Audiovisual. Pág. 49. [ver](#)
- 207/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica las Leyes Impositivas 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686. Pág. 50. [ver](#)
- 208/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO y BLOQUE PARTIDO COALICIÓN CÍVICA-ARI -Proyecto de Resolución- Convocar para que comparezca a la sala de sesiones de la Legislatura, al señor Secretario General de la Provincia de Río Negro, con rango de Ministro del Poder Ejecutivo, Julián Andrés Goinhex, con el propósito de brindar informes en los términos del artículo 139 inciso 4. de la Constitución Provincial. Pág. 57. [ver](#)
- 209/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otros -Proyecto de Comunicación- A la Cancillería Argentina, que reconoce y valora su política exterior que sustenta desde el año 2003, elegida para la representación en el Consejo de Seguridad de la ONU para el período 2013-14, por el reconocimiento de todos los países latinoamericanos. Pág. 60. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Expedientes girados al archivo por Ley K número 140 de Caducidad. Expedientes número 85/12 y 150/12. Pág. 61. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Artículo 119, inciso 1, del Reglamento Interno. Al Día Mundial de la Libertad de Prensa, realizado por el legislador Bautista Mendioroz. Al aniversario de San Carlos de Bariloche, realizado por los legisladores Silvia Paz y Marcos Catalán. Al nacimiento de Eva Duarte, realizado por las legisladoras Sandra Recalt y Magdalena Odarda. Al hundimiento del Ara General Belgrano, realizado por la legisladora Silvia Fernández. Al Día de la Acción por las Mujeres, realizado por la legisladora Marta Milesi. Al aniversario de Ingeniero Huergo, realizado por el legislador Leonardo Ballester. Adhesión a todos los homenajes propuestos en Cámara, realizado por la legisladora Magdalena Odarda. A la visita de la Presidenta de la Nación a la ciudad de San Carlos de Bariloche y al aniversario de la ciudad de Allen, realizado por el legislador Luis Mario Bartorelli. Al aniversario de la ciudad de General Fernández Oro, realizado por el legislador Rubén López. Al aniversario de Lamarque y Chimpay, realizado por el legislador Martín Doñate. Pág. 62. [ver](#)
- 9 - MOCIONES DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS. Artículo 119, inciso 2, del Reglamento Interno. De sobre tablas para los expedientes número 873/11 y 30/12, efectuada por el señor legislador Bautista Mendioroz. Se aprueban. Pág. 68. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 69. [ver](#)
- 11 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 69. [ver](#)
- 12 - ARTÍCULO 119. Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 69. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 121/12, de interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 38/12. Pág. 69. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 145/12, de interés provincial la ejecución del Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 39/12. Pág. 71. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 167/12, de interés deportivo, social y turístico el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará del 16 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 40/12. Pág. 71. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 176/12, su beneplácito por la participación y permanencia entre los días 23 y 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), de jóvenes deportistas de

- distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 41/12. Pág. 72. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 197/12, al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales. Se sanciona. Declaración número 12/12. Pág. 73. [ver](#)
- 18 - **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 74. [ver](#)
- 19 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 125/12; 184/12; 30/12; 873/11; De declaración número 168/12; 192/12; 199/12; 200/12; 201/12; 202/12. Se aprueba. Pág. 74. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 125/12, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a Telefónica de Argentina, readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 74. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 168/12, d interés social y turístico el próximo encuentro del CoFeMA (Consejo Federal de Medio Ambiente), que se desarrollará los días 22 y 23 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 184/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a los fines de conformar y convocar la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6º y 7º de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal. Pág. 75. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 192/12, su beneplácito por la presentación de las obras de escritores rionegrinos, en el "Día de Río Negro" realizadas el día 6 de mayo de 2.012, en el marco de la Trigésima Octava Edición de la Feria Internacional del Libro. Pág. 76. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 199/12, de interés provincial el XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD) y el XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN), a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Rosario. Pág. 76. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 200/12, de interés educativo, científico y social la realización de las III Jornadas de Educación Mediada de Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de mayo y 1º de junio de 2012 en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la ciudad de Viedma. Pág. 76. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 201/12, de interés educativo, cultural, social y comunitario el proyecto "si no hubiese sido azul como el cielo, hubiese sido azul como mi golfo" elaborado por docentes y comunidad educativa de la escuela primaria número 184 "17 de agosto" de la localidad de Las Grutas. Pág. 77. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 202/12, de interés educativo, cultural, social y comunitario el viaje de estudios de los niños de cuarto grado de la escuela primaria número 184 "17 de Agosto" de la localidad de Las Grutas al histórico Convento de San Lorenzo. Pág. 77. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 30/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la Provincia. Pág. 78. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 873/11, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno, la necesidad de implementar el Programa de Contención para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social Legal "Viedma Te Quiere Bien" y programas de similares características en los municipios rionegrinos. Pág. 78. [ver](#)
- 30 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban los proyectos: De Comunicación número 125/12. Se sanciona. Comunicación número 13/12; 184/12. Se sanciona. Comunicación número 14/12; 30/12. Se sanciona. Comunicación número 15/12; 873/11. Se

sanciona. Comunicación número 16/12; de declaración número 168/12. Se sanciona. Declaración número 42/12; 192/12. Se sanciona. Declaración número 43/12; 199/12. Se sanciona. Declaración número 44/12; 200/12. Se sanciona. Declaración número 45/12; 201/12. Se sanciona. Declaración número 46/12; 202/12. Se sanciona. Declaración número 47/12. Pág. 79. [ver](#)

- 31 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 108/12, de doble vuelta, proroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012, la vigencia de la ley número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Se amplía durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción establecida en el artículo 1º de la Ley E número 4.409. Se sanciona. Pág. 80. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 115/12, de doble vuelta, modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230 y se abrogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Se sanciona. Pág. 81. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 127/12, de doble vuelta, modifica el artículo 13 de la Ley número 4.733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012. Se sanciona. Pág. 81. [ver](#)
- 34 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 82. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 621/11, primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica los artículos 1º, 3º, 9º e incorpora nuevo artículo a la Ley K número 3.268 de creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/12. Pág. 82. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 6/12, de primera vuelta, prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades Argentinas. Se aprueba. Boletín Informativo número 17/12. Pág. 87. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 126/12, de primera vuelta, crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas, destinado al financiamiento de los programas que llevará adelante la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro. Crea el Registro de Asociaciones o Clubes. Deroga inciso b) del artículo 16 de la Ley T número 2.038. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/12. Pág. 91. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 136/12, de primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre "Restitución de restos humanos de los pueblos originarios". Se aprueba. Boletín Informativo número 19/12. Pág. 101. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 139/12, de primera vuelta, crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web con la misma periodicidad que su edición impresa. Se aprueba. Boletín Informativo número 20/12. Pág. 104. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 140/12, de primera vuelta, dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/12. Pág. 107. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 207/12, de única vuelta, modifica las leyes impositivas 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686. Se sanciona. Pág. 111. [ver](#)
- 42 - PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 08 de junio del corriente año. Pág. 130. [ver](#)
- 43 - ASISTENCIA A COMISIONES DE REUNIONES DE LOS MESES MARZO Y ABRIL. Pág. 131. [ver](#)
- 44 - APÉNDICE. Pág. 135. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 135. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 136. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 138. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 142. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los once días del mes de mayo del año 2012, siendo las 9 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las banderas Nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores María Liliana Gemignani y Matías Alberto Gómez Ricca a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es para justificar la inasistencia del señor legislador Daniel Arroyo que tiene un principio de gripe y el resto de los legisladores de mi bloque se van a ir incorporando en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Es para justificar las ausencias, por razones de salud de un familiar, del legislador Facundo López y del legislador Héctor Funes y la señora legisladora Milesi se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Pesatti para el señor legislador Arroyo y por el señor legislador Mendioroz para los señores legisladores Facundo López y Héctor Funes.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas el día 26 de abril de 2012.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 365/12 de esta Presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 09 de mayo de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de mayo de 2.012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 04/12.

"I" COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12. de la Constitución Provincial y el artículo 72 inciso h. de la Ley H número 3.186, compuesta por un informe y dos tomos de siete (7) cuerpos cada uno. (Expediente número 1.153/12 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) CONCEJAL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, remite copia de la comunicación número 07/12 por la que expresa su beneplácito por la nueva interpretación constitucional del artículo 86, inciso 2º. del Código Penal de la Nación, emanada de la Corte Suprema de Justicia y de la comunicación número 10/12 referida a la necesidad del tratamiento del proyecto de ley número 110/12 de la legisladora Silvia Horne que reglamenta el artículo 7º de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.154/12 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, remite respuesta a la comunicación 106/11, referida al diferimiento del pago del impuesto a la ganancia mínima presunta, a los bienes personales, monotributo y autónomos para los sectores agropecuario, turístico, hotelería, gastronomía, comercio e industria hasta el 31/12/11 y se los exima del pago en los casos en que se produzca una disminución de la producción o ingresos superior al 60% del habitual. (Expediente número 1.155/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA (Agregado al Expediente número 520/11)

- 4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período febrero de 2012. (Expediente número 1.156/12 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 5) VICEPRESIDENTA 1º A/C PRESIDENCIA - HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la declaración número 1.259, por la que manifiesta su repudio al ataque realizado a la sede de la Casa de las Madres de Plaza de Mayo Filial Alto Valle y solicita al Gobierno Provincial y Nacional tomen las medidas necesarias para el esclarecimiento del hecho. (Expediente número 1.157/12 Oficial)

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido a las publicaciones periodísticas según las cuales los municipios rionegrinos, a través de la ratificación de los acuerdos firmados entre ministros e Intendentes, asumieron la responsabilidad del mantenimiento escolar, transporte y provisión de alimentos e insumos. (Expediente número 1.158/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA (Agregado al Expediente número 97/12)

- 7) SUBTESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite documentación relacionada al expediente número 1.556/11, referido a la solicitud de juicio político a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. (Expediente número 1.159/12 Oficial)

COMISIÓN SALA ACUSADORA SALA ACUSADORA (Agregado al Expediente número 1.556/11 Oficial)

- 8) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota informando los Legisladores de ese bloque que conformarán la Comisión de Derechos Humanos. (Expediente número 1.160/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 9) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota solicitando la designación de legisladores de ese bloque para integrar el Ente Provincial Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico. (Expediente número 1.161/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 10) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota informando los legisladores de ese bloque que integrarán la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios (Ley A número 4.081- Resolución 1.127/06). (Expediente número 1.162/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 11) SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, remite nota informando los legisladores de ese bloque que conformarán la Comisión de Derechos Humanos. (Expediente número 1.163/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 12) OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE RÍO NEGRO, eleva nota solicitando se implemente un procedimiento legal para asegurar que quienes hayan ocupado cargos políticos superiores a la de Director durante la dictadura o que estén sospechados de cometer crímenes de lesa humanidad, se abstengan de asumir esos cargos en el período democrático y se proceda a la reglamentación del artículo 7° de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.164/12 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al Expediente número 110/12)

- 13) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA REGINA, remite declaración número 002/12, que declara de interés municipal el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico "José Batochi" y solicita se lo declare de interés provincial. (Expediente número 1.165/12 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, remite copia de los decretos número 323, 390, 443 y 444/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.166/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia autenticada de la resolución número 061/12-HL, por la que manifiesta su repudio a las declaraciones del ex represor Jorge Rafael Videla, realizadas al periodista Ceferino Reato, en ocasión de la edición de su libro "Disposición Final". (Expediente número 1.167/12 Oficial)

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 009/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.168/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA, eleva nota solicitando se promueva la sanción de una ley especial de expropiación para ser aplicada respecto del inmueble declarado de utilidad pública por ordenanza número 4.645/12 del Concejo Deliberante de General Roca, parcelas designadas catastralmente como 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02. (Expediente número 1.169/12 Oficial)

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTOS SOCIALES

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA, remite nota solicitando se promueva la sanción de una ley especial de expropiación para ser aplicada respecto del inmueble declarado de utilidad pública por ordenanza número 4.644/12 del Concejo Deliberante de General Roca, parcela designada catastralmente como 05-1-J-007-02Q. (Expediente número 1.170/12 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) LEGISLADOR LUIS MARIA ESQUIVEL, remite observaciones al proyecto de ley número 127/12 aprobado en primera vuelta el 26 de abril de 2012, Boletín Informativo número 15/12. (Expediente número 1.171/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al Expediente número 127/12)**

- 20) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de mayo a las 9,00 horas. (Expediente número 1.172/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 365/12)**

"II" DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.045/11 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO, CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN, remite resolución número 02/11 por la que solicita al Gobierno provincial instruya a los Ministerios de Gobierno y de Salud los procedimientos relativos a la normativa contravencional aplicable en el ejido de El Bolsón mediante ordenanzas número 113/09 y 084/10, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1142/11 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 006/11 por la que manifiesta el apoyo al justo reclamo de aumento salarial a trabajadores del Hospital Área Programa de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1155/11 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDIGENAS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite nota de reclamo presentada ante ese organismo por parte de Joanna Yisel Chico de la Comunidad Mapuche de Aguada de Guerra, denunciando situaciones de discriminación, persecución y abuso de autoridad por parte del comisionado de fomento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1182/11 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite resolución municipal número 875-11 por la que manifiesta el apoyo al justo reclamo de aumento salarial a trabajadores del Hospital Área Programa de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.272/11 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite declaración número 004/11 por la que considera de interés municipal la fecha 11 de octubre como Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios de América, adoptando también como término similar Día de Libertad de los Pueblos del Abi Ayala, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.280/11 -Particular- CIUDADANO ALFREDO MÉNDEZ, eleva nota referida a remate de propiedad de 4 hectáreas del Paraje La Falda de la ciudad de Cipolletti, por parte del Banco Nación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.297/11 -Particular- MÉDICO OSCAR AMBORDT, HOSPITAL ARTÉMIDES ZATTI, remite nota solicitando se declaren de interés las charlas dirigidas al personal hospitalario y público en general, a realizarse durante la semana del 13 al 17 de junio, al conmemorarse el 10º Aniversario de la creación del Servicio de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos del Hospital Artémides Zatti, Área Programa Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.375/11 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite copia de nota enviada al Diario Río Negro mediante la cual efectúan aclaraciones relacionadas con el artículo periodístico: "Denuncian falta de respaldo a entidad aborigen", publicado el 18 de julio de 2011, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.424/11 -Oficial- DIRECTOR DEL HOSPITAL ARTÉMIDES ZATTI, remite nota solicitando se declare de interés provincial a las IV Jornadas Hospitalarias Locales y II Zonal que se realizarán los días 20 y 21 de octubre de 2011, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.465/11 -Oficial- ASESOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite nota en relación a la actuación número 509/11 mediante la cual los trabajadores de salud de la localidad de El Bolsón solicitan se les rebaje la edad para acogerse al beneficio jubilatorio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.544/11 -Oficial- SECRETARIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite oficio en autos caratulados "PAPPALARDO, Juan Manuel S/Amparo" (Expediente número 25.196/11 -STJ-), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.018/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, eleva nota solicitando la nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y de representantes para integrar la lista de Jurados Examinadores, conforme al artículo 7º, inciso b., puntos 1 y 2 de la Ley K número 2.434 en representación de la Legislatura Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.068/12 -Particular- CIUDADANA NOEMÍ FIORITO DE LABRUNE, remite nota mediante la cual da a conocer su total apoyo al ingeniero Miguel Ciliberto para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.099/12 -Oficial- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, informa la conformación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro. (Ley D número 4.109), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1113/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 02/12, mediante la cual manifiesta que vería con agrado se impulse un proyecto para que en todos los municipios costeros se realicen muestras de agua cada tres meses, a fin de resguardar la calidad de las aguas del río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.122/12 -Particular- LICENCIADA Y PROFESORA EN PSICOLOGIA LAURA COLIPE, remite nota mediante la cual solicita el apoyo a la señora Nora Aurora Cader para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.128/12 -Oficial- VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 010/12 por la que declara de interés municipal la radicación en Catriel, de la sede de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.131/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 55, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I -en liquidación- (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1132/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensas contra Heladas en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.133/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.134/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro Decreto 1.380/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.135/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.136/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.137/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 44 (julio, agosto y septiembre de 2011) y 45 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.138/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 24 (julio, agosto y septiembre de 2011) y 25 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.147/12 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nómina de los integrantes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro (Ley Q número 4.162), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 176/12

FUNDAMENTOS

Un grupo de jóvenes deportistas de Ingeniero Jacobacci ha tenido la oportunidad de vivir una experiencia inédita. Esta localidad cuenta con una muy amplia y reconocida historia deportiva, plasmada a través de hombres y mujeres que desde siempre se han destacado en diferentes disciplinas.

Desde el municipio se conciben las áreas de Deporte y Cultura como dos puntales determinantes para el desarrollo integral de las personas, ya que se procura que estas áreas funcionen como una herramienta eficaz para la inclusión social, el resguardo de los valores humanos, la prevención y preservación de la salud física y mental, el compromiso y la evolución personal.

La Secretaría Municipal de Deportes, a cargo del Prof. Fermín Franco, trabaja con un equipo de profesores en pos de intensificar esta tarea con conocimiento y gestión; tiene, además, el apoyo del Ejecutivo local y los Gobiernos Provincial y Nacional.

El Prof. Franco, tras reunirse con el Secretario de Deportes de la Nación, Sr. Claudio Moresi, y concretar gestiones de relevancia para el municipio de Ingeniero Jacobacci, acordó también el viaje de jóvenes deportistas jacobaccinos a Buenos Aires.

El viaje de una semana de duración (desde el veintitrés al veintisiete de abril de 2012), consiste en la permanencia de estos jóvenes en las instalaciones del CENARD -Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo-, lugar donde también por estos días se encuentran los Atletas argentinos que nos representarán en los próximos Juegos Olímpicos que tendrán lugar en la Ciudad de Londres, durante el mes de agosto próximo.

Para ello, fue necesaria la destacada gestión conjunta y el invaluable aporte del Señor Intendente Municipal de Ingeniero Jacobacci, Dr. Mario Del Carpio Melgar; el Secretario de Deportes de la Nación, Dn. Claudio Morresi; y el Senador Nacional por Río Negro, Dr. Miguel A. Pichetto.

El objetivo central de esta tan enriquecedora como inolvidable vivencia para los jóvenes seleccionados, se concentra en la posibilidad de compartir entrenamiento con los atletas de alto rendimiento que hoy representan a la Argentina. La intención es que observen y aprendan cómo entrenan, de qué manera se alimentan, las prendas que utilizan, la conducta deportiva, el talento y el esfuerzo de sus pares. Por otra parte, las instalaciones del CENARD han sido puestas a disposición para entrenar en la pista de atletismo, ir al gimnasio de musculación, pileta olímpica y gimnasios cubiertos.

El contacto directo con las grandes figuras, representantes del deporte nacional, enriquecerá su concepto del deporte y les permitirá, a su regreso, transformarse en multiplicadores de los conocimientos adquiridos en el viaje, con sus compañeros de diferentes disciplinas en nuestra ciudad, lo que conllevará a afianzar y profundizar los objetivos y nociones de los jóvenes deportistas locales.

Los jóvenes que accedieron a esta oportunidad fueron seleccionados por sus profesores, quienes basaron la definición de esta difícil tarea no solo en el rendimiento de los jóvenes, sino en su permanente muestra de responsabilidad, en el compañerismo y en el respeto de y hacia sus pares y docentes.

Los jóvenes pertenecen a distintas disciplinas deportivas, entre ellas: Lucas, Alastuey de la Escuela Municipal de Boxeo; Yuliana Nuilcafilde, Escuela Municipal de Atletismo; Jessica Berthede, Escuela Municipal de Fútbol Femenino y Escuela Municipal de Voley; y Denis Quinteros, de la Escuela Municipal de Básquet. Están acompañados por el Prof. Ciro Cufone, quien persigue, además de la responsabilidad de guiar y responder por el bienestar de los mencionados, el objetivo de relacionarse y compartir conocimientos con entrenadores nacionales.

“Las dimensiones humanas tienen que ver con la forma de vivir, vivir de una manera equilibrada es uno de los aspectos esenciales para aprovechar la vida. Ese vivir de manera equilibrada implica, en primer lugar, atender a las dimensiones de lo humano, además de cumplir adecuadamente y con responsabilidad en cada fase de la vida, con realidad y de forma inteligente, vivir disfrutando de forma positiva. Todo esto supone entender la vida, adaptarse, estar abierto, tener predisposición, ilusión y confianza; estamos hablando de logros personales de construcción interna, que se aprenden y se desarrollan hacia una interacción externa o social”. (Cagigal, J.M)

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículoº1º.-Su beneplácito por la participación y permanencia durante una semana, desde el día veintitrés al veintisiete de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD -Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo- de jóvenes deportistas de distintas Disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, a cargo de los Profesores Fermín Franco y Ciro Cufoni, tras gestión conjunta del Señor Intendente Municipal, Dr. Mario Del Carpio Melgar; el Secretario de Deportes de la Nación, Dn. Claudio Morresi; y el Senador Nacional por nuestra Provincia, Dr. Miguel Pichetto.

Artículoº2º.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 177/12

FUNDAMENTOS

Según datos de la Organización Mundial de la Salud más de 1.000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa el 15 por ciento de la población mundial.

A nivel nacional se estima que el porcentaje es alrededor del 10 por ciento de acuerdo a la proyección de los datos obtenidos a través de la ENDI (Encuesta Nacional sobre Discapacidad) realizada en el 2003.

La Provincia de Río Negro tiene certificadas un total de 13.938 personas con discapacidad número al que se le agrega luego de la adhesión provincial al Certificado Único Nacional, unas 3000 personas más. Esto daría un resultado aproximado de 17.000 personas con discapacidad certificada en la provincia sobre una población total de 600.000 habitantes. Esto significa que un 2.5 por ciento de la población rionegrina tiene certificación de discapacidad.

Al respecto de la inclusión laboral de las personas con discapacidad es posible aseverar que a nivel provincia no existen políticas públicas integrales en esta materia que aborden la cuestión del trabajo y el empleo en el ámbito de las instituciones de la sociedad civil, en el mercado laboral y en el estado y/o administración pública, salvo que garantice que sean efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

En la Provincia de Río Negro, de acuerdo a la proyección estadística realizada sobre los datos oficiales, aproximadamente unas 8000 personas con discapacidad se encuentran en la franja atarea entre los 17 y los 65 años. No hay ningún relevamiento ni registro sobre capacidades e idoneidad de las personas con discapacidad con intenciones de trabajar.

Esta problemática ha una constante en las presentaciones a la Defensoría del Pueblo de río Negro. A través de las distintas actuaciones se ponen de relieve niveles variables de efectividad de la capacidad estatal para dar respuestas concretas a colectivos o grupos vulnerables. Desde esta institución se han dictado sugerencias y resoluciones de recomendación, con resultados diversos.

La convención de la Personas con Discapacidad, incorporada a nuestro país mediante la ley número 26378, es integral en el abordaje de las diversas cuestiones vinculadas a la discapacidad. Puntualmente, refiriéndose al empleo y al trabajo expresa:

- El Estado “ reconoce al derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”.
- El estado Salvaguardará y promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:
 - a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de

selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y la reparación por agravios sufridos.
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con los demás.
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua.
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público.
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y mediante pertinentes, que puedan incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto.
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigido a personas con discapacidad.

A nivel nacional la ley número 25689 establece el "Sistema de protección integral de los discapacitados" que modifica la ley número 22431, en relación con el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las Empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Sancionada en el año 2002 establece el "Artículo 8º: El Estado nacional –entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas de estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos- están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Para un efectivo cumplimiento de dicho cuatro por ciento (4%) las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse.

Además establece que el Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo o proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

La ley número 25785 establece que las personas con discapacidad tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los programas sociolaborales que se financien con fondos de Estado Nacional, ley que fuera sancionada en el año 2003.

A nivel provincial no existe ley que adhiera a la normativa nacional pese a la existencia de tres proyectos (749/05, 837/08, 391/10) que no han sido tratados.

No obstante ello la ley D número 2055 la legislación provincial prevé a través de la ley D número 2055 el abordaje de cuestiones vinculadas a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En el capítulo 2º denominado "trabajo y Prevención Social" se expresa que "el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, respecto de inserción en los mercados de trabajo" (artículo 18).

Además en “las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública Provincial o Municipal serán admitidos las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditará, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Las personas con discapacidad solo tendrán oportunidad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral, para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad” (artículo 19).

El artículo 20 establece que existirá un registro Provincial de personas con discapacidad donde consten las aptitudes laborales que posean con el objeto de promocionar la inserción laboral, permitiendo que las personas físicas o jurídicas privadas o públicas y municipios puedan contratar a los inscriptos en el Registro.

En el artículo 27 queda especificado que en todas las ocasiones en que el estado intervenga promoviendo la integración laboral de las personas con discapacidad se deberán realizar evaluaciones periódicas a través de los equipos interdisciplinarios de profesionales, efectos de establecer el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado en cada caso.

Consideramos que el Estado provincial como garante de los derechos de todas las personas y en especial de aquellos grupos considerados como vulnerables de acceder a políticas públicas que mejoren su calidad de vida, su autonomía, independencia económica y autodeterminación debe promover activamente la inclusión laboral de las personas con discapacidad en puestos laborales de su administración, en el mercado formal de trabajo y a través de programas específicos y empleo con apoyo.

Por lo tanto el Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros puedan convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad y realizar un seguimiento de las mismas para evaluar resultados y seguir adaptaciones pertinentes.

Coincidimos con los proyectos anteriores presentados a esta Legislatura que proponían el establecimiento de un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del estado, para las personas con discapacidad, pero creemos que mismo, dadas las estadísticas provinciales, debe establecerse en el dos por ciento (2%) y plantear aumentos progresivos en el tiempo.

Por ello:

Autor: Defensor Interino de la Provincia de Río Negro, arquitecto Gustavo Casas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo°1°.-Establecer la incorporación obligatoria de personas con discapacidad con un piso mínimo del dos por ciento (2%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres (3) Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas de Estado.

Artículo°2°.-Las jurisdicciones y entidades anunciadas en el artículo 1°, deberán informar al Consejo de las Personas con Discapacidad, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgación la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

Artículo°3°.-El Consejo de las Personas con Discapacidad, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2° de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente y mediante la conformación de equipos interdisciplinarios, realice el seguimiento de las experiencias de inclusión laboral así como las recomendaciones necesarias para la adaptación de los puestos de trabajo.

Artículo°4°.-Invitarse a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

Artículo°5°.-De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 25 de abril de 2012.

Señor
Director de Asuntos Legislativos
Lic. Daniel Ayala
SU DESPACHO

Expte. número 108/12 “DPRN”.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y en uso de la INICIATIVA PARLAMENTARIA de la que goza el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, para presentar un proyecto de ley sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

Solicito tenga a bien dar inicio al trámite correspondiente para su tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

-----o0o-----

Expediente número 178/12

FUNDAMENTOS

La Región Sur, tiene una gran diversidad geográfica y climática que se manifiesta desde Valcheta a Villa Llanquin al oeste y desde el Valle Azul al paralelo 42° al sur, se caracteriza por inviernos muy fríos y los veranos son calurosos con temperaturas que suelen superar los 30°, predominan los vientos fuertes sobretodo en otoño y primavera., con lluvias escasas. Tiene una población aproximada de cuarenta y dos mil (42.000) habitantes siendo su base económica la ganadería ovina extensiva, aunque también existe en menor escala la producción caprina y bobina. La minería no metalífera es otra de las actividades económicas destacadas de la región, siendo la Diatomea, bentonita, piedra laja y Pórfidos las más importantes.

Institucionalmente esta organizada en nueve (9) municipios: Pilcaniyeu, Ñorquinco, Comallo, Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía y Valcheta, y veintiocho (28) comisiones de Fomento: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Clemente Onelli, Chipauquil, Colan Conhue, Comicó, El Caín, El Cuy, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mencué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Prahuaniyeu, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Sierra Pailemán, Villa Llanquin y Yaminue.

En los últimos años los habitantes de la línea sur rionegrina han venido padeciendo el deficiente servicio de la empresa de telefonía móvil Movistar, con momentos en que directamente los celulares no tienen señal, y otros en que el servicio se entrecorta, los mensajes de texto llegan a deshora o es difícil muchas veces poder sacar una llamada, el Internet es lento o se interrumpe la conexión en forma prolongada, para poder realizar una llamada significa llamar entre cinco o diez (5 o 10) veces más para poder terminar la comunicación, además cada vez que se corta la luz, cuestión reiterada en la Región Sur por otras deficiencias de este servicio, a los diez (10) minutos deja de funcionar la telefonía móvil, cuestión que debieran tomar la precaución necesaria para que equipos de baterías puedan suplir a la energía, ya que a veces son prologadas la horas que ocurre esto.

Miles de usuarios de la empresa Movistar en la Región Sur tienen problemas para poder comunicarse debido a fallas en el sistema de telefonía móvil e Internet. Continuamente "se cae" el servicio de celulares durante varias hora al día y a veces por días y el sistema de banda ancha de Internet –BAM- funciona cada vez peor, generando airadas quejas en los usuarios que no encuentran respuesta satisfactorias en la empresa que brinda el servicio.

El mal servicio de la telefonía móvil es un condicionante en todos los quehaceres de la vida en la Región Sur porque como es normal todo ronda a través de las comunicaciones para lo que sea, notándose mucho mas la carencia de este servicio en situaciones de emergencia o por accidentes.

Esta situación, genera contratiempos, ya que muchas familias, comerciantes, productores y profesionales de la zona, que no cuentan con servicio de telefonía fija, solo con telefonía móvil como única opción, quedan totalmente incomunicados.

La necesidad de comunicaciones se acentúa mucho mas dado que la Región Sur esta empezando a generar un programa de turismo rural en lugares como la meseta de Somuncura y tantos otros programas que existen no solamente en las localidades sino en los parajes, donde directamente no se cuenta con el servicio de telefonía móvil, siendo que en muchos de estos lugares si cuentan con servicio de wi-fi en sus escuelas rurales, solo disponen de un teléfono fijo para realizar llamadas, y los usuarios que viven en estos lugares solo tiene señal en su celular cuando se trasladan a los pueblos cercanos, quienes antes con el sistema analógico en sus celulares captaban señal en algún sector alto de la geografía, sin poder lograr esto ahora que el sistema cambió.

En cuanto a la producción cada día mas se usa Internet para las cotizaciones de precio, las licitaciones, las ventas, las compras, los certificados de calidad como las diferentes consultas técnicas que el productor esta haciendo a través de este medio.

El presente proyecto, tiene el propósito de exigir a la empresa Movistar que brinde correctamente el servicio en forma urgente, siendo particularmente importante contar con un sistema de comunicaciones para todos los sectores en una zona lejana de los grandes centros poblados, que por diferentes razones necesita estar comunicado.

En el último corte de telefonía móvil tan difundido nacionalmente, de los servicios de Movistar, en la región sur realmente el usuario no se dio cuenta, dado que fue un día mas de cortes de teléfono celular

y lo que la empresa hizo de bonificar llamadas, mensajes etc., a los usuarios de esta región no les llega, dado que los cortes siguen intermitentes y por mas beneficios que haya el servicio de telefonía e Internet no funcionan, siendo ésta una situación que se reitera desde hace aproximadamente dos (2) años agudizándose mas en el último semestre.

En reiteradas oportunidades se realizaron reclamos formales ante la empresa Movistar por los usuarios , como así también a través de los medios periodísticos, por intermedio de la Legislatura de la Provincia de Río Negro con proyectos de Comunicación aprobados por unanimidad; no teniendo ningún tipo de respuesta viendo agravarse aún más la situación de incomunicación por largos períodos de tiempo Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículoº1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la Nación (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e Internet, debiendo realizar las inversiones en infraestructura necesarias en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículoº2º.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 179/12

FUNDAMENTOS

La problemática de los transportes de carga y los daños que ocasionan en las rutas argentinas no es ninguna novedad, pero se acentúa cada vez más.

El exceso de carga y consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período termina destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo vienen realizando Provincia y la Nación que son costosas y su reparación aún más.

En nuestra Provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utilizan nuestras rutas, caso las Rutas Nacionales 22; 3 y 23.

Resulta importante destacar que el daño al que nos referimos se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos que están consolidados y carecen de capa asfáltica, como en la Región Sur tanto la Ruta Nacional 23 y la Provincial 8.

En éste último caso, la situación llega a ser aún peor que en las rutas, porque al romperse la capa consolidada se ocasionan profundos pozos de grandes dimensiones que no solo dificultan el tránsito normal de los vehículos, sino que incluso lo torna altamente peligroso para los habitantes de esas regiones que paulatinamente quedan incomunicadas y no están mantenidas hace mucho tiempo profundizándose el problema.

Esta situación se nota claramente en los caminos de la Región Sur de nuestra provincia, pavimentados en algunos tramos y consolidados en otros, en los que debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, han destruido notablemente el trabajo realizado y peligra la nueva Ruta 23 asfaltada desde la Ruta 3 hasta Los Menucos como así también la Ruta 8 y 6 provinciales, en pavimentación entre Los Menucos y La Esperanza y re pavimentación desde La Esperanza a Roca.

Cabe destacar que las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Las rutas en mal estado generan accidentes de tránsito que en muchas ocasiones cobran víctimas fatales y producen destrucción de bienes, por lo tanto, es nuestro deber como representantes de los ciudadanos, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas.

En este sentido, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Auto transporte de cargas (FADEEAC), ha manifestado que las consecuencias del exceso de peso en las rutas, trae como consecuencias, la inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público.

En procura de implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas, con el único objeto de proteger el estado de las rutas y caminos que surcan nuestra provincia, es que sugerimos la urgente implementación del sistema de básculas, a fin de regular el peso transportado de los vehículos y demás condiciones técnicas.

El exceso de cargas en las rutas nacionales, se encuentra regulado por la ley número 24449 (de tránsito), que es de aplicación federal y a través de la misma se invitó a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

En abril de 2008 se sancionó la ley número 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y plantea reformas sobre la ley número 24449.

Esta ley establece que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

El Decreto 979/95, que reglamenta la ley de Tránsito número 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En nuestra Provincia, tenemos rutas provinciales y nacionales, estas últimas de gran importancia, como la Ruta 22- 3 y 23 iniciada Ruta 3 hasta Los Menucos y otras. Ya que atraviesan nuestro territorio casi en su totalidad, y no cuentan con ningún tipo de control por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público, motivos más que suficientes, para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Corresponde, en cuanto a las rutas nacionales, solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la Ley 24449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos (TFO), suscripto entre Vialidad Nacional y ex VIARSE, y se le otorgue a ésta última, ahora Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) la posibilidad de efectuar los controles y que actué como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

En Río Negro ya mencionamos las Rutas más importantes Nacionales(22, 3, 23) y no tenemos que olvidarnos de todas las Provinciales asfaltadas que se encuentran en reparación hoy; justamente por el deterioro producido por el exceso de peso del transporte de cargas.

El programa entre Nación y Provincia debería incluir a las Rutas Provinciales y Nacionales en conjunto, dado que se complementan permanentemente.

Ya se había acordado en reunión con Vialidad Nacional, Provincial, Policía, Municipio de Valcheta y Los Menucos en el año 2011, la colocación de una báscula fija en la localidad de Valcheta y otra fija en la localidad de los Menucos sobre la Ruta 23 y adquirir dos básculas móviles.

En Valcheta y Los Menucos los municipios habían acordado ceder los terrenos, la policía y la ex VIARSE destacar personal para esos Puestos camineros y Vialidad Nacional aportar los fondos para las obras a ejecutar con los municipios.

Tanto Valcheta como Los Menucos son puntos estratégicos en lo vial, dado que son cruces de Rutas la 23 y la 4 Provincial y la 23 y Ruta 8 Provincial, en el caso de Los Menucos más aún dado que se esta asfaltando la R. Provincial 8 entre esta localidad y La Esperanza y re asfaltando desde ahí hacia Gral. Roca por la Ruta 6 totalmente deteriorada, además por la Ruta 23 se esta asfaltando el tramo Los Menucos a Maquinchao.

Realmente con todos los antecedentes de deterioro de las rutas es imposible no cuidarlas, mucho más en la región Sur que estuvimos esperando por más de 50 años el asfaltado la Ruta Nacional 23 y por más de 30 años la Ruta Provincial 8, además es una cuestión de hacer cumplir la Ley Nacional de Tránsito y complementarias.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículoº1º.-A la Dirección Nacional de Vialidad, que se vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas para control de cargas y dimensiones, en las Rutas Nacionales en la Provincia de Río Negro, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la ruta provincial número 8 en la localidad de Los Menucos.

Artículoº2º.-De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 180/12

FUNDAMENTOS

En las últimas décadas el extraordinario avance experimentado por la tecnología y su irrupción en casi todos los sectores de la sociedad ha revolucionado la mayor parte de las actividades, tanto a nivel macro como micro económico, lo que ha traído como consecuencia la "Era del conocimiento" sustento del mundo globalizado, el cual exige de una alta preparación profesional, capacitación continua y vinculación

entre los profesionales de las distintas disciplinas. Es por ello que, resulta imprescindible situar al conocimiento la ciencia y la tecnología en un lugar prominente de la escala del saber de las distintas profesiones y oficios.

En el sentido más amplio, la tecnología posibilita transformar el mundo según las necesidades del hombre. Tanto la ciencia como la tecnología son reconocidas actualmente como factores decisivos para los cambios económicos y sociales, no solo en los países industrializados, en los cuales está latente la economía del conocimiento, sino también para los países en vías de desarrollo.

Sabemos que la ciudad de San Carlos de Bariloche concentra un conglomerado de empresas e instituciones público-privadas que conforman un polo tecnológico pujante y altamente competitivo a nivel nacional e internacional. La ciudad cuenta con el 0,3% de la población del país y el 5% de las publicaciones científicas de la Argentina. Coexisten prestigiosas instituciones universitarias e institutos de investigación que generan recursos humanos altamente calificados.

En este marco, la Comisión Nacional de Energía Atómica desde el Centro Atómico Bariloche está elaborando un proyecto para instalar en la ciudad de San Carlos de Bariloche un Centro Integral de referencia en las áreas de medicina nuclear y tratamiento oncológico guiado por imágenes, especialmente radioterapia. Dicho centro está orientado a: la Investigación, desarrollo e innovación de iniciativas que apunten a mejorar la calidad en la atención médica; a la formación de recursos humanos altamente calificados en pos de elevar el status del Físico Médico en la Argentina y fortalecer las áreas de incumbencias específicas en diagnóstico y tratamientos terapéuticos; a la incorporación de equipamiento de última generación para diagnóstico y tratamiento. Además, el proyecto contempla la creación de un laboratorio de dosimetría física y uno de dosimetría biológica con capacidad de diagnóstico citogenético y molecular.

Este Centro Integral de Radioterapia y Medicina Nuclear estará localizado en terrenos del Centro Atómico Bariloche, sobre la ruta provincial 82 con un edificio de 2500m², que será construido en varias etapas.

Por lo expuesto y en virtud de la importancia que la ejecución de este proyecto registra para la comunidad de Bariloche en particular y de la provincia de Río Negro en su conjunto solicitamos

Por ello:

Coautores: Daniela Agostino, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo°1°.-De interés social, económico, científico y educativo al proyecto de instalación del Centro Integral de medicina nuclear y tratamiento oncológico en el predio del Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Artículo°2°.-De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 181/12

FUNDAMENTOS

El Balneario Playas Doradas ha crecido significativamente estos últimos años y se ha convertido en el lugar elegido para muchos turistas que buscan la belleza natural acompañada de la tranquilidad que lo caracteriza.

Es importante el gran caudal de turismo que visita Playas Doradas modificándose de manera notable, alcanzando su número máximo en la época de verano, pero no menos interesante durante el resto del año.

Este crecimiento debe estar acompañado de servicios básicos para cualquier ciudadano, vecino o persona que decida instalarse en este lugar. Con la nueva obra de asfalto de la ruta provincial número 5 anunciada para el 2012, que unirá la ruta nacional número 3 con Playas Doradas, se espera indudablemente con su concreción que los visitantes sean muchos más que los actuales. No se puede obviar que es un gran paso, no sólo para aquellos que residen en Playas Doradas, si no para los serranos y para todo aquel visitante que elija nuestras costas, siendo conscientes que hay que estar preparados para ello.

Una de las grandes necesidades es la falta de tendido de la red de gas natural. Cabe destacar que el número de habitantes asciende a más de 200, entre ellos niños que asisten a la escuela que funciona aquí en el balneario, los que deben afrontar los grandes fríos que azotan nuestra costa en época invernal, y en gran parte del año, teniendo que calefaccionarse algunos con sistemas eléctricos y la gran mayoría con leña.

Contar con la obra de gas sería otro gran paso para este lugar turístico ubicado geográficamente en un sitio privilegiado para la actividad social, cultural y educativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículoº1º.-Al Poder Ejecutivo, Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado se haga efectivo el compromiso asumido en relación a la ejecución de la obra del tendido de la red de gas en el Balneario Playas Doradas.

Artículoº2º.-De forma.

Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 182/12

FUNDAMENTOS

Días atrás y en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la ciudad de Viedma Capital de la provincia y Capital Histórica de la Patagonia, se presentó el libro "Nuestro Querido IDEVI. Relatos y visiones de una utopía y su realidad", del autor Juan Carlos Rosso. Mucho se puede hablar de la biografía del autor, pero si hay algo que sin dudas lo caracteriza es ser integrante del IDEVI desde el año 1969.

Juan Carlos Rosso nació en el año 1950, con lo cual, desde los 19 años que trabaja en uno de los organismos más emblemáticos de Viedma; y emblemático, en tanto el IDEVI tiene que ver con nuestra historia, con nuestro desarrollo. Tiene que ver como lo dice el autor en algunos pasajes de su libro, con nuestras utopías, con nuestros sueños, con los sueños de los viedmenses; sueños que desde el Gobernador Castello hasta nuestros días hemos pretendido contagiar a nuestros comprovincianos.

Nos encontramos ante una obra que al decir del autor, es un recuento testimonial y memorial. La intención ha sido reflejar desde la óptica de trabajadores y vecinos del IDEVI, el conocimiento de la región, analizando sus particularidades desde el punto de vista ecológico, poblacional, productivo, y sobre todo humano.

Si esa ha sido la intención, no cabe duda de que el autor lo ha logrado. El lector, al tiempo de recorrer las 300 páginas del libro, se va adentrando en un relato cada vez más atrapante, porque se ha contemplado la historia de la región desde el punto de vista de su desarrollo productivo, desde las vivencias de los pobladores, desde la visión de los agentes públicos que compartieron el desarrollo de la zona, como así también sus retrocesos, y la vida institucional, que no siempre es de fácil reconstrucción.

El libro contiene datos estadísticos, citas de libros y trabajos de investigación que permiten profundizar la historia del IDEVI, entendiendo como tal no solo la institución pública, sino una zona muy representativa de nuestra provincia.

Compartimos lo expresado por el periodista Carlos Espinosa, responsable del prólogo del libro, cuando dice "Este libro será de consulta ineludible para todo investigador interesado en transitar la historia social y económica de Viedma y su región circundante, como una parte activa del polo de desarrollo del Este Rionegrino que tanto desveló al Gobernador Edgardo Castello en sus sueños prospectivos".

De aquí nuestro reconocimiento a Juan Carlos Rosso, por ser un fanático -en el mejor sentido de la palabra y con todo el respeto que le debemos a nuestro IDEVI- desde su lugar, más que de empleado, por sentirse parte, como tantos agentes públicos. Eso que se llama pertenencia, tan importante y a veces tan poco interpretada.

El libro reaviva para muchos la llama del compromiso, del entusiasmo de seguir soñando, soñando para que el proyecto de Castello, se haga realidad para bienestar de nuestra gente.

Como expresa el autor "Las utopías no se consiguen con una varita mágica, sino con esfuerzo personal y colectivo". Esfuerzo que debemos seguir haciendo.

Coautores: Bautista Mendioroz; Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículoº1º.-De interés social y educativo, el libro "Nuestro Querido IDEVI. Relatos y visiones de una utopía y su realidad", del autor Juan Carlos Rosso.

Artículo°2°.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 183/12

FUNDAMENTOS

Desde que el maltrato contra las personas mayores fue reconocido como un problema social en la década de 1980, se ha producido un largo debate sobre su definición, tipología y formas de evitarlo.

Globalmente, se prevé que el número de personas mayores maltratadas aumente a medida que los países experimenten un rápido envejecimiento de la población, sin emprender las medidas necesarias para advertir este flagelo.

En las últimas décadas, la violencia contra las personas de edad ha traspasado el mundo privado para someterse al escrutinio público. En el año 2008, el Comité contra la Tortura reafirmó que las personas mayores corren un alto riesgo de recibir malos tratos y que, por lo tanto, los Estados deben garantizar su protección y velar por la aplicación de otras medidas positivas de prevención. La Asamblea General de Naciones Unidas, con Sede en Nueva York, ha reconocido oficialmente el abuso a la persona mayor como un problema social y global que afecta los derechos de millones de personas en todo el mundo, por consiguiente merece la atención de la comunidad internacional.

La iniciativa de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China) para designar el 15 de junio como Día mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, en el marco de las Naciones Unidas, puede suponer una enorme contribución para comprender este problema y concientizar a la población. Este día fue impulsado por la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA, en sus siglas en inglés), en el año 2006.

En su comunicado de prensa oficial, el INPEA, fundada en 1997, reconoce la importancia del papel de la Argentina como un "país con una larga historia y profunda preocupación en relación a los derechos de las personas mayores", y como promotor de la resolución de la ONU para instituir la fecha como un día internacional de cumplimiento y observancia.

En Argentina, el 14% de la población supera los 60 años, y siguiendo la estadística internacional donde el 4% de los mayores sufre abuso psicológico, en nuestro país más de un millón y medio de personas estaría sometido, en mayor o menor medida, a este tipo de abuso.

INPEA definió el maltrato de las personas mayores como "la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona anciana". Esta ofensa puede ser de varios tipos: físico, psicológico/emocional, sexual, financiero o simplemente reflejar un acto de negligencia física o de privación de derechos, ya sea intencional o por omisión.

El maltrato de las personas mayores, en sus diversas formas, tiene serias repercusiones. El físico puede suponer períodos de convalecencia más prolongados que deriven en la muerte. Desde una perspectiva social, la consecuencia más grave es el aislamiento, la disminución de la autoestima y la sensación de inseguridad, que favorecen la creación de estereotipos negativos de la vejez asociados a la desvinculación y a la falta de proyectos individuales. Desde una mirada económica, se advierten los gastos en servicios especializados y de entrenamiento del personal para prevenir y atender las situaciones de maltrato, sumados a las pérdidas patrimoniales a causa del aprovechamiento y el despojo de fondos o haberes.

El problema ha existido siempre, pero solo recientemente se ha comenzado a considerar, por los profesionales en primer lugar, y también en ciertos países por los políticos, como consecuencia de la extensión de una conciencia social al respecto, proceso en el que los medios de comunicación han influido de forma notable.

El maltrato de la persona mayor es un Síndrome Gerontológico Invisible, cuyo tratamiento principal es la prevención. Las mujeres y hombres ancianos, dementes y postrados, con alto grado de dependencia, son las víctimas más expuestas a los abusos; puede darse en la familia o en las instituciones, y se debe prestar especial atención a los signos de alarma que pueden presentarse.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional para Adultos Mayores, implementa en forma sistemática programas de capacitación y asesoramiento sobre el abuso y maltrato en la vejez. Están dirigidos a aquellas personas que trabajan con adultos mayores, y la provincia de Río Negro adhiere a las políticas públicas que favorezcan el tratamiento de la problemática, y a todas las acciones que se desarrollen en este sentido.

Finalmente, se enfatiza el 15 de junio como una jornada para reflexionar sobre los estereotipos e imágenes de la vejez que cada uno tiene. Se transmite a sus pares, y demás generaciones, los tipos de violencia que muchos adultos mayores sufren, y las formas de erradicar estas situaciones y prevenirlas en los distintos ámbitos (desde la familia y las instituciones hasta la comunidad). También, la mencionada fecha tiene como objetivo crear una conciencia social y política de la existencia del maltrato y abuso producido a las personas ancianas, junto con la idea de que es algo inaceptable, que presenta múltiples formas y que puede ser prevenido.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo°1°.-De interés provincial, social, educativo y humanitario el día 15 de junio como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Maltrato y Abuso en la Vejez", y adoptar todas aquellas otras medidas que permitan colaborar con la toma de conciencia y evitar todo tipo de maltrato y abuso en los adultos mayores.

Artículo°2°.-De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 184/12

FUNDAMENTOS

Con fecha 27 de abril de 2012 los señores Intendentes del Circuito Alto Valle Este correspondientes a las localidades de General Enrique Godoy, Mainque, Chichinales y Villa Regina se reunieron a los fines de analizar su inclusión en el listado de municipios considerados productores hidrocarburíferos determinados en el inc. a) del artículo 5° de la ley N número 1946 y su consecuente coparticipación.

Para ello entienden que sería necesario rever los criterios por los cuales se clasifica a los municipios como productores adoptando a tal fin el concepto de cuenca petrolera, que necesariamente implicaría su incorporación como beneficiarios de las regalías actualmente destinadas solo a los municipios considerados productores.

Aducen que la Cuenca Neuquina es una sola y así debe ser interpretada deviniendo aceptable entender que el petróleo extraído por los municipios vecinos, perteneciente a esa cuenca, disminuye las reservas en el subsuelo de sus ejidos municipales.

El artículo 5° de la ley N número 1946 en su inciso a) establece que son Municipios Productores: Catriel; Allen; Contralmirante Cordero; Campo Grande; Cervantes; Cinco Saltos; Cipolletti; Fernández Oro y General Roca.

Asimismo, dicha norma creó la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje para que entienda en todo lo atinente a la distribución secundaria de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras.

Dicha Comisión tiene entre sus funciones la de dictaminar anualmente sobre la necesidad de incluir o excluir Municipios del listado referido en el artículo 5°, inciso a) de la presente ley.

Atendiendo el planteo efectuado por los Intendentes de las localidades mencionadas corresponde dar una primer intervención a la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje.

En este sentido la ley referida también en su artículo 7° establece que la convocatoria y coordinación de la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje estará a cargo del responsable del área de municipios, esto es, la Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento dependiente del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

Coautores: Lidia Graciela Sgrablich, Carlos Vazzana, Juan Domingo Garrone.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo°1°.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado tengan a bien instar las medidas necesarias a los fines de conformar y convocar a la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la ley N número 1946.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 185/12

FUNDAMENTOS

A través de la Ley Provincial D número 3669, se modificó la "Ley de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios" N número 2817, por la cual se regula el tiempo de espera que un usuario debe aguardar para ser atendido en las entidades bancarias, organismos o entidades públicas y privadas donde se cobren impuestos provinciales y tasas de servicios públicos de diferente índole.

En los últimos días se han visto reflejado en diferentes medios de prensa, varias quejas de usuarios rionegrinos, ya que en la mayoría de las entidades financieras se hace caso omiso a la ley citada. Como ejemplo podemos decir, que las sucursales del Banco de la Nación Argentina y las del Banco Patagonia S.A., poseen una gran cartera de clientes cautivos, los que deben, sin derecho a elegir qué entidad bancaria utilizar, cobrar en éstas sus salarios, jubilaciones o pensiones y abonar impuestos.

Citamos el caso de la sucursal del Banco Nación de San Antonio Oeste donde hay personas que ingresan y sacan varios números y se los llevan o los reparten a otros que no van, o hasta los venden, mientras que los usuarios que llegan deben esperar que extraños ocupen lugares antes de los que están desde temprano.(Fuente Informativo Hoy SAO).

Dicen los usuarios que "no es solidario ni justo" ya que una persona puede sacar muchos números y repartirlos o hasta venderlos, también las quejas son porque las colas son extensas y el sistema nuevo de números es engorroso y tedioso, incluso uno de ellos, una persona mayor dijo:..."antes los mismos empleados controlaban quienes estaban o no en la cola, ahora taparon todo, sigue sin respetarse la ley N número 2817, denominada "anticolas" en esta ciudad por parte de los Bancos, principalmente el Banco Nación y el Banco Patagonia, que hacen esperar más de 40 minutos a los usuarios en sus entidades financieras porque tienen clientela cautiva como lo somos los jubilados".

Cabe resaltar que en la localidad de General Roca, la sucursal del Banco Nación Argentina, ante los constantes reclamos de los jubilados y pensionados que debían aguardar mucho tiempo para ser atendidos, se decidió hacer ya tiempo, abrir una sucursal anexa amplia y con comodidades, solamente para el cobro de las jubilaciones y pensiones, lo que hizo descomprimir la gran afluencia de público en la sucursal, sita en las calles Tucumán y Sarmiento. Esta medida evitó que los trámites en ambas sucursales lleven un mayor tiempo que supere los 30 minutos de espera.

Las mismas problemáticas y quejas manifestaron los habitantes de la localidad de Allen, las que aparecieron en estos días en medios de prensa locales. Pero sabemos que esta situación ocurre en todas las localidades de la provincia donde se encuentran instalados diferentes entidades bancarias.

¿Qué dice la Ley D número 2817 "Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios", a la que se incorporan los artículos 45 y 46, los cuales se detallan a continuación:

"Artículo 45.- Será considerada infracción a la presente Ley, la espera por un lapso mayor a treinta (30) minutos, en ventanillas y/o cajeros automáticos, en instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, tanto nacionales, provinciales o municipales y de pago de haberes de jubilados y pensionados y de activos que por convenios o disposiciones de cualquier naturaleza, deban percibir sus haberes en dichas instituciones".

"Artículo 46.-En los casos previstos por el artículo 45, se establece la obligación de las instituciones indicadas en el mismo, de:

- a) Publicar a través de los medios que se consideran aptos, el texto correspondiente a los artículos 45 y 46 de la presente Ley, con el fin de que usuarios y consumidores conozcan sus derechos y hagan valer los mismos a través de las denuncias pertinentes.
- b) Poner a disposición de los usuarios o consumidores, un sistema de registro de horario de llegada y de salida, como asimismo del trámite a realizarse, además de un libro de denuncias que será habilitado por la autoridad de aplicación. Dicho libro deberá ser ubicado en lugares visibles, contando con señalización adecuada para su libre utilización por parte de los usuarios y consumidores que deseen efectuar su queja por infracción a la presente Ley.
- c) Girar las actuaciones obrantes en los libros de denuncias habilitados, a la Dirección General de Comercio Interior, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuadas, las cuales tendrán el carácter de denuncia".

Vale decir, que pese a lo que la ley establece, el Agente Financiero de la provincia no la respeta, pues no se ven carteles de señalización que indiquen a los usuarios que existe el libro de denuncias, para que los mismos puedan hacer valer sus derechos. Además, resulta lamentable ver la desatención que sufren cientos de personas que todas las mañanas se someten a la larga espera para hacer un trámite por ventanillas, sin estar provistas de algunas sillas, aunque sea para ponerlas a disposición de personas más vulnerables.(Fuente FM Libra de Allen).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo°1°.-Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comercio Interior, Defensoría del Pueblo, que vería con agrado llevar a cabo acciones tendientes a hacer respetar y cumplir lo establecido por la ley provincial D número 2817, artículos 45 y 46, a todas las entidades bancarias, organismos o entidades públicas y privadas, donde se cobren impuestos provinciales y tasas de servicios públicos de diferente índole, aplicando en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes que la ley establece.

Artículo°2°.-A las entidades financieras y no financieras que prestan servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos y el pago de haberes a jubilados y pensionados y de activos que perciben sus haberes en dichas instituciones, publiquen a través de los medios que se consideran aptos, el texto correspondiente a los artículos 45 y 46 de la ley provincial D número 2817, con el fin de que usuarios y consumidores conozcan sus derechos y hagan valer los mismos a través de las denuncias pertinentes.

Artículo°3°.-De forma.

Especial de Fiscalización de Servicios Financieros Bancarios,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 186/12

FUNDAMENTOS

La política de explotación de Hidrocarburos de la Provincia evidencia un correlato con la realidad geológica del Territorio, avanzando firmemente sobre los ejidos de los Municipios de Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina y Chichinales.

Está científicamente comprobado que los cinco Municipios mencionados están posados sobre la cuenca petrolera Neuquina. Como también es importante destacar que las nuevas tecnologías de extracción, "No requieren que la bomba impulsora de crudo este exactamente arriba de la caverna que posee el petróleo, hoy es suficiente con perforar, descender verticalmente cientos de metros con una cañería y luego direccionarla en el sentido que sea más conveniente para obtener mayor rendimiento". Estos avances científicos, e industriales son los que consolidan y legitiman el reclamos de los Municipios citados.

Está comprobado el desarrollo en el sector Norte de dichos ejidos, desde el pie de las Bardas hasta las márgenes del Río Colorado, de una intensa actividad petrolera, basta solo con recorrer el territorio nombrado, para ser testigos presenciales de este evidente despliegue de maquinarias, camiones, cañerías de Gas, chulengos extrayendo el crudo.

Dentro del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial es evidente el avance de expansión de los límites de las Áreas potenciales, y reales, de Exploración, dentro de la Cuenca Neuquina.

El potencial Hidrocarburífero de estas regiones es un elemento que tributa a la riqueza provincial, independientemente de la efectiva explotación, quedando para el ámbito de la oportunidad esa realización ajena a los mayores intereses que nos ocupan.

Ante esta realidad es necesario el reconocimiento de la existencia de los municipios mencionados, dentro del territorio petrolero, incorporando el concepto de Municipios Petroleros, entendiéndose por estos los que están sobre la cuenca neuquina, utilizando de manera indistinta y/o compartiendo, armonizando, con el viejo conceptos de Municipios Productores.

Esa potencialidad sujeta a la oportunidad de explotación comercial que no depende de su voluntad, debe ser reconocida con beneficios actuales en vista del resguardo de esa riqueza.

Ese reconocimiento se debe evidenciar en un porcentaje de coparticipación al que serán acreedores los municipios que se encuentren en territorios petroleros.

Por ello:

Coautores: Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier Gonzalez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo°1°.-Se sustituye el artículo 5° de la ley N número 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo°5°.-Los montos resultantes de la aplicación del artículo 3° de la presente ley, serán liquidados de la siguiente manera:

- a) El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes Municipios Productores, de acuerdo con los volúmenes de extracción que se registren en cada una

de las jurisdicciones acordadas o arbitradas por el procedimiento establecido en el artículo 6° de la presente ley:

- Catriel
 - Allen
 - Contralmirante Cordero
 - Campo Grande
 - Cervantes
 - Cinco Saltos
 - Cipolletti
 - Fernández Oro
 - General Roca
- b) Un diez por ciento (10%) se distribuirá a los Municipios Petroleros, entendiéndose por tales los que se encuentran en territorio petrolero, es decir sobre la cuenca Petrolera Neuquina, estando legitimados para percibirlo:
- Mainqué
 - Ingeniero Huergo
 - General Enrique Godoy
 - Villa Regina
 - Chichinales
- c) El restante cincuenta y cinco por ciento (55%) se distribuirá entre todos los Municipios de la Provincia de acuerdo con el índice de coparticipación determinado en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo°2°.-S e sustituye el artículo 17, de la ley N° 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo°17°.-Del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3°, se destinara el diez por ciento (10%) para bienes de capital y/o para obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura de desarrollo con fines económicos, urbanos y de saneamiento; y a la implementación de políticas sociales sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos, el que se distribuirá entre los municipios identificados en el artículo 5° inciso a) corresponderá el seis y medio por ciento (6,5%) y a los identificados en el inciso b) les corresponderá un tres y medio por ciento (3.5 %), de acuerdo a los índices que se establezcan mediante el procedimiento establecido en el artículo 6°.

Asimismo se destinara hasta un cuarenta por ciento (40%) de dicho fondo a paliar la disminución de las alícuotas que perciban los municipios referidos como consecuencia de la incorporación de otros nuevos.

A los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los municipios beneficiados deberán disponer la apertura de una cuenta a nombre del fondo “Obras del artículo 17 de la ley N número 1946”.

Deberá establecerse un mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades establecidas en el primer párrafo y definidas en la reglamentación que a los efectos se dicte, vigilando el cumplimiento de la prohibición de su utilización en gastos corrientes”.

Artículo°3°.-De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 187/12

VIEDMA, 18 de abril de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA) el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique quiénes son los empleados despedidos de Aguas Rionegrinas S.A., sus nombres y actividades que realizaban. Indicar si los puestos de trabajo serán ocupados por otros trabajadores, de ser así, informe sus nombres y tareas a realizar.
- b) Indique cuáles son las razones del despido de cada uno de los empleados.
- c) Indique razones por las cuales no se respeta lo que determina la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa, que en su Capítulo II: Del ingreso y egreso del puesto de trabajo, el artículo 7º dice claramente: "Todos los empleados permanentes que integran los escalafones correspondientes adquirirán el derecho a la estabilidad en su cargo. Los empleados transitorios gozarán, igualmente de todos los derechos y garantías establecidos en el presente convenio colectivo mientras se desempeñen como dependientes de Aguas Rionegrinas S.A."

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Daniela Beatriz Agostino, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista Mendioroz, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 188/12

FUNDAMENTOS

En julio de 2011, a instancias de un proyecto de ley de autoría del ex legislador Fabián Gustavo Gatti (Exp. número 239/2010), la Legislatura rionegrina sancionó por unanimidad la ley número 4698. Esta ley, modificatoria de la ley B número 1829, incorporó la obligación de los poderes públicos del Estado rionegrino de publicar, en sus respectivas páginas web, todos los actos y resoluciones que emanen de sus dependencias.

En los fundamentos del expediente que le dio origen a la citada ley (Exp número 239/2010) se indica que "el objetivo principal del proyecto es agilizar el acceso a la información pública" y que "sin duda todas aquellas propuestas que proponen la publicación en Internet de todas las acciones y resoluciones del Estado, tienden a facilitar el cumplimiento de la ley B número 1829, en el sentido que, los ciudadanos accederían directamente a las fuentes de información" y agrega, "publicar las acciones y resoluciones del Estado debe ser una obligación ineludible".

Sin embargo, a pesar de los valiosos fundamentos esbozados respecto a la necesidad de facilitar el acceso a la información pública y de la normativa existente en este sentido, siguen sin publicarse en el Boletín Oficial actos de gobierno fundamentales. Es además de público conocimiento, el retroceso que ha habido en los últimos tiempos en cuanto a disponibilidad de información pública en la página web oficial de la Provincia de Río Negro, ya que a los actos y resoluciones excluidos de la publicación física en el Boletín Oficial, tal como lo establece la normativa vigente, se ha retirado de la página web información que se encontraba disponible con anterioridad a la asunción de la nueva gestión de Gobierno.

Estas cuestiones (abordadas en distintos pedidos de informes presentados por nuestro bloque y en un proyecto de ley que establece la digitalización del Boletín Oficial) no hacen más que reflejar la persistente opacidad que recubre al sector público, impidiendo todo tipo de control político, social e institucional en detrimento del sistema republicano y democrático de gobierno.

Un tema clave ya abordado en el pedido de informes número 42/12, cuando ante el no funcionamiento de la página web oficial del Gobierno de Río Negro (www.rionegro.gov.ar), manifestamos que se infringía el artículo 7º de la ley nacional número 25917, a la cual adherimos mediante la ley H número 3886, y a la fecha no se publica regularmente la información sobre la ejecución presupuestaria de la actual Gestión de Gobierno.

La Transparencia en la gestión pública, es un discurso moderno y pegadizo para quienes detentan el poder político ante elecciones periódicas, pero luego se tornan en letra muerta, y promesas de campaña incumplidas al momento de ponerse "en Acción".

"El pueblo quiere saber de qué se trata", los académicos necesitan la información para realizar sus investigaciones, los legisladores necesitamos de este insumo para ejercer nuestro rol con responsabilidad, los periodistas para informar a la población, etc. Además, el acceso a la información pública no es una concesión a voluntad del gobierno, sino un derecho ampliamente reconocido por la normativa vigente. Nos preocupa la falta de voluntad política que se observa al respecto, nos preocupa

que no se aplique la normativa, sirviendo la presente comunicación incluso, para alertar a los organismos constitucionales de control externo competentes.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículoº1º.-Al Poder Ejecutivo rionegrino, su preocupación por el incumplimiento del artículo 8º de la ley B número 1829 de Información Pública incorporado por el artículo 1º de la ley número 4698, referido a la obligación los poderes públicos del Estado rionegrino, de contar con una página web, donde deben publicar todos los actos y resoluciones de sus dependencias, con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas del Poder Ejecutivo, que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho boletín.

Artículoº2º.-Al Fiscal de Investigaciones Administrativas, para que en el ejercicio de sus funciones constitucionalmente asignadas por el artículo 164 de la Constitución rionegrina, y los incisos a), b) y consecuentes del artículo 7º de la ley K número 2394, inicie actuaciones administrativas tendientes a constatar el incumplimiento de la obligación de publicación de actos y resoluciones por los organismos públicos, conforme lo ordena el artículo 1º de la ley número 4698, modificatoria de la ley B número 1829.

Artículoº3º.-Al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 163 inciso 2 (primer párrafo) de la Constitución rionegrina, y el inciso b) y sus consecuentes del artículo 11 de la ley K número 2747:

- a) Inicie actuaciones administrativas tendientes a constatar el incumplimiento de la obligación de publicación de actos y resoluciones por los organismos públicos, conforme lo ordena el artículo 1º de la ley número 4698, modificatoria de la ley B número 1829.
- b) Incorpore como punto a constatar en las auditorias que se realicen a los organismo públicos en ejercicio de las facultades emergentes del 12º apartado b) inciso 6 de su ley orgánica, el cumplimiento de la obligación de publicación de actos y resoluciones antes referida.

Artículoº4º.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 189/12

FUNDAMENTOS

En el marco de las actividades que la Comisión de Energía Atómica lleva adelante en el área de la salud, desde el Centro Atómico Bariloche, se está elaborando un proyecto para instalar en esa ciudad, un Centro Integral de referencia en las áreas de medicina nuclear y tratamiento oncológico, guiado por imágenes.

Es objetivo del proyecto, promover y ejecutar iniciativas de investigación, desarrollo e innovación con rigor científico que estén orientadas a mejorar la calidad de la atención médica, a través del desarrollo de tecnología propia de alto valor agregado, capaz de sustituir parcialmente, a costos más accesibles, la actualmente disponible.

También se promoverán actividades de convalidación clínica, intercomparación entre centros y con el golden standard de cada procedimiento, sujetos a las regulaciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la Autoridad Nuclear (ARN) y otras reglamentaciones nacionales y provinciales en salud.

El Centro de Radioterapia apuntará a desarrollar recursos humanos en Física Médica, con niveles de Maestrado y Doctorado en el Instituto Balseiro. Se pretende elevar el status del Físico Médico en la Argentina y la región, a partir del acceso a una carrera de Doctorado en Física Médica, además de la existente Maestría en Física Médica ofrecida por el IB y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN).

Se cubrirán las necesidades asistenciales de Bariloche y la región de influencia, lo que convertirá a este Centro en la opción primaria en diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos mediante radioterapia.

El área de cobertura prevista abarca desde Junín de los Andes hasta Esquel como limite Oeste, incluyendo toda la IV Zona Sanitaria de la Provincia de Río Negro que se extiende hacia el Este hasta Ing.

Jacobacci. La Población de esta región es de unas 270.000 personas, entre las que aparecerían estadísticamente entre 400 y 700 nuevos casos anuales de cáncer que requerirían radioterapia.

Proporcionará también capacidades de diagnóstico avanzado para pacientes con patologías cardiológicas, neuro-psiquiátricas y otras. El objetivo es asegurar una prestación de excelencia, acorde con las exigencias de calidad de la medicina actual.

Se montará un laboratorio de dosimetría biológica que posea capacidad de diagnóstico citogenético y molecular como herramientas coadyuvantes del tratamiento oncológico. Además tendrá capacidad para brindar respuesta regional ante casos de accidentes radiológicos.

El Centro Integral de Radioterapia y Medicina Nuclear estará localizado en terrenos del Centro Atómico Bariloche, sobre la Ruta Provincial número 82, en un edificio de unos 2.500 m2 aproximadamente, incluirá bunkers, laboratorios, consultorios, área de recepción, servicios, etc.

Por ello :

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículoº1º.-De interés social, sanitario y científico, el proyecto que el Centro Atómico Bariloche lleva adelante, con la finalidad de construir un Centro Integral de Radioterapia y Medicina Nuclear.

Artículoº2º.-De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 190/12

FUNDAMENTOS

A la luz de la información actualizada y proporcionada tanto por el área turística nacional así como por reconocidas organizaciones no gubernamentales de este sector económico, el turismo se ha ganado un lugar destacado en la economía argentina.

La industria turística representa hoy el 7% del PBI de la Argentina y desempeña un rol esencial en la generación de empleo, estimándose que más de 1,2 millón de personas están vinculadas laboralmente al sector de forma directa, a los que hay que sumar a quienes se dedican a diferentes rubros relacionados con la actividad de manera indirecta.

El Ministerio de Turismo de la Nación afirma que durante el año próximo pasado unos 5,7 millones de turistas arribaron desde el exterior, y que gastaron unos 5.400 millones de dólares en territorio argentino, significando ello un 12% más comparado con el año 2010. El gasto promedio diario por persona fue de 77,20 dólares. Asimismo consignó que por segundo año consecutivo nuestro país lidera en América del Sur el turismo receptivo, superando a Brasil.

Los visitantes llegan fundamentalmente a nuestro país para pasar sus vacaciones (59.5%); visitar a familiares o amigos (17%); hacer negocios (18,6%) y motivados por otras circunstancias como el estudio, las cuestiones religiosas o los tratamientos para la salud.

En este gran movimiento turístico influyó fundamentalmente un nivel de precios aún favorable al viajero internacional, muy a pesar de las subas que se han venido registrando en las tarifas aéreas de cabotaje entre otros significativos incrementos en los servicios propios de la actividad, lo que ha ido traduciéndose en una leve pérdida de competitividad de Argentina como destino de viajes.

Aunque el tipo de cambio nominal aumentó a un ritmo inferior al de la inflación, la Cámara Argentina de Turismo considera que no favoreció al sector. La pérdida de competitividad como consecuencia de la apreciación cambiaria, no sólo conspiró en contra de una mayor llegada de turistas extranjeros al país sino que estimuló la salida de argentinos hacia el exterior, con salidas supeditadas a los controles sobre la compra de dólares.

No obstante funcionarios del Mintur y representantes del sector sostienen que el país continuó siendo un destino más barato que el de sus principales competidores, como Brasil, Uruguay y Chile; asociándose a los arribos de turistas del exterior con la mayor valorización de la Patagonia y el interés por la ciudad de Buenos Aires, mejoras en la infraestructura de servicios y comunicaciones y aceptables condiciones de conectividad.

También consideran que el turismo se constituye en una de las diez principales actividades más importantes del país con una participación que se sostiene en el crecimiento año a año, contribuyendo decididamente a la generación de riqueza y empleo en cada región argentina.

Para ello han apostado a un sostenido trabajo mancomunado público-privado de planificación, promoción y consolidación de los espacios turísticos más convocantes; de captación de actividades diferentes como los congresos y los eventos en pos de diversificar la oferta existente; de optimización de

la calidad de esa misma oferta que se ofrece y de formación de recursos humanos para lograr una mejora continua de dicha calidad en las prestaciones.

La tarea ha sido ardua para alcanzar y poder hacer gala hoy de los resultados obtenidos por la gestión, por lo que deberían cuidarse celosamente, poniendo atención en aquellas situaciones que atentan contra los esfuerzos desplegados para mantenerlos y/o trascenderlos ampliamente.

Si bien hay todavía gruesas demandas del sector que no han encontrado un adecuado encauzamiento como por ejemplo la devolución del IVA al turista extranjero (que existe hoy sólo para las compras); o la posibilidad de deducir los gastos en turismo del gravámen a las ganancias o la eliminación de las distorsiones del impuesto al cheque; existen por otro lado situaciones de desvío del buen funcionamiento del sistema turístico nacional que son de más sencillo control y corrección, y cuya correcta atención no sólo no compromete la delicada estructura de las arcas fiscales, sino que sin lugar a dudas redundará en una mayor satisfacción de esa gran masa de viajeros que nos visita cada año que tanto cuesta atraer y a la que hay que cuidar sobremanera si es que deseamos conservarla y aún incrementarla, procurando un saludable equilibrio de la balanza turística, hoy amenazada por una tendencia continua (que lleva a febrero del año en curso unos siete meses) de desaceleración en la tasa de llegadas de turistas extranjeros frente a un alza sostenida de la correspondiente al turismo emisor.

Por caso se han detectado recientemente prácticas de precios abusivos en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, por parte de una de las empresas que se ocupan de realizar operaciones de cambio monetario como prestación a los turistas extranjeros que hacen su ingreso al país por esas vías.

Se trata de Global Exchange, que haciendo uso de su ubicación privilegiada en las dos terminales de esa vía de acceso, por cuanto es la primera imagen con la que se encuentran los viajeros recién arribados, se apresta a cambiar dólares y euros con una tasa 20% inferior al valor del mercado. Sus competidores, entre los que figuran el mismísimo Banco Nación, con una ubicación espacial menos exclusiva ofrecen precios mucho más competitivos, aunque se encuentran en franca desventaja para captar al turismo receptivo ávido de moneda local, es decir el visitante no alcanza a advertir estas diferencias de precios por lo que desprevenidos actúan con escasa información, sintiéndose luego timados por las circunstancias.

No es posible denunciar esta situación como una estafa propiamente dicha aunque sí como un abuso de la ingenuidad de quienes nos han elegido país como destino de viaje y que no disponen de ningún punto de referencia cuando llegan a la Argentina y se presentan delante de la oficina de cambio.

Si reparamos en el objetivo máximo que se ha propuesto el Ministerio de Turismo de la Nación de seguir la senda del crecimiento profundizando las políticas implementadas desde el 2003 y en las cifras que a resultas destacábamos inicialmente para dar cuenta de la formidable evolución que ha tenido durante los últimos tiempos el turismo en nuestro país, deberemos necesariamente reconocer la necesidad de arbitrar las formas más convenientes que pudieren corresponder para proteger al turista que nos visita frente a estas prácticas desleales de algunas empresas locales; al esfuerzo público-privado que despliega el sector turístico exportador que destina no pocos recursos en sus acciones de promoción y comercialización dirigidas al exterior y fundamentalmente a la imagen de nuestro país frente al concierto turístico mundial.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado implemente acciones de información destinadas al turista en tránsito hacia nuestro país, a bordo del medio de transporte utilizado por el mismo y/o en las puertas de ingreso a la Argentina, mediante las cuales se ponga en conocimiento, entre otros aspectos a considerar, valores básicos de referencia en relación a los servicios de cambio de moneda extranjera así como a los correspondientes a los traslados que por cuenta propia se realizan desde y hacia los puntos de ingresos habilitados.

Artículo°2°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado promueva por sí o a través de los organismos nacionales que correspondan, un mayor y más efectivo control de los prestadores de servicios que operan en los puntos de ingreso de turistas a nuestro país con el fin de evitar prácticas abusivas de precios sobre los mismos.

Artículo°3°.-De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 191/12

FUNDAMENTOS

En el año 2004 fue fundada la Red de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina (RelJA), a partir del Simposio "Antropología y Juventud", desarrollado en el marco del VII Congreso de Antropología Social. A la fecha, cuenta con más de cuatrocientos miembros, distribuidos en casi la totalidad de las provincias de nuestro país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Operativamente, la RelJA se basa en una red de intercambio virtual por correo electrónico con dos moderadores, organización de visitas de investigadores, auspicios y apoyos de actividades de los miembros, y la organización de una Reunión Nacional.

Las Reuniones Nacionales son organizadas por un Comité Nacional compuesto por veinte investigadores en el que se discuten y deciden acciones a seguir; y un Comité Local, integrado por investigadores de la sede que organiza cada Reunión, más un grupo de Difusores Regionales que actúan como referentes en las zonas en las que se ha subdividido el país según los miembros existentes.

De acuerdo con el funcionamiento de la RelJA, al finalizar cada Reunión Nacional, en Asamblea General de todos los miembros presentes, se realiza un balance de la Reunión, un informe de los temas centrales en los que se está ocupando la Red de Investigadoras/es, se formulan y someten a votación nuevos proyectos de acción y se decide la sede de la próxima Reunión Nacional.

En oportunidad de la Asamblea de cierre de la segunda Reunión, se postuló Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, como sede para la tercera Reunión Nacional que se llevará a cabo el corriente año, propuesta que fue aceptada por unanimidad por la Asamblea de la Red Nacional de Investigadoras/es en Juventudes.

Son objetivos de la III Reunión Nacional:

- Propiciar el intercambio de reflexiones, experiencias de trabajo y resultados concretos entre quienes se ocupan de explorar y analizar distintas dimensiones de los/as jóvenes y lo juvenil en el país.
- Crear condiciones para generar el intercambio con otros países latinoamericanos.
- Mantener al día el estado del arte de las investigaciones en juventudes en Argentina, con el fin de reunir, intercambiar y sistematizar enfoques, metodologías y temáticas recurrentes y propiciar investigaciones en las áreas de vacancia que van siendo relevadas.
- Generar espacios de reflexividad abiertos hacia la comunidad y las instituciones públicas, a partir del conocimiento que se construye sobre jóvenes y juventudes.
- Aportar conocimiento a quienes tienen a su cargo el diseño de políticas públicas con y para jóvenes / juventudes.

La III Reunión Nacional se realizará entre los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año, y se integrará un Panel sobre alguno de los ejes centrales a la convocatoria de esta Reunión, a la cual se invitará a especialistas con el fin de profundizar la temática específica.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo°1°.-De interés comunitario, cultural, sanitario y educativo la "III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina" que se desarrollaran bajo el lema "De las construcciones discursivas sobre lo juvenil hacia los discursos de las y los jóvenes" entre los días 2, 3 y 4 de octubre de 2012 en la sede Viedma del Centro Universitario Regional Zona Atlántica.

Artículo°2°.-De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 192/12

FUNDAMENTOS

Un evento de relevancia educativo y cultural se lleva a cabo anualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de la Feria Internacional del Libro, que en esta oportunidad se encuentra transitando la 38ª edición.

Reconocida a nivel internacional, se la considera la más concurrida en el mundo de habla hispana. Durante las tres semanas de duración la visitan más de un millón de lectores y más de diez mil profesionales del libro.

Realizada por primera vez en 1974, se ha consolidado a través de los años y hoy en día es uno de los eventos culturales más importantes de América Latina. Durante los tres primeros días está dedicada exclusivamente a la industria editorial y a la capacitación de los profesionales. Editores, librerías, distribuidores, agentes literarios, gráficos, traductores, ilustradores y bibliotecarios se dan cita para realizar intercambios comerciales y particular de seminarios de actualización.

La inauguración oficial de dicha feria se realizó el jueves 19 de abril y se extenderá hasta el 07 de mayo del corriente año.

El lema seleccionado para este año es "Un futuro con libros", ya que expresa un deseo y un compromiso, que, al dirigirse a los libros, incluye también a quienes les dan vida: los lectores".

Tal como lo sostienen los representantes de la Fundación El Libro, "resulta indiscutible, que los libros poseen una formidable capacidad para enseñar y aprender, para abrirnos las puertas a los singulares disfrutes del saber y de la imaginación".

Cabe señalar que la organización de la Feria está a cargo de la "Fundación El Libro", una entidad sin fines de lucro cuya misión es la promoción del libro y los hábitos de la lectura.

La Feria ofrece actividades a los docentes y otros mediadores de lectura, a quienes considera como pilares fundamentales.

Luego se abre al público y se convierte en una verdadera ciudad de libros, con más de 45 mil metros cuadrados de exposición y alrededor de mil quinientos expositores de más de cuarenta países. Se destaca por ofrecer una programación amplia que incluye unas mil quinientas propuestas culturales: conferencias, presentaciones de libros, cursos, charlas, firmas de ejemplares, un festival de poesía, un encuentro de narradores y una jornada de microficción, entre muchas otras. La han visitado autores de la talla de Mario Vargas Llosa, Paul Auster, Isabel Allende, Ray Bradbury, Antonio Muñoz Molina y Tom Wolfe, por nombrar sólo algunos.

En este evento hay un espacio dedicado a las provincias, lo que permite no solo la promoción de las obras de distintos autores, sino también el conocimiento y el intercambio de experiencias.

En el caso de nuestra provincia, el 06 de mayo será el "Día de Río Negro" en este importante evento cultural. En la oportunidad serán exhibidas en el lugar todas las obras de producción del Fondo Editorial Rionegrino (FER), donde además tienen su espacio los escritores rionegrinos para presentar sus libros y exponer sus obras.

Por ello:

Coautoras: Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo°1°.-Su beneplácito por la presentación de las obras de escritores rionegrinos, en el "Día de Río Negro", a llevarse a cabo el día 6 de mayo de 2012, en el marco de la Trigésima Octava Edición de la Feria Internacional del Libro.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 193/12

FUNDAMENTOS

Al Sudeste de la Provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo.

Si bien actualmente esta localidad cuenta con dos tecnicaturas relacionadas al turismo, la oferta educativa a nivel terciario y/o universitario es muy escasa.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, llega para cubrir una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública y se constituye en estos tiempos en el gran desafío al que nos debemos avocar con gran responsabilidad.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto, no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

El ingreso a la futura universidad no debe estar reservado a una minoría, pues este derecho es patrimonio de todos.

Toda la juventud rionegrina con vocación profesional debe capacitarse en aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar

con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para aquellos que viven en los grandes centros urbanos sino también para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 62, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de la provincia, es clara al indicar que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la Región Patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

La falta de fuentes de trabajo, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.-Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para la localidad de Sierra Grande, acorde a la realidad social y productiva, y a la oferta turística que esta zona propone.

Artículo°2°.-De forma.

Especial Universidad de Río Negro,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 194/12

FUNDAMENTOS

El 21 de marzo del corriente año, los trabajadores públicos del Hospital de General Roca "Francisco López Lima", acercaron a mi despacho -con el acompañamiento de varias firmas-, una solicitud en la cual expresan varias inquietudes, sobre todo que se les reconozca e incorpore por parte del Estado provincial el cuarenta por ciento (40%) de sus salarios que actualmente cobran como "Cifras No Remunerativas" para que las mismas pasen a ser "Remunerativas", medida que aseguraría el descuento de los aportes previsionales, pudiendo de esta manera llegar a jubilaciones dignas sin haber perdido en gran parte estos beneficios. Esta situación ya lleva muchos años de reclamos por parte de los trabajadores públicos, que llegado el momento de jubilarse deciden no hacerlo, debido a que el monto a cobrar significaría MENOS DE LA MITAD de los haberes que perciben en la actualidad.

Esto debe ser resuelto lo antes posible, ya que muchos trabajadores públicos se encuentran en condiciones de jubilarse, pesando sobre ellos mucha angustia y preocupación de saber que al momento de hacerlo lo que perciban por este concepto será muy inferior a lo que realmente fue su salario.

Existe en nuestra legislación provincial la Ley L número 4640, la que establece:

"Artículo°1°.-Se establece a partir de la fecha de promulgación de la presente, para todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial, que esté comprendido en las edades de cincuenta (50) años para las mujeres y cincuenta y cinco (55) años para los hombres, la incorporación de todos sus adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes.

Artículo°2°.-El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos implementará la presente norma de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes".

Asimismo, los trabajadores del hospital solicitan también, la implementación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil.

Desde siempre mi labor legislativa se enmarcó en que el ochenta y dos por ciento (82%) móvil debe ser para las jubilaciones del personal de la administración pública en su totalidad, y de esta forma se repararía una situación de discriminación e injusticia histórica hacia los trabajadores. La Constitución Nacional es muy clara en este sentido, cuando en el artículo 14 bis, instala el concepto de movilidad de los haberes manteniendo una proporción plausible entre el haber jubilatorio y las remuneraciones de los trabajadores activos.

La Constitución Nacional tiene un objetivo que es lograr el bienestar general y de esta forma brindar protección a todos los ciudadanos por igual. Es una responsabilidad del Poder Legislativo promover y proveer todo lo que refiere al desarrollo humano con justicia social.

La no aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil, o mejor dicho, su aplicación discriminatoria ubica al ciudadano en una situación de "no igualdad" ante la ley, pues el derecho que se reconoce a algunos, se le niega a otro. Y en este caso particular, se está afectando a una porción de la población trabajadora que acumuló muchos años de trabajo y en el cenit de su etapa laboral, debe ser reconocido a través de un ingreso justo y digno, que se vaya ajustando a las necesidades actuales.

En provincias como Córdoba y Mendoza, el ochenta y dos por ciento (82%) móvil está determinado para los empleados en su totalidad. En Río Negro, los jueces y docentes jubilados perciben este porcentaje, quedando fuera un importante sector de trabajadores públicos, como por ejemplo los de Salud, que siguen reclamando sin respuesta el reconocimiento de este derecho que se les niega.

Ya nadie se acuerda de la promesa de extender ese derecho a los trabajadores públicos que se hiciera cuando se aprobó la ley que otorgaba el ochenta y dos por ciento (82%) móvil a los jueces.

Desde mi gestión, trabajaré para que el ochenta y dos por ciento (82%) móvil sea un derecho reconocido a todos los trabajadores públicos, obligando también al sector privado a establecer este porcentaje. Reconocer este derecho en un plano de igualdad, es una obligación del Estado. El empleador dignifica al trabajador que ha brindado su servicio por mucho tiempo de su vida útil.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado que las sumas no remunerativas que se abonon en los salarios de los agentes públicos rionegrinos, sean incorporadas como sumas remunerativas sujetas a aportes.

Artículo°2°.-Se reconozca a todos los trabajadores públicos de la Provincia de Río Negro, el derecho a jubilarse con el ochenta y dos por ciento (82%) móvil.

Artículo°3°.-De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 195/12

FUNDAMENTOS

La pesca deportiva-recreativa en la Patagonia Argentina es un atractivo para turistas tanto nacionales como extranjeros, dando así lugar a una actividad en época de primavera-verano-otoño de gran trascendencia por su envergadura e impacto en la economía regional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como destino elegido por los visitantes que se asientan y que vienen en busca del disfrute de la actividad.

La ley provincial Q número 1254 considera a la Pesca deportiva como el arte lícito y recreativo de aprehender con medios debidamente autorizados las materias de pesca sin fines de lucro. En contraposición a la Pesca Comercial, la principal característica de ésta actividad es que los pescadores deportivos no buscan la captura masiva de peces sino que dedican su esfuerzo a obtener una sola pieza teniendo como principal objeto la preservación de las especies nativas ictícolas, en ambientes lacustres tanto naturales como artificiales, como así también ríos y arroyos de la provincia, donde las buenas prácticas y técnicas del pescador determinan el bajo impacto ambiental.

Una de las ciudades elegidas por su naturaleza y la diversidad de sus puntos acuíferos es: San Carlos de Bariloche. Esta localidad presenta puntos llamativos para la actividad mencionada por sus lagos, lagunas y sus Ríos pesqueros Limay, Traful, Manso de los más caudalosos, entre otros, que son alimentados por la gran cantidad de lluvias y deshielos, los cuales a su vez son acompañados por las montañas, cerros, penínsulas y bosques que brindan un paisaje inigualable al pescador, ofreciéndole además innumerables vistas panorámicas.

Sumado a la majestuosidad del paisaje natural, cabe destacar que la fauna ictícola goza de condiciones naturales reconocidas a nivel mundial por su variedad y calidad tanto en los lagos de la región, como en los ríos y otros cursos asociados.

Entre su variedad encontramos la Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) en los rápidos de aguas cristalinas; la Trucha Marrón (*Salmo trutta*) en casi todos los cursos de la zona; truchas de arroyo (*Salvelinus fontinaris*), percas (*Percichthys trucha*) y el salmón encerrado (*Salmo salar* sebago), entre otras especies completando la gama ictícola de la zona, asimismo la práctica de la actividad pesquera en el lugar puede efectuarse siguiendo diferentes técnicas como Spinning, fly casting y trolling, por las características específicas del lugar.

La ciudad de San Carlos de Bariloche asimismo fue elegida en el año 1996 Sede permanente del Congreso de Pesca Deportiva y Manejo de salmónidos además de declararse en el mismo "Paisaje protegido al Río Limay", destacando allí los disertantes extranjeros lo valioso del recurso en la zona.

Este año se realizará además la tercera edición del torneo "Limay clásico" encuentro de pesca en las aguas del río Limay que nuclea a pescadores de la zona y del resto del mundo en actividades de pesca organizadas por la Asociación de Caza y Pesca Nahuel Huapi.

La ciudad también ha sido sede durante muchos años de la Fiesta Nacional de la trucha realizándose actualmente en otras localidades del país.

La proyección de ésta fiesta provincial pretende brindar un marco a la actividad de la pesca deportiva, y estará a cargo en cuanto a la organización de sus actividades, de la Asociación de Caza y Pesca Nahuel Huapi, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche así como también toda institución o representante del Gobierno Nacional en forma conjunta, además de otras entidades vinculadas, a los fines de nutrir los lineamientos y objetivos de la fiesta.

La pesca representa una actividad, que implica de cara al visitante una interacción directa con los ecosistemas Norpatagónicos propicios para la misma, estando disponible y ofreciendo un abanico de oportunidades tanto para pescadores aficionados como profesionales. En este sentido la Ciudad presenta una infraestructura adecuada a la demandas de alojamiento y esparcimiento con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, constituyendo por ende una oferta turística con un alto valor agregado que beneficia a múltiples actores de la economía local.

La actividad en este sentido está reglada por pautas y reglamentos con el objeto de promover un desarrollo sustentable del recurso, a efectos de proteger no sólo las especies sino también el ambiente en general.

En el período 2010-2011 los permisos rondaron entre 7000 y 7500, siendo una actividad en desarrollo constante.

Actualmente la iniciativa de dar un mayor impulso a ésta actividad deportiva representa para la Ciudad una alternativa turística única que posiciona al lugar como uno de los destinos más elegidos.

Cabe aclarar que la pesca deportiva comienza cada 1º de noviembre y termina en toda la provincia el 1º de mayo por disposición de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Producción.

En este sentido y tomando en cuenta todo este potencial presente en la Localidad, es que se vislumbra la necesidad de potenciar aún más la importancia y relevancia de esta actividad para la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Coautores: Beatriz Contreras, Marcos Catalán, Silvia Paz, Arabela Carreras, Rubén Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa" a realizarse durante el mes de noviembre-diciembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Sede. La fiesta de la Pesca Deportiva y Recreativa Provincial tendrá como sede permanente la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en función de lo dispuesto en la ley número 4712 artículo 18 inciso 11, o en su defecto cualquier otro organismo que así se disponga.

Artículo 4º.-Será incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la ley K número 4312 la Fiesta de la Pesca Deportiva y Recreativa Provincial.

Artículo 5º.-De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 196/12

FUNDAMENTOS

El 31 de mayo de 2011, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, mediante resolución número 00001558-I-2011, promulgó la Ordenanza número 2172-CM-11, sancionada el 12 de mayo del mismo año, por la cual el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche declara de utilidad pública y

sujeto a expropiación una fracción del inmueble que se identifica con nomenclatura catastral 19-1-C-011-01A, situado a la altura del Km. 23 de la Avenida Bustillo, al final de la calle Renoir (en la ubicación y superficie que surge del plano que como anexo I forma parte de la presente), del Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, a tenor del artículo 183 y 184 de la Carta Orgánica Municipal, con el objeto de destinarla a uso municipal sujeta a servidumbre de tránsito peatonal para garantizar el acceso a la costa del lago.

Asimismo, el artículo 2 de la citada ordenanza establece como sujeto expropiante a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la misma.

El día 30 de junio de 2011, en cumplimiento del artículo 4 de la misma ordenanza que establece la comunicación a la Legislatura de Río Negro, se eleva como Asunto Oficial a la Comisión de Asuntos Municipales cuyo número de expediente es el 1343/11.

Anteriormente, en el año 2008, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza número 1863, había declarado de utilidad pública y sujeta a servidumbre de tránsito peatonal la fracción del inmueble en cuestión, facultando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la modalidad y mecanismos más convenientes para la efectiva concreción.

Los propietarios del terreno en cuestión se negaron en todo momento a arribar a un acuerdo y formularon su oposición continua en la que centraron las objeciones en que existían los accesos en kilómetros anteriores, lo que impidió efectivizar la Ordenanza por parte del ejecutivo. Los lotes que mencionaban los propietarios son los denominados catastralmente como 19-1C-010-2, 3 y 4. El conflicto con estos lotes es que no dan a ninguna playa, al contrario, dan a una zona de rocas y acantilados que no permite la conectividad con la playa de uso histórico del barrio, y, además, resulta sumamente peligrosa su utilización dada la pronunciada pendiente que existe para acceder al lago.

En este sentido, los propietarios también se negaron y argumentaron que el Estado debe asegurar el acceso por los caminos públicos que ya existen, y no avanzar en modo alguno sobre los privados.

Con respecto a la cuestión de la servidumbre administrativa, para Dromi, doctrinario del derecho administrativo, la creación, constitución o declaración de existencia de servidumbres públicas, por ser límites a la propiedad (artículo 14 y 17, CN), deben hacerse por ley formal; en tanto la aplicación, imposición y determinación concreta acaece por acto o contrato administrativo fundado en ley (Dromi, Roberto; Derecho Administrativo, 10 edición, Ed. Ciudad Argentina, Bs.As., año 2004; pág. 950).

Una vez declarada su existencia, este mismo autor considera que para hacer efectiva la realización o imposición de una servidumbre administrativa, es competente: 1) la administración, no habiendo negación u oposición de parte interesada y 2) la jurisdicción, habiendo negación u oposición de parte interesada, porque la servidumbre importa un desmembramiento de la propiedad, de la que nadie puede ser "privado sino en virtud de sentencia fundada en ley" (artículo 17, CN) (SC Mendoza, 10/12/29, "Ferrer y Alou C/ Consejo de Irrigación", JA, 32- 558; CSJN, Fallos, 164: 140) (op. Cit. Pág. 950).

En el caso, al no arribarse a un acuerdo sobre su constitución, el Estado debe optar por la vía judicial o recurrir a la vía de la expropiación.

En este sentido, la ley Provincial número 3365 reglamenta el artículo 73 de la Constitución Provincial que asegura el libre acceso a las costas. En su artículo 3º establece: "De aprobarse la solicitud de acceso, y en cumplimiento de lo preceptuado en la presente, se constituirán las respectivas servidumbres de paso o expropiaciones según corresponda por la envergadura del camino, la integridad de la unidad productiva del inmueble involucrado y su seguridad".

Es decir, la ley, según corresponda al caso en cuestión, permite optar por la servidumbre o por la expropiación.

En el caso de recurrir a la vía judicial para que mediante sentencia judicial se imponga la servidumbre, el estado debe afrontar no solo la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al propietario ya que nadie puede ver afectado su derecho sin una correspondiente indemnización, sino también todos los gastos que implican recurrir a dicha vía, además del dispendio de tiempo. De este modo, no se obtiene la propiedad del terreno, sino únicamente su uso y goce.

En cuanto a la indemnización que debe pagarse en la servidumbre, Dromi considera que el fundamento del derecho y la obligación resarcitoria resultan de la misma Constitución, en cuanto asegura la inviolabilidad de la propiedad privada (art. 17, CN). Esta indemnización tiende a reparar la desmembración del dominio, el propietario ve reducida la disponibilidad plena y exclusiva de su propio bien, la que se recompensa con la reparación proporcionada a la reducción y el cercenamiento de aquellas atribuciones jurídicas (Op. Cit. Pág. 949).

Por otro lado, la fracción a expropiar, que consiste en una calle de acceso al lago, ha sido de uso histórico por más de cuatro décadas por los vecinos, y se encuentra a solo 10 metros de la Avenida Bustillo, y existe, además, una suave pendiente desde la calle hasta la costa.

Siendo esta superficie a afectar de solo unos cuatro metros de ancho por unos veinticinco metros aproximados, la figura de la expropiación es la que más se ajusta en miras a la solución de la cuestión.

En orden al requisito de utilidad pública que requiere el Instituto de la Expropiación, en este caso se trata de una fracción de terreno que va a permitir el tránsito de personas, en pos de garantizar el acceso a la costa del lago tal como lo fija el artículo 73 de la Constitución de la Provincia de Río Negro: "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas".

En la actualidad, asistimos a la reducida posibilidad de acceso a las costas de nuestros lagos y ríos para la gran mayoría de la población, y este derecho queda limitado cuando unas pocas personas

adquieren inmuebles con acceso a costas. Cuando hablamos de derechos, recordemos que estamos hablando del derecho a gozar y disfrutar de algo que pertenece al dominio público.

Así, se justifica la limitación al derecho de propiedad a través de la expropiación, porque tiene un carácter relativo condicionado por las leyes que reglamentan su ejercicio, caracterizado con una función social.

Esta iniciativa que se promueve, de acuerdo con los antecedentes, cumple con otro de los requisitos de la expropiación que es la última ratio, es decir, que se trata de un instituto de excepción. Los vecinos de Villa Llanquihue, desde el año 2007, iniciaron sucesivos reclamos para que se les garantice su derecho; recorrieron todas las instancias correspondientes para poder efectivizarlo y están a la espera de una solución definitiva y acorde a sus derechos.

Es por ello que con la presente se busca que el Estado garantice el tránsito peatonal para que los vecinos puedan acceder a la costa del lago y utilizarlo con fines recreativos.

Este derecho, que cubre una necesidad colectiva, se armoniza con el derecho individual de propiedad mediante la indemnización que será establecida, y se compatibiliza, de este modo, lo público con lo privado para satisfacer la utilidad pública que tiene como fin el bien común.

Por lo expuesto, solicitamos la intervención del Estado en función de la potestad expropiatoria inherente que se le asigna, con el objetivo de dar solución a la situación irregular que data desde el año 2007.

Por ello:

Coautoras: Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto: Se declara de utilidad Pública y sujeta a expropiación la fracción identificada con la nomenclatura catastral 19-1-C-011-01A, situado a la altura del kilómetro 23 de la Avenida Bustillo, al final de la calle Renoir, Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, según plano que obra como anexo I de la presente.

Artículo 2º.-Destino: La fracción especificada en el artículo anterior será destinada en toda su superficie a uso municipal para la creación de un acceso de tránsito peatonal a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Artículo 3º.-Sujeto Expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza número 2172-CM-11 del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 197/12

FUNDAMENTOS

Que la clase pasiva en nuestra provincia, en la Patagonia y en el país en su conjunto posee como cobertura sanitaria universal una misma obra social PAMI-INSSJP, que pese a ello las prestaciones se encuentran organizadas administrativamente por provincias, que obligan al beneficiario a tener que trasladarse largas distancias para lograr una atención de mayor complejidad y adecuada a su patología, ya que no contemplan regiones como la nuestra, de grandes extensiones y de vías de comunicación difíciles y a veces inaccesibles por geografía y razones climáticas.

Que en nuestra Patagonia existen localidades, muy próximas a otras, de mayor densidad demográfica, pertenecientes a otras provincias, que poseen centros de salud con mayores recursos humanos de atención, mayor estructura y mayor tecnología, considerablemente más cercanas que similares en la provincia de origen.

Que resulta necesario evitar que la población deba migrar grandes distancias en búsqueda de una prestación con mayor grado de complejidad en su provincia, cuando la posee en localidades colindantes de la provincia limítrofe, más aún si se tiene en cuenta que su prestadora es nacional.

Que en la actualidad entre la Provincia de Río Negro (Delegación PAMI) y la Provincia de Chubut (Salud Pública) existe un único antecedente de convenio de accesibilidad a la prestación sanitaria entre las localidades de Sierra Grande (cobertura médico asistencia Nivel I) y Puerto Madryn (cobertura médico asistencial nivel II), el cual garantiza la prestación, siempre y cuando se realice un engorroso trámite denominado "en tránsito", que debe ser autorizado por expediente administrativo que insume un considerable tiempo, cuando en realidad debería accederse con la sola presentación del carnet de afiliado en virtud de ser una obra social nacional; y considerando que el Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados, establece una política de calidad como cumplimiento de su objeto legal y a la luz su visión, misión y valores institucionales, en pos de humanizar la atención social y sanitaria de los afiliados como titulares de derecho en el marco de un modelo socio comunitario por una Argentina con Mayores Integrados.

Que es una institución rectora y precursora en brindar servicios sanitarios y sociales, para la integración de los mayores, humanizando los servicios a los afiliados, para brindar la mayor satisfacción posible, respetando su individualidad y libertad en la elección de la prestación.

Que en su búsqueda permanente de la mejora de los servicios que brinda el instituto a los afiliados compromete su receptividad como actitud y vocación de servicio para conocer y comprender las necesidades de los beneficiarios, a los efectos de procurar una solución que responda a sus particularidades e idiosincrasia.

Que posee una actitud de innovación continua, apropiada y oportuna como objetivo estratégico para dotar a la gestión de inteligencia institucional y creatividad en el desarrollo del objetivo de mejorar la calidad de prestación.

Que en pos de impulsar la optimización de los recursos institucionales y no desvirtuar la esencia de su existencia y su dinámica en los tiempos, sería oportuno crear una disposición que agilice la prestación de salud de los afiliados de las localidades colindantes de la Patagonia. Sólo a modo de ejemplo podemos citar: Río Colorado (RN)-Bahía Blanca (Bs.As.); La Adela (L.P)-Río Colorado (RN); Patagones (Bs.As.)-Viedma (RN); 25 de Mayo (L.P)-Catriel (RN); La Angostura (NQN)-Bariloche (RN); Lago Puelo (CH)-Bolsón (RN); Sierra Grande (RN)-Puerto Madryn (CH); etcétera.

Por ello:

Autora: Tania Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.-Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J. y P.) que vería con agrado elabore una normativa a fin de garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III Nivel de atención Ambulatoria y/o de internación a los afiliados al I.N.S.S.J. y P. con domicilio en zonas limítrofes provinciales, asignando la "población problema" a la localidad donde se encuentra el recurso humano y la estructura técnica edilicia de mayor nivel médico (complejidad) sin más trámite que la acreditación de su condición de afiliado a dicha obra social.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 198/12

FUNDAMENTOS

La liberación de los pueblos latinoamericanos, las hazañas del general José de San Marín, Rosas y las Montoneras defendiendo nuestras manufacturas y la protección de nuestra soberanía, Irigoyen fomentando la industria, Mosconi dirigiendo YPF, FORJA promoviendo el pensamiento nacional y popular y dando la lucha ideológica, Perón y Evita y las clases trabajadoras como columna vertebral, son los hechos históricos que evidencian las luchas populares por la liberación. Y ni hablar de Néstor Kirchner, quien nos devolvió la esperanza y la justicia; o de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández, quien hoy profundiza un proyecto que realza la política y la participación.

La historia de nuestro pueblo se debate entre ser colonia y ser patria, entre ser esclavos y ser soberanos. Esa es nuestra historia, una historia de luchas y avances, retrocesos y resistencias que siempre estuvieron vivas en nuestros imaginarios colectivos.

Resulta inevitable que nuestra memoria nos recuerde, desgraciadamente, que existieron procesos sociopolíticos que implicaron un retroceso para nuestra lucha por la soberanía e independencia económica. El neoliberalismo no hizo más que dejar nuestra patria en ruinas, un pueblo devastado, desprotegido y abandonado al libre mercado. Un país sin proyectos productivos, sin planificación, sin control ni regularización, sin empresas y completamente regalado a las multinacionales imperialistas. Los sectores trabajadores, fuertemente golpeados por la flexibilización laboral y la falta de trabajo, quedaron desestructurados política y sindicalmente frente a la lógica de la individualización y de la fragmentación impuesta en la época.

Pero pese a esto, el espíritu de la patria y el proyecto emancipador continuó existiendo, a pesar de los avances del imperialismo y sus herramientas culturales que carcomían nuestra dignidad.

Esa resistencia se mantuvo en pie, soportó, desde los rincones del sentimiento nacional y popular, lo que hoy recuperamos y venimos recuperando, que no es más ni menos que la soberanía nacional, la autoestima de ser orgullosamente argentino y latinoamericano.

Hoy, no se recupera solo YPF, sino que se vuelve a creer en la política como herramienta de liberación, se vuelve a creer en el Estado, en la capacidad que tiene un gobierno para enfrentarse a las corporaciones en pos del interés general. Se siente el orgullo de recuperar nuestras banderas.

Se volvió a creer en la política como herramienta de debate sobre lo que nos quitaron. De eso se trata, hoy los movimientos sociales salen a la calle, como siempre, pero con ansias de seguir politizando, de seguir debatiendo, de seguir profundizando.

El artículo 39 de la Constitución de 1945 expone con claridad: "El capital debe estar al servicio de la economía nacional y debe tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines del beneficio común del pueblo argentino". Constitución que remite a los valores centrales del Peronismo, aquel que tiene como estandartes la soberanía política, la independencia política y la justicia social.

Por ello, junto a la recuperación del Correo Argentino, TRANSENER, Aguas Argentinas y la creación de AySA, con Néstor; junto a la recuperación de Aerolíneas Argentinas y el fin del negocio de las AFJP, con Cristina fortaleciendo al ANSES, hoy avanzamos en la recuperación de la Soberanía Energética. El lanzamiento del Frente Nacional por la Soberanía Energética (FRENASE), que no es más ni menos que controlar el petróleo, recurso estratégico que sirve para fortalecer el proceso de inclusión social y el desarrollo económico, continuó con la presidencia de Néstor Kirchner y actualmente permanece con el gobierno de Cristina.

Hoy, se agigantan las figuras de Scalabrini Ortiz, Néstor Kirchner, Perón y Evita, Mosconi, Savio, y tantos patriotas que hicieron de la soberanía nacional sobre los recursos estratégicos una bandera inculdicable. Hoy, la Patria Grande recupera un resorte estratégico en el fortalecimiento del bloque regional de poder. La recuperación de la participación del Estado argentino sobre Yacimientos Petrolíferos Fiscales es un acontecimiento histórico que marca el inicio de una nueva etapa en la Historia.

Por ello:

Coautora: Silvia Renée Horne, Lidia Graciela Sgrablich, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.- Al honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del cincuenta y uno por ciento (51%) de sus acciones.

Artículo°2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 199/12

FUNDAMENTOS

La nutrición en todos los seres Humanos forma parte indispensable de un aspecto primordial que hace al derecho a la salud. Derecho que todos los habitantes de un país deberían poder gozar, junto con otros derechos inalienables como el acceso a la Educación, una vivienda digna, etc.

Por ende, resulta afable poder considerar la carrera de Nutrición y Dietética y sus actividades extracurriculares ya que como disciplina de la salud orientada a prevenir y tratar los problemas nutricionales en individuos sanos y enfermos a lo largo de su ciclo de vida, trabaja en el Diseño de políticas, estrategias y programas en el Sistema Agroalimentario orientados lograr el bienestar del individuo, la familia y la comunidad, mediante la promoción de salud en las áreas de disponibilidad, consumo y utilización biológica de los alimentos y otras relacionadas con la nutrición y la calidad de vida.

Así, y para completar el diagrama es necesario un Estado presente, articulador, corrector de asimetrías que le otorgue a este concepto el rango de derecho.

En consonancia nuestro Gobierno Nacional desde sus inicios decidió fomentar un Estado orientador y articulador de las políticas públicas, en ese sentido en año 2003 creó mediante la Ley 25724, el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) cuyo Decreto Reglamentario subraya como objetivo del Programa propender a "asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población".

Así, para poder cumplimentar con lo establecido por el gobierno nacional que busca desde la seguridad social y la implementación de políticas integradoras, equitativas e inclusivas garantizar una alimentación adecuada resultaría significativo acentuar desde la "Educación" con una propuesta superadora que facilite la incorporación de herramientas útiles para la vida cotidiana y la selección de alimentos saludables y culturalmente aceptables. En relación, los profesionales en nutrición concentrados en la federación Argentina de Graduados en Nutrición, pretendiendo afianzar lazos de vinculación y participación de los graduados, en la problemática integral alimentario nutricional de las comunidades

propone asiduamente eventos y acciones que tengan como fin ultimo el abordaje de los diferentes temas, vinculados a la soberanía y seguridad alimentaria.

Durante el Mes de mayo la CONFELAYND y FAGRAN realizaran sendos congresos en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, fijándose como objetivos centrales:

Objetivos del XV Congreso de CONFELANYD

- Individualizar aspectos comunes en la problemática de la formación y el ejercicio profesional de los nutricionistas de Latinoamérica y El Caribe.
- Consolidar una red regional de estrategias de educación a la comunidad en materia nutricional.
- Consensuar estrategias nacionales y regionales que contribuyan a jerarquizar la participación de los nutricionistas en acciones tendientes a lograr mejores condiciones de Alimentación y Nutrición en las actuales y en las próximas generaciones de latinoamericanos.
- Reforzar lazos de integración, cooperación, apoyo y solidaridad entre las entidades representativas de los nutricionistas a nivel regional y continental.

Objetivos del XI Congreso de FAGRAN

- Jerarquizar la región biotecnológico resguardando el desarrollo sustentable de la región.
- Analizar la situación laboral de los Graduados en Nutrición y su ejercicio profesional.
- Analizar la correlación entre la Formación Académica y el Ejercicio Profesional del Graduado en Nutrición.
- Actualizar temas inherentes a la disciplina.
- Afianzar lazos de cooperación y vinculación entre las distintas Entidades Profesionales y Académicas.
- Fortalecer las cuestiones éticas y legales de la profesión.
- Ampliar el horizonte de la participación actual del Graduado en Nutrición en el abordaje de la problemática integral alimentario nutricional de la comunidad.

Por ello:

Autor: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo°1°.-De interés provincial el "XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD)" y el "XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)", bajo el lema "Tendiendo puentes: La unidad de las culturas americanas a través de la seguridad alimentaria" a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe los días 10, 11, 12 de Mayo del corriente año.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 200/12

FUNDAMENTOS

La educación debe asegurar a todos los ciudadanos la comprensión de las peculiaridades de la cultura en la que viven, permitir el desarrollo de sus capacidades y prepararlos para el mundo del trabajo, de modo que puedan realizarse integralmente como personas y ciudadanos. A partir de las transformaciones ocurridas como consecuencia del fenómeno global y de la irrupción e implantación de las nuevas tecnologías se generan cambios significativos en la sociedad y por ende en el sistema educativo. Es así que estamos viviendo una suerte de revolución por el impacto que dichas tecnologías

ejercen sobre la economía, la política, la sociedad y la cultura transformando profundamente las formas de producir riqueza, de interactuar socialmente, de definir identidades y de producir y hacer circular el conocimiento.

Este escenario plantear nuevas necesidades al sistema educativo, el que debe dar respuestas bajo la premisa que la formación se prolongará a lo largo de la vida profesional, y es en este punto donde las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) juegan un rol protagónico. Según la UNESCO, las nuevas tecnologías son un conjunto de disciplinas científicas, tecnológicas, de ingeniería y de técnicas de gestión utilizadas en el manejo y procesamiento de la información.

Transitamos la sociedad del conocimiento y los continuos avances científicos tecnológicos le exigen a la sociedad apropiarse de estas nuevas herramientas. La educación en general y la educación superior en particular deben hacer frente a estos retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, pero además deben garantizar el acceso equitativo al mundo tecnológico en todos los niveles del sistema educativo. En este sentido la educación a distancia emerge como un medio estratégico para proporcionar entrenamiento, educación y nuevos canales de comunicación para negocios, instituciones educativas, gobiernos, y otros públicos y agencias privadas. Representa una variedad de modelos de educación que tienen en común la separación física de docentes y alumnos.

En este contexto, destacamos la invaluable posibilidad que la Universidad Nacional del Comahue a través de su Vicerrectorado le brinda a nuestra comunidad de realizar en forma conjunta con el Sistema de Educación a Distancia (SEADI) la realización de las III Jornadas de Educación Mediada por Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de Mayo y 1 de Junio próximos en la sede del CURZA de la ciudad de Viedma, Capital Histórica de la Patagonia. Esta valiosa actividad se lleva a cabo en el marco del 40º aniversario de esta Alta Casa de Estudios, como un espacio de vinculación y participación de todos aquellos interesados en abordar este modelo educativo.

Por ello:

Coautores: Daniela Beatriz Agostino, Bautista José Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículoº1º.-De interés educativo, científico y social a la realización de las III Jornadas de Educación Mediada por Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de mayo y 1 de junio próximos en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (UNCo) de la ciudad de Viedma, capital histórica de la Patagonia.

Artículoº2º.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 201/12

FUNDAMENTOS

Se nos ha enseñado que la Bandera Nacional, además de ser nuestro máximo símbolo patrio, representa identidad, soberanía territorial y cultural, al punto tal que prometemos protegerla lealmente y las Fuerzas Armadas juran defenderla hasta perder la vida.

En razón de esa Promesa de Lealtad a la Bandera que realizan los establecimientos educativos, el grupo de niños de cuarto grado de la Escuela Primaria número 184, "17 de Agosto", de la localidad de Las Grutas, ha resuelto realizar un viaje a la ciudad de Rosario (Santa Fe) a efectos de que los niños lleven a cabo, en el Monumento Nacional a la Bandera, su promesa de fidelidad.

El pasado 27 de febrero se cumplieron dos siglos desde que Belgrano izó por primera vez la bandera, tras asentar sus tropas junto a las barrancas del Paraná ubicadas donde hoy está el Monumento Nacional a la Bandera, en la ciudad de Rosario.

Belgrano seguía empeñado en avanzar en el camino hacia la libertad. El 27 de febrero de 1812 inauguró una nueva batería, a la que llamó Independencia. Allí hizo formar a sus tropas frente a una bandera que había cosido doña María Catalina Echeverría, una vecina de Rosario. La bandera tenía los colores de la escarapela, y su creador ordenó a sus oficiales y soldados jurarle fidelidad con la siguiente expresión: "Juremos vencer a los enemigos interiores y exteriores, y la América del Sur será el templo de la Independencia y de la Libertad".

Desde hace casi veinte años, la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General del Monumento a la Bandera, ofrece esta posibilidad a los alumnos provenientes de todo el país para que, sin distinción alguna, puedan concretar esta solemne e importante Promesa, en el marco incomparable que ofrece el Río Paraná y sus barrancas, tal lo hiciera el General Belgrano.

La coordinación estará a cargo de la Directora del Establecimiento, Sra. Mariela Beatriz Maidana, y las docentes, Niria Pichimil y Ana Laura Giovanini, pero se cuenta con el invaluable aporte del Ministerio de Educación Provincial en la persona del Señor Ministro, Prof. Marcelo Mango, quien ha dispuesto que el transporte y alojamiento del grupo sea costado por el Ministerio. Además, se tiene la colaboración e interés de la Concejal Municipal, Prof. María de los Ángeles Negro; el Delegado Municipal

de Las Grutas, Lic. Fabio Mirano; como así también se cuenta con la presencia de los legisladores provinciales del FpV, Prof. María José Gemignani y el Lic. Luis Esquivel.

Elevado el permiso correspondiente y concedido el mismo, la dirección de la escuela ha enviado una Carta Compromiso en la que consigna el número de alumnos que concurrirá a la Promesa, nombre de abanderados, docentes y acompañantes.

Tan importante y significativa ceremonia, en especial para sus actores, se llevará a cabo en la Galería de Honor de las Banderas de América, salón que exhibe y resguarda no solo las banderas de los países que conforman la OEA, sino también banderas protagonistas de acontecimientos históricos imborrables: la que cruzó los Andes, la que flameó en Malvinas y otras testigos de sucesos relevantes en la vida de nuestra nación.

Al momento de la Promesa, la delegación ha invitado a estar presente a la Sra. Concejala Municipal, Prof. María de los Ángeles Negro, y el Delegado Municipal de Las Grutas, Lic. Fabio Mirano, los que serán recibidos con los honores correspondientes como autoridades municipales.

Tras la ceremonia, los visitantes realizarán un recorrido por el Circuito Histórico en las adyacencias del Monumento y otros sitios de interés de la ciudad de Rosario.

Pero cabe destacar que este no es un viaje improvisado por parte de los docentes, al contrario, ha sido preparado y elaborado didáctica y prácticamente al punto tal que las "Actividades Previas" consistieron en:

- Confección de bandera de 400 m. de largo x 4,50 m. de ancho.
- Trabajo de investigación sobre la historia de nuestra Bandera
- Trabajo sobre el trato de los símbolos patrios.
- Actividades para el conocimiento del rol de la delegación en Rosario.
- Actividades para obtener los fondos para llegar a Rosario.
- Invitación y presentación del Proyecto al MINISTRO DE EDUCACIÓN.
- Presentación del Proyecto a Supervisión.
- Contrato con medios de transporte, hotelería y régimen de comida.
- Contrato con medios de comunicación local.
- Armado del Video.
- Compra de guantes, tahalís, pins.
- Acuerdo sobre la formalidad de la ropa a vestir en la ceremonia.
- Acuerdo de visitas y realización de llamados para confirmar fechas y horarios (costos).
- Búsqueda de documentación, preparación de seguros.

Los cincuenta y cinco niños del establecimiento número 184 de la localidad de Las Grutas, acompañados de docentes y familiares, incluidos los abanderados y escoltas del establecimiento, podrán vivir una experiencia inolvidable, fruto de la dedicación, la vocación y el esfuerzo por la tarea compartida y responsable.

No dudamos que estos alumnos, cuando se les formule la clásica pregunta que corona tan importante Acto: "¿Prometen ser leales a las tradiciones y a los valores democráticos republicanos que representa nuestra Bandera Nacional durante toda la vida?", al responder "Sí Prometemos", estarán asumiendo el compromiso de ser buenos alumnos, estudiantes y compañeros, vecinos y ciudadanos custodios del cumplimiento de los derechos y deberes de todos en la comunidad y, sobre todo, buenos argentinos comprometidos con el trabajo sostenido en pos de una vida mejor a la luz de los valores cívicos y humanos.

Por ello:

Autor: Luis Esquivel, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículoº1º.-De interés educativo, cultural, social y comunitario el proyecto "si no hubiese sido azul como el cielo, hubiese sido azul como mi golfo", elaborado por docentes y comunidad educativa de la Escuela Primaria número 184, "17 de Agosto", de la localidad de Las Grutas. Consiste en un viaje a la ciudad de Rosario (Santa Fe), para que un grupo de cincuenta y cinco (55) alumnos de cuarto grado, acompañados

de docentes, padres y por el abanderado y los escoltas de dicho establecimiento, concrete su Promesa de Lealtad a la Bandera en el Monumento Nacional a la Bandera, emplazado en las Barrancas del Paraná. El acto se realizará el próximo 20 de junio de 2012 y cuenta con el auspicio y declaración de interés del Ministerio de Educación de Río Negro.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 202/12

FUNDAMENTOS

Los viajes de estudio posibilitan a escolares y estudiantes conocer y tener un panorama de la geografía, el paisaje natural, la historia, los monumentos y museos, la vida de las comunidades y su cultura.

El transitar, aunque brevemente, por otros sitios y tener contacto con la naturaleza, el patrimonio histórico y cultural y las diferentes realidades socio-económicas en un marco especial que permite adquirir conocimientos importantes y significativos desde la experiencia y el contacto real, favorece el desarrollo integral a base de una formación amplia y sólida.

Este proyecto se plantea en forma interdisciplinaria y conjunta para lo cual los docentes de las distintas áreas han coordinado actividades, y aportan, desde sus propias ciencias, los contenidos que se abordarán en el viaje.

De esta manera, los alumnos pueden comprender que lo que verán es la resultante de acciones sociales y gubernamentales en interacción con la naturaleza, la historia, el esfuerzo y trabajo del hombre en las distintas comunidades.

Además, está comprobado que la experiencia de los viajes de estudio es significativa, no solo desde el punto de vista pedagógico, sino también desde la óptica personal y grupal de los alumnos, ya que se presentan momentos y espacios de convivencia fraterna, de cooperación y de trabajo en equipo.

El equipo docente del Establecimiento Educativo número 184, "17 de Agosto", de la localidad del Las Grutas, que dirigen la Sra. Mariela Maidana, Niria Pichimil, Ana Laura Giovanini, cuenta con la colaboración del legislador Provincial por el Circuito Atlántico, Luis Esquivel; la Concejal Municipal, María de los Ángeles Negro; y la Sra Andrea Drueta. Este equipo se ha propuesto elaborar, junto con los alumnos del establecimiento, un Escudo de la Provincia de Santa Fe que entregarán a las autoridades del Museo del Convento de San Lorenzo, el próximo 29 de junio del corriente año.

Previamente, los alumnos se han ido interesando y "empapando" de ese tramo de la historia que tiene para sí el Histórico Convento de San Lorenzo, muy próximo a la localidad homónima y cercana a la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe.

Recordemos que en ese significativo lugar tuvo su bautismo de fuego el Regimiento de Granaderos a Caballo que creara y condujera a la victoria el General José de San Martín durante el Combate de San Lorenzo.

Los alumnos participantes del viaje harán entrega de la reproducción en fibrofácil del Escudo de Santa Fe, elemento del que carece este lugar emblemático de nuestra historia.

La elaboración de un power point con imágenes del Combate de San Lorenzo y las referencias sobre los héroes que participaron, conformarán una presentación brillante por parte de los alumnos embajadores del Balneario Las Grutas.

Por ello:

Autor: Luis María Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo°1°.-De interés educativo, cultural, social y comunitario el Viaje de Estudios de los niños de cuarto grado de la Escuela Primaria número 184, "17 de Agosto", de la localidad de Las Grutas, al histórico Convento de San Lorenzo, lugar en el que harán entrega de un Escudo de la Provincia de Santa Fe y un power point alusivo al Combate de San Lorenzo, librado en este histórico sitio el 3 de febrero de 1814, por el General San Martín y su Regimiento de Granaderos a Caballo.

Artículo°2°.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 203/12

FUNDAMENTOS

La Ley L número 4.640, de autoría del Legislador Facundo Lopez y sancionada en forma unánime por esta Legislatura, establece que el personal dependiente del Poder Ejecutivo, en el caso de las mujeres a partir de los 50 años y de los varones a partir de los 55, deben percibir los adicionales no remunerativos o sumas fijas no remunerativas, como sumas remunerativas sujetas a aporte.

Agentes de la administración pública provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, se encuentran solicitando el cumplimiento de la norma, habida cuenta que la no aplicación de la misma los perjudica sobremanera.

Seguramente que la limitante se encuentra en la cuestión presupuestaria y financiera, por ello es que si bien el beneficio le corresponde a la totalidad de los agentes públicos, el espíritu de la ley fue realzarlo por etapas, comenzando por aquellos que están mas cerca de la jubilación, ya que de otra manera se verán perjudicados en sus haberes jubilatorios.

Con el propósito de iniciar la etapa de incorporación de sumas remunerativas, es que esta legislatura sanciona en forma unánime la Ley L número 4.640.

Indudablemente, que ha sido intención del legislador comenzar por los mas perjudicados, por ello la ley establece que los agentes públicos tengan la posibilidad en sus últimos diez años de trabajo poder incrementar en algunos casos en forma significativa el importe de los aportes que efectúan a los organismos provisionales y de la seguridad social y que el aporte del haber jubilatorio en consecuencia, una vez retirado o jubilado o acreditada su condición de pasivo, se vea incrementado.

La ley vigente prevé el beneficio en el caso de las mujeres a partir de los 50 años y de los hombres a los 55 años.

Por ello:

Coautores: Cristina Uría, Alejandro Betelú, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículoº1º.-Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se de cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640.

Artículoº2º.-De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 204/12

VIEDMA, 03 de mayo de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Peralta
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, de la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el Señor Ministro de Salud doctor Norberto Carlos Delfino, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) En virtud de publicaciones periodísticas y denuncias públicas según las cuales los hospitales de la Provincia de Río Negro no están entregando a las personas que lo solicitan la llamada "píldora del día después o anticonceptiva de emergencia" (fuente diario digital La Comarca, Diario Noticias de la Costa), se nos informe si esta situación persiste y las causales de la misma.
- 2) Que dichas denuncias públicas sostienen que los directores de todos los hospitales provinciales habrían recibido la directiva del señor Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, doctor Norberto Carlos Delfino, de no entregar la llamada "píldora de anticoncepción de emergencia", se nos informe si dicha directiva fue efectivamente suscripta por el señor ministro.

- 3) En relación a los puntos anteriores, que medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento al artículo 6º de la ley nacional número 25673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- 4) En función de lo expuesto, que medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento al artículo 7º y 8º de la ley provincial número 3059 modificada por la ley número 4705 respecto al programa provincial de salud reproductiva y sexualidad humana.
- 5) A partir de lo mencionado precedentemente, informe la estadística del año 2012 de suministro por parte de los establecimientos de Salud Pública de Río Negro de la "píldora de anticoncepción de emergencia" discriminado por nosocomio y por mes.

Atentamente.

Autora: Cristina Liliana Uría, legisladora.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío Cesar Berardi, Francisco Javier González, Alejandro Betelu, Héctor Hugo Funes, Marta Milesi, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 205/12

VIEDMA, 25 de abril de 2012.

Al Señor
 Presidente de la Legislatura
 de la Provincia de Río Negro
 Carlos Gustavo Peralta
 Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5. Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, el siguiente Pedido de Informes:

- a) En qué situación se encuentran las 800 hectáreas ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 107 de la Sección IX, en la Provincia de Río Negro, cedidas a través de un permiso precario de ocupación a la señora Gregoria Colemil.
- b) Indique si la Dirección de Tierras y Colonias, tiene conocimiento sobre la instalación de algún emprendimiento minero en el lote citado en el punto a).
- c) Indique cuál sería la situación del permisionario de estas tierras, en el caso de que se instale un emprendimiento de esta naturaleza.
- d) Qué criterio se utiliza en relación a la renovación de dicho permiso, sobre todo si al momento del mismo, un emprendimiento minero está instalado en las tierras referidas.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, Francisco González, Daniela Agostino, Alejandro Betelú, Darío Berardi, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 206/12

FUNDAMENTOS

Los habitantes de Río Colorado jamás imaginaron ser víctimas de un bombardeo militar. El 17 de septiembre de 1955, lo no imaginado se transformó en una angustiante realidad, dado que un avión militar sobrevoló la ciudad y arrojó una bomba sobre el puente ferroviario, que, afortunadamente, no dio en el blanco. Esa noche, en Río Colorado, y como medida de prevención, se decidió que la localidad permaneciera a oscuras.

Durante la mañana del domingo 18, los vuelos rasantes de los aviones acrecentaron la incertidumbre y la sorpresa de los habitantes del pueblo. Más bombas fueron arrojadas sobre el puente, otra vez sin éxito.

La llegada de un tren, en el que arribaron soldados leales al gobierno, comenzó a disipar las dudas ya que esas tropas se dispersaron y tomaron la escuela como cuartel. Durante ese día los bombardeos se extendieron a otros puntos de Río Colorado, dos bombas cayeron cerca de la estación, otra sobre el galpón de máquinas y otras dos en vagones-tanques llenos de petróleo.

Mientras los aviones continuaban el ataque, los vecinos aterrados comenzaron un espontáneo éxodo hacia las colonias chacareras vecinas. Al día siguiente continuaron los bombardeos, pero, después del mediodía, cesaron y la radio anunció una tregua.

Tres soldados perdieron la vida, ningún civil fue víctima de los bombardeos. Sin embargo, el miedo y la sorpresa dejaron una huella imposible de olvidar.

Enrique, un inmejorable testigo, que escribió todo lo sucedido para contárselo a sus hermanos que no estaban en el pueblo; el cerrajero Martínez, quien vio cómo moría un soldado alcanzado por las bombas; Gloria, quien en ese momento vivió el éxodo como una niña asustada; Raquel, la hija del encargado de la estación, un ferviente peronista; Chávez, un aviador al que le tocó bombardear el pueblo en el que había vivido; y Diego Zurueta, un investigador de la localidad; todos ellos, más fotos, diarios, material filmico y una serie de escenas ficcionadas, conformarán un documental que rescata la memoria colectiva de Río Colorado, un tranquilo pueblo que un día fue bombardeado.

El proyecto documental "Bombardeo a Río Colorado", de la productora Oveja Negra de General Roca, fue seleccionado ganador del concurso "Nosotros" por la región patagónica.

El concurso "Nosotros" es parte del plan operativo de promoción y fomento de contenidos audiovisuales y digitales lanzado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Presidencia de la Nación, el INCAA y el Consejo Asesor del SAT-TV.

Por ello:

Autores: Pedro Oscar Pesatti, Irma Banega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo°1°.-De interés social, histórico y artístico, el proyecto documental "Bombardeo a Río Colorado", que realizan en conjunto: Emiliano Mtuchnick, Ezequiel Epifanio, Roberto Etchegoyenberri y la Productora Oveja Negra Audiovisual.

Artículo°2°.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 207/12

VIEDMA, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo PERALTA
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de las Leyes Impositivas número 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686.

Los cambios que se proponen en la política tributaria local responden, sin duda, a la necesidad de mejorar la ecuación Gastos - Ingresos de la provincia, en un contexto en el que el comportamiento del gasto público provincial es muy inelástico a la baja en el corto plazo, lo que atenta contra el equilibrio presupuestario, y requiere, entre otras medidas, aquellas que permitan el incremento de los recursos tributarios provinciales, a efectos de lograr el equilibrio a mediano plazo.

Para lograr este propósito es condición sine qua non que dichas medidas tiendan a lograr no solo el incremento recaudatorio, sino una mayor equidad del sistema tributario provincial, respetando los principios que establece nuestra Constitución Provincial para el Régimen Tributario, para que cada habitante de la provincia aporte en función a su verdadera capacidad contributiva, y cada sector de la economía provincial realice un sacrificio de similares proporciones al resto de los sectores.

Es importante aclarar que la presentación de las reformas propuestas se realiza ahora, ya que razones elementales de prudencia y razonabilidad, así como el corto lapso de tiempo transcurrido entre la asunción del actual gobierno provincial y el inicio del ejercicio 2012, aconsejaban que la mejor política era sancionar las leyes que indispensablemente debían tener vigencia a partir del 01/01/12 con la menor cantidad de modificaciones, y una vez transcurrido un breve período de tiempo, teniendo un diagnóstico

más elaborado de la real situación en que se encontraban las finanzas provinciales y el sistema tributario, (no solo en lo estrictamente recaudatorio, sino en cuanto a las características del sistema), realizar las propuestas de fondo, que apunten al incremento recaudatorio, pero también a disminuir la regresividad existente en algunos tributos y la inequidad que resultaba de un desigual tratamiento de las exenciones, bonificaciones y alícuotas aplicables, sumado a una excesiva complejidad reglamentaria que atenta contra el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

En el impuesto sobre los Ingresos Brutos, se propone el incremento de la alícuota general del 3 al 3,5% para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados correspondientes al período fiscal 2011 sean superiores a los 30 millones de pesos, manteniendo la alícuota del 3% al resto de los contribuyentes, cumpliendo así con los principios de progresividad, equidad y capacidad contributiva, establecidos en nuestra Constitución Provincial para el régimen tributario.

También se incrementan las alícuotas aplicables sobre ciertas actividades determinadas, como son Telefonía Celular (4,5%), Hoteles Alojamiento (10%), e Industria radicada fuera de la Provincia (3%).

Este incremento generará nuevos ingresos que permitirán reducir el déficit fiscal provincial sin poner en crisis los principios de solidaridad y razonabilidad fiscal.

Debe tenerse presente la importante participación que el impuesto sobre los ingresos brutos tiene en la recaudación provincial, a pesar de ser un gravamen que presenta dificultades para su cobro, atento al carácter de autodeterminación del mismo.

No puede soslayarse la necesidad de establecer alícuotas para las diferentes actividades que tengan similitud con las del resto de las provincias, máxime teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un tributo que alcanza a sujetos que ejercen actividades de manera interjurisdiccional, propiciando de esta forma que los contribuyentes cuya actividad no tenga previsto un tratamiento especial en la ley impositiva, autodeterminen su obligación tributaria aplicando sobre la base imponible una alícuota que difiera lo menos posible de las previstas por las leyes impositivas de los restantes fiscos.

Por otro lado, se propone mantener la alícuota del 3% para las actividades de extracción de petróleo crudo y gas natural, establecida a partir del año 2011, teniendo en cuenta que, a través del Acuerdo Fiscal celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales productores de hidrocarburos en el marco del proyecto de adecuación de la ley número 17319, suscripto el 14 de noviembre de 1994, se pretendieron solucionar diversas situaciones de divergencia que afectaban al sector hidrocarburífero.

Tal Acuerdo generaba esencialmente tres compromisos expresados en los distintos Anexos del mismo, el Anexo I expresa el texto del artículo 56 inciso a) del Proyecto de Ley de Adecuación de la ley número 17319, el Anexo II establece el texto de la Resolución a dictar por la Secretaría de Energía creando una Comisión Asesora para expedirse sobre los descuentos en materia de regalías de hidrocarburos, y el Anexo III contiene el texto del Acta Acuerdo Provincias y las empresas productoras de hidrocarburos suscripto en igual fecha.

Del mismo surge que las Provincias se comprometían a garantizar, durante la vigencia de los permisos de exploración y concesiones de explotación, el mantenimiento de la carga fiscal en los términos de la adecuación de la citada ley tal como fuera previsto en el Anexo I del mismo (artículo 1°).

El artículo 56 de la ley número 17319 establece que "Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación estarán sujetos, mientras esté vigente el permiso o concesión respectivo, al régimen fiscal que para toda la República se establece seguidamente: a) Tendrán a su cargo el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de la adjudicación. Durante la vigencia de los permisos y concesiones, las provincias y municipalidades no podrán gravar a sus titulares con nuevos tributos ni aumentar los existentes, salvo las tasas retributivas de servicios y las contribuciones de mejoras o incremento general de impuestos", texto que a la presente fecha no ha sido readecuado en el sentido pactado.

En consecuencia, la estabilidad fiscal pactada debe entenderse en el sentido expuesto por la ley número 17319, es decir, que tal actividad no puede ser gravada con nuevos tributos ni aumentar los existentes al momento de celebrar el citado Acuerdo Fiscal, salvo que se trate de un incremento general de impuestos, como establece el precitado artículo, situación que se propicia mediante el presente proyecto de Ley, incrementando la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes cuyos ingresos totales del país, gravados, exentos y no gravados correspondientes al período fiscal 2011 sean superiores a los 30 millones de pesos.

Oportunamente el Estado Nacional acordó extender la aplicación del decreto número 2609/93 y sus modificatorios a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, de manera que dicha reducción tenga vigencia a partir del 01/01/95 (artículo 2° del Acuerdo Fiscal). El compromiso había sido plasmado en la cláusula octava del Acuerdo Fiscal entre las Provincias y las empresas productoras de hidrocarburos celebrado en igual fecha y cumplido con el dictado del decreto número 497/1995.

Mediante el dictado del decreto número 814/2001, el Poder Ejecutivo Nacional derogó el decreto número 2609/93 perdiendo consecuentemente su vigencia todas las normas que extendían los beneficios de tal Decreto a otras actividades.

A la fecha, puede constatarse el incumplimiento de lo pactado tanto respecto del Proyecto de Adecuación de la ley número 17.319 como de la extensión de la aplicación del decreto número 2609/93 a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

La consecuencia legalmente prevista para incumplimientos como los expuestos se evidencia en la cláusula novena del Acta Acuerdo que integra el Anexo III del Acuerdo Fiscal al establecerse que las partes quedarán desobligadas "in totum" del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente.

Por lo expuesto, consideramos que debe mantenerse la alícuota del 3% para las actividades mencionadas, considerando que ello no afecta la estabilidad fiscal de las empresas del sector.

Proponemos modificar la exención prevista para la actividad de locación de inmuebles, reduciéndola en función al valor locativo, y manteniendo hasta un máximo de dos, con los demás requisitos vigentes.

Por otra parte se propone la reducción y adecuación de los porcentajes de bonificación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores que habían sido fijados mediante la ley número 4.725. Dichos incentivos por cumplimiento fiscal constituyen un estímulo para que los contribuyentes cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales pero los porcentajes resultaban excesivos en aras de garantizar principios tributarios constitucionales como son los de generalidad e igualdad.

Se mantienen bonificaciones que resultan razonables para exigir el cumplimiento de los deberes fiscales estimulando el pago en tiempo y forma de la obligación fiscal.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la reducción de las bonificaciones afecta las actividades de venta de bienes, prestaciones de servicio e industrialización, y redundará en un incremento de la tasa real o efectiva del Impuesto.

Asimismo las bonificaciones son mayores para los contribuyentes de menores ingresos, respetando el principio de capacidad contributiva.

Se eliminan las bonificaciones del Impuesto Inmobiliario para inmuebles baldíos y para los que tengan una valuación fiscal mayor a \$500.000.

Para el Impuesto inmobiliario, considerando que las valuaciones fiscales deben aproximarse a los valores de mercado, para reflejar el patrimonio de los contribuyentes, (índice de capacidad contributiva), se propone establecer en el 0,8 el coeficiente a aplicar a las Valuaciones Catastrales actualmente vigentes, a efectos de arribar a la base imponible utilizada para la determinación del Impuesto inmobiliario.

Además, se actualizan los valores de impuesto mínimo a aplicar a los inmuebles urbanos y baldíos, que no habían sido modificados desde el año 2008.

Así también, se modifica la escala de alícuotas, estableciendo para el presente ejercicio fiscal una nueva escala, que va del 5,65 por mil al 13 por mil, en inmuebles urbanos y suburbanos, y del 20 por mil al 30 por mil para inmuebles baldíos urbanos y suburbanos cumpliendo así el objetivo de recaudar el tributo en función de la mayor capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Se aumenta el valor de ingresos mensuales por debajo del cual quedarán exentos del impuesto inmobiliario los jubilados, pensionados o mayores de 65 años y discapacitados.

Se modifica en menos el valor de la valuación fiscal por debajo del cual, siempre que sea única vivienda, se exime del impuesto inmobiliario.

Con estas dos últimas modificaciones propuestas se intenta generalizar el impuesto y eximir del mismo a quien realmente lo necesita.

Con relación al impuesto a los Automotores y teniendo en cuenta la gran cantidad de casos de Contribuyentes que poseen domicilio fiscal y/o desarrollan actividades en nuestra Provincia y que radican sus vehículos en otra jurisdicción y por consiguiente el pago de dicho tributo no se realiza en el lugar donde el bien es realmente utilizado, es que propiciamos incorporar una modificación en la ley base, por medio de la cual aquellos Contribuyentes que posean vehículos radicados en otra jurisdicción, se encontrarán igualmente alcanzados por la obligación de pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

- El Contribuyente (titular/poseedor) tenga domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro, o se detecte la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta Provincia.
- Que el Contribuyente (titular/poseedor) desarrolle actividades en esta jurisdicción.

El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que debe abonar en esta jurisdicción.

Por último, y con el fin de que aquellos Contribuyentes que registren deuda y/o cualquier situación irregular con respecto a los tributos que administra esta Agencia, perciban el riesgo de figurar en tal situación, es que se propone incorporar al Código Fiscal, un artículo que faculte a la Agencia de Recaudación Tributaria a disponer con alcance general y en la forma y en las condiciones que ésta reglamente, la publicación periódica de la nómina de Contribuyentes deudores, ó que registren falta de presentación de declaraciones juradas y/o cualquier otra situación en que se encuentren. A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en dicho Código.

Asimismo, se faculta a la Agencia de Recaudación a celebrar convenios con el Banco Central de la República Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el Artículo 21 de la ley número 25.326, para la publicación de listados de Contribuyentes ó responsables deudores ó incumplidores de las obligaciones fiscales.

Se remite el presente Proyecto con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 inciso 2. de la Constitución Provincial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de mayo de 2.012, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA,

de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luís VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de las Leyes Impositivas 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2. de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

Artículoº1º.-Incorpórese como último párrafo del artículo 1º de la ley número 4.723 el siguiente:

“Cuando las actividades enumeradas en el presente artículo sean desarrolladas por contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados del ejercicio fiscal anterior sean superiores a los 30 millones la alícuota general ascenderá al 3,5%”.

Artículoº2º.-Modifíquese el artículo 2º de la ley número 4.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley I número 1.301 establécese la alícuota del 3% para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural”

Artículoº3º.-Modifíquese el primer párrafo del artículo 3º de la ley número 4.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1.301, establécese la alícuota del 1,8% para las siguientes actividades de producción de bienes, siempre y cuando se desarrollen en la Provincia de Río Negro y en tanto no tengan previsto otro tratamiento en ésta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autoricen.

Cuando dichas actividades se desarrollen fuera del territorio de la provincia estarán sujetas a la alícuota general prevista por el artículo 1º de la presente ley”.

Artículoº4º.-Deróguese el punto 8 del artículo 3º de la ley número 4.723 (Elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación).

Artículoº5º.-Modifíquese el inciso 12 del artículo 4º de la ley número 4.723, que quedará redactado de la siguiente manera:

“12) Hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada: 10%”.

Artículoº6º.-Incorpórese como inciso 37 del artículo 4º de la ley 4.723 el siguiente:

“Telefonía celular 4,5%”.

Artículoº7º.-Incorpórese como artículo 5º bis de la ley número 4.723 el siguiente:

“Establecer en la suma de pesos tres mil (\$ 3000) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2º de la ley I número 1301”.

CAPITULO II

Artículoº8º.-Sustituyese el artículo 1º de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la Ley I número 1.622, fíjense las siguientes alícuotas o mínimos:

1) ALÍCUOTAS

- a) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 30.000	\$ 240,00		
\$ 30.001 a 88.000	\$ 240,00	5,65 %o	\$ 30.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 567,70	6,27 %o	\$ 88.000
\$136.001 a 196.000	\$ 868,66	6,96 %o	\$ 136.000
\$196.001 a 258.000	\$ 1.286,26	7,73 %o	\$ 196.000
\$258.001 a 324.000	\$ 1.765,52	8,58 %o	\$ 258.000
\$324.001 a 396.000	\$ 2.331,80	9,52 %o	\$ 324.000
\$396.001 a 500.000	\$ 3.017,24	10,57 %o	\$ 396.000
\$500.001 a 630.000	\$ 4.116,52	11,73 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 5.641,42	13,00 %o	\$ 630.000

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 350,00		
\$ 10.001 a 19.000	\$ 350,00	20,00 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 530,00	21,00 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 824,00	22,00 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 1.308,00	23,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 1.722,00	24,00 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 2.226,00	26,00 %o	\$ 94.000
\$119.001 a 159.000	\$ 2.876,00	28,00 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 3.996,00	30,00 %o	\$ 159.000

c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00		
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$2.000.000

d) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00		
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$2.000.000

2) MINIMOS

- | | |
|---------------------------------------------------|-----------|
| a) Inmuebles urbanos básicos con mejoras | \$ 240,00 |
| b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos | \$ 350,00 |
| c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos | \$ 300,00 |
| d) Inmuebles rurales | \$ 300,00 |

La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2012, multiplicada por un coeficiente del cero coma ocho (0,8)".

Artículo 9º.-Deróguese el artículo 2º de la ley 4.724.

Artículo°10°.-Modifíquese el artículo 4° de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) el monto a que se refiere el artículo 15, inciso 6) Capítulo V de la Ley I número 1.622”.

Artículo°11°.-Modifíquese el artículo 5° de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400) el monto a que se refiere el artículo 15, incisos 7) y 8), Capítulo V de la Ley I número 1.622”.

CAPITULO III

Artículo°12°.-Modifíquese el artículo 1° de la ley 4725 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 01 de junio de 2012, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos régimen directo o de convenio multilateral con sede en la Provincia de Río Negro, que desarrollen actividades de producción, comerciales, de servicios y/o primarias”.

Artículo°13°.-Modifíquese el artículo 2° de la ley 4.725 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales, y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar, y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos, gozarán de la siguiente bonificación sobre el monto a pagar por cada anticipo mensual:

- 1) Del diez por ciento (10%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior superen la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).
- 2) Del veinte por ciento (20%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior sean inferiores o iguales a pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Se encuentran incluidos en este beneficio los contribuyentes que tributen el impuesto mediante el Régimen Simplificado.
- 3) Del sesenta y cinco (65%) en el caso de actividades industriales y/o de fabricación realizadas por contribuyentes que se encuentren radicados y desarrollen la actividad principal en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en tiempo y forma.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, podrá modificar los montos de base imponible a que se refieren los incisos 1) y 2) del presente artículo”.

Artículo°14°.-Deróguese el artículo 5° de la ley 4.725.

Artículo°15°.-Modifíquese el artículo 6° de la ley 4.725, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados) y del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), y para los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Aquellos Contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de Débito Automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del 5% por sobre los porcentajes establecidos en el presente artículo”.

Artículo°16°.-Modifíquese el artículo 8° de la ley 4.725, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para los vehículos y/o inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

- 1) Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
- 2) Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma. Cuando la valuación fiscal de los automotores sea superior a \$120.000 dicha bonificación se reducirá al diez por ciento (10%)
- 3) El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas las cuotas correspondientes a todos los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Los vehículos 0 km. y las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos y los inmuebles cuya valuación fiscal supere los \$ 500.000, los cuales únicamente podrán acceder a la bonificación del 5%, cuando adhieran al Débito en Cuenta.

Aquellos Contribuyentes que hagan efectivo el Pago por medio de Débito Automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del 5% a los porcentajes establecidos en el presente artículo.

Para acceder a los beneficios que establece el presente artículo los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación”.

Artículo°17°.-Aquellos Contribuyentes que hubieren optado por el pago total anticipado del impuesto automotor y/o inmobiliario con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley mantendrán las bonificaciones otorgadas por todo el año 2012.

Artículo°18°.-Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente capítulo corresponderán a partir del anticipo 06/12 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a partir de la cuota 4/12 para los Impuestos Inmobiliario y Automotores.

CAPITULO IV

Artículo°19°.-Incorpórese como artículo 136 bis de la Ley I número 2.686, el siguiente:

“Facultar a la Autoridad de Aplicación de este Código a disponer, con alcance general, y en la forma y condiciones que reglamente, la publicación periódica de la nómina de los responsables de los impuestos que recauda, pudiendo indicar en cada caso tanto los conceptos e importes que hubieran satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales.

A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con el Banco Central de la Republica Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el artículo 21 de la ley número 25326, para la publicación de la nómina de contribuyentes o responsables deudores o incumplidores de las obligaciones fiscales.”

CAPITULO V

Artículo°20°.-Incorpórese como artículo 3° bis de la Ley I número 1.284, el siguiente:

“Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1° de la presente ley, fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, que conste en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, el titular o poseedor a título de dueño se encontrará alcanzado por la obligación del pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

- a) Registrado el vehículo en otra jurisdicción por guarda habitual, el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro o registrado el vehículo en otra jurisdicción en razón del domicilio del titular dominial o poseedor a título de dueño, se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta provincia.
- b) Que el titular o poseedor desarrolle actividades en esta jurisdicción.

El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción”.

CAPITULO VI

Artículo°21°.-Modifíquese el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la Ley I número 1.301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:

- 1) Estén destinadas a viviendas de uso familiar.
- 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establezca la Ley Impositiva.

En caso que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, se deberá tributar por la totalidad de los ingresos”.

Artículo°22°.-La presente ley entrará en vigencia a partir del 01 de junio del corriente año.

Artículo°23°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 208/12

FUNDAMENTOS

En los últimos días, ha tomado estado público a través de diversos medios de comunicación radiales y digitales de esta ciudad capital, la existencia en el ámbito del Gobierno provincial y en particular de la Secretaría General, a cargo del Señor Julián Andrés Goñex, de Listados de Personal del Estado Provincial Contratado con Anterioridad al 10 de Diciembre de 2011, indicando en una decena de columnas junto con datos como el número de legajo, nombre del agente, área, localidad y tarea en que se desempeñan, CUIT, fecha de contratación, fecha de alta, e increíble y sorprendentemente las dos columnas finales consignan los siguientes títulos: “Afiliado A” (refiriéndose a partidos políticos) y “Renovar” donde se indica si se les renueva o no el contrato, claramente vinculado o ponderándose su condición de pertenencia política, con un balance final de bajas, equivalente a 137 de un total de 209 contratados, es decir 65,55% del total de los agente evaluados, que a tenor del listado contenido entendemos que la mayoría de aquellos despedidos son afiliados a la Unión Cívica Radical.

Analizada la lista mencionada, y accediendo al archivo informático que la contiene bajo formato Microsoft Office Excel, provisto por un medio de prensa, se advierte que el mismo se denomina “Contratos_Renovados_Secretaria_Gral_Informe_Marzo_2012”, y aparece como presunta autora la Señora María Gabriela Mercapide, quien se desempeña como Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, pero refiere a organismos y dependencias que se encuentran bajo la esfera de la Secretaría General a cargo del mencionado Julián Goñex (Subsecretaría de Planificación, Información y Coordinación, Dirección de Administración, Viviendas y Vehículos Oficiales, Casa de Río Negro y Centro Administrativo Bariloche).

Como puede apreciarse, esta situación de manifiesta discriminación política e ideológica, de existencia de listas negras o nóminas donde la condición de afiliación política opositora resulta ser un dato determinante y fundamental al momento de analizar la continuidad de contratos de empleo publico -que aunque transitorios- llevan varios años de vigencia, es de una gravedad institucional y política de consecuencias impredecibles.

El solo hecho de recabar y consignar ese dato de afiliación política representa una grave irregularidad, de corte discriminatorio y -como se verá-, de clara confrontación al bloque de legalidad que nos rige. Proceder a cesar un contrato y a expulsar de la Administración a un agente público, que cuenta con protección constitucional, sin que existan constancias objetivas que avalen la evaluación de su idoneidad, de su eficiencia en su desempeño y de la persistencia del cargo en la estructura estatal vigente, es muchísimo más grave aún, incluso pasible de erigirse en una conducta criminal tipificada como abuso de poder, lo que nos coloca en la obligación de actuar rápida y concretamente, poner en funcionamiento aquellas herramientas institucionales que nos brinden la información imprescindible para abordar responsablemente el evento, y adoptar luego y/o concomitantemente, las demás acciones que entendamos correspondan.

Así se ha decidido impulsar la denominada interpelación ministerial o informe in voce en el recinto del funcionario mencionado. En el caso es la propia Constitución Provincial, la que en su artículo 139, inc. 4), establece que la Legislatura "... llama al recinto a los ministros con la cuarta parte de los votos, para pedirles las explicaciones e informes que estime convenientes, citándolos por lo menos con tres días de anticipación, salvo caso de urgencia, comunicándoles el motivo de la citación y los puntos sobre los cuales deberán informar; están obligados a concurrir y suministrar los informes..."

Asimismo, el Reglamento Interno en su artículo 143, bajo el Título "Interpelación de los Ministros, dice que "a los efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 4) de la Constitución Provincial, la Cámara votará la resolución invitando a la concurrencia de los ministros, que será aprobada cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que debe realizarse la interpelación será fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación". El artículo 144 de dicho Reglamento hace eje en las normas del trámite de la sesión de interpelación.

La confección y circulación de listas de agentes contratados consignando su afiliación política indicando especialmente los de afiliación opositora, y la posterior utilización de dicho dato sensible para ponderar la continuidad o no dentro de las filas de los agentes públicos de los agentes listados, es una actividad vedada a quienes se desempeñan a cargo del Gobierno de cualquier organización estatal, por ser una clara violación de normas constitucionales y supraconstitucionales, en tanto es materia de regulación en varios tratados de Derechos Humanos a los que la Constitución Nacional -modificada en el año 1994- ha incorporado al bloque de legalidad aplicable al caso.

En un rápido repaso del marco jurídico aplicable, vemos que la Constitución Nacional, en el artículo 37 se garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, además en su artículo 14 bis, garantiza la protección del trabajo y el trabajador en sus diversas formas, las condiciones dignas y equitativas de labor, la protección contra el despido arbitrario y la estabilidad del empleo público, y el artículo 16 garantiza el respeto al principio de igualdad, estableciendo que todos los habitantes de la Nación somos iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad.

A su turno la Constitución Provincial, en su artículo 14 dispone que los derechos y garantías establecidos expresa o implícitamente en dicha Constitución tienen plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación, que es el Estado quien asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre. Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades. Su artículo 16 reconoce el derecho a la vida y dignidad humana, disponiéndose que nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Es más, dicho artículo establece claramente que los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan.

En materia de asociación política, es el artículo 24 el que determina que en Río Negro, las personas en condiciones de votar tienen el derecho de asociarse libremente en partidos políticos, los que ajustan su accionar a las normas contenidas en la Constitución y leyes que se dicten en su consecuencia. Los partidos políticos expresan el pluralismo ideológico concurriendo a la formación y manifestación de la voluntad popular. Son los principales medios para la participación y representación política del Pueblo rionegrino. Se reconoce y asegura su existencia. Son las únicas organizaciones que pueden nominar candidaturas para cargos que se proveen mediante elección popular. Tienen libre acceso a los medios de comunicación a efectos de orientar a la opinión pública y contribuir a la formación de su voluntad. Su funcionamiento y organización interna responden a principios democráticos. Deben dar cuenta públicamente de la procedencia de sus recursos y de la administración de sus finanzas, con las modalidades que la ley determina.

Ya en lo atinente al Empleo Público, el artículo 51 establece que la idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. A esos efectos, la ley instrumenta el régimen de concursos de oposición y antecedentes. Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa.

Ahora bien, hablábamos de la afectación a Derechos Humanos de rango supranacional, reconocidos en los tratados que incorpora el artículo 75 inciso 22 -Segundo Párrafo- de la Constitución Nacional, y así vemos que en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo XXII.- Derecho de Asociación, establece que " Toda persona tiene derecho de asociarse con otras, de promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden"; a su turno la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19 establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y

de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, entre ellos el político. El artículo 21° que dice que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, que tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Asimismo la Convención Americana Sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica, en su Artículo 1° sostiene la obligación de los estados parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; en su artículo 16 garantiza el derecho de asociación política, su artículo 23, que garantiza a todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

A su turno el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2° exige a los estados que garanticen a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el citado Pacto sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

A nivel legislativo, vemos que la ley nacional número 23592 que adopta medidas contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, en su artículo 1° indica que quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Dicho bloque de legalidad, apunta a evitar los abusos de poder, reforzándose sus derechos individuales por ser considerados un grupo vulnerable a dichos abusos.

Estas circunstancias, esta vulnerabilidad del agente público, ha motivado la incorporación de la garantía de su estabilidad dentro de la ley fundamental y los pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Madorrán”, “Ruiz” entre otros, consagran una solución que concuerda con la finalidad de evitar los despojos que se sucederían con los avatares políticos, y asegurar el derecho a la carrera que asiste al empleado público, que claramente establece que estas atribuciones no pueden ejercerse fuera de los límites constitucionales que impiden determinar de antemano y con carácter general la facultad de remoción sin causas justificadas que se vinculen con la conducta del empleado, o su idoneidad para el cargo, garantizándose en todos los casos sus derechos a ejercer su defensa, a proponer prueba y a ser sometido a debido proceso.

Lo dicho, resulta acorde con el marco jurídico de un Estado de Derecho y, en virtud de ello, no debería haberse tan siquiera pensado en considerar la afiliación política del agente público para evaluar su continuidad o no en un cargo, aun siendo el mismo de carácter transitorio, máxime si lleva varios años en el desempeño del mismo.

Sin embargo la inusitada conducta que hasta el momento era un comentario de pasillo, se ha visto materializada con la aparición pública del archivo informático que contiene la lista en cuestión, lo que nos hace presumir que nos encontramos frente a una política de estado, una acción premeditada, coordinada y sistemática que nos da razón cuando a los argumentos críticos esgrimidos al atacar por inconstitucional la ley número 4.735 en su Capítulo Segundo, que establece el régimen de disponibilidad de agentes públicos de planta permanente y que ahora sí estamos absolutamente seguros constituye la existencia de listas de disponibilidad de agentes públicos no afines con quienes ejercen actualmente el Gobierno Provincial, cuanto menos con relación al funcionario que se propone interpelar.

Por ello ante la aparición de esta desagradable novedad, nuestro bloque decidió tomar una serie de medidas al respecto, advirtiendo a la sociedad que no nos quedaremos cruzados de brazos ante tamaño dilate; solicitándose entre otras cosas, la interpelación del Secretario General Julián Goinhex para que dé explicaciones ante la Cámara respecto al listado elaborado por su área y que conlleva una clara persecución laboral y política. De constatarse esta actitud que ya sospechábamos desde el comienzo de esta gestión de gobierno, de ser ciertas las denuncias que comienzan a aparecer o circular en los medios de prensa, le pediremos públicamente al gobernador que exija la renuncia del funcionario involucrado y de todo aquel que comulgue con tan irracional criterio.

Estas persecuciones significan un duro retroceso en las instituciones de la República y un deterioro del sistema democrático pues se estarían violando como se vio, en forma clara y contundente disposiciones de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial, de leyes vigentes; pero por sobre todo es una flagrante violación a los Tratados de Derechos Humanos que nos rigen como Estado de Derecho, que no podemos darnos el lujo de permitir, máxime cuando Goinhex integra la Comisión de Transparencia en el Empleo Público (Co.T.E.P.), con amplias facultades para aplicar la disponibilidad a los agentes de la planta permanente de la administración provincial, lo que literalmente sería, a la luz del archivo informático difundido, poner al zorro en el gallinero.

En función de lo precedentemente expuesto, es imprescindible que en forma urgente sea convocado el funcionario en cuestión para que responda las consultas vinculadas a las listas de agentes

contratados que fueran despedidos, a los datos en ellos contenidos, a la circulación de dichas nóminas, a los análisis y ponderaciones realizados para motivar la decisión de finalizar los contratos de agentes públicos del área a su cargo, muchos de ellos con varios años de duración, los criterios tenidos en cuenta para fundar aquellas decisiones, entre otros aspectos vinculados al tema principal de esta iniciativa.

Las circunstancias antes descriptas, se suman a otras acciones u omisiones del funcionario de rango ministerial que se pretende interpelar, y que motivan la ampliación de los temas sobre los cuales deberá informar en el recinto legislativo.

Por un lado es preciso que informe al Cuerpo sobre las acciones llevadas adelante en relación a Radio Televisión Río Negro S.E. y a la política que lleva adelante en cuanto a los medios y la difusión de las acciones de gobierno en la Secretaría de Medios que funcionan bajo dependencia y supervisión del Secretario General Goihex, dándose nos precisiones a los legisladores y a la sociedad toda sobre las formas y los elementos ponderados para la toma de decisiones de orden gubernamental, en particular en cuanto a la continuidad o no del personal que se desempeñaba en RyTRNSE, con anterioridad al 10 de diciembre de 2011, y a como y por quienes fueron sustituidos ya durante el desarrollo de esta gestión de gobierno, los criterios que se han empleado para la selección tanto sobre las bajas como las altas, en particular de periodistas y productores.

Asimismo será necesario también interpelar al funcionario requerido sobre los criterios adoptados para el diseño y la implementación de las disposiciones del decreto número 411/12 por el cual se pretendió reglamentar la ley A número 4391, y estableciendo calificaciones de medios radiales, escritos, televisivos y digitales, en diversas, caprichosas y por tanto arbitrarias, para la posterior asignación de pautas publicitarias.

La mención a criterios científicos a los que alude para la elaboración de criterios y calificaciones, y los adoptados transitoriamente en el Anexo I al decreto número 411/12 deben de explicitarse y describirse con todo detalle, para detectar si en el caso hay sanciones encubiertas a medios que no replican la mirada oficial del gobierno y la particular de sus funcionarios, entre ellos el interpelado. Por ello la única manera de poder determinar dichas cuestiones es con la presencia del Secretario General en el recinto, para que los bloques puedan formularle las preguntas y repreguntas que permitan arribar a una conclusión que aleje la arbitrariedad en el accionar de Goihex, que a la vista de estos elementos relatados, parece difícil.

Asimismo será necesario consultarlo para que informe sobre su concepción del orden republicano, del sistema republicano de gobierno, del rol del Poder Legislativo y de su actuación como control del Poder Administrador que aquel representa, en particular a la luz de las respuestas públicas a pedidos de informes formulados por los bloques opositores.

En este punto, es preciso analizar si el funcionario requerido en esta resolución, se encuentra comprendido en los alcances del inciso 4) artículo 139 de la Constitución Provincial, en tanto su cargo es de Secretario General de la Provincia de Río Negro, ello en función de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Ministerios número 4.712, modificada por la ley número 4.740, que establece que "Artículo 2º.- Asimismo funcionarán con dependencia directa del señor Gobernador de la provincia, con rango y jerarquía de ministerio, las siguientes Secretarías de Estado: Secretaría General...".

La posesión de rango y jerarquía de Ministro, lo somete a sus deberes y obligaciones, como lo es el de informar a esta Legislatura si así se resuelve conforme las disposiciones del citado artículo constitucional y del artículo 143 del Reglamento Interno del cuerpo, que solo exige el voto del cuarto de los legisladores presentes.

Para ello, no se puede prescindir de disposiciones de la ley de Ministerios vigente, que en su artículo 22 establece que la "Competencia de las Secretarías de Estado: Compete a las Secretarías de Estado asistir al Gobernador directamente y en todo lo inherente a la coordinación del Gabinete Provincial, la planificación general de la provincia y el control de la gestión de gobierno. Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4º inciso a) de la presente norma. En particular, les compete: a) A la Secretaría General: 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia. 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial. 3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete Provincial, conforme lo disponga el Gobernador. 4. Entender en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial. 5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación, supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno. (...) 10. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas.(...) 12. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y órgano de aplicación de las políticas relativas a radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias. 13. Supervisar la gestión de los siguientes organismos: Radio y Televisión Río Negro S.E....".

Es en razón de las disposiciones transcritas contenidas en la Ley de Ministerio, que consideramos que la facultad constitucional instituida por el inciso 4 del artículo 139 de nuestra Carta Magna, alcanza al Secretario General Julián Goihex, que solicitamos sea urgentemente convocado a dar informe en el recinto a la luz de los planteos y circunstancias antes explicitadas.

Dicho informe será de utilidad para buscar, determinar y deslindar responsabilidades políticas de miembros del gabinete, y eventualmente establecer las sanciones institucionales que se reclamen o se apliquen conforme lo habilita la Constitución rionegrina y las leyes.

Esta interpelación que se solicita, se erige como una herramienta hábil para encontrar respuestas del máximo responsable político del área que se trate, sobre problemáticas concretas a las que se ceñirá el interrogatorio a sustanciarse en el recinto.

Por ello teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de la ley de Ministerios en relación a la Secretaría General, solicitamos se resuelva convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Secretario General de la Provincia de Río Negro - con rango de Ministro del Poder Ejecutivo- Don Julián Andrés Goihex, con el propósito de brindar informe en los términos de los artículo 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Por ello:

Coautores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Bloque Partido Coalición Cívica ARI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículoº1º.-Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura, al señor Secretario General de la Provincia de Río Negro - con rango de Ministro del Poder Ejecutivo- Don Julián Andrés Goihex, con el propósito de brindar informe en los términos de los artículos 139 inciso 4 de la Constitución provincial, conforme los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículoº2º.-De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-----o0o-----

Expediente número 209/12

FUNDAMENTOS

Nuestro país llega a este lugar de privilegio, y honra, después de haber tenido, en particular a través de su cofundador, el ex presidente Néstor Kirchner, un rol protagónico en la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), el organismo que amalgamó las posiciones políticas de nuestra región durante los últimos años como no había ocurrido nunca antes.

Durante 2011, fruto de un reconocimiento internacional aún más amplio, Argentina fue elegida para presidir el Grupo de los 77 (G77) y China, el bloque mayoritario de países en la ONU, que agrupa a las 132 naciones en desarrollo y que, agrupadas en un mismo bloque, esgrimen posiciones comunes en debates centrales, sobre paz, seguridad, desarrollo, derechos humanos, reforma financiera, comercio justo y democratización de los organismos multilaterales.

Es de esta forma que Argentina fue elegida por unanimidad por los países de América latina y el Caribe para ocupar el lugar como miembro no permanente que le corresponde a la región durante el año 2013-2014.

Este resultado aunque aún deba refrendarse, es importante para comprender el reconocimiento que ha tenido nuestro país en momentos en que hace una fuerte defensa de su Soberanía y el respaldo de nuestro continente a la posición definida por la República Argentina en la Causa Malvinas, que es una causa no solo nacional y latinoamericana sino con los vestigios que restan de una época colonial.

La cuestión Malvinas, según fuentes de Cancillería, en publicación de Página 12, "tuvo peso en la decisión de los países de la región en favor de Argentina y, por descontado, tendrá un rol privilegiado en la agenda que lleve durante su mandato".

La actitud coherente que ha merecido el reconocimiento de los demás países y la credibilidad de que la voz Argentina en el Consejo de Seguridad es también una voz representativa de toda Latinoamérica y de los países que siguen oponiéndose a los intereses coloniales.

En ese mismo sentido, hay una clara objeción que viene haciendo en el concierto internacional. Argentina junto a muchos Estados reclama por la democratización de los organismos políticos de las Naciones Unidas, en especial por la democratización del Consejo de Seguridad. Porque la actual estructura fue diseñada cuando regía un mundo bipolar que ya no funciona más de esa forma y que otorgaba el poder a un grupo selecto de los vencedores de la llamada segunda guerra mundial, a saber: Estados Unidos, Inglaterra, Francia, China y Rusia; los vencedores de la Segunda Guerra Mundial. Son cinco los miembros permanente que tienen derecho a veto.

Argentina congruente con la democracia que hemos conseguido y que estamos construyendo entre todos, propugna la eliminación de esa categoría y pretende desterrar el derecho a veto. Por eso, nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner ha sustentado que este privilegio que ostentan cinco países "no es utilizado para defender la estabilidad universal sino muchas veces para posicionamientos de los miembros que los integran y que hacen ejercer su derecho ante el resto de las naciones".

Lamentablemente en reiteradas oportunidades, estos países no han cumplido con lo resuelto por la Asamblea General de Naciones Unidas. Es entonces arbitrario e injusto que haya países que no respeten las resoluciones mientras en otros casos, se les exige un cumplimiento estricto.

Néstor Kirchner y hoy Cristina Fernández de Kirchner han insistido que es deber de todos los países respetar las decisiones de ese organismo y que debe concluir esta animosidad contra

determinados países que reciben sanciones por no respetar decisiones de la ONU mientras otros por tener derecho a veto, no son sancionados frente al desconocimiento de resoluciones análogas.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Pedro Pesatti, Jorge Barragán, Martín Doñate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo°1°.-A la Cancillería Argentina, que reconoce y valora su política exterior que sustenta desde el año 2003 hasta el presente y que ha merecido un reconocimiento de todos los países latinoamericanos eligiéndola por unanimidad para la representación en el Consejo de Seguridad de la ONU para el período 2013-14.

Artículo°2°.-De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Uno de los expedientes que va a ser votado para ser girado al archivo es de mi autoría y tiene relación con la prohibición para que aterricen aviones en aeropuertos públicos o privados con bandera Inglesa o kelper enmarcado también a un proyecto de ley que se va a tratar a continuación, relacionado con el conflicto diplomático que tenemos hoy con Gran Bretaña a raíz de nuestra soberanía sobre la Islas Malvinas. Dado que este proyecto ha sido profundamente estudiado y trabajado y sé que hay un dictamen legal para que no prospere como proyecto de ley, voy a pedir el retiro del Orden del Día para transformarlo eventualmente en un proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Atento al procedimiento, señora legisladora, fue votado en comisión para que sea girado al archivo y luego fue ratificado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. ODARDA - Está bien, pero no es costumbre de esta Legislatura pasar forzosamente los proyectos al archivo si el autor no está de acuerdo, entonces solicito que vuelva a la Comisión de Labor Parlamentaria para transformarlo en otro proyecto para que pueda ser considerado nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tendría que haberlo hecho en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. ODARDA - Bueno, pero lo hago en sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expedientes número **85/12, proyecto de ley:** Prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro, el aterrizaje en aeropuertos públicos o privados, aeródromos, pistas de aterrizaje y similares, de aeronaves provenientes de las Islas Malvinas con bandera Inglesa o de colonia británica o aquellas que estén en tránsito hacia ese destino, salvo razones humanitarias debidamente acreditadas. Autora: María Magdalena Odarda.

Cuenta con dictámenes favorables de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración el **expediente 85/12**, de acuerdo a lo solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda para que vuelva a comisión y no sea enviado al archivo a los efectos de reformular el proyecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Discúlpeme, señor presidente, quisiera aprovechar para hacer una corrección porque no sé si escuche mal pero este proyecto tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y dictamen negativo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora: Esto es así porque el Estado Rionegrino no tiene facultad para legislar en cuestiones relacionadas con ámbitos de Nación como lo son precisamente los aeropuertos, estamos hablando de lo mismo.

Se va a votar la solicitud de la señora legisladora Odarda para que el proyecto vuelva a comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado por mayoría, en consecuencia el mencionado expediente se gira al archivo.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número **150/12, proyecto de comunicación:** A la Secretaría de Minería de la Nación, se informe sobre el estado del proyecto de remediación en la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Marta Milesi.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Desde el año 1993, el 3 de mayo, es el Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la UNESCO y la Asamblea General de las Naciones Unidas e inspirado en la “Declaración de Namibia para el Fomento de la Prensa Africana y Pluralista” aprobado en 1991. Esa declaración sostiene, señor presidente, que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática.

Los derechos a la libertad de opinión, de expresión y muy puntualmente a la libertad de prensa, hoy se encuentran ampliamente amparados por las legislaciones nacionales y supranacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o como nuestra propia Constitución que en su artículo 14 –entre muchos otros- enuncia el derecho elemental de todos los habitantes de la Nación de publicar sus ideas por la prensa, sin censura previa.

La historia de la humanidad está plagada de atropellos a este derecho esencial, los argentinos lo sabemos y lo sabemos bien porque hemos vivido en carne propia dictaduras que para sostenerse necesitaron aniquilar estas libertades, al punto de que la simple censura podría parecer un juego de niños ante la cantidad de periodistas secuestrados y asesinados por luchar por una prensa libre. Hombres y mujeres que han sido homenajeados en esta Cámara como Rodolfo Walsh, como Alicia Eguren de Cooke, como Sergio Karakachoff, como Paco Urondo, como Jacobo Timerman, Haroldo Conti, Rafael Perrota, Horacio Agulla, Edgardo Sajón, por nombrar sólo algunos.

A esos hombres y mujeres –como a tantos otros periodistas de ayer y de hoy- los ha guiado un principio inculdicable: Hacer un ejercicio responsable de la libertad de prensa, contribuyendo a la información, a la comunicación, a la formación de la opinión pública sin manipularla, sin poner por encima la libertad de empresa, sin farandulizarla y sin fragmentar la escena pública, mostrando siempre una sola cara de la moneda.

La libertad de prensa obliga a un ejercicio responsable, tanto del periodismo como del Estado. El Estado debe garantizar el ejercicio pleno de ese derecho que constituye uno de los pilares de la vida en democracia. Pero no siempre es así, lamentablemente también es avasallado en gobiernos democráticos y democráticos en tanto sus representantes fueron elegidos por el pueblo. Pero ¿cómo llamar a los gobiernos que atropellan este derecho esencial y, al hacerlo, hieren de gravedad a la República?

La libertad de expresión, ante todo, impide el monopolio de la palabra, cuestiona la suficiencia de un discurso único, de un solo relato como equivalente de la realidad, impide que el viejo sueño teocrático se traslade a la política con la absurda pretensión de salvar a la palabra de la interpretación, del intercambio del debate.

Cuando no hay libertad, señor presidente, cuando no hay libertad de expresión se niega el pluralismo y la ecuación pasa a ser de muchos que discuten a uno que subordina. Pero los tiempos cambiaron, esa subordinación ya no se impone por designio divino o secuestrando, torturando, asesinando...

-Ingresa al recinto y ocupan sus bancas las señoras legisladoras Silvia Renée Horne y Ana Ida Piccinini.

SR. MENDIOROZ - ...para lograrla se recurre al amordazamiento de la prensa a través de la publicidad oficial, llegando al armado de conglomerados mediáticos oficialistas o paraoficialistas portadores de la necesaria hegemonía comunicacional. Pero que quede claro, señor presidente, la solución tampoco es la constitución de oligopolios de prensa privados que se erigen jueces supremos de lo político y formulan desde ahí la pena.

Nada bueno puede resultar de todo eso. Nada bueno puede resultar del amordazamiento de la palabra y de la coerción sobre el espíritu crítico, porque cuando esto sucede la Constitución deja de ser la Carta Magna, los gobiernos elegidos por los pueblos dejan de ser democráticos y nosotros dejamos de ser ciudadanos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Alicia Paz.

SRA. PAZ - Gracias, señor presidente.

El pasado 13 de mayo se celebró en nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche el aniversario por los 110 años de su fundación.

En esta ocasión quiero ofrecer el reconocimiento a mi ciudad como barilocheño, ya que se han cumplido 110 años de aquel mayo de 1.902, donde se forjaron los cimientos de nuestra querida Bariloche.

En aquel momento histórico muchos pobladores originarios, pioneros, inmigrantes empezaron a construir un sueño desde el silencio y, teniendo como pilar el trabajo, construyeron su lugar en el mundo.

Desde aquellos años hemos vivido muchos cambios sociales, políticos, demográficos, culturales, con mucho crecimiento, que han ido dando fisonomía a nuestra ciudad, una ciudad caracterizada por la diversidad cultural como casi ningún lugar de nuestra Provincia.

Nuestro Bariloche ha crecido con muchos contrastes económicos y sociales, muchas veces en forma desigual, hemos pasado de ser una colonia lacustre, que ofrecía oportunidades a todos los que quisieran habitarla, a ser hoy una de las ciudades más pobladas de la Provincia.

Atravesamos momentos difíciles, muy difíciles, la muerte de nuestros jóvenes en manos de un sistema perverso y corrupto, el avance de las drogas, del alcohol, las inclemencias de la naturaleza, la exclusión social, pero al mismo tiempo esto nos planteó y nos plantea desafíos y responsabilidades como representantes y también como ciudadanos que queremos nuestro lugar y nuestra gente.

Este aniversario nos invita a recordar el espíritu con el cual se formó nuestro pueblo, con el cual se formaron nuestras raíces, ese espíritu de solidaridad que también surge en los momentos difíciles. Recordemos hace ya casi un año nos tocó atravesar la erupción del volcán Puyehue, pero nuestra gente se mantuvo en pie y salió a limpiar la ciudad, los barrios, las escuelas, llenando las calles de alegría y, sobre todo, ganas de superar los obstáculos para seguir creciendo.

El Gobernador Alberto Weretilneck ha mantenido la impronta que supo impulsar el ex-Gobernador Carlos Soria con la convicción y capacidad personal de devolver a los rionegrinos y sobre todo a los barilocheños, la fuerza perdida por tantos años, por tantos años de abandono, con inclusión social, con justicia, crecimiento, crecimiento económico, fortalecimiento de las instituciones y presencia del Estado, tal como lo ha hecho a nivel nacional el ex-Presidente Néstor Kirchner y actualmente nuestra compañera Cristina Fernández quien, como muestra de este compromiso con Río Negro, será la primer mandataria nacional que celebrará los actos de la Revolución de Mayo en San Carlos de Bariloche, en la Patagonia, un acto de trascendencia y de expresión de federalismo e integración.

Señor presidente: En este homenaje quiero saludar a todos los vecinos de Bariloche en el cual nací y desarrollé mi vida, hoy renuevo en esta Legislatura mi compromiso con mi pueblo, con mi ciudad, para forjar un lugar con más inclusión, con más derechos y con más igualdad y proyectando este compromiso para todo Río Negro en un proyecto político en la que todas y todos somos parte para volver a recuperar nuestra dignidad como Nación y como pueblo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Bienvenida señora legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Mabel Recalt.

SRA. RECALT - Señor presidente: Para referirme a Eva Duarte, cuyo nacimiento se produjo un 7 de mayo de 1.919, en Los Toldos.

Honroso compromiso, señor presidente, referirme en este recinto a quien los peronistas llamamos orgullosamente: Compañera.

De origen humilde y luego de un breve paso por el mundo artístico, Eva Duarte contrajo matrimonio en 1945 con Juan Domingo Perón, convirtiéndose desde entonces en una de las mujeres más deslumbrantes de la historia mundial.

Un hito que permanece siempre vivo en cada uno de los argentinos, y particularmente en el corazón y en la memoria de quienes con convicción y militancia, intentamos continuar el camino que señaló para los destinos de nuestra Patria.

Infinitas son las aclaraciones y manifestaciones populares de índole político, cultural, social, artístico, que desde su briosa y carismática aparición de cara al pueblo, -estando su marido, el General Perón, confinado en la Isla Martín García luego de haber sido destituido de su cargo en 1945- se han puesto de manifiesto en igualmente infinitas ocasiones.

Tantas y tantas demostraciones de amor incondicional, de admiración, de respeto hacia esta mujer de personalidad y acción inimitable a lo largo de nuestra historia, dejan a las generaciones actuales escasas palabras que superen lo ya dicho, lo ya hecho y hasta lo ya expuesto.

Sin embargo, señor presidente, creo que nunca serán suficientes los centenares de discursos, homenajes, para expresar acabadamente lo que la sólo mención del nombre Evita representa.

Hablar de Evita es hablar de su acción y de su pasión, de su vida y de su inmortalidad. Su particular preocupación por la situación de la mujer la llevó a fundar en 1949 el Partido Peronista Femenino, y promover desde él medidas orientadas a una mejor integración de la mujer en el mercado laboral.

Su constante lucha por los derechos de los trabajadores, articulados con la legislación laboral, durante la primera presidencia del General Perón, se tradujo en fundamentales mejoras en la condición de vida de los sectores más marginados de la sociedad argentina.

Debería extenderme en exceso, pretendiendo enumerar los logros que dejó para la posteridad argentina nuestra abanderada. Pero, insisto, señor presidente, desde mi lugar, el lugar que ocupó en esta Honorable Legislatura de la Provincia, en mi calidad de mujer y peronista, me embarga una profunda y sincera emoción al evocar, frente a mis pares, a la compañera Evita.

Ya los especialistas se encargaron de escribir su historia, aunque no todo lo escrito coincida con la realidad casi intransferible de Eva Perón.

Me permito entonces, señor presidente, hacer referencia textual a un párrafo de acaso su más enérgico y conocido discurso: *“Todo lo que se opone al pueblo me indigna hasta los límites extremos de mi rebeldía y de mis odios, pero Dios sabe también que nunca he odiado a nadie por sí mismo, ni he combatido a nadie con maldad, sino por defender a mi pueblo, a mis obreros, a mis mujeres, a mis pobres “grasitas”, a quienes nadie defendió jamás con más sinceridad que Perón y con más ardor que “Evita”.*

Pero es más grande el amor de Perón por el pueblo que mi amor; porque él, desde su privilegio militar supo encontrarse con el pueblo, supo subir hasta su pueblo rompiendo todas las cadenas de su casta. Yo, en cambio, nací en el pueblo y sufrí en el pueblo. Tengo carne y alma y sangre del pueblo. No podía hacer otra cosa que entregarme a mi pueblo. Si muriese antes que Perón, quisiera que esta voluntad mía, la última y definitiva de mi vida, sea leída en un acto público en la Plaza de Mayo, en la Plaza del 17 de Octubre, ante mis queridos descamisados.”

Eva Perón, señor presidente, fue nombrada *Jefa Espiritual de la Nación*, un detalle en el que no todos reparan, considerándolo un simple apodo. Sin embargo, éste es un título oficial que le fue otorgado por el Congreso Nacional, en una votación especial llevaba a cabo el 7 de mayo de 1952, casi 80 días antes de su fallecimiento. Cabe aclarar que esta distinción no se le volvió a otorgar a ninguna otra persona en la historia argentina.

Finalmente, me remitiré con sentimiento peronista y en su honor -entre las tantas grandes obras de nuestra cultura inspiradas en ella, que se plasmaron en cine, teatro, música, letras- a un fragmento de la creación literaria de otra brillante mujer argentina, María Elena Walsh, que en 1976 escribió el extenso, sensible y profundo poema “Eva”: *“Cuando hagamos escándalo y justicia/ el tiempo habrá pasado en limpio/ tu prepotencia y tu martirio, hermana./ Tener agallas, como vos tuviste./ fanática, leal, desenfrenada/ en el candor de la beneficencia/ pero la única que se dio el lujo/ de coronarse por los sumergidos./ Agallas para hacer de nuevo el mundo./ Tener agallas para gritar basta, aunque nos amordacen con cañones”*. Y repetir, señor presidente, sin cesar y sin claudicar, como siempre lo hacemos los compañeros: *Se siente, se siente, Evita está presente*. Gracias señor presidente. **(Aplausos)**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora, comparto su homenaje desde la presidencia.

Tiene la palabra el señor legislador Marcos Catalán.

SR. CATALÁN - Gracias señor presidente.

Han pasado 110 años del nacimiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Lejano quedó aquel decreto firmado por el entonces Presidente de la Nación, Julio Argentino Roca, un 3 de mayo de 1902, que establecía la fundación de San Carlos de Bariloche.

El mismo Roca, quien fundó la ciudad patagónica, era quien encabezó un enfrentamiento sin precedente con los pueblos originarios en la Campaña del Desierto. Bariloche desde su fundación hasta la actualidad ha presentado características únicas por la diversidad cultural que posee, tal es así que reúne la cultura indígena -mapuche- y la cultura europea -suizos, alemanes, españoles, vascos, croatas, italianos, entre otros-.

Bariloche fue creciendo de manera brusca por momentos, presentando migraciones de Europa y también de Chile en la década de la Dictadura en ese país, parte de lo que se denomina segunda migración; tal es así que hay un barrio en nuestra ciudad que posee el nombre de una localidad chilena: Barrio El Frutillar.

Sabemos que la ciudad patagónica presenta un gran espectro cultural que se fue forjando día a día con la llegada de cada inmigrante, conformando la base de lo que es hoy San Carlos de Bariloche cosmopolita.

Antes de su fundación se sabe que había aproximadamente entre 1000 y 1500 habitantes. El nombre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, señor presidente, surge de un poblador que arribó a la orilla del Lago Nahuel Huapi, Carlos Weiderhold, un alemán, que al no poder pronunciar la palabra *Vuriloche*, que significa *gente detrás de la montaña*, pronunciaba en su dialecto *el Bariloche* y de ahí sale nuestro nombre de San Carlos de Bariloche en homenaje a su diferencia y al santo que él pretendía tener en ese momento.

Bariloche presentó diversas características antes y después de su fundación, como por ejemplo la comercialización con el país limítrofe, a tal punto que la moneda circulante en su momento era chilena; esta situación preocupaba al Gobierno Argentino que debía consolidar la Soberanía, recordemos que en ese momento los límites geográficos eran un tema nacional. En 1911 se crea una traba aduanera y en 1920 una Aduana Nacional, dando lugar a la creación de la Aduana de Bariloche.

En la época de 1920 se pelea desde la ciudad patagónica la llegada del ferrocarril para empezar a tener otra salida comercial, dando como resultado, en 1934, la llegada de 400 turistas. Así nació la reconocida actividad turística que hoy es propia de Bariloche.

Se crea el mítico Hotel Llao Llao, el Centro Invernal Cerro Catedral y la Nave Modesta Victoria, el Centro Cívico y la Intendencia de Parques Nacionales. Recordamos las políticas del constructor y la familia Bustillo.

Desde 1945 en adelante llegó a la ciudad gente de todos los sectores sociales, promocionado desde los sindicatos, recordemos que era el auge del turismo social.

Fue también un 27 de abril de 1950, que el Presidente de la Nación Juan Domingo Perón visitaba Bariloche por primera y única vez, en compañía de su esposa. De esa visita es importante destacar hechos significativos: La especial visita a la Isla Huemul donde la Segunda Compañía de Ingenieros estaba construyendo desde 1949 las instalaciones de la que fue la Planta Piloto Huemul.

También recordemos que recién el 31 de mayo de 1950, el año del Libertador General San Martín, se creaba la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Consejo de Investigaciones para coordinar con unidad y sistema las investigaciones científicas de los altos centros de estudios superiores de todo el país.

Sobre esto no se puede pretender que todos recuerden algo que no han vivido, sucesos que forman parte de la historia de nuestra ciudad, pero mas allá de la escuálida memoria colectiva de la mayoría de la población nueva, los que no pueden ser ignorantes del pasado son aquellos políticos que precisamente son o pretenden ser representantes de la comunidad.

Tanto aún por recordar y tener presente de estos 110 años de San Carlos de Bariloche, recordar la impronta y el empuje de una ciudad en crecimiento y desarrollo constante, los errores sociopolíticos que fueron aconteciendo para no repetirlos como base de una pueblo que tiene memoria.

Muchos historiadores autóctonos de la zona creen que el precedente cultural ha sido base de visiones dispares a la hora del desarrollo de la ciudad dejando así un crecimiento poblacional único en la zona; hoy debemos enfocar la visión de un Bariloche para todos y todas, uniendo cada particularidad socio-económica de cada barilochense para hacer una ciudad sin desigualdad y con la misma igualdad de oportunidades, desde este lugar, como legislador barilochense, trabajaré para concretar este objetivo anhelado desde años por cada ciudadano de mi ciudad.

Bariloche es sin lugar a discusión una de las ciudades más relevantes de nuestra Provincia, tal es así que es la ciudad más poblada de los Andes Patagónicos, según el último censo del año 2.010 que ha aumentado un 14 por ciento. La ciudad patagónica es tan relevante en nuestra Provincia que en su momento se pensó en mudar la capital allá, en el año 1.987.

Por todo lo expuesto debemos pensar en el Bariloche que queremos; como hoy tengo la posibilidad de poder ser la voz de miles de barilochenses, no tengan dudas que aquí estoy para ser la herramienta de diálogo y de construcción ciudadana que nos enorgullezca, hagamos entre todos el ideal de ciudad que queremos, las posibilidades de realizar este deseo que está en el acompañamiento de Provincia y Nación, señor presidente, de Nación que el 25 de mayo va a estar nuevamente nuestra Presidenta en la ciudad, después de aquel desastre que tuvo el barilochense, de ese caos, de ese volcán que nos dejó las cenizas, que nos dejó la arena, esa ceniza que nos embarcó a todos los rionegrinos en el desastre ecológico que tuvimos ahí en Bariloche. Por supuesto la Línea Sur no está afuera ni el Circuito Andino de este desastre, pero ahí estamos, señor presidente, como el Ave Fénix renaciendo de ellas con el esfuerzo constante de los barilochenses que escriben la historia de esta ciudad, por eso le digo, señor presidente, que ¡Bariloche está de piel! Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tengo pedido de palabra de los señores legisladores Roxana Fernández, Marta Milesi, Leonardo Ballester y Magdalena Odarda. Con estos pedidos cerramos la lista de oradores.

-Ante una interrupción fuera de micrófono de un legislador, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, legislador Héctor López, está anotado.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

En virtud de que estamos con los tiempos limitados en este espacio de homenajes, quiero referirme, en nombre del Bloque del Frente para la Victoria y seguramente compartido por todos los presentes, a una fecha muy reciente, el 2 de mayo se cumplieron 30 años del hundimiento del Ara General Belgrano y fue, sin dudas, uno de los hechos, dentro del tremendo y terrible episodio de nuestra historia argentina, como fue la Guerra de Malvinas, uno de los hechos más tristes y más dolorosos de esa guerra fatal, por cuanto fallecieron allí 323 argentinos y sobrevivieron algo más de 700, con esto estamos diciendo que el número de muertos en el hundimiento del Ara General Belgrano fue prácticamente la mitad de los soldados argentinos que murieron en la Guerra de Malvinas.

Para ser consecuente con lo que dije al principio, y breve, voy a referirme, a focalizarme en este punto, más allá de reconocerlos, más allá de recordarlos, de pensar que en 30 años es increíble que esto todavía sea signo de debate y de discusión en nuestro país, como es que el hundimiento se produjo a 36 millas fuera de la zona de exclusión marítima fijada por el Gobierno de Gran Bretaña y es el gran dolor que los familiares de los muertos en ese hundimiento aún llevan consigo, además, por supuesto, del dolor propio de la pérdida de su ser querido.

Así que me parece muy importante y muy significativo que nosotros como legisladores, como argentinos, como hombres y mujeres de la democracia recordemos en esta fecha este episodio y, por supuesto, brindamos nuestro homenaje y nuestro saludo muy especial a las familias de las víctimas del hundimiento del Belgrano. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Fernández.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: En el mes de mayo, concretamente el día 28, se ha instaurado el día de la acción de la salud por las mujeres.

La mortalidad materna es un indicador de la disparidad y de la iniquidad, porque se mueren mujeres pobres y jóvenes. Esto es lo que nos demuestra que no todos somos iguales frente a la ley, más del 80 por ciento de las causas por mortalidad materna son evitables y podemos abordar la temática desde diferentes lugares; creo que nosotros como legisladores tenemos que centrarnos en este tema, hay datos que todavía nos dan escalofríos en la Argentina, una muerte materna cada tres días y más del 43 por ciento de estas muertes son por abortos inseguros.

Creo que el laicismo es una condición imprescindible para el ejercicio de los derechos, y a los Estados laicos les corresponde garantizar la separación entre las iglesias y el Estado. Entonces me parece que este año es un momento importante porque los diputados nacionales van a comenzar a trabajar sobre la reforma del Código Penal, como ya se viene haciendo con temas muy importantes, creo que es el momento de revisar leyes que han quedado vetustas en la Argentina, porque el aborto está prohibido en el Código Penal Argentino, pero las mujeres se mueren por aborto.

Cuando hablamos de despenalizar y de legalizar el aborto, no estamos diciendo que estamos a favor del aborto sino que estamos tratando de trabajar por la vida para terminar con estos abortos inseguros, y seguramente desde esta Legislatura vamos a poder empezar con la discusión de lo que nosotros podemos hacer como Provincia, que es regular la atención sanitaria de los abortos no punibles,

porque también hay datos -que si bien son de subregistros-, hay más de diez mil delitos anuales contra la integridad sexual y -hablando de subregistros- hay más de 1500 violaciones en la Argentina y, desgraciadamente, muchas de esas violaciones se producen en el seno de su propia familia y las jóvenes ingresan a la sexualidad violadas.

Por eso creo que ese día es importante para reflexionar sobre esta temática. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Un sencillo y sentido homenaje para el pueblo de Ingeniero Huergo que el próximo lunes 14 de mayo va a estar cumpliendo 98 años.

Los primeros años de titánica lucha para la transformación de la tierra árida y desierta, no había por ese entonces en el lugar otras cosas que jarilla y montes de arena, se usaba el rastrón y el caballo para poder emparejar la tierra.

Algunos colonos llegaron a este lugar, conocido por aquel entonces, en la época de la Conquista del Desierto, como Zona de la Lagunita o Fortín Lagunita, luego denominado Kilómetro 1120, para luego sí ya llamarse Ingeniero Huergo, en honor a quien fuera el primer ingeniero de la República Argentina.

Los hombres trabajaron de sol a sol, sus herramientas fueron simplemente sus brazos cargados de esperanza, con la fe y el tesón en esta tierra nueva.

El tren, el Ferrocarril del Sud, denominado así en aquellos tiempos, detuvo su marcha en el Kilómetro 1120, o en el 20 como le decían los vecinos en esa época.

Allí se encontraba la primera estafeta postal, primera estafeta postal que hoy sigue en pie y que rinde honor a la historia de este querido pueblo.

Poco a poco se fue construyendo el pueblo, las casas de adobe y de ladrillo, que eran viviendas precarias pero que albergaban a las familias que se animaban, por aquella época, principios del siglo pasado, a ir a vivir al desierto, al rayo del sol en el verano y sin ninguna protección contra los fuertes vientos en el invierno. Allí se construyó la primera estación del ferrocarril, el 14 de mayo de 1914 quedaba habilitada la estación de ferrocarril y con ella nacía y daba sus primeros pasos la ciudad de Ingeniero Huergo.

En los primeros tiempos se cultivó alfalfa, las tierras daban un buen rinde, un gran rinde, el hecho de que hubiera muchas familias que poseían sus propias trilladoras daban cuenta de lo bueno que era cultivar alfalfa y semillas de alfalfa en esta zona, el ferrocarril por esos tiempos era el punto necesario para transformar y llevar esta economía hogareña-familiar a los distintos rincones de la República Argentina. Debo necesariamente nombrar a algunas familias vinculadas a esta actividad, como la familia Reus, Vasallo, Chiacharinni, Martín, Fernández, López, Vicente, González, Coraza, Mion, algunos de los propietarios de aquellas trilladoras. Los hombres de esta historia trabajaron de sol a sol para lograr dominar el medio y hacer frente a las crecientes necesidades y así nació de manos de quienes abandonaron su Madre Patria buscando la paz anhelada para construir un futuro distinto basado en el trabajo fecundo y en la esperanza, con fe, con tesón en esta tierra nueva que era el 20, el kilómetro 1120 que luego se transformaría en lo que es hoy Ingeniero Luis A. Huergo, reitero, en honor al primer ingeniero de la República Argentina.

A nuestros pioneros, a nuestros abuelos, a nuestros bisabuelos, a todos los que hicieron posible esta hermosa ciudad, a ellos, muchísimas gracias. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda y le solicito a los señores legisladores, debido al tiempo, que traten de acotar los homenajes.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En principio para adherir a todos los homenajes que se han realizado en esta sesión y también desde esta banca queremos homenajear a Eva Perón.

El 7 de mayo de 1919 nació María Eva Duarte, para el pueblo *Evita*, la mujer que dejaría una huella imborrable en la historia argentina y que con su lucha reivindicó los derechos de los trabajadores, de los humildes y fundamentalmente los derechos de la mujer.

En la fundación que llevaba su nombre, *Evita* en persona entregaba, además de juguetes y otros objetos necesarios, máquinas de coser, máquinas de coser a las mujeres que buscaban trabajo, convirtiéndose esta herramienta en un emblema de su obra desinteresada.

Las máquinas de coser representaban el reconocimiento de la labor de la mujer en el ámbito de la familia, representaban su dignidad, su fuerza como madres, como amas de casa y trabajadoras en su hogar, la máquina de coser era un arma de trabajo en las familias monoparentales que, sin duda, convirtió a las mujeres en ciudadanas más dignas.

El derecho al voto de la mujer fue luego otro de sus logros más recordados, por supuesto no fue *Evita* quien trabajó o luchó más por este logro, hubo también otras mujeres que bregaron por este derecho, pero sin duda el mayor mérito es de Eva Perón.

En un discurso *Evita* se pronunciaba de esta manera en relación al rol de la mujer en la sociedad y estas palabras están más vigentes que nunca, señor presidente, por eso las he elegido hoy para este homenaje:

“Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste atada e impotente a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país que, en definitiva, es el destino de su hogar. Ha llegado la hora -decía Evita- de la mujer argentina, íntegramente mujer en el goce paralelo de deberes y derechos comunes a todo ser humano que trabaja y ha muerto la hora de la mujer compañera ocasional y colaboradora ínfima. Ha llegado, en síntesis, la hora de la mujer argentina redimida del tutelaje social y ha

muerto la hora de la mujer relegada a la más precaria tangencia con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna”.

Estas palabras fueron pronunciadas un 12 de marzo de 1947; estas palabras siempre vigentes, como aquella máquina de coser que simbolizaba la dignidad, siguen resonando para ser tomadas y practicadas por todas las mujeres de nuestro país. Eternamente agradecida... ¡Feliz cumpleaños Evita!

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Simplemente para comentar que este 25 de mayo, aparte de la honrosa visita de nuestra señora presidenta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, también cumple años la ciudad de Allen, una de las ciudades más importantes del Alto Valle Centro y desde este bloque quiero hacer llegar nuestras saluciones a esa comunidad que comenzó a tener empuje por allá, por fines del Siglo XIX y comienzos del Siglo XX, fundada por un crisol de razas también, como decía el amigo Ballester, de españoles, italianos, rusos, alemanes, que comenzaron a llegar a aquel viejo Alto Valle y comenzaron a transformarlo.

Tomando gran fuerza con la llegada del ferrocarril, sobre todo, en principio, el ferrocarril de carga, lugar donde se comenzaban a transportar las primeras frutas y luego también, la parte de ganado en esas estaciones de carga.

Allen, sin lugar a dudas, ha sido una de las ciudades más pujantes del Alto Valle, con una importancia muy grande en su frutihorticultura, con un desempeño importante en la vid, donde se destacaron bodegas importantísimas, donde hoy es la capital de la pera porque ahí se realiza todos los años la Fiesta Nacional de la Pera.

Recordemos que en Allen, allá por los años '30, comenzó a funcionar el primer hospital público del Alto Valle, donde ahí recaían todas las derivaciones de las ciudades más importantes de nuestro querido Alto Valle. En ese hospital se han dictado clases de la Escuela Universitaria de Enfermería y hoy funciona la Facultad de Odontología de la Universidad de Río Negro, así que, desde esta Legislatura, señor presidente, quiero hacerle llegar mis más sinceras saluciones a toda la población allense, a su señora intendenta, la compañera Sabina Costa y a todos los vecinos de esa tan querida ciudad. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Mario Bartorelli.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén López.

SR. LÓPEZ - Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente no puedo dejar pasar por alto en este mes de mayo, el aniversario de nuestra querida ciudad, General Fernández Oro, a la cual también quiero rendir un pequeño homenaje a quien me vio crecer, que en realidad, vio crecer a toda mi familia, crecimos juntos.

Este 19 de mayo General Fernández Oro se encuentra festejando sus 81 años de vida, 81 años que llegara el primer tren y también parara en el kilómetro 83 y bajarán las primeras familias, un 19 de mayo de 1931.

Allí empezamos y se creó la Comisión de Fomento, desde que tengo conocimiento sólo habían dos escuelas, una en el centro, con muy poquitas casas, algunas de adobe, pero era nuestro centro, era ese nuestro pueblo, y otra en el sector de chacras, donde debíamos caminar más de 5 kilómetros para poder estudiar, en pleno invierno, con todas las chacras blanquitas por las heladas que azotaban en esos momentos, fuimos creciendo, nos convertimos en Cuerpo Colegiado y en el año 1996 se aprueba la Carta Orgánica Municipal donde queda formado el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Éramos una localidad con 5.000 habitantes en esos momentos, hoy después de 5 años de gestión del compañero Juan Reggioni, que nos orgullecemos en pertenecer al Partido Justicialista, ha cambiado totalmente, se ha convertido en una ciudad, hoy 11.000 habitantes, con una proyección, en muy poco tiempo, con más de 20.000. Y en 5 años, señor presidente, ya cuenta con 31 loteos autorizados, más de 100 cuadras asfaltadas, 15.000 metros de cordón cuneta, 50 viviendas en cooperativas, 50 ya en ejecución y 100 más nuevas adjudicadas. El 95 por ciento de la población ya cuenta con agua corriente y se están ejecutando 9 kilómetros de gas rural donde también se beneficiará a un barrio, Isla 10, con más de 1.000 vecinos y esto hace que el 75 por ciento de los habitantes de General Fernández Oro tendrán el tan esperado servicio de gas.

Querido, señor presidente: Fernández Oro hoy ha entregado más de 516 lotes sociales y es una de las pocas ciudades de nuestra querida Provincia que no tiene tomas, y lo digo con todo orgullo.

Contamos con más de 300 licencias comerciales y más de 40 habilitaciones industriales.

Por todo esto, y por muchas cosas más, pero por ser tan breve el tiempo, quiero simplemente decirle desde acá: ¡Feliz Cumpleaños querida Fernández Oro! y me siento orgulloso de pertenecer a un pueblo tan chiquito y ser oreense como está contemplado en nuestro territorio. Muchas gracias.

-Ingresan al recinto alumnos de la Escuela Secundaria de Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañero López.

Queremos darles la bienvenida a los chicos de la Escuela Secundaria de Río Colorado. Bienvenidos chicos a la sesión de la Legislatura, que tengan un buen día y que tengan una linda estadía aquí en la Capital de la Provincia de Río Negro, en Viedma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Martín Doñate.

SR. DOÑATE - Señor presidente: No queremos dejar pasar el momento de los homenajes desde nuestro bloque, para recordar a dos localidades del Valle Medio, en este caso Lamarque y Chimpay, que están cumpliendo un nuevo aniversario en estos días. Destacar la pujanza, el progreso, la laboriosidad de su gente ligada a la producción, ligada al desarrollo económico de esta región que está destinada a ser una

de las más importantes de la Patagonia Norte, como es el Valle Medio, figuras destacadas de la cultura y la historia argentina, Ceferino Namuncurá, en Chimpay, Rodolfo Walsh, en Lamarque, son símbolos que le dan una impronta, una importancia, una visión estratégica de cada uno de los pueblos que cumplen su rol fundamental para el desarrollo integral de la región del Valle Medio. Destacar la figura de los intendentes Sergio Hernández, en Lamarque, Bravo, en Chimpay, y a todos los que pusieron su granito de arena para hacer de esos pueblos, pueblos que hacen al orgullo de todos los que somos parte de ese Valle Medio. Muchas gracias, señor presidente.

9 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar tratamiento **sobre tablas** de un **proyecto de comunicación, el número 873/11**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social y de Gobierno, la necesidad de implementar el Programa de Contención para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social Legal “Viedma te Quiere Bien” y programas de similares características en los municipios rionegrinos. Autor es el señor legislador Berardi.

Para el **proyecto de comunicación número 30/12**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina en todos los hospitales y centros de salud de la Provincia.

Y una duda que quería consultarle al señor legislador Esquivel. Nosotros habíamos presentado un proyecto de ley, el 879/11, que tiene que ver con la Ley de Transparencia y el impuesto al empaque y frío para la fruta, que estaba en el 1,8 por ciento, -en función del Paquete Tributario que votamos en diciembre- y el artículo 4º, de la ley que vamos a tratar hoy, dice: **“deroga la alícuota del 1,8 para la actividad elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación”**, entonces, si lo estamos entendiendo bien, esto se retrotraería la alícuota al 3 por ciento...

SRA. PICCININI - Estamos en la etapa de sobre tablas...

SR. MENDIOROZ - Estaba preguntando, si me puede contestar...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Perdón, señor legislador Bautista Mendioroz, estamos con los pedidos sobre tablas, pedidos de preferencia, así que si va a solicitar algún expediente...

SR. MENDIOROZ - Sí, entonces voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley 879/11.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, ¿879/11?, ¿Puede leer la carátula por favor, señor legislador?

SR. MENDIOROZ - ...Modifica los artículos 2º y 3º de la ley impositiva...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Proyecto de ley?

SR. MENDIOROZ - Proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿No tiene dictamen de ninguna comisión?

SR. MENDIOROZ - Estoy pidiéndolo sobre tablas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien.

SR. MENDIOROZ - Obviamente, pregunté lo del paquete de hoy porque tenía dudas si el paquete no contemplaba este proyecto, esa era mi intención, si lo contemplaba no lo iba a pedir sobre tablas, si no lo contempla lo estoy pidiendo, nada más que eso.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Algo más, señor legislador?

SR. MENDIOROZ - Nada más, señor presidente.

-Ante una interrupción del señor legislador Pedro Pesatti, dice el

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Como es costumbre, cuando nos visitan chicos de distintos colegios de la Provincia de Río Negro, y como no siempre tienen la oportunidad de visitar la Legislatura, si están de acuerdo los señores legisladores, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos para que los chicos puedan sentarse en las bancas y sacarse fotos para luego enviárselas como recuerdo de su visita a este ámbito tan importante.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señores legisladores.

Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 10 horas.

11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa la sesión.

Corresponde votar los pedidos de **tratamiento sobre tablas** solicitados por el señor legislador Bautista Mendioroz.

En consideración el **expediente número 873/11, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el expediente número 30/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el expediente número 879/11, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado por mayoría, en consecuencia no se le dará tratamiento al proyecto.

12 – ARTICULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.**

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

13 – ESTUDIO NACREG 001 –EN GENERAL ROCA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde considerar el **expediente número 121/12, proyecto de declaración:** De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma 23 de abril de 2012. Expediente número 121/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 23 de abril de 2012.

Expediente número 121/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Odarda, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 121/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a realizarse en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 145/12, proyecto de declaración:** De interés provincial la ejecución del Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro. Autor: Humberto Alejandro Marinao y Otros.

Agregado expediente número 1.083/12. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 145/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la ejecución del Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Pereyra, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 145/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la ejecución del Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Lastra, González, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la ejecución del Plan de Actividades Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Humberto Marinao, Sergio Ariel Rivero, Juan Domingo Garrone, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 – TORNEO NACIONAL DE FUTSAL EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 167/12, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y turístico el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará del 16 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 08 de mayo de 2012. Expediente número 167/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará del 16 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Agostino, Bartorelli, Gemignani, Milesi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 167/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará del 16 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Deportivo, Social y Turístico, el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 16 al 20 de mayo de 2012, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Liga de Fútbol Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – JÓVENES DEPORTISTAS DE INGENIERO JACOBACCI EN EL CENARD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 176/12, proyecto de declaración: Su beneplácito por la participación y permanencia entre los días 23 y 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), de jóvenes deportistas de distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 176/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de mayo de 2012. Expediente número 176/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la participación y permanencia entre los días 23 y 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), de jóvenes deportistas de distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Agostino, Bartorelli, Gemignani, Milesi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 176/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la participación y permanencia entre los días 23 y 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), de jóvenes deportistas de distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – ACCESO COBERTURA MÉDICO-ASISTENCIAL
EN ZONAS LIMÍTROFES PROVINCIALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 197/12, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 197/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de mayo de 2012. Expediente número 197/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Agostino, Bartorelli, Gemignani, Milesi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Parlamento Patagónico.

i

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 197/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Doñate, Vazzana, Ledo, Berardi, Casadei, Catalán, Paz, Dellapítima, González, Lastra, Milesi, Sgrablich, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Especial Parlamento Patagónico.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 197/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa para garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados con domicilio en zonas limítrofes provinciales.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sgrablich, Lastra, Carreras, Casadei, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

19 – CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir unanimidad sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

20 – READECUACIÓN DEL SISTEMA TELEFÓNICA ARGENTINA EN REGIÓN SUR DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 125/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a Telefónica de Argentina, readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**.-Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que exija a Telefónica de Argentina, para que ésta readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Cristina Uría, Alejandro Betelú, Darío Berardi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

21 – ENCUENTRO COFEMA EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 168/12, proyecto de declaración**: De interés social y turístico el próximo encuentro del CoFeMA (Consejo Federal de Medio Ambiente), que se desarrollará los días 22 y 23 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social y turístico, el próximo Encuentro del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 22 y 23 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

22 – COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y ARBITRAJE -LEY COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL- Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 184/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a los fines de conformar y convocar la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal. Autores: Juan Domingo Garrone; Carlos Antonio Vazzana; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 184/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Juan Domingo Garrone por la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. GARRONE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

23 – ESCRITORES RIONEGRINOS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 192/12, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la presentación de las obras de escritores rionegrinos, en el "Día de Río Negro" realizadas el día 6 de mayo de 2.012, en el marco de la Trigésima Octava Edición de la Feria Internacional del Libro. Autoras: Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 192/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

24 – XV CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE NUTRICIÓN EN ROSARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 199/12, proyecto de declaración:** De interés provincial el XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD) y el XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN), a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Rosario. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 199/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de Mayo de 2012. Expediente número 199/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD) y el XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN), a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Rosario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Agostino, Bartorelli, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de mayo de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El expediente cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

25 – III JORNADAS DE EDUCACIÓN MEDIADA DE TECNOLOGÍAS EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 200/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, científico y social la realización de las III Jornadas de Educación Mediada de Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de mayo y 1º de junio de 2012 en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la ciudad de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 200/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, pero... ¿está toda la documentación de las declaraciones de interés?, porque estuvimos en comisión y podríamos haberlo tratado allí.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - En el expediente tenemos los fundamentos, una nota dirigida al presidente del bloque de legisladores de la UCR, Alianza de la Concertación, la publicidad de las III Jornadas de Educación Mediada por Tecnologías y nada más.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, presidente, pero podríamos haberlo tratado en comisión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está en el artículo 75 porque no fue tratado en comisión, legisladora.

26 – PROYECTO: “SI NO HUBIESE SIDO AZUL COMO EL CIELO, HUBIESE SIDO AZUL COMO MI GOLFO” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 201/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural, social y comunitario el proyecto "si no hubiese

sido azul como el cielo, hubiese sido azul como mi golfo" elaborado por docentes y comunidad educativa de la escuela primaria número 184 "17 de agosto" de la localidad de Las Grutas. Autores: María Liliana Gemignani; Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 201/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

27 – VIAJE DE ESTUDIOS ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 184

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 202/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural, social y comunitario el viaje de estudios de los niños de cuarto grado de la escuela primaria número 184 "17 de Agosto" de la localidad de Las Grutas al histórico Convento de San Lorenzo. Autores: María Liliana Gemignani; Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 202/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

28 – CONVENIO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CON LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 30/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la Provincia. Autores: Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 26 de marzo de 2012. Expediente número 30/12. Autores: Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Gemignani, López, Recalt, Pereyra, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 26 de marzo de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriba con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración, destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la Provincia, para aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de hacerlo y que voluntariamente accedan al beneficio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI - Por favor, me puede dar el número del expediente el señor secretario?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente 30/12.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

29 – PROGRAMA DE CONTENCIÓN PARA JÓVENES “VIEDMA TE QUIERE BIEN” Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 873/11, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno, la necesidad de implementar el Programa de Contención para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social Legal "Viedma Te Quiere Bien" y programas de similares características en los municipios rionegrinos. Autor: Berardi, Darío.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 873/12. Autor: Darío Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno, la necesidad de implementar el Programa de Contención para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social Legal "Viedma Te Quiere Bien" y programas de similares características en los municipios rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno– la necesidad de implementar desde el gobierno provincial el Programa de Contención para Jóvenes en Vulnerabilidad Socio-legal “ Viedma te quiere bien”, destinado a promover acciones para la atención de situaciones de riesgo social, con el objeto de lograr la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, generalizando programas de similares características en el resto de los municipios rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío César Berardi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

30 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 125/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 168/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 184/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 192/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 199/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 200/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 201/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 202/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 30/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 873/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SUSPENSIÓN DE REMATES JUDICIALES Y DE CRÉDITOS PROVINCIALES DE PRODUCCIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a tratar el **expediente número 108/12, proyecto de ley**: Prorroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012, la vigencia de la ley número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Se amplía durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción establecida en el artículo 1º de la Ley E número 4.409. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 26/04/12 – Boletín Informativo número 13/12.

Agregado expediente número 1.152/12 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se proroga por doce (12) meses a contar desde el 30 de abril de 2012 la vigencia de la Ley P número 4.063.

Artículo 2º.- Se amplía durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma. El pago de las cuotas correspondientes a los años en los que opere la suspensión, se efectuará sucesivamente a continuación del último año del crédito original.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

32 – RELEVAMIENTO VIGENCIA COMISIONES ESPECIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 115/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230 y se abrogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 26/04/12 – Boletín Informativo número 14/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A., coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la Comisión se integrará también con un representante de dicho Poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A., comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta Comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate”.

Artículo 2º.- Se abrogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

33 – PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -EJERCICIO FISCAL 2012- Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 127/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 13 de la Ley número 4.733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012. Autores: Ana Ida Piccinini; Luis María Esquivel.

Aprobado el 26/04/12 – Boletín Informativo número 15/12.

Expediente número 1.171/12 Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 13 de la Ley número 4.733, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 13.-** Fíjase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente y en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 22 una distribución indicativa de cargos”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular, con las modificaciones incorporadas en el expediente mencionado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

35 – REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 621/11, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica los artículos 1º, 3º, 9º e incorpora nuevo artículo a la Ley K número 3.268 de creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción. Autora: Comisión De Asuntos Constitucionales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adhiérase la Provincia de Río Negro a la ley número 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y a su decreto reglamentario número 1328/09.

Artículo 2º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia dentro de sus competencias a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento del citado registro en el ámbito provincial y a suscribir el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley K número 3.268, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Créase el Registro Único provincial de Aspirantes a la Adopción, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia, al que se incorporarán los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas circunscripciones judiciales.

El Superior Tribunal de Justicia establecerá por acordada las normas para la organización y funcionamiento del registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la nación, conforme lo que establece el artículo 3º de la ley número 25.854.

Asimismo coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley K número 3268 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9º.**- Se dará preferencia a las solicitudes de inscripción en el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, a las personas que manifiesten su voluntad de asumir la guarda con fines adoptivos de:

- a) Niñas y niños de más de cuatro años.
- b) Grupos de más de tres hermanos.
- c) Niños, niñas y adolescentes en situación especialmente complejas de salud”.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 621/11. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica los artículos 1º y 9º de la Ley K número 3.268 de creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro, adhiere a la ley número 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y a su Decreto Reglamentario número 1.328/09.

Artículo 2º.- Se faculta al Superior Tribunal de Justicia dentro de sus competencias a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento del citado registro en el ámbito provincial y a suscribir el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 3º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, creado por la Ley K número 3.268, se denominara Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley K número 3.268, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º.- Se crea el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia, al que se incorporarán los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas Circunscripciones Judiciales.
El Superior Tribunal de Justicia establecerá por acordada las normas para la organización y funcionamiento del registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la Nación, conforme lo que establece el artículo 3º de la ley número 25.854.
Asimismo coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores.”*

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley K número 3.268, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Organismo Técnico Proteccional Administrativo o el organismo que lo reemplace, en coordinación con el Equipo Técnico Jurisdiccional, deberá efectuar el seguimiento necesario realizando informes, evaluaciones y recomendaciones fundadas respecto de los aspirantes, de los progenitores y/o del niño, en forma previa al otorgamiento de la guarda con fines de adopción”

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 9º de la ley K número 3.268 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas”

Artículo 7º.- Se incorpora un nuevo artículo a continuación del artículo 9º de la Ley K número 3.268, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- Es requisito esencial de los peticionantes, hallarse inscriptos en el correspondiente registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos”

Artículo 8º.- Se reenumeran los actuales artículos 10 y 11 de la Ley K número 3.268 como artículos 11 y 12.

Artículo 9º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Agostino, Bartorelli, Gemignani, Milesi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 621/11. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica los artículos 1º y 9º de la Ley K número 3.268 de creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 111/113, de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para hacer una corrección, para que los taquígrafos tomen nota.

El proyecto que estamos tratando es originario de autoría de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien. Gracias, señora legisladora.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Realmente uno pensaba, cuando tenía que presentar y proponer a esta Cámara la consideración de este proyecto, desde qué lugar iba a enfocar este tema tan sensible y tan caro a miles y miles de familias y de niños, y al ponerlo a consideración en esta Legislatura uno valora ahí la función que tiene cada uno de nosotros en las bancas y en esta Cámara, que es la de legislar, porque realmente, señores legisladores, con responsabilidad moral, muchas veces no dimensionamos el impacto social que pueden tener nuestras decisiones o también la falta de ellas, por eso hoy me siento orgulloso de haber formado parte de un grupo de trabajo y de consenso, donde trabajaron no sólo los legisladores sino los técnicos, los asesores, organismos involucrados en la temática, y desde ya que esta Comisión fue solamente precursora del trabajo que ya había hecho la anterior Comisión de Asuntos Sociales de esta Cámara, porque más allá de las pertenencias políticas pudo tener presente, ante todo, los derechos de las rionegrinas y rionegrinos que están esperando esta norma.

Presentamos el proyecto de ley que adhiere a la ley nacional 25.854 y a su Decreto Reglamentario 1.328/09 de Creación del Registro de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos cuyo objetivo es garantizar -nada más y nada menos- el derecho de todo niño, toda niña y adolescente a la convivencia familiar, -esa es la esencia de la adopción como institución jurídica- una vez que se hubiese comprobado que se agotaron todas las medidas de protección excepcionales para que permanezca con su familia de origen o ampliada.

Esta ley, junto con la 24.779, se complementa con la Convención de los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional desde el año 1.994 y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y que tiene su correlato en la Provincia con la ley 4.109.

Asimismo, a sabiendas que en nuestra Provincia en materia jurídica tenemos ya una ley, que es la 3.268, que crea y organiza el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia y a su vez la ley 4.109, -que es la que anunciaba- que establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, nos faltaba este paso para poder estar en concordancia con el Estado Nacional y, sobre todo, regularizar situaciones que garanticen la transparencia, la rapidez y seguridad del sistema de adopción.

Por eso, con la puesta en vigencia del decreto reglamentario de esa ley nacional, el 1.389/09, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tiene como principal objetivo construir una Red Federal de Registros que interconecte todos los registros provinciales de postulantes a adopción, respetando las autonomías de organización y funcionamiento de cada uno de ellos, y garantizando, por sobre todas las cosas, que las personas que deseen inscribirse en ellos sólo lo hagan en los registros correspondientes a su jurisdicción, o sea, los de Río Negro en Río Negro, ahorrándole esfuerzos innecesarios y superposición en inscripciones. Al mismo tiempo, garantiza la inscripción única, validando la acreditación de la postulación en el resto del país, condición que las jurisdicciones respectivas tienen que estar adheridas también al marco nacional.

Esta Red Federal de Registros respeta el derecho de toda niña, niño o adolescente a permanecer en su lugar de origen, sólo cuando ello no resulte posible, generalmente en aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y compleja situación de salud, grupo de más de tres hermanos y/o adolescentes, el juez puede recurrir a otras personas que se hubieren inscripto en la región o, en último caso, en el resto del país.

El sistema establece una base informática de acceso fácil y ágil, de esta forma se le proporciona a los jueces, a los funcionarios judiciales y del Ministerio Público, informes sobre los postulantes a guarda con fines adoptivos de forma rápida y segura en todo el Territorio Nacional.

En esta línea, la adhesión a la ley y la modificación de nuestra ley provincial, la número 3.268, posibilitará la incorporación de la Provincia de Río Negro a esa Red Nacional de Registros, ahorrándole a muchos rionegrinos y rionegrinas la inscripción en otras jurisdicciones y le otorga al juez mayores posibilidades de encontrar una familia a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad y posibilitará articular acciones entre los Estados Provinciales y el Nacional, de manera de contribuir en la lucha contra el tráfico de niños y de garantizar las soluciones adecuadas y basadas en la integración del niño a una familia estable, a fin de que pueda crecer en un ámbito donde reciba atención, contención, apoyo y, fundamentalmente, amor.

Realmente, ha habido gente que ha participado en la constitución de la Comisión de Estudio y Análisis del Régimen Legal de Adopciones que fue creado por una Resolución del Ministerio de Justicia, la 2.533, y es loable destacar el trabajo de la representación que tuvo la doctora Estella Maris Latorre, en representación de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina, ella fue parte de los principales lineamientos que tuvo esa comisión. Y también se agregó al expediente la adhesión y el pedido de pronto tratamiento de la doctora María Eva Scatena, en su calidad de Subsecretaria de Promoción Familiar del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Así que también quiero dar a conocer que se generaron debates importantes y enriquecedores a esta ley. También a instancias de que el Gobierno Nacional -que conduce nuestra querida Presidenta Cristina Fernández de Kirchner- quiere ir con cuestiones de fondo, y cuando digo cuestiones de fondo, quiere y tiene intenciones de modificar el Código Civil, y que ahí también va a tocar temas inherentes a la adopción porque es una de sus preocupaciones, fundamentalmente esto lo vamos a volver a debatir, o este tema se va a poner nuevamente en tratamiento, posiblemente antes de fin de año o el próximo año porque esa modificación del Código Civil que va a involucrar modificaciones en esta temática nos va a obligar nuevamente a readecuar normativas en la Provincia de Río Negro.

Entonces, para sintetizar, colegas legisladores, y poder propiciar la votación de este proyecto, fundamentalmente quiero referirme a las ventajas de la adhesión a la ley nacional. Una de ellas, y no quiero ser reiterativo, posibilita la inscripción única a todos los rionegrinos con validez en toda la Red Federal. Segundo, ofrece a los jueces de Río Negro el acceso a las nóminas de las otras provincias adheridas. Como tercer ventaja garantiza agotar todas las posibilidades de inserción del niño en una familia de su mismo lugar de origen. Como cuarta ventaja posibilita la participación de una política registral federal con absoluto respeto a las autonomías jurisdiccionales. Y, por último, permite el acceso vía informática por parte de las personas inscriptas en el Registro de Río Negro sólo a su propia inscripción.

En abril de este año solamente había doce provincias adheridas, incluida en esa cantidad la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hoy es el puntapié inicial para que en esa red, en ese registro, también se sume nuestra Provincia. Así que, señores legisladores, aconsejo el acompañamiento, dado que ha sido una propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales que ya traía data de discusión y debate de la comisión anterior y ha salido aprobado por unanimidad. Señor presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Alejandro Marinao.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Compartiendo en un todo lo dicho tan claramente por el actual presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, cuestiones que no voy a repetir, me voy a expresar un poco más sobre la historia nuestra en la Argentina en el tema de adopción y además rescatar el trabajo parlamentario de muchísimos años dentro de este Parlamento que, por diferentes razones, no han llegado a ser ley, y una de las cuales tiene que ver con que la ley nacional y quien está como directora actualmente del Registro le dio muchísimo impulso, que es la licenciada Federica Otero.

Pero nosotros, como Río Negro, tenemos una historia interesante, han habido muchísimos proyectos presentados y trabajados en la Provincia con Organizaciones no Gubernamentales, fundamentalmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya mentora fue una legisladora mandato cumplido, Esther Acuña, la otra que acompañó mucho es Susana Holgado, también desde la presentación con las otras provincias patagónicas, a través del Parlamento Patagónico; hubo proyectos presentados por actuales legisladoras, en su momento la legisladora *Ani* Piccinini, la legisladora Magdalena Odarda, Patricia Ranea, esto en nuestra Provincia, pero nosotros tenemos una historia de invisibilidad y de ocultismo en el tema de adopción, y no es casual, tiene que ver con los años oscuros de la represión militar, con la venta de bebés; después una cuestión que no se hizo carne y que por suerte yo puedo no compartir muchas cosas con el Gobierno Nacional pero comparto mucho de la política de los derechos humanos, porque durante años en la Argentina no se respetó el derecho a la identidad y durante años los chicos que eran adoptados no conocían su identidad, que creo que es lo más terrible que le puede pasar a un ser humano, no conocer su identidad.

Por eso es que nosotros con muchísima satisfacción venimos hoy a agradecer a todos los asesores anteriores y a los asesores actuales, a los legisladores anteriores y a los actuales por la madurez, –como decía el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales- por el trabajo en conjunto que se realiza cuando se trata de una política de Estado.

Existe un acta de declaración que se llama Acta de Declaración de Adopción, que ya el Consejo Federal de Niñez y Adolescencia y Familia advertía con preocupación e instaba a la Provincia de Río Negro a adherir a la ley nacional porque una de las cuestiones que marcó el presidente, que creo que es una de las más importantes, con este registro único al adherir a la ley nacional, por lo menos no sé si lo vamos a evitar en un cien por cien porque todos sabemos que las leyes son herramientas “para”, no solucionan todos los problemas pero sí es la transparencia, por lo menos intentamos que se termine con el tráfico de niños y la venta de niños en forma ilegal. Este acta fue firmada el 12 de octubre del 2.010 en la ciudad de San Miguel de Tucumán y nuestra Provincia, a través de lo que en su momento era el Ministerio de Familia con su ministro, ya estaba adhiriendo y aconsejando a la Provincia de Río Negro este tratamiento que hoy estamos haciendo por ley.

Después, como bien decía el presidente, se encuentran en proceso de adhesión las siguientes provincias actualmente: Mendoza; Corrientes que en este momento, hoy, está la licenciada Otero en Corrientes haciendo el trabajo que hizo con nosotros el año pasado o el anterior, no me acuerdo; Salta, La Pampa y hoy nosotros estaríamos convirtiendo en ley este proyecto.

Además, creo que a lo que ya tan claramente dijo el presidente de la Comisión, me parece que nosotros hoy estamos marcando un hito en el tema de la adopción, que es el cambio de mirada, durante años se daba interés a lo que pensaban los padres adoptantes y nunca se tuvo en cuenta lo que hoy se llama el Interés Superior del Niño que es, nada más y nada menos, que se cumplan todos sus derechos y esto tiene que ver con que nos llevó 80 años a la Argentina poder derogar la Ley del Patronato, Ley del Patronato que en mi opinión no se puso vieja sino que nació vieja, vetusta y represora y en esa teoría del Patronato, del Estado patrón que todo lo puede y, entre comillas, protegía es lo que hizo que se vulneraran los derechos del niño, niña y adolescente, por eso este es un cambio de mirada y un cambio de mirada ideológica que compartimos con el Gobierno Nacional que está centrado en el interés del niño, niña y adolescente, entonces nuestro bloque va a acompañar con el voto positivo.

Antes de terminar, tengo una duda que le quiero preguntar a *Ani*, más allá que yo firmé el dictamen pero recién me doy cuenta, que no sé por qué ponemos “menores”, a lo mejor es una cuestión de la Justicia, pero en realidad nosotros, desde que están las dos leyes, tanto la Provincial como la Nacional, hemos dejado de utilizar la palabra “menor”, porque es la palabra que utilizaba el Patronato para utilizar niñas, niños y adolescentes, pero puede ser que sea algo que está dentro del Código de justicia que desconozco; por eso, si no es así propongo al presidente que entre la primera y segunda

vuelta revisemos esto. Desconozco, más allá que yo firmé el dictamen y recién me doy cuenta cuando estaba leyendo el secretario. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Un segundito, legisladora Pereira, le doy la interrupción al legislador Marinao.

SR. MARINAO - Lo podemos modificar ahora pero tenemos que evaluar si “menor” está como adjetivo, sería lo que legalmente corresponde, si está como sustantivo ahí sí tenemos que reemplazarlo.

SRA. MILESI - Por eso, pero lo podemos ver con *Ani*, si te parece *Ani*, entre la primera y segunda vuelta, porque a lo mejor altera algo escrito por la Justicia que no podemos avanzar más allá.

SR. MARINAO - Señor presidente: Propongo que lo llevemos a la segunda vuelta y si hay alguna modificación vamos a pedir una intervención también al Superior Tribunal de Justicia y al Ministerio Público para que opinen.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

Mi intervención tiene que ver con sumar a lo ya planteado por el legislador Marinao y la legisladora Marta Milesi. No está demás reiterar lo que plantea la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 9º: Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando a reserva de revisión judicial las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley, los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria a los intereses del niño. Cuando esto no es posible, al respecto el artículo 21 de dicha Convención, también plantea que los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño, niña sea considerado primordial.

La creación de un Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos, cumple una función de marcada importancia en cuanto pretende que el niño en estado de abandono que será sujeto de adopción, tenga la seguridad de que los solicitantes a guarda, sean personas hábiles para esta función. De esta manera contribuir a desplazar prácticas viciosas, como ciertamente es el tráfico y explotación de menores, como anteriormente se planteó, y no puede constituirse una especie de monopolio para determinar las personas que puedan adoptar a un niño o a una niña.

Tenemos que tener en claro que los niños no constituyen una “cosa”, que a modo de premio se otorga a quien lo va reclamando, por el mero hecho de ocupar un lugar, preferentemente en una extensa fila o simplemente por orden de aparición. No se trata de consagrar mecanismos automatizados que reparten objetos fungibles, sino de seres humanos únicos e irrepetibles que no pueden estar sujetos al vaivén y retrocesos que dejan secuelas imborrables en su historia.

Son reiteradas y numerosas las situaciones donde aparecen personas, terceros, intermediarios entre los padres biológicos y los pretensos, quienes amparándose en razones solidarias y humanitarias con el afán de ofrecer al niño mejores condiciones de vida, lo convierten en objeto de estos intercambios, dejándolo de manera absoluta fuera de los marcos normativos, tanto internacionales, nacionales como provinciales, ya que no son considerados sujetos de derecho, sino objeto de prácticas inadecuadas que precisamente vulneran sus derechos.

Debemos bregar por buscar padres para niños necesitados de amor, de protección y cariño y no un niño para aquellos padres –como ocurre muchas veces- que buscan satisfacer en forma urgente la necesidad imperiosa que sienten algunas parejas de tener un hijo, dejando de lado –como bien decíamos- el interés supremo del mismo, convirtiéndolo en un objeto.

Debemos –toda la sociedad en conjunto- erradicar estas prácticas que por añejas y por reiteradas se han convertido en costumbre y, por ende, permitidas. Para evitar el problema del tráfico de menores las armas por excelencia son la transparencia y la publicidad y éstas sólo se obtienen si el Estado cuenta con la información, la centraliza en un registro y la pone a disposición de la justicia para que entre quienes se encuentren en condiciones de adoptar, se elija al más idóneo en el interés del menor.

El Estado debe estar dotado de organismos acordes a las exigencias constitucionales, tenemos que tener una Justicia especializada, principios procesales adecuados, facultad y capacidad de los jueces de declarar el estado de adaptabilidad, equipos interdisciplinarios, familias acogedoras con plazo expreso para su duración.

También debemos tener en cuenta a su vez, que si el Estado a través de sus órganos correspondientes no opera eficazmente y los niños permanecen internados o acogidos por tiempos largos, o los postulantes a la guarda preadoptiva esperan por años, tenemos que determinar que estamos fallando.

Por eso es importante definir el proceso de adopción como un sistema de protección integral de los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar, entendiendo este registro único como una herramienta sin descuidar que es un aspecto dentro del debido proceso legal, esencial pero no único.

Revalorizar la importancia de la intervención adecuada de los equipos interdisciplinarios. Fortalecer las instituciones involucradas en la temática. Determinar la importancia del plazo en las decisiones, tanto en extrajudiciales como administrativas como judiciales, para evitar consolidar situaciones irregulares que en nada favorecen a los niños. Difundir todo esto y establecer redes en la comunidad para acortar todos los tiempos que para un niño o niña significa en la vida.

Este Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos resulta un factor de singular valor a los efectos de estar en condiciones de resolver con mayor posibilidad de éxito sobre la idoneidad de eventuales adoptantes, de acuerdo con las características que presenten los niños en situación de adoptabilidad, pero constituye un medio instrumental y, como tal, ordenado a la consecución de un fin.

No nos debemos olvidar que es importante contar con una adecuada articulación a nivel provincial y nacional para que los habitantes sepan con claridad cuál es el camino legal de la adopción.

Avanzar en la construcción de una red nacional, dada la grandeza territorial de nuestro país, como lo sostiene la doctora Graciela Medina cuando dice: "Nuestro país es extenso, descentralizado, con diferencia de procesos judiciales y en materia de adopción y carece hasta el presente de un sistema centralizado que otorgue igualdad de oportunidades a todas aquellas personas que pretenden adoptar."

Señor presidente: No quiero terminar mi intervención sin manifestarle el acompañamiento de nuestro bloque a Gerónimo, un pequeño que hace pocos días llegó al mundo, a Adrián y a Cecilia que lo recibieron, manifestarles nuestro acompañamiento y compartir este momento, y en nombre de Gerónimo, de Adrián y de Cecilia, a todos aquellos rionegrinos que esperan este gran momento, Gerónimo adoptó a Adrián y a Cecilia y Adrián y Cecilia adoptaron a Gerónimo. Gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora, después vamos a felicitar a los compañeros Cecilia y Adrián.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

36 – PROHÍBESE LA PERMANENCIA DE BUQUES DE BANDERA BRITÁNICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 6/12, proyecto de ley:** Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades Argentinas. Autores: Pedro Oscar Pesatti; César Miguel.

Agregado expediente número 1.620/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 6/12. Autores: Pedro Oscar Pesatti; César Miguel. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades argentinas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, corriendo agregado el proyecto número 85/12 por tratarse de la misma temática.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Odarda, Carreras, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 6/12. Autores: Pedro Oscar Pesatti; César Miguel. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades argentinas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, agregándose por cuerda el Expediente Oficial número 1.620/11 –Presidenta del Concejo Deliberante de Viedma-.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por

autoridades argentinas relacionadas con la exploración y explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la Plataforma Continental Argentina y buques militares que operen en dicha cuenca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, César Miguel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, señor presidente.

Este proyecto está en el contexto de la vigencia de una Disposición Transitoria de la Constitución Nacional Argentina que justamente reafirma y declara legítima e imprescriptible los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, un decreto, el número 256/10 que justamente establece algunas cuestiones que tienen que ver con el movimiento de buques con bandera inglesa y provenientes de Islas Malvinas y, de alguna manera, coincide con iniciativas de otras provincias patagónicas y también de localidades costeras que, a través de sus Concejos Deliberantes se han manifestado en este sentido.

No vamos a redundar respecto a lo que significa Malvinas para los argentinos, de su historia, de su constante reivindicación por parte de la población y, particularmente de este gobierno pero sí queremos decir que hay nuevas situaciones en las que se hace necesario profundizar y, de alguna manera, alertar y tiene que ver con este movimiento armamentístico que se ha hecho hacia Islas Malvinas, la presencia denunciada en algunos foros con el tema de armamento nuclear y también resaltar el acompañamiento por parte de naciones hermanas de Latinoamérica, de la UNASUR y de otros organismos que han salido a reivindicar junto con la Argentina, nuestros derechos soberanos. Es por eso que creemos que también Río Negro debe estar presente en este sentido, sobre todo por tener un puerto importante sobre el Atlántico y en el que es necesario preservar, de esta manera, estos movimientos, con el agravante de que buques petroleros, buques que tienen que ver con la investigación de los temas de recursos naturales también han hecho movimientos en los últimos tiempos por esta zona del Atlántico.

Es por eso que esta Legislatura, nuestro bloque particularmente, impulsa junto con la legisladora Odarda, que con un proyecto similar se había sumado a esta inquietud, solicitamos a la Cámara que apoye esta iniciativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador César Miguel.

Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

No quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer la predisposición de los legisladores César Miguel y Pedro Pesatti por haber honrado el acuerdo que arribamos en una reunión de Planificación y Asuntos Económicos respecto de unificar el tratamiento de dos proyectos, uno, este que estamos tratando y otro de mi autoría que ha sido girado al archivo.

Quiero agradecer porque es importante este tipo de gestos porque hacen a la convivencia y sobre todo en temas en los cuales siempre hemos manifestado un interés conjunto, como lo hemos hecho en el seno del Parlamento Patagónico donde me ha tocado trabajar codo a codo con el legislador Pedro Pesatti, y fue nuestra Provincia de Río Negro quien llevó siempre al seno del Parlamento Patagónico las posiciones políticas respecto de la necesidad de proteger nuestra soberanía en este avasallamiento que está haciendo Gran Bretaña con la explotación petrolera en nuestra Plataforma Continental.

Por eso, por supuesto, voy a pedir también desde mi banca, como co-autora de este proyecto, el acompañamiento del resto de los legisladores. Como decía el legislador preopinante, para ponernos también en línea con las decisiones que han tomado las distintas Legislaturas Patagónicas respecto de prohibir el amarre, justamente, en nuestros puertos, en el caso de Río Negro, de buques militares o con bandera británica destinados a cualquier tipo de operación relacionada con la explotación de nuestros recursos naturales.

La decisión de los países que integran el Mercosur de impedir el atracado de barcos con bandera kelper o británica fue muy bien recibida, por supuesto por el Gobierno Argentino y por la población de nuestro país y sirvió o está en línea con esa necesidad de lograr con este tipo de acciones que se reanuden las conversaciones, los diálogos, sobre todo en el marco de Foros Internacionales, para seguir reivindicando nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas. Pero como contrapartida, la respuesta de Gran Bretaña, del Gobernador inglés de las Islas Malvinas, hace poco tiempo, fue impedir el desembarco de un navío que trasportaba turistas, muchos de ellos, argentinos y latinoamericanos.

Las pretensiones de dominio de Gran Bretaña tienen larga data sobre este territorio, señor presidente. Su estrategia expansionista no ha cesado pese a la mediación internacional, además, por supuesto, de incumplir declaraciones conjuntas como la "*Cooperación sobre las Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental*", que se firmó en el año 1995, y también vulnerar tratados como los Acuerdos de Madrid I y II firmados con Argentina en el año 1989 y en el año 1990.

Quisiera hacer mención a una nota que publicara el diputado, mandato cumplido, Mario Cafiero, titulada "*Nuestro país está inmerso en el mayor conflicto de soberanía territorial existente en el planeta Tierra*", y que habla justamente del incumplimiento de este acuerdo llamado Acuerdos de Madrid, donde se "*congelaba*", en aquel momento, la discusión de la soberanía de las Malvinas, año 1989, pero que a pesar de ello, a partir de 1989 hasta entonces, según la nota de Cafiero, en los hechos el Reino Unido: "*Ha ampliado hasta 200 millas su Zona Económica Exclusiva y hasta 350 millas su Plataforma Continental, que abarcan 3.500.000 de kilómetros cuadrados,...*"

“Ha hecho reservas sobre su pretendido sector antártico, British Antarctic Territory, que abarca otros 3 ó 4 millones de kilómetros cuadrados. En la zona en torno a Malvinas...” –dice Mario Cafiero– “...las estimaciones oficiales británicas constatarían la existencia de 60 mil millones de barriles de petróleo, si los multiplicamos por el actual valor de 70 dólares el barril, estamos hablando de la fabulosa cifra de 4,2 billones de dólares, una cifra equivalente a 27 veces el monto de nuestra impagable deuda externa.

Informes científicos y comerciales más recientes producidos por la petrolera Desire y la consultora internacional Sinergy, consideran que 3 mil millones de barriles serían exportables y rentables en el corto plazo a un costo relativamente bajo teniendo en cuenta las tecnologías disponibles. La explotación de este segmento más accesible y redituable comenzaba allá, en el verano de 2009 y 2010, es decir, ya estamos en ese proceso, para lo cual Inglaterra desplazará plataformas de explotación desde el Mar del Norte cuya cuenca se está agotando.”

Gran Bretaña “ha logrado pescar con exclusividad en su autoproclamada Zona Económica Exclusiva de 1.600.000 kilómetros cuadrados, hecho que no sucedía hace dos décadas. Ha logrado la incorporación de estos territorios, incluyendo Antártida, a la nueva constitución europea recientemente aprobada por el Tratado de Lisboa y que entró en vigencia el 1º de diciembre de 2009.”

“Ha conseguido...”, señor presidente, “...que la Argentina retirara el caso Malvinas de la Asamblea General de las Naciones Unidas donde obtenía anualmente mayorías abrumadoras a su favor. Así la cuestión Malvinas quedó relegada bilateralmente al Comité de Descolonización, un comité secundario y sin efecto político ni mediático. También obtuvo, inexplicablemente el Reino Unido, el status de observador permanente en la Organización de Estados Americanos.”

“Ha conseguido...”, señor presidente, “...establecer la fortaleza militar Malvinas, con centro en Mount Pleasant, donde envió recientemente cuatro aviones Typhoon de máxima tecnología de combate, y en donde realizó intensísimos ejercicios militares presididos por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Aéreas Británicas. Además, nombró como próximo Gobernador de las Islas a un militar británico proveniente de Irak, experto en misiones en regiones de alta conflictividad como Líbano o Irlanda del Norte. Ha presentado recientemente al Parlamento Europeo un plan agresivo de europeización de sus bases militares, en especial las de Malvinas.”

Como dice este informe de Mario Cafiero, estas acciones unilaterales han violado sistemáticamente todos los acuerdos y los pactos arribados y recomendados por distintas Resoluciones de las Naciones Unidas.

Por eso, señor presidente, creo que es necesario este gesto político que va a dar la Provincia de Río Negro, sobre todo porque en el año 2010, y ya con el apoyo de 32 países, la Argentina denunciaba y pedía la intervención de la Organización de las Naciones Unidas para impedir que las empresas británicas exploren los recursos petrolíferos en el archipiélago, y que hoy por supuesto es una realidad incontrastable. Esto supone, señor presidente, un alto riesgo en cuanto a un eventual accidente ambiental, como ha sucedido en otras partes del mundo, más específicamente en el Golfo de México, que en el caso de ocurrir un posible derramamiento de petróleo en nuestra Plataforma Continental, impactaría directamente sobre las costas patagónicas, lo cual, por supuesto, produciría un gravísimo daño en el ecosistema y en los derechos soberanos de todas las provincias que conforman la región.

Siempre cuando hablamos de Malvinas hablamos de soberanía, y entiendo que si bien se ha remitido al archivo un proyecto de mi autoría que iba en línea con este mismo proyecto y teniendo presente señor presidente, que tenemos un aeropuerto en manos de un grupo de inversión inglés -y no nos podemos hacer los distraídos como ha sido hasta ahora- en plena área de seguridad de frontera y a menos de dos horas de vuelo de las Islas Malvinas, sin el control de radares, tengo aquí la contestación que me hicieran desde la ANAC, a un pedido que hicimos desde mi bloque en realidad reiterado, son pedidos antiguos, pero donde se nos ratifica que evidentemente el plan de radarización va a llegar en los próximos años pero todavía no ha llegado, y estando en pleno conflicto diplomático con Gran Bretaña debemos también desde esta Legislatura, seguir con el camino que ya habíamos encontrado en el 2010 cuando de aquí surgió un proyecto, una comunicación a Fuerza Aérea y al Ministerio de Planificación para garantizar el control aéreo sobre ese aeropuerto. Con esta manifestación entonces pido el acompañamiento a este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Muy brevemente quiero manifestar el total apoyo de nuestro bloque a esta iniciativa, estamos de acuerdo con las opiniones preopinantes de que esto es una clara muestra de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

Nosotros formamos parte de una Legislatura y como la Legislatura es un órgano político y damos declaraciones políticas, a veces las hacemos por declaraciones, otras veces por comunicaciones y otras veces por leyes, y nos parece bien que esta sea una ley porque es un claro mensaje hacia todas las sociedades desde la Patagonia y de la Argentina de que ningún buque que realice maniobras en nuestro Atlántico Sur pueda amarrar sin estar autorizado por la autoridad argentina en nuestros dos puertos –lo voy a corregir al legislador preopinante-, tanto el Puerto de San Antonio como el Puerto de Playas Doradas en Sierra Grande.

Con lo cual, dando a entender que esta Legislatura va a manifestar muy expresa y fuertemente en la soberanía de nuestras Islas Malvinas, pero también muy fuertemente seguir convocando al diálogo a ese país tan renuente a hacerlo, y no lo hace porque no tiene derechos, no tiene ninguna base fundamental para poder discutir lo que clara y expresamente es la Soberanía Argentina en las Islas Malvinas.

Por último, quiero resaltar la tarea que ha desarrollado el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, a través de un proyecto de comunicación, que dio base a este proyecto de ley, felicitar al Concejo Deliberante de Viedma que, creo, nos permitió con ese proyecto, que los autores de éste realicen un proyecto de ley. Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Casadei.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para una pequeña aclaración, señor presidente.

Fundamentalmente la aclaración está dirigida a que quede constancia en el Diario de Sesiones porque lo que voy a decir es para todos los legisladores conocidos.

El proyecto a que hace referencia la legisladora Odarda, de su autoría, no es similar en cuanto a la letra y al ámbito al cual está dirigido al que estamos votando en esta sesión. El proyecto que fue mandado al archivo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se refería a imponer restricciones a la aeronavegación, y la aeronavegación es facultad de la Fuerza Aérea Argentina, Ministerio de Defensa, regularla, no las Legislaturas de provincias o las Legislaturas provinciales; por lo tanto, el proyecto que fue mandado al archivo, que es el 85/12, fue mandado al archivo porque lo que se pretendía regular con el mismo eran competencias que estaban total y absolutamente vedadas a la Provincia de Río Negro. Así que, señor presidente, hecha la aclaración le voy a agradecer la oportunidad que me dio de hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque ha impulsado esta ley que francamente no nos pertenece a quienes hemos firmado como autores de ella porque creemos que estamos ante un proyecto de ley, ante una iniciativa vinculada a una causa nacional en la que el cien por ciento de los argentinos nos reconocemos y encontramos en esa causa nacional un *santo* y *seña* para construir la unidad nacional y por sobre todas las cosas esta unidad nacional que hoy estamos construyendo en un marco mayor en la unidad latinoamericana; a tal punto es tan importante esta causa que los hermanos latinoamericanos también reconocen en ella un punto de encuentro para continuar avanzando en el fortalecimiento de nuestra región frente a una situación de coloniaje en pleno Siglo XXI como el que mantiene Inglaterra sobre el territorio malvinense.

Es la primera vez, por otra parte, que la Provincia de Río Negro a través de su Parlamento va a dictar una ley que se vincula justamente con esta causa a la que hacía referencia y que es una ley que pone en una actitud y en una posición activa al Estado Provincial frente a lo que, sin duda alguna, constituye una política del Estado Argentino, central y clave, como lo ha venido sosteniendo, sobre todo en esta etapa, el gobierno del presidente Kirchner y luego el gobierno de nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner que han vuelto a poner, con la centralidad que corresponde, el reclamo de soberanía sobre los territorios malvinenses donde descansan nuestros soldados caídos.

Desde luego que vamos -y corresponde hacerlo, como decía el legislador Casadei- a destacar la decisión que tomó el Concejo Deliberante de esta capital, por iniciativa de uno de los concejales que conforman el Frente para la Victoria, el Concejal Rullí, que promovió esta Ordenanza a nivel municipal, que es la base de esta ley que hoy estamos aprobando y que termina de cerrar una serie de leyes de tenores parecidos que se han dictado en las provincias patagónicas y también en la Provincia de Buenos Aires para que todas las provincias con litoral sobre el Atlántico tengan una disposición similar a la que estamos aprobando, a los fines de garantizar que ningún puerto de los nuestros pueda ser utilizado por ninguna nave británica o por ninguna nave o barco que esté operando al servicio de los intereses que Gran Bretaña tiene sobre los Territorios Argentinos y que están ocupados por ellos.

Por todo esto, señor presidente, nosotros agradecemos lo que ya descontamos que será un voto unánime de esta Cámara y vuelvo a decirle, para cerrar lo que dije al principio cuando comencé esta intervención: Esta no es una iniciativa de quienes firmamos el proyecto porque la causa Malvinas, lo que ella significa, es de todos y en esta ley que vamos a aprobar estamos todos, independientemente del bloque al que pertenezcamos, de la ideología política que profesemos estamos todos seguramente unidos en esa causa que será por siempre nuestra porque tiene que ver con un profundo sentimiento, con una profunda verdad y con un profundo reclamo que el pueblo argentino jamás cesará de hacer, que es el reclamo de soberanía sobre ese territorio patrio donde cayeron los soldados argentinos que dieron su vida por la Patria allá en el año '82.

Hoy recordábamos también a los héroes de Malvinas que perdieron su vida en el hundimiento del Belgrano.

Por todo ello, señor presidente, agradecemos ese voto unánime de esta Cámara y destacamos lo que decíamos recién, será seguramente la primera vez que este Parlamento dicta una ley que se vincula directamente con este reclamo de soberanía que, felizmente, a partir del Presidente Kirchner y de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ha vuelto a estar con la centralidad que corresponde en el debate de los argentinos, porque Malvinas es una causa permanente que habita en el corazón de nuestro pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 06/12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**37 – CREACIÓN FONDO PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTITUCIONES DEPORTIVAS
Y EL REGISTRO DE ASOCIACIONES O CLUBES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 126/12, proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas, destinado al financiamiento de los programas que llevará adelante la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro. Crea el Registro de Asociaciones o Clubes. Deroga inciso b) del artículo 16 de la Ley T número 2.038. Autores: Sergio Ariel Rivero y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación.** Créase el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, destinado contribuir con el financiamiento de los programas que lleva adelante la citada Secretaría y de las asociaciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte o de algunas de sus modalidades (Club) en la Provincia de Río Negro, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La reglamentación de la presente ley deberá garantizar, como mínimo, que el cuarenta por ciento (40%) de las sumas de dinero ingresadas al Fondo sean distribuidas directamente entre las asociaciones indicadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se integrará con el porcentaje de la Distribución Secundaria del artículo 12 inciso 2) de la ley K número 48 que se fija a partir de la redacción dispuesta en el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley K número 48, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados. en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - Cuatro por ciento (4%) Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
 - El Organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidos, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las Asociaciones.
- 2) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) Para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - Dos coma noventa por ciento (2,90%) Con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) Para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (Ley F número 2.278).
 - Setenta y siete por ciento (77,00%) Para las áreas de Salud y Educación.
 - Cuatro por ciento (4,00%) Con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - Siete por ciento (7,00%) Para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - Uno coma treinta por ciento (1,30%) Para el Si.Pro.Ve.(Ley D número 3.937).
 - Uno coma setenta por ciento (1,70%) Para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.
- l) Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad”.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Sergio Ariel Rivero, Marcos Osvaldo Catalán, Juan Domingo Garrone, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Antonio Vazzana, legisladores.

Viedma, 25 de abril de 2012.

Expediente número 126/12. Autor: Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas, destinado al financiamiento de los programas que llevará adelante la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 2.- Destino. El fondo implementado en la presente está destinado contribuir con el fomento, financiamiento, y promoción de las actividades que lleva adelante la citada Secretaría y **a contribuir con las asociaciones o clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, y sostenimiento del deporte, conforme lo establezca la reglamentación.**

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se integra con el porcentaje de la Distribución Secundaria del artículo 12 inciso 2) de la Ley K número 48 que se fija a partir de la redacción dispuesta en el artículo 5º de la presente.

Artículo 4º.- Se garantiza como mínimo, que el cuarenta por ciento (40%) de las sumas de dinero ingresadas al Fondo sean distribuidas directamente entre las asociaciones indicadas en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Modificación.- Se sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - Cuatro por ciento (4%) como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
 - El Organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidos, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las Asociaciones.
- 2) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - Dos coma noventa por ciento (2,90%) con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (Ley F número 2.278).
 - Setenta y siete por ciento (77,00%) para las áreas de Salud y Educación.
 - Cuatro por ciento (4,00%) con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - Siete por ciento (7,00%) para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - Uno coma treinta por ciento (1,30%) para el Si.Pro.Ve. (Ley D número 3.937).
 - Uno coma setenta por ciento (1,70%) para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.

- I) Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad”.

Artículo 6°.- Creación del Registro. Se crea el Registro de Asociaciones o Clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 7°.- Se deroga el inciso b) del artículo 16 de la Ley T número 2.038.

Artículo 8°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Bartorelli, Gemignani, Paz, Pereyra, Sgrablich, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 126/12. Autor: Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas, destinado al financiamiento de los programas que llevará adelante la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 19/21.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Lastra, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1°, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señora presidenta.

Quiero agradecer al bloque de legisladores del oficialismo, en especial a los que me han acompañado en este proyecto de ley, legisladores Catalán, Garrone, López, Marinao, Miguel, Pedro Pesatti y Carlitos Vazzana.

Teniendo en cuenta, señora presidenta, los artículos de nuestra Constitución Provincial 34 y 38, donde dice que el Estado debe garantizar las actividades deportivas, teniendo en cuenta también los pocos recursos que ha venido teniendo la Secretaría de Deportes en estos últimos años, y teniendo en cuenta la firme decisión de nuestro señor Gobernador de acompañar este proyecto de ley, lo hemos consultado, nosotros hemos trabajado en un proyecto de ley donde creemos que es imperioso que la Secretaría de Deportes tenga recursos que puedan contener a través del deporte a nuestros hijos, a nuestros adolescentes y a nuestros adultos mayores.

El artículo 3° de este proyecto de ley dice que: "... El Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se integra con el porcentaje de la distribución secundaria del artículo 12 inciso 2) de la Ley K número 48 que se fija a partir de la redacción dispuesta en el artículo 5° de la presente”.

También dice en el artículo 4° que este proyecto de ley "... garantiza como mínimo, que el cuarenta (40%) por ciento de las sumas de dinero ingresadas al Fondo sean distribuidas directamente entre las asociaciones indicadas en el artículo 2°”.

Esa modificación que dice en el artículo 5°, sobre el artículo 12 inciso 2) de la Ley K número 48, significa que la única modificación que tiene ese artículo es que el área de Salud y el área de Educación que tienen el 81 por ciento del fondo de Lotería, de canon, nos van a dar a esta Ley de Deporte un 4 por ciento.

Cuando consultábamos esto con el señor Gobernador, que tuvo la decisión de aumentar el canon de 73 millones de pesos a los casinos lo llevó a 150 millones de pesos, me parece que fue una decisión sumamente acertada porque eso beneficia al monto pero también le da la posibilidad, y en esto tengo que agradecer a los Ministros de Educación y de Salud, que no tuvieron ningún inconveniente que esos fondos fueran a este Fondo del Deporte, para nosotros es fundamental que podamos de alguna manera, tener esos fondos a disposición lo más antes posible para que la Secretaría de Deporte desarrolle, fundamentalmente en toda la Provincia de Río Negro, actividades deportivas que tengan que ver con la contención de los ciudadanos rionegrinos.

Quiero dejar expresada la dimensión que tiene este proyecto de ley, nosotros leemos permanentemente en los diarios y vemos en la televisión a muchos jóvenes que, lamentablemente, por distintas circunstancias no están contenidos -más allá del esfuerzo que han hecho seguramente los gobiernos anteriores y el de la actualidad- con el deporte, la cultura y la educación; por eso cuando charlábamos con el Director de Deporte de la Provincia, y los que tenemos experiencia como intendentes en algunas localidades, sabemos que es muy necesaria esa ayuda, ese trabajo en conjunto que tiene que tener esta Secretaría con los municipios y fundamentalmente con los clubes deportivos, con los clubes barriales. Nosotros vemos que hay mucha vocación de servicio en aquellos ciudadanos que integran esos clubes, esas asociaciones barriales que ponen de manifiesto una voluntad enorme, pero a veces no alcanza porque necesitan recursos para elementos deportivos, para capacitación, para formación y creo que esta ley va a incluir a cada uno de esos clubes y asociaciones barriales para que tengan recursos para dotarlos de lo que decía anteriormente.

También el trabajo en los municipios; nosotros sabemos que en muchos municipios pequeños de la Provincia de Río Negro, en unos cuantos, no hay clubes, entonces el municipio de cada una de las localidades se tiene que hacer cargo de toda la actividad deportiva y la mayoría trabaja en la actividad deportiva a partir de los cinco hasta los trece o catorce años, los contienen, los forman con una impresionante capacidad y decisión de dotar a esos chicos de la mejor manera porque son futuros ciudadanos, pero hay un gran bache, a partir de los 12 y 13 años, donde no funcionan los clubes y es donde necesita el adolescente estar contenido porque sabemos que a partir de los 12 ó 13 años el adolescente por ahí toma caminos que no son los convenientes.

Entonces, pretendemos con esta ley que podamos trabajar mancomunadamente; que la Secretaría de Deportes, a través de su Ministerio de Desarrollo Social, trabaje con los municipios, con los clubes, con las asociaciones barriales, para que puedan también en aquellos lugares, tener gente preparada, formada, frente a los chicos, que es muy necesario que estén los idóneos, por supuesto, porque en muchos lugares seguramente no hay posibilidades de tener profesionales, pero también es cierto que es necesario dotar a aquellos lugares con gente capacitada, formada, porque sabemos que es fundamental para el chico, cuando comienza la actividad deportiva, cuando empieza a ser adolescente, empezar a trabajar no solamente en lo deportivo sino en los valores de la vida, la ética, la moral, el respeto, la solidaridad, el bien por el prójimo.

Agradecemos profundamente, reitero, esa decisión que han tenido el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud para dotar esta ley con estos fondos. Estoy convencido que este proyecto de ley se va a aprobar y estoy convencido que estamos tomando dimensión de lo que va a significar o de lo que va a cambiar la vida de muchos rionegrinos con este proyecto de ley. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos en la bancada oficialista)

SRA. PRESIDENTE (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, quienes somos nuevos en esta Legislatura, vamos haciendo nuestro aprendizaje y en este sentido es muy valiosa toda la experiencia que nos transmiten quienes tienen otros períodos en esta Legislatura, en particular aprendo mucho, por su actitud de docencia que ejerce permanentemente con nosotros, de parte de la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, quien nos explicaba hace pocos días en una reunión de esta comisión, que todo proyecto tiene que tener todos los elementos necesarios para poder tratarlo, tiene que tener los informes pertinentes, los dictámenes de rigor y, sobre todo, si es un proyecto que involucra al Poder Ejecutivo, tiene que forzosamente tener los informes de las áreas que corresponden del Gobierno Provincial, cuestión que comparto, me parece bien. Por eso, presidenta, antes de fundamentar este proyecto, quisiera pedir que por secretaría se me informe si obra en el expediente opinión de los Ministros de Salud y Educación fijando una postura sobre el particular...

-Ingresa al recinto y ocupa el sitial de la presidencia, su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca la señora legisladora Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Vicidomini.

Tiene la palabra el señor legislador...

SR. BERARDI - Estoy en el uso de la palabra, presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Disculpe legislador, continúe..

SR. PESATTI - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El legislador Pesatti solicita una interrupción, ¿se la concede legislador Berardi?

SR. BERARDI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Si no entendí mal el legislador tiene la duda respecto a cuál es la decisión, en este aspecto, de los Ministros de Educación y de Salud.

SR. BERARDI - No, yo no tengo dudas porque tengo que creer lo que se me ha dicho. Quiero saber si en el expediente hay informe u opinión remitida por parte de los Ministros de Salud y Educación, nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, no dialoguen.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Sí, señor presidente. Nosotros no solamente consultamos a los Ministros sino que consultamos, previo a ello, al Gobernador de la Provincia y bueno, no era mi intención hablar en este momento pero si el legislador Berardi me lo permite tendría que hacer un breve relato como para poder explicar algo que seguramente le interesa.

SR. BERARDI - Datos del expediente nada más, no cambia la cosa, así que no es tan difícil informarme si hay o no alguna opinión en el expediente.

SR. PESATTI - En el expediente tenemos, por supuesto, la opinión del Secretario de Deportes...

SR. BERARDI - Pero, perdón presidente, solamente...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Perdón, perdón, discúlpeme, legislador...

SR. PESATTI - Yo necesitaría, señor presidente, que me deje hablar dos minutos y con esos dos minutos aclaro todo, dos minutos Darío, o con un minuto me alcanza.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - No tiene ningún sentido. No hay informe...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa en el uso de la palabra legislador Berardi.

SR. BERARDI - No se me aclaró. ¿Hay informe o no hay informe?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Hay una nota remitida el día 2 de mayo a la Secretaría de Deportes, al licenciado Mario Cesarín, por el Departamento de Asistencia a Comisiones.

SR. BERARDI - ¿Es lo único que hay? Está bien. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúe en el uso de la palabra, señor legislador.

SR. BERARDI - Señor presidente: Ante todo quiero manifestar que desde mi bloque estamos convencidos de la importancia del deporte en la vida de las personas, ya que constituye una forma amena de aprender valores: Se promueve la amistad, enseña a trabajar en equipo con disciplina, respeto y todo ello hará de nuestros chicos, adultos comprometidos. Además, contribuye a preparar a los jóvenes para hacer frente a los retos futuros y adoptar posiciones de liderazgo en el seno de sus comunidades.

El ejercicio físico sumado a hábitos alimentarios saludables, evita la aparición de obesidad, enfermedad cada vez más frecuente. También ayuda a la prevención de enfermedades degenerativas.

Los datos científicos arrojados por las investigaciones realizadas en todo el mundo han mostrado una y otra vez que las clases de educación física de alta calidad pueden cubrir una amplitud de necesidades de todas las personas, especialmente durante la infancia y la adolescencia. El deporte y la recreación son dos pilares fundamentales en la lucha por la igualdad de oportunidades de niños y jóvenes que no saben cómo encontrar el rumbo a sus vidas, contiene y acompaña en el crecimiento y desarrollo. La mejor contención que podemos ofrecer es la práctica comunitaria y masiva del deporte.

Comparto los conceptos del autor del proyecto en cuanto a la necesidad de apoyar a los clubes deportivos, ya que son entidades sin fines de lucro que realizan una labor por demás importante en las diversas comunidades. Es más, aún en comunidades pequeñas suele ser el club el que ofrece a los vecinos distintas ofertas...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: Discúlpeme, le voy a pedir que se atenga al artículo 128 del Reglamento Interno, por favor.

SR. BERARDI - Cómo no, señor presidente.

SR. MENDIOROZ - Estoy pidiendo la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No le cedo la palabra, señor legislador.

Siga en el uso de la palabra, señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - Decía, entonces, que en las localidades...

SR. MENDIOROZ - Estoy pidiendo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúe señor legislador Berardi en el uso de la palabra.

SR. MENDIOROZ - Está discriminando, hasta ahora varios legisladores del oficialismo han leído, entonces, me parece que se discrimina una vez más, no me parece correcto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúe en el uso de la palabra señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - De todas maneras, señor presidente, no se preocupe que voy a hablar bien del proyecto, porque hemos participado en la comisión.

Decía, comparto los conceptos del autor, es más aún, adherimos en gran parte el desarrollo del proyecto. También se comparte la intención de acompañar el deporte amateur en todas aquellas actividades no federadas, como también lo prevé este proyecto.

Coincidimos con el autor que es imprescindible inyectar fondos al área de deportes, como también de hacerlo por medio de un fondo específico destinado a acompañar financieramente a las entidades deportivas.

Por ello es que tratamos de realizar nuestros aportes en el trabajo en comisiones con el fin de beneficiar a estas entidades que indudablemente necesitan de acompañamiento.

Y aquí, señor presidente, quiero destacar la excelente actitud que ha demostrado el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, el legislador Alejandro Marinao, que ha escuchado nuestras dudas, permitió que se realizara una tarea de intercambio basada en el diálogo, y se lo quiero agradecer públicamente en nombre de mi bloque porque ha demostrado tener un alto sentido democrático.

La misma consideración queremos manifestar para el autor del proyecto, que se mostró dispuesto a incorporar modificaciones.

Nuestra propuesta fue que la creación de este nuevo fondo con destino específico fuera incorporado a la Ley T 2.038, ya que la consideramos, por decirlo de alguna manera, la legislación de fondo, tal como la define la Ley de Ministerios, 4.712, cuando establece que el área de deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social entiende en todo lo atinente a la aplicación de la Ley 2.038. Si bien esta cuestión no fue aceptada lo comprendemos.

También propusimos, a fin de un ordenamiento, la Creación de un Registro de Asociaciones o Clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte, lo que ha sido receptado e incorporado como artículo 6º.

Como en toda ley que establezca la creación de nuevos fondos, en ese caso específico hay que expresar en la norma de dónde salen los recursos para financiarlo. Y aquí es donde no compartimos la

propuesta, ya que la iniciativa define que los fondos serán los provenientes de la Ley 48, y como ya se encuentran todos distribuidos, se propone disminuir los fondos que recibe Salud y Educación de esta ley para afectarlos a este nuevo fondo.

Nosotros comprendemos los argumentos esgrimidos respecto a la insuficiencia de los presupuestos destinados al área de Deportes de la Provincia, siendo oficialistas también hemos tenido largas discusiones al respecto, pero no podemos coincidir con la fuente de financiamiento que se propone.

De todas maneras, entendemos que con buen criterio la asignación presupuestaria para el área de Deportes para el presente ejercicio ha tenido un incremento significativo, ya que para el Ejercicio 2012 el presupuesto es de 12.374.854 pesos, contra el del año 2011 que tuvo un presupuesto de 6.821.893 pesos.

Públicamente el Gobierno ha definido como política prioritaria a las áreas de Salud y Educación, definición que compartimos, por lo que no nos parece que haya que reducir en un solo centavo a lo que actualmente perciben esas áreas claves. Llamo a la atención sobre este tema porque en ambos casos se disminuye el porcentaje que hoy reciben, reduciendo del 81 por ciento, como bien se explicó que actualmente perciben, al 77 por ciento que plantea el presente proyecto, no es menor la baja de 4 puntos que se prevé.

Observamos a diario que todavía existen carencias en ambas áreas, por citar un caso, el viernes pasado he visitado la obra del Hospital de Guardia Mitre, que se encuentra paralizada desde hace algunos meses, siguiendo el hospital funcionando en una vivienda y con el soporte de un trailer para la atención.

El actual vocal del Consejo de Educación, reconocía ayer en nota periodística que en El Bolsón muchos alumnos comenzaron las clases un mes y medio después por la falta de edificio, y aludió la utilización de trailer. El Gobernador sostuvo que se están perdiendo muchos días de clases por cuestiones que todavía no se han podido resolver desde lo edilicio básicamente. El vocal mencionó dificultades en escuelas de Roca, Río Colorado, Cipolletti y otras localidades por problemas de la época relacionadas con la calefacción.

Hemos tratado aquí la ley de emergencia reconociendo el problema, y los medios dan cuenta a diario que persisten inconvenientes. Sabemos del aumento de los fondos de Ley 48 como producto del incremento del canon de los casinos, pero es conocido que los insumos que requieren estas áreas claves del Gobierno se han incrementado sensiblemente también.

Acordamos con el espíritu de esta iniciativa, coincidimos con crear un fondo especial con la finalidad que se prevé, ya que coincidimos en que se debe acompañar a las instituciones deportivas o clubes, pero no vamos a acompañar este proyecto en la medida que implique la reducción de recursos a estas áreas críticas.

Señor presidente: En la búsqueda de consensos y con el mismo ánimo de intercambio con el que se ha venido trabajando esta propuesta, propongo se remita el expediente nuevamente a comisión a fin de identificar otra fuente de financiamiento que no afecte a las áreas que hoy afecta y que además, por lo que se observa en el expediente, no cuenta con la opinión de los ministros respectivos. De hacerse así asumimos nuestro compromiso de acompañar íntegramente este proyecto, de no ser compartida la propuesta de ser girado a comisión para definir otra fuente de financiamiento, adelantamos el voto negativo a esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Darío Berardi.

En otro momento puedo explicarle cuáles han sido los motivos del retraso del inicio de clases en muchas escuelas de la Provincia de Río Negro, porque las he recorrido personalmente y, atento a la falta de inversión que ha hecho el Gobierno de la Provincia antes del 10 de diciembre y la irresponsabilidad de funcionarios que no ejecutaron las obras correspondientes en cada uno de los establecimientos escolares, caso concreto lo de El Bolsón, se lo puedo explicar, caso concreto la Escuela Agrotécnica de la ciudad de General Roca, se lo puedo explicar, caso concreto la Escuela 128 de General Roca, se lo puedo explicar, y sería muy largo enunciarlo.

Sé que no puedo hacer uso de la palabra señor legislador Mendioroz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero

SR. RIVERO - Señor presidente: Sinceramente nos duele mucho que este proyecto no sea aprobado por el bloque de la oposición.

También quiero decirle, señor presidente, que hay algunos argumentos que hacen que uno recuerde lo que ha pasado en los gobiernos anteriores -no quiero herir a nadie, porque la verdad no quiero que después se paren y se vayan- y los argumentos que utilizan me parece que no son buenos, y a uno lo hacen reflexionar, a mí me hubiese gustado sinceramente que el legislador Berardi hubiese recorrido los hospitales hace poquito tiempo, en los últimos 10 años, 5 años, 4 años, 3 años y se hubiese dado cuenta de lo que pasaba en los hospitales, y puedo decir muchas cosas más, o las escuelas.

Pero bueno, quiero decirle, señor presidente, que gracias al decreto que ha firmado el Gobernador, de llevar de 73 millones a 150 millones de pesos y gracias a la decisión -reitero- de los Ministros de Educación y de Salud, no va a incidir el presupuesto para ellos, estamos aumentando casi 75 millones de pesos, y a Deporte, a este Fondo le van a entrar aproximadamente entre 8 y 9 millones de pesos.

Esto es a modo de explicación y de fundamento, pero nosotros, los que gobernamos es Provincia, señor presidente, no vamos a hacer nada en contra de lo que quiera el Ejecutivo Provincial. Si nosotros presentamos, señor presidente, este proyecto de ley es porque quien nos conduce en la Provincia de Río Negro, junto con todo el poder político institucional del Frente para la Victoria, este proyecto está consensuado. Así que me parece que la falta de la firma de un ministro, por supuesto que

tiene un valor impresionante, pero lo hemos consensuado, lo hemos evaluado con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. Y seguimos sosteniendo, señor presidente, la necesidad de apoyar este proyecto de ley porque esto es a lo que nosotros nos comprometimos en cada uno de los lugares donde hicimos la campaña electoral, donde recorrimos los pueblos, las ciudades, de la requisitoria que tenía el electorado con respecto al tema del deporte. Y puedo hablar de la Secretaría de Deporte del Gobierno anterior muchísimo, sin embargo quiero mirar para adelante, señor presidente, y tratar de llevarle esa repuesta que necesitaban los rionegrinos a través de los clubes barriales, de los clubes deportivos de los municipios.

Creo que estamos aportando no solamente recursos, porque seguramente el año que viene el bloque que preside el compañero Pesatti va a seguir trabajando para que el deporte siga teniendo más fondos, porque creemos que es una política de estado que enumeró el ex Gobernador Carlos Soria y el actual Gobernador Alberto Weretilneck, porque creemos que es una herramienta fundamental para la formación de nuestros hijos. Por eso, señor presidente, considero que se tiene que aprobar este proyecto de ley. Muchas Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Sergio Ariel Rivero.

Tienes la palabra el legislador Berardi, luego el legislador Bautista Mendioroz y para el cierre el legislador Pedro Pesatti. Si no hay más pedidos de palabra, cerramos la lista de oradores.

SR. BERARDI - Gracias, señor presidente.

No necesito que se me expliquen las dificultades, porque nosotros al principio de la tarea en esta Legislatura, una de las cosas que tratamos es una Ley de Emergencia y en el acompañamiento se reconocían los inconvenientes. Quiero que tengan presente lo que dije, yo dije que persisten los inconvenientes en cada uno de los establecimientos, entonces no voy a entrar en este tipo de polémica. Estoy hablando bien del proyecto, cuestiono la fuente de financiamiento, nada más, no era la intención.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias señor legislador Berardi.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Simplemente para ratificar la línea que planteaba el legislador miembro informante de la bancada del oficialismo, compartimos el espíritu, proponíamos un mayor debate en función de lograr acordar en comisiones recursos que provengan o que tengan otra naturaleza, que no afecten estas áreas sensibles y esenciales que todos conocemos y votamos y sabemos que nos faltan recursos.

Y no es poca cuestión que no cumplamos las formalidades, señor presidente, porque si estamos planteando que los expedientes deben contar con los informes y éste es un requisito que -salvo excepciones como hoy, y se escucharon algunas quejas en el recinto para un proyecto de comunicación del bloque oficialista porque no constaban los informes- se está utilizando para que no se llegue a Cámara con trámite parlamentario con una enorme cantidad de proyectos de los bloque opositores; y como por supuesto al no tener dictamen, después requiere de Labor Parlamentaria y de los dos tercios, obviamente, salvo la decisión del presidente de bloque del oficialismo, o de usted mismo, son muy pocos los proyectos no oficialistas que llegan a la Cámara.

Sin embargo, hoy tenemos el expediente número 767/12, que es un proyecto de declaración de interés deportivo que no cuenta con los programas, cuenta con un programa que no tiene firma; el expediente número 176/12, no hay documentación de respaldo alguno; el expediente número 197/12 es una comunicación, no hay documentación alguna que respalde este proyecto; proyectos de ley: El que crea el fondo para la promoción del deporte, consulta a Deportes pero no consulta lo que planteaba el miembro informante; el expediente número 136/12, Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional y su decreto reglamentario, con consulta al Poder Ejecutivo, a la CoDeCi, sin respuesta; el proyecto de ley crea la edición digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro que debe estar disponible en el sitio, que vamos a votar ahora, sin consulta alguna al Poder Ejecutivo ni al Boletín Oficial; proyecto de ley, el número 140/12, proyecto que dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro el retiro de retratos, fotografías, que vamos a acompañar y que vamos a sancionar, no tiene consulta alguna al Poder Ejecutivo, me estoy refiriendo a proyectos de ley, me estoy refiriendo a lo que el oficialismo planteó como regla para tratar los proyectos en este recinto y excusa que se usa en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para no tratar proyectos nuestros, entonces, no es poca cuestión a la que estamos aludiendo. Siempre la Cámara tuvo flexibilidad en este aspecto y si lo que vamos a plantear es flexibilidad y adecuación, en función de cada proyecto y en función de la importancia de la opinión del Poder Ejecutivo, nosotros estamos dispuestos a acompañarlo, pero ley pareja, señor presidente, no rigurosa. Nada más.

SRA. PICCININI - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Cerré la lista de oradores, señora legisladora Piccinini...

SRA. PICCININI - Como fui aludida, señor presidente, concretamente de discriminar, me gustaría que me permita hacer uso un segundo nomás de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señora legisladora, un segundo.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Yo comparto total y absolutamente las observaciones del legislador Bautista Mendioroz, lo que hemos tratado o lo que estamos tratando de hacer, lo que hemos planteado días pasados en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General es tratar de mejorar la respuesta institucional de la Legislatura y tratar de llevar esta respuesta institucional de la Legislatura a la máxima excelencia, entonces me parece muy bien el planteo del legislador Bautista Mendioroz, vamos a seguir esforzándonos desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para lograr este objetivo. Gracias, señor presidente.

-Ante una interrupción del señor legislador Bautista Mendioroz, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aclarada, señor legislador Mendioroz, por la señora legisladora Piccinini, su observación.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti...

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: ¡No puede hacer esto!

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No voy a permitir diálogos, señor legislador...

Le aclaró sus inquietudes la señora legisladora Piccinini, las que usted había hecho referencia en su intervención, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti...

SR. MENDIOROZ - ...sería la última sesión.

O preside Piccinini desde la presidencia o preside usted...

SRA. PICCININI - Bautista, por favor...

SR. PESATTI - Señor presidente: Quiero hacer uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está en el uso de la palabra, señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Muchas gracias.

En primer lugar quiero destacar, señor presidente, el trabajo que ha llevado adelante...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Piccinini, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Silencio, señora legisladora, ¡por favor!. Silencio en la Cámara.

El legislador Pedro Pesatti está en uso de la palabra.

SR. PESATTI - En primer lugar, señor presidente, quiero destacar el trabajo que ha llevado adelante el compañero legislador Ariel Rivero junto con otros legisladores de este bloque y decía recién que necesitaba hacer un breve relato para darle seguramente los argumentos que el legislador Berardi va a comprender.

Esta ley nace a mediados del mes de enero, cuando el legislador Ariel Rivero llega al bloque con una iniciativa, luego de haber estado reunido con el Secretario de Deportes, el profesor Mario Cesarín, y llega a mi oficina junto con los compañeros intendentes Fabián Galli de Contralmirante Cordero, Sergio Hernández de Lamarque, Javier Giménez de Ramos Mexía y otros legisladores, Garrone, creo que también Alejandro Marinao y alguno más.

Ellos venían con la preocupación, luego de haber hablado con el secretario de deportes, de que la Secretaría de Deportes tenía un exiguo y escaso presupuesto que apenas alcanzaba para cubrir los gastos de salarios, los gastos de funcionamiento y que quedaba muy poco o nada para llevar adelante cualquier programa deportivo. Rivero, como Marinao que son ex intendentes, más los intendentes que andaban con ellos, planteaban y plantean, por supuesto, esto está expresado en los fundamentos, que para la acción municipal es muy importante contar con recursos en materia deportiva, o para las políticas deportivas, por lo que el deporte significa en las distintas perspectivas con que uno lo pueda analizar, desde la salud a lo que significa como elemento sociabilizador, de integración, de formación, de educación. También el compañero Vazzana participaba de ese grupo.

A partir de allí empezamos a pensar a ver de qué manera podíamos conseguir fondos para esto que indudablemente solamente se podía resolver con dinero, y la primera cuestión que se nos planteó fue observar de qué manera se distribuían los fondos de la Ley 48. La primera idea que tuvimos no fue necesariamente la que hoy estamos plasmando, porque en ese momento todavía teníamos un canon a los casinos que no era fijo, como es en la actualidad, y habíamos pensado en un sistema que nos pudiera permitir -un sistema parecido al que tiene la provincia de Córdoba- hacernos de recursos a partir de lo que circula justamente en el ámbito de los casinos de la Provincia, o que tiene concesionados la Provincia.

Inmediatamente, cuando tuvimos más o menos esbozada la idea, yo le dije a los compañeros, bueno, déjenme que le pregunte al Gobernador para ver qué piensa, porque -y usted lo sabe señor Vicegobernador- ninguna ley de este bloque que demande dinero del presupuesto ha sido presentada, ni se presentará, sin la previa consulta con el Poder Ejecutivo, con el Poder Administrador, con el Gobernador. Así que, como presidente de mi bancada, le pregunté al Gobernador qué le parecía esta idea y que íbamos a necesitar utilizar fondos; me dijo, pero sin pensarlo dos veces, me parece muy bien, hace falta que deportes tenga un fondo específico como el que están planteando ustedes, así que cuenten con mi apoyo. Ahí volví de inmediato y le conté a Ariel, le digo Ariel vamos a meterle para adelante que tenemos el aval del Gobernador, así que vamos a presentar la ley.

Luego encontramos que el Gobernador había fijado, o tomó la decisión -ustedes lo recordarán- el 1º de marzo, de plantear un canon fijo para los casinos de la Provincia, por lo tanto el primer modelo que se nos había ocurrido para esta ley no iba a funcionar y había que reactualizar esa iniciativa. Como bien decía el compañero Rivero, estamos hablando de un canon que se multiplicó, de 70 y pico de millones pasó a 150 millones, por lo tanto todos los organismos que coparticipan lo que ingresa por casinos y loterías -sobre todo pensando en este canon- van a ver multiplicado ese ingreso a partir de esta decisión. Así que en términos nominales, ni Educación, ni Salud van a tener menos recursos sino que van a tener más.

Pero para dar certeza a la pregunta y a la duda que legítimamente tiene el legislador Darío Berardi y el bloque opositor, yo les doy fe, si bien en el expediente no están las constancias escritas de los ministros, como presidente de bloque hablé con cada uno de ellos, con el profesor Mango, que de inmediato nos dijo que estaba de acuerdo y con el Ministro de Salud que también nos dijo que estaba de acuerdo porque hacía muy poquito tiempo él había anunciado en el Salón Gris un plan de salud que ponía fuertemente el eje en la prevención, en todas las políticas preventivas y que en ese marco el deporte juega un papel central, de manera que seguramente los que estuvieron presentes en ese momento

recordaran que incluso se habló de la relación que significa, digamos, cuánto cuesta prevenir y cuánto cuesta curar, y que en esa inversión en la prevención hay mucho que el Estado puede hacer justamente, no para ahorrar dinero sino para garantizar una población sana y que esa inversión, por ejemplo, en deporte garantiza más salud. Así que, por supuesto, que el doctor Delfino estuvo también de acuerdo, estuvo de acuerdo el Gobernador y también estuvo de acuerdo para llevar adelante esta iniciativa el presidente de la Lotería, el doctor Alcalde. Así que este proyecto cuenta con pleno respaldo del Gobierno de la Provincia de Río Negro y francamente nos gustaría que los amigos de la oposición nos acompañen, porque también es un proyecto que yo creo que está más allá de nosotros, lo queremos compartir con todos ustedes porque seguramente comparten con nosotros el objetivo final que este proyecto guarda, que es dotar a la Secretaría de Deportes de la Provincia de un recurso fundamental para poder llevar adelante políticas activas en un campo tan importante como es el deporte comunitario y el deporte con los clubes de nuestras comunidades.

Señor presidente: Si usted me permite quisiera solicitarle a todos los legisladores de este Parlamento un voto unánime para que esta ley, que es una buena noticia para el deporte de Río Negro, para los municipios de la Provincia, sea coronada como corresponde, con el voto de todos nosotros, no es una ley que estamos haciendo para asegurarnos un hecho político para el Frente para la Victoria, es una ley que queremos que sea parte de las políticas de Estado que todos queremos, en materia deportiva como en otros campos, así que sería muy bueno que el voto que demos ahora sea un voto unánime para fortalecer una iniciativa que tiene que ver con un gran objetivo que es justamente darle a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro un recurso importante para que pueda llevar adelante su tarea, pensando, además, que quien conduce esta Secretaría de Deportes, el profesor Cesarín, es un hombre apasionado que está poniendo alma, corazón y vida en la tarea que está llevando adelante y que no tengo ninguna duda que con este recurso de esta ley que vamos a aprobar, vamos a ver frutos, vamos a ver resultados y vamos a ver a muchos clubes y a muchos jóvenes y a muchos niños de nuestra Provincia con los beneficios que esta ley está buscando.

Con esto simplemente terminé mi exposición instando a que nos acompañen a los amigos de la oposición con su voto.

-Ante un pedido de palabra, fuera de micrófono del señor legislador Mendioroz, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No le voy a ceder la palabra, señor legislador Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

38 – “RESTITUCIÓN DE RESTOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 136/12, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre "Restitución de restos humanos de los pueblos originarios". Autores: Pedro Oscar Pesatti; Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 sobre "Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Cecilia Fernández; Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

Viedma, 23 de abril de 2012.

Expediente número 136/12. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 sobre "Restitución de restos mortales de aborígenes a los pueblos indígenas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Horne, Gemignani, Berardi, Paz, Pereyra, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 07 de mayo de 2012.

Expediente número 136/12. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre "Restitución de restos mortales de aborígenes a los pueblos indígenas".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

FUNDAMENTOS

A lo largo del proceso histórico de nuestro país, se han producido apropiaciones y exhibiciones de restos humanos pertenecientes a los Pueblos Originarios en diferentes museos, representando un pasado que los pondera prácticamente como trofeos de guerra, a la vez que han sido utilizados también como objeto de estudio de la ciencia.

En materia de tratamiento de los restos humanos de diversas comunidades de Pueblos Originarios, en el año 2001 se sancionó la Ley Nacional número 25.517 que estableció que **"los restos mortales de aborígenes que formen parte de los museos y/o colecciones públicas o privadas, cualquiera fuera su característica étnica, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que los reclamen"**.

El mismo texto de la Ley exige que para la realización de todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades indígenas, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, el expreso consentimiento de éstas.

En el año 2010 el Gobierno Nacional, a través del Decreto número 701, dispuso la reglamentación de la Ley número 25.517, como parte de las acciones desarrolladas en el marco de la conmemoración del Bicentenario. Estableció que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), sea el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas dispuestas en la Ley número 25.517.

El decreto nacional de restitución de los restos humanos a sus comunidades de origen significa un llamado a la reflexión a la ciudadanía, permitiéndoles a los Pueblos Originarios honrar a sus antepasados de acuerdo a sus convicciones, tradiciones y costumbres, representando una perspectiva de reconocimiento como sujetos de derecho con identidad propia e historia.

Es conocida la lucha de los diferentes Pueblos Originarios de nuestro país en procura de la restitución de sus muertos y también sus constantes manifestaciones en contra de las políticas de museos que los exhiben como parte del relato histórico de vencedores y vencidos. En Argentina hasta el año 2010, desde el Museo de La Plata perteneciente a la Facultad de Ciencia Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, se realizaron las restituciones de los restos humanos del Cacique Inakayal a la comunidad Mapuche – Tehuelche de Teká, provincia de Chubut; del Cacique Panghitruz Guor (Mariano Rosas) a la comunidad Ranquel de Santa Rosa, provincia de La Pampa y un hombre N.N. junto a la niña "Damiana" al pueblo Aché de la República del Paraguay.

Es importante reconocer que la provincia de Río Negro no ha sido ajena a esa realidad histórica. Las comunidades han manifestado el reclamo constante a las autoridades de la devolución de los restos de sus antepasados. En el año 2010 el Consejo Asesor Indígena (CAI) de la provincia de Río Negro pidió la restitución de restos óseos de tehuelches y mapuches que conserva el museo provincial antropológico de Viedma. Los mismos proceden de antiguos cementerios y/o enterratorios indígenas que se encontraban en cercanías de Viedma a fines de la década de los años 60 y que en el año 1971 fueron depositados en el museo antropológico provincial "Gobernador Eugenio Tello".

Es significativo destacar que la Provincia de Río Negro adhiere a los lineamientos de la política nacional en materia de tratamiento de restos mortales indígenas. Comparte la política de recuperación de la memoria histórica con decisiones que representan la decisión de garantizar el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Originarios, consagrados constitucionalmente. El respeto por sus propios valores y modalidades y el impulso de la participación de las comunidades en las políticas de estado.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre "Restitución de restos humanos de los Pueblos Originarios".

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Uría, Marinao, Milesi, Paz, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 136/12. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre "Restitución de restos mortales de aborígenes a los pueblos indígenas".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 9/11.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

En el año 2010, en el marco de los festejos en conmemoración del Bicentenario, el Gobierno Nacional reglamentó por decreto 701, la Ley Nacional 25.517, que había sido sancionada en el año 2001 y que establecía la obligatoriedad de la restitución de los restos mortales de los miembros de comunidades de pueblos originarios que se encontraran exhibidos en museos, ya sea, públicos o privados. Con el solo pedido o reclamo de las comunidades es obligación del Estado Nacional realizar la restitución de los restos y además respetar las condiciones, las costumbres, las características, los ritos, que cada comunidad tiene en su acervo cultural y que después de tantos años y de reclamos puedan hacerlo en función de eso.

Decía que ese decreto del Poder Ejecutivo Nacional establece que la autoridad de aplicación para llevar a cabo estas restituciones a las comunidades originarias, es el INAI, que es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, es un órgano descentralizado que depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y es, como decía, quien debe encargarse cuando las comunidades de cualquier lugar de nuestro territorio nacional reclamen los restos de sus antepasados, es quien debe ocuparse de hacer la restitución porque así lo establece el decreto.

Entonces, en el marco de esta ley y de este decreto y, fundamentalmente, en base -y acá quiero hacer una aclaración por lo que recién se mencionaba- a que no constaba.... se nombró específicamente este proyecto, que es el 136, que no constaba la aprobación -o la opinión mejor dicho- del Poder Ejecutivo de la Provincia.

En realidad hay que aclarar allí que las actas se firmaron, en un encuentro que se realizó en febrero, entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las diferentes comunidades de pueblos originarios de nuestra Provincia, para analizar diferentes situaciones y necesidades en todas las áreas, una de ellas fue -y en eso participé, en la comisión que trabajamos este tema- un pedido de las comunidades adherir a esta ley nacional, como un reclamo histórico también en la Provincia de Río Negro, y fue un compromiso firmado, rubricado, no sólo por autoridades del Ministerio de Gobierno sino también por las comunidades y por -en ese momento presente- el representante de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas de Nación, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el señor Fernando *Pepe* Tessaro, quien ha estado en permanente contacto con quienes elaboramos este proyecto y con el Gobierno de la Provincia para poder dar cumplimiento a la adhesión a esta ley nacional y, fundamentalmente, agregar también al decreto, porque es el texto o es lo que establece cuál es el procedimiento y -como decía al principio- quiénes son los encargados de realizarlo y, además, hay un compromiso del instituto de realizar las restituciones acá en Río Negro y próximamente de los restos que están exhibidos o que pertenecen al museo de la ciudad de Viedma.

Entonces, la finalidad que tiene este proyecto es realizar la adhesión en todas sus partes a la Ley Nacional 25.517 y a su Decreto Reglamentario sobre restitución de restos humanos de los pueblos originarios, y lo que viene también es a afirmar una política de Estado de reafirmación de los derechos de los pueblos originarios y una posición ideológica además, que tiene que ver con respetar y romper con esta cultura de los vencedores y vencidos y, por sobre todas las cosas, desterrar la decisión o, como decía, la ideología y la concepción de tomar los restos de los antepasados de los pueblos originarios como trofeos de guerra exhibidos en museos cuando en realidad deben estar en los lugares donde sus comunidades así lo decidan. Y a su vez, responder y cumplir con reclamos de las comunidades de nuestra Provincia, histórica, al respecto, no solamente del Consejo, del CODECI, que es el órgano que,

de alguna manera, nuclea comunidades o a algunas comunidades sino individualmente a todas y cada una de las comunidades que así lo reclamen.

Así que creo que nosotros hoy venimos a cumplir, por supuesto, con un acuerdo firmado a principios de este año, pero fundamentalmente a cumplir con una cuestión histórica que me parece que la debemos como Estado Provincial. Básicamente solicito la aprobación de esta adhesión a la ley como una muestra de respeto por los que habitaron este territorio y que además así está establecido constitucionalmente como derecho.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Fernández.

Solicito a los señores legisladores y asesores poner en silencio los celulares, por favor.

Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Por supuesto para adelantar el apoyo al proyecto de ley en tratamiento.

Desde esta bancada siempre hemos trabajado en distintas leyes relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, en este caso el derecho del pueblo mapuche-tehuelche.

Y quiero aprovechar también este espacio para advertir que cuando hablamos de políticas de Estado a favor de los pueblos indígenas, hay situaciones que debemos denunciar, incluso que no se condicen con esas políticas de Estado, una de ellas es permitir que se sigan vulnerando, violando los preceptos de la ley 26.160, una ley a la cual adherimos en dos oportunidades, la segunda vez a su prórroga, en esta Legislatura; se siguen llevando adelante desalojos de distintas comunidades indígenas...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Discúlpeme, señora legisladora, pero está introduciendo en el temario cuestiones que no se corresponden con el mismo, y usted conoce el Reglamento Interno de la Cámara...

SRA. ODARDA - Estamos hablando, señor presidente, de los derechos de los pueblos indígenas, no me puede censurar en el uso de la palabra de esta manera...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No le estoy censurando el uso de la palabra, señora legisladora...

SRA. ODARDA - ... y no es la primera vez, señor presidente, no es la primera vez...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ...lo que le pido es que se ajuste al Reglamento Interno...

SRA. ODARDA - ...no, no, usted también tiene que ajustarse al Reglamento Interno, y sin embargo somos flexibles para que usted haga uso de la palabra desde la presidencia y no tenemos inconveniente en que así sea, entonces usted permítame decir lo que tengo que decir, porque si a esta banca la estoy ocupando es porque a mí me eligió el pueblo, al igual que usted, por lo tanto, requiero el mismo respeto.

Decía entonces, que se vulnera la ley 26.160 en distintos casos, como es el caso de lo ocurrido en El Bolsón, el caso de la Comunidad Los Valles, la Comunidad Kospí, que se está autorizando la extracción de agua en territorios mapuches, relacionados con distintas etapas destinadas a la explotación de oro, da la casualidad que muchos de los emprendimientos mineros están en territorios indígenas.

Por último, también quiero decir que he recibido reclamos de comunidades indígenas, en un encuentro que se hizo hace pocos días en Ingeniero Jacobacci, respecto a que quien hoy ocupa la titularidad de la Secretaría de Minería de la Provincia, Gustavo Ferreira, ha sido denunciado por muchas comunidades indígenas del Chubut, por haber profanado justamente un chenque -un cementerio indígena- para trasladarlo justamente por el interés de la empresa multinacional en la cual él era empleado, para extraer oro en nuestra provincia hermana del Chubut. Cuando hablamos de restitución de restos humanos de los pueblos indígenas, también tenemos que hablar del respeto a lo que significan los cementerios indígenas llamados chenques.

Así que con estas situaciones, que me parece también tenemos que abordar porque son de público conocimiento, es que adhiero a este proyecto de ley que implica cumplir con una deuda que teníamos en Río Negro con respecto a nuestros hermanos mapuches-tehuelches. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Muchas gracias, señor presidente.

Desde ya adelantamos el voto positivo adhiriendo a esta iniciativa, pero queríamos hacer algunas consideraciones respecto a nuestro orden jurídico provincial, ya que existen leyes que tienen contenido similar.

Hablamos aquí del artículo 36 y 37 de la Ley D 2.287, que es la Ley Integral del Indígena de la Provincia de Río Negro, conforme al texto ordenado proveniente del Digesto, que también tiene como antecedente la Ley 3.468. En una primera lectura, considerábamos que no había ninguna necesidad de adherir a la ley nacional ya que tenía el mismo contenido que la ley provincial que mencioné.

Sin embargo hemos encontrado en la ley nacional, que el artículo 3º, si me permite lo voy a leer, establece: *"Para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contar con el expreso consentimiento de las comunidades interesadas"*. Aquí está la diferencia que nosotros encontramos, que consideramos que hace superadora a la ley nacional, respecto de nuestra ley provincial, por eso consideramos positivo el adherir a la misma.

Es muy importante esta diferencia, se plantea como superadora, ha sido planteada por las comunidades originarias a las autoridades rionegrinas desde hace tiempo y tiene que ver con el respeto en los estudios científicos. Por ejemplo, podemos mencionar las famosas momias que se encuentran en el Museo de Arqueología de Alta Montaña de Salta, los Niños del Lullaillaco, en la cual INVAP justamente ha diseñado y provisto la tecnología para su mantenimiento y exhibición.

Así que, teniendo en cuenta esta diferencia que hace superadora la adhesión a la ley nacional respecto de nuestra ley provincial, vamos a acompañar.

También una sugerencia pequeña, yo no sé cómo estará el texto definitivo, pero en el texto que tenemos aquí aparece mencionado el Decreto "701" pero sin mencionar el año, sugerimos que se ponga "701/2010".

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Agostino, muchas gracias, seguramente entre la primera y segunda vuelta se van a hacer algunas de esas incorporaciones.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Nada más que para aclarar a la legisladora preopinante que en el texto de los fundamentos de esta adhesión a la ley está referido ese párrafo de la ley nacional que dice, que exige que para la realización de todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades indígenas incluyendo su patrimonio histórico y cultural, el expreso consentimiento de éstas.

Y también aclarar que conocemos la existencia de una ley provincial, no recuerdo en este momento el número, pero que también consideramos que era superadora la adhesión, por eso establecemos la adhesión en todas sus partes, porque además incluimos la adhesión al Decreto Reglamentario justamente para referirnos y referenciar que es allí donde queda establecido, porque tampoco está reglamentada esa ley provincial...

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, silencio en la Cámara.

Continúe en el uso de la palabra, señora legisladora.

SRA. FERNÁNDEZ - ...Gracias. Y en este caso, decía, al adherir a la reglamentación está bien claro y establecida la Autoridad de Aplicación que además, dicho sea, es importante también aclararlo, no le representa a la Provincia de Río Negro una erogación económica porque es el Estado Nacional el que se encarga de eso, me parece importante aclararlo; y coincido en que hay que incorporarle el año del Decreto que es específicamente el 2010.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Fernández.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 136/11, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

39 – “EDICIÓN DIGITAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE RÍO NEGRO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 139/12, proyecto de ley**: Crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web con la misma periodicidad que su edición impresa. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Agregado expediente número 165/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web, con la misma periodicidad que su edición impresa, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la reglamentación de la presente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- El contenido de la edición digital del Boletín Oficial será idéntico al de la versión impresa en papel y con las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, produciendo iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Artículo 3º.- La presente ley no obsta a la obligación de publicar el Boletín Oficial en su formato impreso en papel.

Artículo 4º.- El acceso a la edición digital del Boletín Oficial será totalmente libre y gratuito a través de Internet, por lo que se prohíbe cualquier tipo de condicionamientos o requisitos de registro previo de usuarios.

Artículo 5º.- La reglamentación deberá incluir sistemas de búsqueda rápidos y sencillos para los usuarios, a través de las herramientas y recursos tecnológicos actuales y futuros; garantizará en todo momento el libre e instantáneo acceso a la información.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Viedma, 07 de mayo de 2012.

Expediente número 139/12. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de ley: Crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web con la misma periodicidad que su edición impresa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que debe estar disponible en el sitio oficial de su página web, con la misma periodicidad que su edición impresa, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la reglamentación de la presente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- El contenido de la edición digital del Boletín Oficial debe ser idéntico al de la versión impresa en papel, con las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Artículo 3º.- La presente, no obsta a la obligación de publicar el Boletín Oficial en su formato impreso en papel.

Artículo 4º.- El acceso a la edición digital del Boletín Oficial será totalmente libre y gratuito a través de Internet, por lo que se prohíbe cualquier tipo de condicionamientos o requisitos de registro previo de usuarios.

Artículo 5º.- La reglamentación debe contemplar garantías de integridad, e incluir sistemas rápidos y sencillos para los usuarios, a través de las herramientas y recursos tecnológicos actuales y futuros; garantizará en todo momento el libre e instantáneo acceso a la información.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Uría, Marinao, Milesi, Pereyra, Paz, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de mayo de 2012.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 139/12. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de ley: Crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web con la misma periodicidad que su edición impresa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Lastra, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Muchas gracias, señor presidente.

El presente proyecto, como bien se ha manifestado por Secretaría, tiene por objeto la creación de la versión digital del Boletín Oficial de la Provincia.

Hasta el presente la única forma de la publicación oficial de normas y actos de gobierno, así como otros actos obligatoriamente publicables por otras legislaciones que así lo indican, se hace a través de la versión en papel, la versión impresa del Boletín Oficial. Este tema, esta cuestión, esta limitación hace que la información pública esté bastante restringida en el acceso por parte de los habitantes de la Provincia, ello porque si bien hay una serie de organismos públicos que lo reciben, en general el particular tiene serias dificultades en su acceso ya que debe hacerlo por suscripción o compra y dada también la vasta geografía de nuestra Provincia es de mayor dificultad del acceso a la información pública por parte de aquellos habitantes más alejados de la capital.

En función de cierto marco constitucional que nos rige y que habla de la publicidad de los actos de gobierno y además rigiendo el principio de la publicación de las normas de la Administración Pública, pensamos que se va a fortalecer y profundizar el cumplimiento de estos requisitos mediante la versión digital con acceso, a través de la página web del organismo, en forma libre, irrestricta y gratuita, sin previa inscripción, sin previo registro y además buscando que sea a través de medios versátiles y ágiles que permitan que con la sencillez de un usuario no especializado permita precisamente la difusión y el acceso.

Por otro lado, también tenemos en cuenta la existencia creciente de la tecnología dentro del ámbito público y privado, va a beneficiar a través de la creación de la versión digital a la propia administración que podrá en forma rápida e inmediata hacer públicos sus normas y actos y va a permitir también el acceso a los habitantes de la Provincia a los beneficios de la tecnología tal cual también está establecido en la propia Constitución, el artículo creo que es el 69 si no me equivoco.

Por otro lado, también la versión digital no va a inhibir que siga imprimiéndose en papel porque pueden existir algunas situaciones de excepcionalidad que impidan el funcionamiento de los sistemas informáticos y debe preservarse la versión en papel como fuente de resguardo permanente.

Pero creo que es muy importante significar y poner en evidencia que la versión digital, de acuerdo a lo que se va a reglamentar o lo que se solicita en la ley, que a través de la reglamentación se estimen parámetros de integralidad que aseguren que haya identidad entre la versión en papel y la versión digital y que además esta integralidad permita que la versión digital tenga los mismos efectos jurídicos de la publicación en el medio impreso.

En fin, señor presidente, creo que con la aprobación de esta ley vamos a dar un paso muy importante para llevarle a todos los habitantes de la Provincia el acceso a la información que hoy se encuentra, como dije anteriormente, limitada a aquellos que tienen acceso a la versión en papel.

Entonces, profundizamos el cumplimiento de la normativa prescripta por la Constitución y, por otro lado, ponemos a disposición de todos los que habitan Río Negro la información pública y lo hacemos de modo tal que tenga carácter de validez jurídica, similar a la versión en papel.

Por eso es que pido a todos los legisladores el acompañamiento en esta normativa que creo será revolucionaria y va a permitir realmente un cambio muy...muy...muy favorable a todos los rionegrinos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Ángela Vicidomini.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Vamos a apoyar, señor presidente, el proyecto de autoría de la legisladora Ángela Vicidomini.

La verdad que compartimos ampliamente los objetivos que ella ha planteado hoy y que, fundamentalmente, recogen los fundamentos de este expediente que lleva incorporada una iniciativa similar de nuestro bloque, que es la 165/12, que se presentó en forma posterior a la que presentó la autora, que es la 139/12.

Los objetivos muy similares, nosotros proponíamos modificar la Ley A número 40, o sea la Ley Orgánica del Boletín Oficial, porque entendemos que tratándose de una Ley Orgánica, que crea y que regula las publicaciones del Boletín Oficial, resultaba adecuado técnicamente producir el mismo efecto pero a través de la modificación de la Ley Madre o la Ley Orgánica. Esto no fue tomado, no fue aceptado, con la mirada por parte de la autora que de esta manera instalábamos más la cuestión sobre lo informático, nosotros lo vamos a acompañar de todas maneras –reitero- porque independientemente de la técnica legislativa, compartimos absolutamente el espíritu del proyecto en cuestión. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 139/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

40 – RETIRO DE TODA FIGURA ALEGÓRICA DEDICADOS A FUNCIONARIOS QUE HAYAN DESEMPEÑADO CARGOS EN LA DICTADURA MILITAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 140/12, proyecto de ley**: Dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Autora: Susana Isabel Dieguez.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 137/12.

Solicito a los señores legisladores que no se retiren de su banca, si no me quedo sin quórum.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Dispóngase, en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicadas a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar, sucedida entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2º.- Prohíbese toda forma de reconocimiento u homenaje a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 140/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en los fundamentos del Proyecto introducida por el autor a foja 4, más la incorporación del Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Sgrablich, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, González, Lastra, Milesi, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señor presidente.

Es indudable que a partir de la política nacional desde el 2003, que marca un hito en la política de derechos humanos, las políticas sociales, las políticas económicas, decía que a partir del 2003 y fundamentalmente a partir del 2004, donde el Presidente Néstor Kirchner pide que se bajen los cuadros del Colegio Militar de aquellos que fueron dictadores como Videla y Bignone, este gesto, este símbolo marca el triunfo de la política por sobre las corporaciones, es un gesto importantísimo y que genera discusiones –discusiones para bien- de qué significa una democracia y qué significa una dictadura; muy pocos hoy hablan de proceso de reorganización, esa palabra “proceso” creo que la tenemos que desterrar de nuestro vocabulario y decir que fueron dictaduras. Acá a partir del 10 de diciembre del año pasado ya no están más en la Casa de Gobierno los cuadros de aquellos que no fueron elegidos por el voto popular, ese también fue un gesto de nuestro gobierno, coincidente con las políticas de derechos humanos y políticas en general, desde el 2003 con Néstor y con la continuación de nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

También debo decir que a partir del 2003 se da un análisis de lo que fueron los movimientos sociales e históricos en este país, lo que fue el bombardeo en la Plaza de Mayo en los años 1955, la Presidenta Cristina inaugura un monumento que está en el patio de la Casa de Gobierno y eso también marca, ya lo dijimos el 24 de marzo que si se hubiera juzgado a los dictadores del 55' no hubieran pasado las dictaduras tan sangrientas que sucedieron, porque la del 55' que no está y que empieza a hablarse ahora de lo que significó, lo sangrienta que fue esa dictadura con la prohibición de todo tipo de los símbolos del peronismo y que fue proscrito muchos años, me parece que esa política la tenemos que instalar también en nuestra Provincia con gestos y creemos que este es un gesto; incluso hoy en Capital Federal aquellas escuelas que tiene nombre de dictadores como Uriburu, se está planteando la comunidad de cambiar ese nombre por presidentes de la democracia o aquellos hombres o mujeres que pelean y luchan por las democracias. Así que nos parece que es importante este gesto, si bien quiero aclarar que para la segunda vuelta quisiéramos incorporar no solamente la dictadura del 24 de marzo del '76 sino todas las dictaduras y aclararíamos en el proyecto –aunque también está la posibilidad de cambiarlo ahora- pero quisiéramos escribir claramente cuáles son las dictaduras, específicamente a partir del año '30 me parece que tendríamos..., pero eso es una discusión que después nos tendríamos que dar, porque creo que en la recorrida que hacemos por distintos municipios, y no creo que sea por maldad o por una cuestión ideológica, pero todavía vemos los cuadros de los que fueron intendentes de facto, pero creemos que tiene que ser una enseñanza para nuestros jóvenes y para la actualidad, entonces por eso pedimos la aprobación y la salvedad que nos gustaría en segunda vuelta incorporar no solamente la dictadura del '76 al '83, por eso pido su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Señor presidente: Quiero anticipar que mi bloque va a acompañar esta iniciativa que dispone el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica dedicadas a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Todas las dictaduras militares han sido nefastas, terribles, las que sólo fueron y en algunos casos siguen siendo justificadas, por suerte cada vez por menor cantidad de energúmenos, con el argumento de que las fuerzas armadas eran la reserva moral y la custodia última de la nacionalidad exaltando su papel de disciplinadores sociales.

Con ese argumento mentiroso y perverso se produjeron los golpes militares que interrumpieron los períodos democráticos populares, siempre en beneficio de los sectores poderosos económicamente y en contra de los intereses del pueblo.

En todas las dictaduras hubo represión pero, sin duda, la más brutal, salvaje y cruel fue la iniciada el 24 de marzo de 1976, que ejecutó un plan represivo genocida que incluyó el secuestro, la tortura despiadada, la muerte por asesinato, la desaparición de personas, el robo de bienes y hasta el hecho macabro como lo fue la apropiación ilegítima de niños y hasta de bebés nacidos en cautiverio.

No nos engañemos, en todos los golpes militares hubo connivencia y colaboración de sectores civiles que simpatizaron con los militares, creo que ningún argentino puede alegar desconocer lo que sucedía en nuestro país y, menos aún, dejarle pasar ese argumento a los que ocuparon cualquier tipo de cargos durante el proceso en Gobiernos Municipales, Provinciales o del orden nacional.

En el período democrático que vivimos se avanza hacia nuevos niveles de responsabilidad, hacia posturas sociales que evalúan lo actuado y la sociedad nuevamente pone límites y genera nuevas construcciones colectivas.

En esta construcción de la memoria colectiva, se arribó a acuerdos políticos, jurídicos, que hacen que las normas recepan este sentido, no sólo para resguardar el futuro sino para posicionarse en la actualidad frente a los hechos del pasado.

En ese marco debemos inscribir este oportuno proyecto 140/12 de la legisladora Dieguez, postura además que cuenta con la fuerza y el respaldo de la comunidad de Viedma la que, en forma unánime, por medio de todos los convencionales municipales, en oportunidad de reformar la Carta Orgánica de Viedma en el año 2010 introdujo, por iniciativa del bloque de convencionales del Partido Justicialista y aprobada por unanimidad de todos los convencionales, una fuerte decisión para no dar cabida e inhabilitar a quienes hayan ejercido funciones de responsabilidad o asesoramiento en gobiernos no constitucionales.

Quiero aprovechar esta intervención para manifestar la inconveniencia y el retroceso que significó el reciente fallo del Tribunal Electoral Provincial que habilitó para desempeñarse, nada menos que como concejal, al señor Carlos Grandón, decisión que pone al descubierto un abismo importante en cuanto a niveles de compromiso entre los acuerdos políticos de una sociedad y los criterios de la justicia, precisamente en un tema tan relevante como es la necesidad de posicionarse en la actualidad frente a los hechos del pasado.

Volviendo al proyecto que nos ocupa, no hay dudas que hay que acompañarlo, pero quiero hacer notar que esta medida por sí sola resulta insuficiente y hasta contradictoria, como lo adelanté en la última reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque nos vamos a encontrar ante la situación de que mientras por una parte con toda justicia se retiren retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la última dictadura, por otra parte vamos a seguir conviviendo con el hecho reprochable de que todavía seguimos teniendo en la conducción del Estado funcionarios que también ocuparon cargos en la última dictadura militar.

Existen denuncias públicas, por parte de medios de comunicación sobre esta situación, de personajes que hoy ocupan cargos importantes y que tienen el antecedente de haber cumplido funciones de asesoramiento y de responsabilidad durante la dictadura militar, como también hay que reconocer que con coherencia y honradez hemos sido testigos de denuncias en el mismo sentido por parte de la autora del proyecto que estamos tratando, denuncias que suscribo, como el caso del señor Carlos Alberto Bogado, designado por resolución 864/82, decreto 862/82 y resolución 913/82 del Interventor del Consejo Provincial de Educación, como Delegado Regional Zona Atlántica.

Entonces, señor presidente, para que este proyecto no resulte insuficiente y contradictorio por las razones que he señalado, debiéramos avanzar rápidamente con el tratamiento de otro proyecto en trámite en esta Legislatura, como es el caso del proyecto de ley 110/12, el que prevé quiénes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargos públicos, regulando el último párrafo del artículo 7º de nuestra Constitución Provincial, proyecto de autoría de la legisladora Silvia Horne.

Las dos iniciativas a las que me refiero son importantes, pero es mucho más grave que un cuadro que todavía pueda estar colgado por ahí, al que hay que retirar inmediatamente, el hecho de que todavía haya personajes usurpándole cargos a la Democracia, tomando decisiones en nombre de un gobierno democrático, cobrando sueldos camuflados en un gobierno popular o aplicando su ideología dentro de un gobierno que tiene una raíz y una concepción diferente.

Estos son los pasos que debemos dar porque, como lo decía anteriormente, en esta democracia se han ido dando pasos, fijando nuevos niveles de responsabilidad, teniendo presente lo actuado y, en función de ello, poniendo otros límites y generando nuevas construcciones colectivas.

Se me puede decir por qué no se hizo antes, porque como digo, la sociedad va madurando y, en función de ello, poniendo otros límites. Aunque no me pesa decirlo, me hubiese gustado que las iniciativas que hoy estamos discutiendo se hubiesen tratado como producto de la propuesta del anterior gobierno del partido al que pertenezco, pero no fue así.

No sólo no fue así sino que también se tomaron medidas desacertadas como, por ejemplo, la incorporación de un siniestro personaje como lo es Lorenzatti. No había ninguna justificación de ningún tipo para que después de 25 años de democracia se convoque a esa *lacra*, que fue denunciado, en principio, por la titular de Radio VYP, Claudia Beltramino, ante la Fiscal Zagari, una acción similar llevó a

cabo el legislador Pedro Pesatti, también me involucré en una denuncia con el Intendente Ferreira y finalmente la autora de este proyecto tuvo que vivir la desagradable circunstancia de haberlo reconocido como su secuestrador. Hasta el día de hoy me dura el disgusto que me produjo el entonces ministro responsable de esa situación.

Por eso y para finalizar, señor presidente, compartimos en todos sus términos el proyecto que estamos tratando y por las razones de lógica y necesaria coherencia que expongo hay que tratar en forma urgente la iniciativa de la legisladora Horne, iniciativa ésta que con el debido respeto de la autora le sugiero verifique el artículo 3º, inciso e), por cuanto entiendo que deja abierta la posibilidad para que no sea de alcance para algunos casos, como por ejemplo, al hacer el corte sólo a partir de los directores, pero eso seguramente lo discutiremos en otra ocasión.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito se ponga a consideración una moción de orden, para que se dé orden de preferencia para la próxima sesión de esta Legislatura, al proyecto de ley número 110/12 cuya autoría corresponde a la legisladora Silvia Horne, con o sin dictamen. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Darío Berardi.

Le reitero a la Cámara que no es agradable, desde acá arriba, pedir que se cumpla con el Reglamento Interno de la misma. La lectura es a excepción de casos de textos informativos o en todo caso citas para poder ser leídas en la Cámara ante los demás legisladores porque si no nos excedemos con el tiempo.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Renée Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Antes de entrar en aspectos polémicos quiero señalar lo que significa simbólicamente este debate. Fíjense ustedes que en la medida en que estos temas se instalan comienzan a ser políticas de Estado y comienza a asumirse un discurso público en el cual lo que hace 4 años era imposible, hoy parece una urgencia por parte de quienes eran gobierno en ese momento.

Y quiero decirles –fíjense ustedes- que mi hija, nacida en cautiverio, vive en la calle Patricio Dillon, de Roca. Patricio Dillon era, justamente, el referente de la juventud peronista de la regional y, muchas veces, sencillamente, darle a un lugar el nombre de lo que fue un hito señero de la historia ayuda a instalar en el imaginario una nueva cultura, y esas son las políticas de Estado.

Sencillamente quiero señalar que si no reglamentamos ese precepto constitucional del 3º párrafo, del artículo 7º, es muy difícil, a ojo de buen cubero determinar, así como la denuncia que hicimos de la existencia de Lorenzatti en el Ministerio de Gobierno, incorporado por Decreto del ex Gobernador Saiz, en el año 2.005 y reiterado en el año 2.006, recién pudo ser removido cuando hubo constancias, a partir de la denuncia de la legisladora Dieguez, en la causa, también hacen falta instrumentos con los que se pueda efectivamente determinar quiénes son, no solamente aquellas personas que tienen aptitudes para poder ser candidatos en la democracia y para ser también funcionarios, sino también cuál es el límite finito, correcto, legal y legítimo por el cual se puede inhabilitar a las personas que han sido funcionarios o han cumplido cargos de asesoramiento.

El proyecto de ley al que hace mención el legislador, es un proyecto de los más viejos de la gestión anterior, estuvo cuatro años en debate e hicimos muchos intentos, y bueno... lo vamos a hacer nuevamente y quizás hoy con la instalación en Río Negro de una política de Estado que tiene eco en el Gobierno Provincial –y que ha sido manifestada en la voluntad política del Gobernador de llevarla adelante- vamos a hacer todas las consultas y tomar todos los recaudos para que esta normativa no sea, bajo ningún punto de vista, cuestionada jurídicamente. Nada más que eso quería decir, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Silvia Horne.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Solamente para una aclaración, señor presidente.

Tanto predicar en el desierto parece que prendió el tema de los funcionarios en el Gobierno, porque con el Gobierno anterior tuvimos que hacer denuncias en absoluta soledad, porque los que hoy están sentados como legisladores de la oposición fueron ministros, tuvieron cargos en el municipio, el vicegobernador, y no hubo un solo repudio por la integración en el Gobierno –y como compañeros de trabajo de ellos- de Lorenzatti, integrante del Batallón 601 de inteligencia, perteneciente al Grupo de Tareas del Atlético Banco de Olimpo, que está próximo a tratarse su causa con el Juez Rafecas, –no con los tiempos que uno quisiera que ya estuviera preso- pero no hubo un solo gesto de solidaridad cuando la memoria se activó y lo reconocimos como quien nos secuestró.

No es pasar factura, yo nunca hubiera querido decir esto, porque no hubiera querido que existiera Lorenzatti en un Gobierno Democrático, pero es el día de hoy, que yo todavía, en lo personal, espero un perdón por haber tenido a este personaje siniestro, junto con Cufre, en la Secretaría de Seguridad, entonces, me parece muy bien que hoy estemos discutiendo esto, que se traiga a discusión y se quiera plantear que ningún funcionario de la dictadura pertenezca a un Gobierno Democrático, con lo cual estoy totalmente de acuerdo en plantearlo, pero tenemos que decir la verdad, no a medias sino una verdad total. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legisladora, Susana Dieguez.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Primero quiero plantear que nuestro bloque va a acompañar, como lo ha dicho el miembro informante y, además, se va a involucrar en la discusión que plantea la autora, Susana Dieguez, sobre otras dictaduras y hasta dónde llegar, porque me parece que es una cuestión que tenemos pendiente y que estaría muy bueno que pudiéramos resolver en esta ocasión y si no será en una próxima y pronta ocasión en este período legislativo, hasta qué gobiernos consideramos dictaduras, y hasta cuándo, si desde el 30 en adelante. Comparto que debemos darnos esta discusión.

Quiero también decirle a Susana Dieguez que muchos, y yo particularmente, repudiamos la gestión de Cufre y de Lorenzatti, y además te pido perdón, porque siendo Vicegobernador de esta Provincia, en más de una ocasión pedí públicamente la renuncia de Cufre, dije concretamente "Cufre no puede estar un día más como Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro de mi Gobierno", y sé Susana que eso no te alcanzó, pero hoy sos oficialista, hoy sos parte de un bloque oficialista, y vas a ver que estas diferenciaciones, que uno no valora en otros dirigentes o en el oficialismo, cuando te toca serlo, hay que darlas y son difíciles de hacer. Es más, en una de las propuestas por las que fuimos a una interna en el partido para elegir Gobernador, yo planteaba concretamente como propuesta una reforma integral en lo que había sido nuestra política de seguridad, y fundamentalmente este personaje del que hablaste, es Cufre.

Es más, con el miembro informante y el Intendente de Viedma, nos vimos involucrados, y fue público, en una grabación de una reunión privada por parte de este señor, cuestión que negó el Ministro y negó el Gobierno, pero que nosotros estamos seguros que ocurrió.

Darío Berardi hizo una moción de orden y pidió preferencia con despacho, yo creo que nos alcanza con lo que Silvia Horne planteó, que es que hagamos todos un esfuerzo para avanzar en el proyecto de su autoría, que compartimos, que es delicado, que hay que ponerle un límite, que los límites siempre enojan, enojan los límites a la oposición y le enojan los límites al oficialismo.

También quiero decir que es bueno que avancemos en estos proyectos, que avancemos en estas cuestiones simbólicas pero que son tan profundas, quiero decir que igual como lo dijo Marta Milei hoy, yo soy uno de los dirigentes del radicalismo que rescato la política de derechos humanos del ex Presidente Néstor Kirchner, pero también quiero decir que no empezó con Néstor Kirchner una política de Estado clara, que le dijo que no al Pacto Síndico Militar, y que en el '83, en función de esa convocatoria social, masiva, pluralista de todos los partidos políticos y con el Nunca Más... y con el Nunca Más, avanzamos en la instalación de una conciencia social que hoy parece increíble; hoy, 9 de cada 10 argentinos considera vital para el fortalecimiento de la democracia, 9 de cada 10 argentinos, el respeto por los más elementales derechos humanos, los más flagrantes, ¿no?, los que tienen que ver con la dictadura; los que tuvieron que ver con los desaparecidos, con toda esta cuestión que hoy tratamos acá y todos, todos los derechos humanos; lo que tiene que ver con el hambre, con la pobreza, hay en la Argentina un 22 por ciento de pobreza hoy y se ha avanzado mucho; lo que tiene que ver con el mobbing, con el maltrato laboral; lo que tiene que ver con el cuidado del medio ambiente; lo que tiene que ver con importantísimos y vitales derechos humanos que sobre todo la generación que viene, la de nuestros hijos, nos enseña diariamente, que tienen tan profundamente instalado.

Por eso quiero terminar diciendo que apoyamos decididamente los proyectos que hoy se discuten acá y que no estuvimos de acuerdo, lo planteamos, cuando uno es oficialismo plantear posturas discordantes requiere coraje.

Y por supuesto, en nombre de nuestro Gobierno, te reitero un pedido de perdón Susana. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 140/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

41 – LEYES IMPOSITIVAS Y CÓDIGO FISCAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 207/12, proyecto de ley**: Modifica las leyes impositivas 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Capítulo I. **Artículoº1º**.-Incorpórese como último párrafo del artículo 1º de la ley número 4.723 el siguiente:

"Cuando las actividades enumeradas en el presente artículo sean desarrolladas por contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados del ejercicio fiscal anterior sean superiores a los 30 millones la alícuota general ascenderá al 3,5%".

Artículoº2º.-Modifíquese el artículo 2º de la ley número 4.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley I número 1.301 establécese la alícuota del 3% para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural"

Artículoº3º.-Modifíquese el primer párrafo del artículo 3º de la ley número 4.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1.301, establécese la alícuota del 1,8% para las siguientes actividades de producción de bienes, siempre y cuando se desarrollen en la Provincia de Río Negro y en tanto no tengan previsto otro tratamiento en ésta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autoricen.

Cuando dichas actividades se desarrollen fuera del territorio de la Provincia estarán sujetas a la alícuota general prevista por el artículo 1° de la presente ley”.

Artículo°4°.-Deróguese el punto 8 del artículo 3° de la ley número 4.723 (Elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación).

Artículo°5°.-Modifíquese el inciso 12 del artículo 4° de la ley número 4.723, que quedará redactado de la siguiente manera:

“12) Hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada: 10%”.

Artículo°6°.-Incorpórese como inciso 37 del artículo 4° de la ley 4.723 el siguiente:

“Telefonía celular 4,5%”.

Artículo°7°.-Incorpórese como artículo 5° bis de la ley número 4.723 el siguiente:

“Establecer en la suma de pesos tres mil (\$ 3000) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la Ley I número 1.301”.

CAPITULO II

Artículo°8°.-Sustituyese el artículo 1° de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la Ley I número 1.622, fíjense las siguientes alícuotas o mínimos:

1) ALÍCUOTAS

a) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 30.000	\$ 240,00		
\$ 30.001 a 88.000	\$ 240,00	5,65 %o	\$ 30.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 567,70	6,27 %o	\$ 88.000
\$136.001 a 196.000	\$ 868,66	6,96 %o	\$ 136.000
\$196.001 a 258.000	\$ 1.286,26	7,73 %o	\$ 196.000
\$258.001 a 324.000	\$ 1.765,52	8,58 %o	\$ 258.000
\$324.001 a 396.000	\$ 2.331,80	9,52 %o	\$ 324.000
\$396.001 a 500.000	\$ 3.017,24	10,57 %o	\$ 396.000
\$500.001 a 630.000	\$ 4.116,52	11,73 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 5.641,42	13,00 %o	\$ 630.000

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 350,00		
\$ 10.001 a 19.000	\$ 350,00	20,00 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 530,00	21,00 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 824,00	22,00 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 1.308,00	23,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 1.722,00	24,00 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 2.226,00	26,00 %o	\$ 94.000
\$119.001 a 159.000	\$ 2.876,00	28,00 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 3.996,00	30,00 %o	\$ 159.000

c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	--	--

\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$2.000.000

d) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	-,-	-,-
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$1.000.001 a 2.000.00	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$2.000.000

2) MINIMOS

- | | |
|---------------------------------------------------|-----------|
| a) Inmuebles urbanos básicos con mejoras | \$ 240,00 |
| b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos | \$ 350,00 |
| c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos | \$ 300,00 |
| d) Inmuebles rurales | \$ 300,00 |

La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2012, multiplicada por un coeficiente del cero coma ocho (0,8)".

Artículoº9º.-Deróguese el artículo 2º de la ley 4.724.

Artículoº10º.-Modifíquese el artículo 4º de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) el monto a que se refiere el artículo 15, inciso 6) Capítulo V de la Ley I número 1.622".

Artículoº11º.-Modifíquese el artículo 5º de la ley 4.724, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400) el monto a que se refiere el artículo 15, incisos 7) y 8), Capítulo V de la Ley I número 1.622".

CAPITULO III

Artículoº12º.-Modifíquese el artículo 1º de la ley 4.725 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 01 de junio de 2012, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos régimen directo o de convenio multilateral con sede en la Provincia de Río Negro, que desarrollen actividades de producción, comerciales, de servicios y/o primarias".

Artículoº13º.-Modifíquese el artículo 2º de la ley 4.725 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales, y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar, y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos, gozarán de la siguiente bonificación sobre el monto a pagar por cada anticipo mensual:

- 1) Del diez por ciento (10%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior superen la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

- 2) Del veinte por ciento (20%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior sean inferiores o iguales a pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Se encuentran incluidos en este beneficio los contribuyentes que tributen el impuesto mediante el Régimen Simplificado.
- 3) Del sesenta y cinco (65%) en el caso de actividades industriales y/o de fabricación realizadas por contribuyentes que se encuentren radicados y desarrollen la actividad principal en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en tiempo y forma.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, podrá modificar los montos de base imponible a que se refieren los incisos 1) y 2) del presente artículo”.

Artículo°14°.-Deróguese el artículo 5° de la ley 4.725.

Artículo°15°.-Modifíquese el artículo 6° de la ley 4.725, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados) y del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), y para los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Aquellos Contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de Débito Automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del 5% por sobre los porcentajes establecidos en el presente artículo”.

Artículo°16°.-Modifíquese el artículo 8° de la ley 4.725, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para los vehículos y/o inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

- 1.- Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
- 2.- Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma. Cuando la valuación fiscal de los automotores sea superior a \$120.000 dicha bonificación se reducirá al diez por ciento (10%)
- 3.- El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas las cuotas correspondientes a todos los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Los vehículos 0 km. y las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos y los inmuebles cuya valuación fiscal supere los \$ 500.000, los cuales únicamente podrán acceder a la bonificación del 5%, cuando adhieran al Débito en Cuenta.

Aquellos Contribuyentes que hagan efectivo el Pago por medio de Débito Automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del 5% a los porcentajes establecidos en el presente artículo.

Para acceder a los beneficios que establece el presente artículo los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación”.

Artículo°17°.-Aquellos Contribuyentes que hubieren optado por el pago total anticipado del impuesto automotor y/o inmobiliario con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley mantendrán las bonificaciones otorgadas por todo el año 2012.

Artículo°18°.-Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente capítulo corresponderán a partir del anticipo 06/12 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a partir de la cuota 4/12 para los Impuestos Inmobiliario y Automotores.

CAPITULO IV

Artículo°19°.-Incorpórese como artículo 136 bis de la Ley I número 2.686, el siguiente:

“Facultar a la Autoridad de Aplicación de este Código a disponer, con alcance general, y en la forma y condiciones que reglamente, la publicación periódica de la nómina de los responsables de los impuestos que recauda, pudiendo indicar en cada caso tanto los conceptos e importes que hubieran satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales.

A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con el Banco Central de la Republica Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el artículo 21 de la ley número 25.326, para la publicación de la nómina de contribuyentes o responsables deudores o incumplidores de las obligaciones fiscales.”

CAPITULO V

Artículo°20°.-Incorpórese como artículo 3° bis de la Ley I número 1.284, el siguiente:

“Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1° de la presente ley, fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, que conste en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, el titular o poseedor a título de dueño se encontrará alcanzado por la obligación del pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

- a) Registrado el vehículo en otra jurisdicción por guarda habitual, el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro o registrado el vehículo en otra jurisdicción en razón del domicilio del titular dominial o poseedor a título de dueño, se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta provincia.
- b) Que el titular o poseedor desarrolle actividades en esta jurisdicción.

El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción”.

CAPITULO VI

Artículo°21°.-Modifíquese el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la Ley I número 1.301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:

- 1) Estén destinadas a viviendas de uso familiar.
- 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establezca la Ley Impositiva.

En caso que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, se deberá tributar por la totalidad de los ingresos”.

Artículo°22°.-La presente ley entrará en vigencia a partir del 01 de junio del corriente año.

Artículo°23°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 08 de mayo de 2012.

Expediente número 207/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica las leyes impositivas 4.723, 4.724 y 4.725, Leyes Base I número 1.284 e I número 1.301 y Código Fiscal I número 2.686.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Sgrablich, Carreras, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Lastra, Torres, Recalt, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

El proyecto que vamos a tratar es un proyecto de reforma impositiva, de una modificación de la política tributaria, a partir de la nueva gestión encabezada por el Frente para la Victoria desde el 10 de diciembre del año pasado. Obviamente que en aquel momento se decidió continuar con la mayoría de las políticas tributarias, sobre todo teniendo en cuenta el inicio del próximo Ejercicio Fiscal, es decir, del actual Ejercicio Fiscal 2012, pero ya habiendo transcurrido casi seis meses de ejercicio se hace necesario reformular algunos conceptos y esta reformulación se hace en base a dos objetivos: Por una parte, mejorar la recaudación de impuestos propios, es decir, de aquellos recursos recaudados y de origen provincial en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro. Y, por otra parte, también avanzar en la progresividad, que esto también tiene que ver con la equidad, es decir, que aquellos que más tienen sean quienes más contribuyan al sostenimiento del Estado Provincial.

No vamos a repetir, señor presidente, las consideraciones que se hicieron al momento de tratar el Presupuesto para el presente Ejercicio 2012, en referencia a la situación en que encontró el Frente para la Victoria las finanzas de la Provincia, ya también ha sido ampliamente abordado tanto por el Ministro Alejandro Palmieri, como por nuestro Gobernador Carlos Soria, en su momento y ahora Alberto Weretilneck; pero sí podemos dar algunos datos: Decíamos de la importancia de mejorar la recaudación propia de impuestos, hoy hay una marcada dependencia de los fondos que provienen de Nación, más allá de si son por transferencia automática y que nos corresponden, como por transferencias -si se quiere- discrecionales, pero esto se ve claramente. Hoy por hoy, los Recursos Tributarios Provinciales, es decir, el Impuesto Inmobiliario, el Impuesto Automotor, el Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos y otros menores, significan sólo el 20 por ciento del total de los Recursos Corrientes; de un total de 5.500 millones recaudados en el año 2011, los Recursos Tributarios Provinciales solamente ascendieron a 1.104 millones, de ahí surge este 20 por ciento. Y queda claro también que esta proporción ha quedado rezagada observando el comportamiento, por ejemplo, del último trienio: Entre 2009 y 2011 la recaudación de Tributos Provinciales pasó de 662 a los 1.104 millones que mencionábamos, es decir, un incremento del 66,8 por ciento en los últimos tres años...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SR. ESQUIVEL - ... En cambio la Coparticipación Federal -en el mismo período- pasó de 1.513 millones a 2.953 millones, es decir, un incremento del 95,2 por ciento. Queda claro entonces que la Recaudación Tributaria Provincial no acompañó este crecimiento de la recaudación nacional, producto sobre todo de la mayor actividad económica, por esto se hace necesario una urgente modificación de esta política tributaria, apuntando a disminuir la dependencia de los recursos de origen nacional y de los vaivenes propios que pueda tener la economía nacional.

Es así que el conjunto de estas medidas que se van a tratar hoy en el marco de este proyecto de ley, se planea incrementar la recaudación de ingresos propios en alrededor de 230 millones de pesos anuales; si se logra esto estaríamos hablando de un incremento -en el total de los Recursos Tributarios Provinciales- de un 20,8 por ciento sobre lo que se viene recaudando actualmente.

Quiero remarcar también, más allá de la necesidad de disminuir la dependencia y de aumentar la recaudación propia, una cuestión obviamente coyuntural que es que hoy por hoy la Provincia de Río Negro sigue aún recibiendo aportes de fondos nacionales para poder cumplir con sus obligaciones salariales, por lo tanto, creemos necesario no ir más, o no peregrinar, o no depender de la buena voluntad de nuestra Presidenta, que seguramente la tiene y que lo ha demostrado con nuestra Provincia, pero que también nos exige tener un esfuerzo propio.

Yendo a los aspectos propiamente técnicos del proyecto, la presente modificación abarca a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor, como así también algunas modificaciones al Código Fiscal. Yendo propiamente al articulado, en el artículo 1º se propone el incremento de la alícuota general para las actividades de comercialización y de prestación de obras y servicios para los grandes contribuyentes, es decir, aquellos que a nivel país facturen, o mejor dicho

tengan ingresos brutos por más de 30 millones de pesos anuales. Este es un claro concepto de progresividad, es decir que las pequeñas y medianas empresas no serán alcanzadas por esta modificación, pero sí serán alcanzados los grandes contribuyentes. En nuestra Provincia hay alrededor de 1800 contribuyentes a los Ingresos Brutos que, sobre un total de 50 mil, superan esta suma de 30 millones de pesos anuales, estamos hablando de poco más de 2 millones y medio de pesos mensuales de Ingresos Brutos. Con esta modificación se planea recaudar alrededor de 45 millones de pesos anuales adicionales.

También referido al impuesto sobre los Ingresos Brutos, se propone modificar la alícuota para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural, cuestión ésta que ya ha sido abordada por al menos dos de las provincias productoras de hidrocarburos, como es el caso de Mendoza y Neuquén, en este caso la modificación propuesta es pasar del 2 por ciento que tributan actualmente al 3 por ciento, esto significa un incremento, en términos anuales, de alrededor de 25 millones de pesos. Quiero señalar en este punto, y a partir de algunas dudas que surgieron en el tratamiento en comisiones, que el llamado o el denominado Pacto Fiscal autoriza al aumento de alícuotas a estas actividades de extracción de petróleo y gas, siempre y cuando se produzca en un marco general de aumento de impuestos, como es en este caso y que por otra parte ya ha habido antecedentes, como los casos mencionados de Mendoza, donde la alícuota se elevó hasta el 4 por ciento y de la Provincia de Neuquén donde se elevó al 3 por ciento, también del 2 al 3 por ciento en el año 2010, y las empresas productoras pagaron lo que cada uno de los Estados provinciales determinó.

También proponemos, y esta es otra cuestión que tiene que ver con una política productiva, que la alícuota diferencial del 1,8 por ciento precisamente para las actividades de producción de bienes, es decir, la industria, se aplique siempre y cuando estas actividades se desarrollen en la Provincia de Río Negro, es decir que aquellas actividades industriales que en nuestra Provincia únicamente comercializan –estamos hablando generalmente de las grandes empresas y las multinacionales– en nuestra Provincia sus productos pero que sus plantas productoras no las tienen en el Territorio Provincial, no van a gozar de esta alícuota diferencial del 1,8 por ciento sino que tendrán que pagar la alícuota general del 3 por ciento, como lo marca la ley sobre los Ingresos Brutos; esta medida alcanzaría a 3.600 contribuyentes y el beneficio fiscal sería de alrededor de 29 millones de pesos anuales adicionales.

También, y respondiendo a una duda del presidente de la bancada de la Alianza Concertación para el Desarrollo referido al artículo 4º del proyecto, donde se deroga el punto 8 del artículo 3º de la ley 4.723, Elaboración de Frutas y Legumbres Frescas para Envasado y Conservación, esto se debe a que por un error, al momento de la sanción del Paquete Fiscal en diciembre del año pasado, se había repetido el texto, por lo tanto, no constituye una modificación de la alícuota si no que simplemente es una cuestión de técnica legislativa de eliminar esta repetición que se observaba.

Luego tenemos algunas modificaciones en algunas alícuotas particulares de algunas actividades, es el caso de las que están prescriptas en el artículo 5º para hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios y establecimientos similares, en el cual se incrementa el 10 por ciento la alícuota a abonar y también en el caso de la telefonía celular, la cual se eleva al 4,5 por ciento; sabido es que estas empresas tienen un alto grado de facturación y nuestra Provincia es una de las que más retrasada estaba en cuanto al tratamiento de esta actividad en particular, por ejemplo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires grava a estas empresas con una alícuota del 6 por ciento, lo mismo que la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, del 6,5 por ciento y la Provincia de Santa Fe con el 4,5 por ciento, por lo tanto no somos codescendientes pero tampoco estamos en consonancia con la máxima presión tributaria que ejercen otras provincias.

También y referido a Ingresos Brutos, posteriormente hablaremos de las bonificaciones en general, pero específicamente en lo que se refiere al impuesto sobre los Ingresos Brutos, se pone un límite de 3 mil pesos en lo que se refiere a las viviendas de alquiler, es decir, en la redacción actual se contemplaba la exención, siempre y cuando fuera de hasta dos viviendas y no tuviesen un monto específico y ahora se les pone un límite de hasta 3 mil pesos. Obviamente esta medida también tiene que ver, repito, con la progresividad, sobre todo teniendo en cuenta que el Sistema Tributario también es un elemento para alcanzar la equidad y la igualdad entre los contribuyentes.

Me consulta la legisladora Piccinini..., la alícuota para los alquileres es del 3 por ciento.

Siguiendo con el articulado de la ley vamos a pasar al Impuesto Inmobiliario.

Tanto el Impuesto Inmobiliario como el Automotor constituyen impuestos directos, por lo tanto son altamente progresivos, queda claro que el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor lo paga el que tiene casa y lo paga el que tiene auto, es decir, el pobre no paga ninguno de estos dos impuestos. Quiero hacer esta aclaración antes de iniciar el tratamiento para tener en claro que se trata de impuestos que afectan directamente a los sectores de mayor capacidad contributiva y que dejan fuera de toda modificación a los sectores menos pudientes.

Con respecto al Impuesto Inmobiliario en particular, es uno de los impuestos cuyos montos, el monto a pagar por cada uno de los contribuyentes se encontraba, sin lugar a dudas, muy retrasado, con valores que, si tenemos en cuenta que este impuesto aplica sobre una propiedad inmueble, con valores que, decíamos, son realmente casi irrisorios pero, bueno, también vamos a dar algunos números para ejemplificar esto.

Fíjese, señor presidente, que en el año 2000, el Impuesto Inmobiliario significaba el 16,1 por ciento del total de los recursos provinciales. En el 2006 esa proporción bajó al 11,3 por ciento y en el 2011, el último Ejercicio, el Impuesto Inmobiliario sólo significa el 4,3 por ciento del total de los recursos provinciales, es decir que la contribución de todos aquellos que poseen una propiedad en nuestra Provincia pasó del 16 en el año 2000 al 4 por ciento en el 2011. Esto marca, sin lugar a dudas, el retraso que uno puede observar en este impuesto que, como decíamos, es uno de los más equitativos, porque no solamente lo paga el que tiene casa si no que se paga de acuerdo al valor que tenga la propiedad.

En particular lo que se propone es la modificación de las alícuotas.

Actualmente las alícuotas para los inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras, pasan del 5,05 por mil al 10 por mil y en el actual proyecto de ley se propone su incremento del 5,65 por mil al 13 por mil, dependiendo obviamente del valor de la propiedad, mayores alícuotas cuando mayor sea la valuación fiscal.

Por otra parte, el mínimo se propone incrementarlo de los 150 pesos anuales, fíjense que estamos hablando de 150 pesos anuales, es decir, alrededor de 25 pesos por bimestre, se propone incrementar este monto a 240 pesos anuales, estamos hablando de 20 pesos mensuales, con las bonificaciones que aún se mantienen este monto se reduce sustancialmente; pensemos, por ejemplo, que un vehículo, ni siquiera de alta gama ni siquiera cero kilómetro si no con una antigüedad de al menos de 4 ó 5 años, hoy por hoy paga en nuestra Provincia lo que, aún con este incremento, pagaría una propiedad en todo el año, es decir, en un bimestre un vehículo sigue pagando lo mismo que pagaría una propiedad durante todo el Ejercicio Fiscal. Sin lugar a dudas esto muestra a las claras el retraso existente en este impuesto.

También se plantea un incremento en la Base Imponible, que actualmente se toma como Base Imponible del impuesto el 60 por ciento de la valuación fiscal a un 80 por ciento de la valuación fiscal, es decir, también se va a incrementar paralelamente la Base Imponible para el cálculo del impuesto.

En lo que se refiere a los baldíos, también se plantea un incremento de las alícuotas, que actualmente van del 10 al 20 por mil, del 20 al 30 por mil, y en cuanto al mínimo de 150 pesos anuales, a 350 pesos anuales. ¿Por qué esta diferencia?, creo que nada mejor, desde el sistema tributario, realizar la condena a la especulación inmobiliaria, sabido es que hoy por hoy existe una alta especulación, sobre todo teniendo en cuenta, la revaluación de los terrenos, sabida es la situación de profunda crisis habitacional que vive nuestra Provincia, acá, en la ciudad de Viedma, hemos visto en los últimos tiempos una proliferación de tomas, de ocupación de espacios públicos y privados basados, precisamente, en la falta de acceso a la tierra, por lo que es totalmente justificable tener un trato diferencial, en el caso de las parcelas baldías, más allá de que seguramente también habrá algunas mejoras no declaradas que también este incremento va a estimular la declaración de las mejoras. Actualmente en nuestra Provincia tenemos 62.715 predios baldíos, de los cuales más de la mitad, casi el 60 por ciento, pagan el mínimo de 150 pesos al año. Estamos hablando que acá están incluidos, seguramente, terrenos ubicados en áreas de fuerte valor inmobiliario en cada una de las ciudades de nuestra Provincia.

También se modifica, señor presidente, el monto mínimo por el cual quedan exentos los inmuebles del pago de este impuesto.

Se reduce el mismo de 35.200 pesos a 24 mil pesos, es decir, antes una propiedad con una Valuación Fiscal menor a 35.200 no pagaba absolutamente nada, ni siquiera el impuesto mínimo, actualmente se va a reducir a la suma de 24 mil pesos. Esto teniendo en cuenta -vuelvo a decir- un principio de equidad y de generación de conciencia tributaria. Creemos necesario que todo se aporte al Estado Provincial en la medida de sus capacidades, así sea poco, creemos necesario que también haya un aumento en la cultura tributaria en este sentido.

Finalmente, se sube el monto mínimo de ingreso por el cual estaban exceptuados los contribuyentes del pago al Impuesto Inmobiliario, el cual se incrementa de 2800 a 3400 pesos, es decir, sabido es el incremento -por ejemplo en las jubilaciones mínimas- que ha habido desde el Estado Nacional, por eso es que se adopta esta necesidad de subir este mínimo de 2800 a 3400 pesos mensuales de ingresos del grupo familiar.

Después daremos algunos ejemplos de cómo afectaría a algunas propiedades en particular esta modificación en el Impuesto Inmobiliario.

También hay una modificación en general en lo que se refiere a las bonificaciones y ¿por qué de esta modificación que se propone? En primer lugar porque había bonificaciones indiscriminadas, es decir, sin discriminar la capacidad contributiva de aquél que era el responsable del pago del impuesto. Ahora, con las modificaciones propuestas, se avanza en un esquema progresivo, es decir, una bonificación más alta para los de menor capacidad contributiva y bonificaciones menores para los de mayor capacidad contributiva. También tiene que ver con que muchas veces, o se fundamentaba la existencia de bonificaciones premiando al buen cumplidor, porque generalmente cada tanto se realizaban moratorias donde se condonaban intereses, donde se daban beneficios para el que no pagaba, por lo tanto, en términos de equidad era necesario dar grandes beneficios al que pagaba y cumplía con sus obligaciones en término. Ahora, y esto ha sido expresado por los referentes del área económica, no se está pensando en ninguna moratoria, ni en ningún tipo de beneficio para los incumplidores, si no todo lo contrario, los incumplidores, digamos, que no cumplen porque no quieren hacerlo, si no todo lo contrario, se está avanzando, vamos a mencionar también algunas medidas en pos de mejorar el cumplimiento fiscal, por lo tanto, creemos que hoy por hoy hay algunas bonificaciones excesivas -que no las tiene ninguna otra provincia- y que impactan fuertemente sobre el erario provincial, se van a mantener las bonificaciones pero en una menor escala y con un esquema de progresividad.

En particular, y en lo que se refiere a las bonificaciones sobre los Ingresos Brutos, se plantea la reducción, para aquellos contribuyentes que tengan actividad en nuestra Provincia, una bonificación diferenciada, decíamos, de acuerdo a la capacidad contributiva, la cual será del 10 por ciento para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales superen la suma de 1.200.000 pesos anuales, y del 20 por ciento para los pequeños y medianos contribuyentes que no superen la suma que mencionábamos de 1.200.000 pesos anuales.

Por otra parte se mantiene la bonificación del 65 por ciento para aquellas actividades industriales y/o de fabricación realizadas por contribuyentes que se encuentren radicados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro.

Facultamos también, esto está en el artículo 13, a la Agencia de Recaudación Tributaria a modificar estos importes, es decir, le damos la facultad para que la Agencia Recaudadora pueda modificar este monto de 1.200.000 pesos que mencionábamos recientemente.

En lo que se refiere a las bonificaciones sobre los Impuestos Automotor e Inmobiliario, tenemos una reducción de la bonificación del 50 al 40 por ciento para los vehículos comprendidos en el Grupo B2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B3 (Acoplados) y Grupo B1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques); esto es referido a la actividad del auto-transporte.

También tenemos una reducción en las bonificaciones, tanto para el Impuesto Automotor como para el Impuesto Inmobiliario, de acuerdo también al valor fiscal, sobre todo de los vehículos.

Se establece para los inmuebles una reducción del beneficio del 40 al 15 por ciento. Para los automotores también está prevista una reducción hasta el 25 por ciento, siempre y cuando la valuación fiscal del vehículo no supere los 120 mil pesos, si la valuación del automotor es superior a los 120 mil pesos el monto de la reducción será del 10 por ciento.

Y finalmente tenemos que mencionar también que aquellos vehículos cuya valuación fiscal sea superior a los 500 mil pesos no van a gozar de ninguna bonificación por cumplimiento efectivo.

También es necesario aclarar que, tanto para los contribuyentes de Ingresos Brutos, como del Impuesto Automotor, como del Impuesto Inmobiliario que adhieran al débito automático, se plantea una bonificación especial adicional a las anteriores mencionadas del 5 por ciento.

En el articulado de la ley está previsto que los contribuyentes que hayan hecho el pago adelantado continúan con un beneficio de un 10 por ciento por el pago anual, obviamente a aquellos que ya lo han hecho no se les va a retrotraer el beneficio si no que no se les va a aplicar esta nueva escala si no que van a tener el beneficio que tuvieron oportunamente.

Finalmente, señor presidente, hay algunas cuestiones que tienen que ver con modificaciones a las leyes de fondo, en particular quiero mencionar, hacer referencia a esta decisión política del Gobierno Provincial de generar equidad y justicia tributaria, de que quienes tengan mayores recursos aporten más al Estado, es así que se modifica, o mejor dicho se agrega, el artículo 136 bis a la Ley I número 2.686, que es el Código Fiscal, por el cual se faculta a la Autoridad de Aplicación, es decir a la Agencia Recaudadora, a disponer, lo leo textualmente: *“...a disponer, con alcance general, y en la forma y condiciones que reglamente, la publicación periódica de la nómina de los responsables de los impuestos que recauda, pudiendo indicar en cada caso tanto los conceptos e importes que hubieran satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales. A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.”* Posteriormente continúa la redacción del artículo.

Esto no es algo que se haya inventado en este momento si no que ha sido de aplicación en otras jurisdicciones, sabido es el caso de la Provincia de Buenos Aires, sabido también es de algunos municipios de nuestra Provincia y de Provincias limítrofes que han dispuesto que la sociedad...así como también es información pública conocer cada uno de los gastos de cada uno de los Poderes del Estado, también sea información pública determinar aquellos que no contribuyen al sostenimiento del Estado Provincial, a la provisión de los servicios básicos e indispensables que debe prestar un Estado, aquellos que no contribuyen a la Educación, aquellos que no contribuyen a la Salud, aquellos que no contribuyen a la Seguridad, aquellos que no contribuyen al Servicio de Justicia, bueno, que también los contribuyentes y quienes pagan sus impuestos sepan quiénes son los que no lo hacen.

En lo que se refiere al Impuesto Automotor tenemos una incorporación a la ley base, que es la Ley I número 1.284, tendiente a combatir lo que denominamos la elusión tributaria, es decir, acá no se trata de casos de evasión -evasión es cuando no se paga lo que corresponde- si no de casos de elusión que, a través de alguna artimaña legal si se quiere, se elude el pago de un impuesto. Esto es así que tras la figura de “guarda habitual” que está prevista en la legislación nacional muchos rionegrinos, que tienen su vivienda y su domicilio en nuestra Provincia, eluden el pago del Impuesto Automotor en nuestra Provincia para hacerlo en otras jurisdicciones con alícuotas más bajas, esto es frecuente tanto para particulares como incluso para empresas en zonas limítrofes de nuestra Provincia, con la modificación que proponemos, si el contribuyente, obviamente esto a partir del entrecruzamiento de datos, si el contribuyente tiene su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro tendrá que abonar el Impuesto Automotor que corresponde, más allá de la radicación del mismo y en todo caso hay que tener en cuenta que no es una doble imposición ya que el pago de la obligación en la otra jurisdicción será deducido de lo que tenga que abonar en esta jurisdicción, es decir, que abonará la diferencia. Obviamente que esto creemos que es un estímulo muy fuerte y eliminaría esta práctica que podríamos considerar desleal hasta con nuestros propios conciudadanos.

Finalmente, el artículo 21 del presente proyecto de ley aclara la redacción del inciso c), del punto 5 del artículo 2º de la Ley I número 1.301, es decir, de las exenciones al pago de Ingresos Brutos en el caso de la locación de inmuebles que habíamos dicho, además de ponerle un límite de 3.000 pesos, se aclara que siempre y cuando *“...se trate de hasta dos propiedades...”* y que para gozar del beneficio *“...estén destinadas a viviendas de uso familiar...”*, es decir, con esto excluimos a los que sean con fines recreativos o en zonas de veraneo, que no superen el importe mensual que establecimos en 3.000 pesos y que también aclaramos, porque esto podía no darse una buena interpretación, que en el *“...caso de que el ingreso provenga de más de dos unidades, se deberá tributar por la totalidad de los ingresos...”*, es decir, no es sobre el excedente si no sobre la totalidad de los ingresos que se generan a través de esta actividad de locación de inmuebles.

Quiero también hacer referencia a una modificación que vamos a proponer al proyecto del Poder Ejecutivo, que es la eliminación del artículo 9º; el artículo 9º derogaba el artículo 2º de la ley 4.724, el cual estaba referido a una bonificación especial para los inmuebles que cumplían la función, o estaban

dedicados a la función de apart hotel u otros. Creemos que con el aumento de la alícuota general, el aumento de la valuación fiscal del 60 al 80 por ciento, si a esto le sumábamos la derogación del artículo 2º de la ley 4.724, realmente el impacto fiscal para los inmuebles dedicados a estas actividades iba a ser muy fuerte, y tendiendo a la actividad productiva que desarrollan los mismos se decidió entonces la derogación del artículo 9º...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ¿Legislador, está agregada por secretaría la modificación?

SR. ESQUIVEL - No, no está agregada. La modificación propuesta sería la eliminación del artículo 9º y el corrimiento de la numeración de todos los artículos subsiguientes. El artículo 9º que se eliminaría dice textualmente: "Deróguese el artículo 2º de la ley 4.724". Ese es el artículo que debe suprimirse y proceder al corrimiento en la numeración del resto de los artículos.

Finalmente, señora presidenta, quiero resaltar los dos aspectos principales de este proyecto. Por un lado, la necesidad de lograr un equilibrio en las cuentas fiscales de nuestra Provincia y por otra parte el criterio de equidad, con el cual se propone, el criterio de equidad y el criterio de progresividad...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Discúlpeme. Por favor silencio en la sala porque está en uso de la palabra el legislador y no se escucha muy bien. Gracias.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señora presidenta.

Decía, de resaltar el criterio de equidad y de progresividad que se está adoptando con la presente reforma tributaria.

Quiero hacer referencia nuevamente a un concepto que nos dejó nuestro Gobernador Carlos Soria, el 10 de diciembre, al momento de asumir, en su discurso inaugural, que "la justicia social en nuestra Provincia va a comenzar también porque cada uno de los rionegrinos pague sus impuestos y pague lo que corresponda". Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

SR. GONZÁLEZ - Muchas gracias, señora presidenta.

Estamos aquí, señora presidenta, señores legisladores, debatiendo un proyecto de significativa importancia para los rionegrinos porque, por sobre todas las cosas, estamos hablando de un proyecto de ley que impactará directamente en el bolsillo de cada uno de ellos, además, por supuesto, de tener un impacto en las arcas provinciales.

Este expediente número 207/12, que anunciara el Gobernador el día martes pasado y que fuera analizado en distintas comisiones el mismo día, incluye severas modificaciones en la vida impositiva de los rionegrinos, no sólo en el Impuesto Inmobiliario sino también en las alícuotas en el impuesto a los Ingresos Brutos, además de quitar algunas bonificaciones que gozaban los contribuyentes rionegrinos.

Antes de comenzar con el análisis del proyecto de referencia, señora presidenta, quería de alguna manera poner de manifiesto lo problemático que es por ahí recibir o analizar un proyecto de estas características en sólo tres días, lo que generó varias dudas en los legisladores de la Concertación, como también en otros legisladores opositores, de acuerdo a lo que manifestaban e inclusive también vimos ese día en las reuniones que tuvimos en las comisiones, las distintas dudas que, ojalá, hayan subsanado los legisladores oficialistas.

A poco de iniciar esta gestión, a fines de año esta Legislatura tuvo la oportunidad de analizar el Paquete Impositivo, que este bloque acompañó con todos sus legisladores. A posteriori, allá por marzo, se incluyeron nuevas reformas impositivas, más específicamente en el caso del Impuesto a los Automotores y también se hicieron algunas modificaciones en la ley que creó la Agencia de Recaudación.

Hoy, en esta oportunidad, estamos en una cuestión más que importante que es precisamente este planteo o esta reforma tributaria que ha enviado el Gobernador de la Provincia. Entendemos que con las medidas que pretenden implementar se busca, no sólo el incremento en la recaudación sino, como bien lo decía el legislador preopinante, una mayor equidad del Sistema Tributario Provincial.

De todos modos, disintimos, a medida que avanzábamos en la lectura de este proyecto, no en todos los casos, pero hay observaciones que no podemos dejar de realizar, observaciones que voy a hacer a posteriori de leer cuatro o cinco renglones que tienen que ver con la realidad tributaria y económica de toda la geografía nacional, de acuerdo a un informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal que habla de los factores que condicionan la política tributaria provincial, y entre estos factores este informe destaca el actual reparto de fondos, entre Nación y Provincias, que está claramente en desventaja hacia la segunda; recordemos que es un viejo reclamo de las Provincias la necesidad, por ejemplo, de que se coparticipe en su totalidad el Impuesto al Cheque, una negativa sistemática del Gobierno Nacional, no sólo este Gobierno Nacional sino de cada una de aquellas gestiones a las cuales se le hizo ese reclamo...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SR. GONZÁLEZ - ...Este mismo informe dice que una estructura tributaria procíclica da que casi 8 de cada 10 pesos que las Provincias recaudan, corresponden al impuesto a los Ingresos Brutos, tributo que es cobrado como un porcentaje de la facturación, que hace que en épocas de auge los ingresos aumenten a una tasa creciente, mientras que en proceso de desaceleración económica, como el que se está observando en el país actualmente, los ingresos tiendan a resentirse aún más. Agrega el informe que la falta de incentivo para generar fondos anticíclicos en los distintos Gobiernos Provinciales y contrarrestar así las ventajas mencionadas en el punto anterior, lo que termina, en definitiva como consecuencia inmediata, la suba permanente de la presión tributaria sobre los contribuyentes formales de las economías, con lo cual un poco este informe pinta, de alguna manera, a todas las Provincias pero también creo que es un reflejo de lo que es actualmente en nuestra Provincia.

Antes del desarrollo creo que es importante rescatar que este proyecto responde a algunos pedidos realizados oportunamente desde este bloque, de hecho se hizo en la presentación del 29 de diciembre último donde se trató la Ley Impositiva, en esa oportunidad pedíamos, en el caso del Inmobiliario, de eximir o aumentar el monto que se debe eximir a aquellos contribuyentes jubilados que tienen una sola vivienda, que estaba en 2.800 pesos y que este proyecto lo eleva a 3.400; creemos que es un acto de justicia, aunque quizá ya hoy en la actualidad y a sabiendas de algunas subas que van a haber para nuestros jubilados en el transcurso del año, quizá ese monto sea exiguo pero creo que es un avance y un reconocimiento a la propuesta que se hizo en su momento, y también un reconocimiento – decía- a nuestros jubilados.

Pero a medida que analizábamos cada uno de los puntos, especialmente en Inmobiliario, especialmente en Ingresos Brutos, íbamos viendo que esta iniciativa tendía a ser, ni más ni menos, un impuestazo, que no tenemos dudas impactará, sobre todo, en los sectores de más bajos recursos en nuestra sociedad, generando en algunos casos, una virtual imposibilidad de muchos de nuestros contribuyentes de empezar o tratar de seguir pagando sus impuestos, hasta creemos que se generará en este esquema un círculo vicioso en el que habrá nuevos deudores, en el que habrá nuevos juicios desde el Estado Provincial y una parafernalia de abogados y de trámites que tendrán que ejecutar fiscalmente a muchos rionegrinos. Dudamos de la efectividad de las medidas aquí propuestas para superar parte del déficit de nuestra Provincia.

Bien lo decía el Gobernador Weretilneck cuando hablaba de la equidad impositiva, ya que decía el Gobernador que esta iniciativa aumenta la carga impositiva a los sectores más acomodados de nuestra Provincia, pero eso vemos que se da únicamente en el discurso porque en los hechos –y ya vamos seguramente a analizar algunos casos puntuales- esta reforma tiene un impacto directo..., impacto directo en el bolsillo de los rionegrinos.

Decía el Gobernador que es imprescindible incrementar nuestros recursos tributarios propios para lograr el equilibrio en el mediano plazo. Hablaba, como bien también lo explicaba el miembro preopinante, que el viento de popa de la economía de los últimos años hizo desatender la política fiscal propia, por lo cual muchas veces la recaudación pasaba a depender casi exclusivamente de la recaudación de los impuestos a los Ingresos Brutos y Sellos, dejando porcentajes muy exigüos, muy chiquitos, para impuestos como el Inmobiliario que terminaba siendo nada más que del 4 por ciento.

Decía el Gobernador que es necesaria esta reforma tributaria, que ha sido minuciosamente evaluada, tratando de conservar criterios de equidad y progresividad. Y en ese sentido, creo que el Gobernador no avanzó sobre cuestiones que tienen que ver cómo tratar de hacer mucho más eficiente la recaudación. El Gobernador aceptó que no hay una correcta política para eficientizar el control del pago de los impuestos, con lo cual no se optimiza la recaudación en nuestra Provincia.

Durante muchos años fue política de los gobiernos anteriores, y que tenían que ver con la mayor recaudación, implementar mayor presión y carga impositiva tratando de que esto no redundara nada más que en evasión, un peligro latente que vislumbramos en esta reforma y que nos preocupa que no estemos en vísperas de estar dentro de un par de años tratando de analizar moratorias ante la gran cantidad de evasores que se pueden dar en esta circunstancia.

Estamos convencidos, como sucede en estos casos, y diría que no caben dudas, que aquellas empresas que se verán obligadas a tributar aún más, van a volcar ese incremento en sus servicios y sus productos castigando al vecino común. En esta reforma estamos hablando de incrementos en los valores de productos alimenticios, de alquileres y de servicios, como puede ser en este caso la telefonía celular; en un momento -y como bien lo decía ese informe- en una rescisión importante en la economía nacional y provincial, solamente en el sector frutícola, señor presidente, durante el presente año se espera una baja de ingresos en el Alto Valle de 98 millones de dólares en lo que significa el Complejo Frutícola, forma directa, con lo cual seguramente, se ampliará ese número en forma indirecta cuando tengan esos números que trasladarse -que no van a estar- hacia el resto de las economías, lo cual le estamos agregando mayor carga impositiva, que seguramente redundará en menor actividad económica, mayor desempleo y quizás también, una excusa para abrir alguna puerta a algunas convocatorias de acreedores que están planteando algunas empresas de la fruticultura.

Como se verá y a medida que analizábamos este proyecto, se cae el discurso de progresividad y de equidad. Cuando vamos a hablar de la Ley 4.723, que eleva el monto de Ingresos Brutos, la tasa general del impuesto del 3 la lleva al 3,5 a aquellos contribuyentes que tributan por su actividad y que superen los 30 millones de pesos anuales, si analizamos la facturación de los contribuyentes, habló de un número superior a 1.800 empresas en nuestra Provincia el miembro preopinante, y cuando yo consulté al responsable de la Agencia Tributaria, el día martes en las comisiones sobre algunos productos puntuales, él me contestó, con algunos productos multinacionales, que ya seguramente habrían amortizado este aumento en otras regiones, con lo cual no significaba un incremento en el bolsillo de nuestros vecinos.

Pero si vamos a casos puntuales, como puede ser una conocida cadena de supermercados que trabaja en la Provincia y también las cadenas de supermercados que tienen que ver con la construcción, uno seguramente ahí ve que ese porcentaje del 3 al 3,5 se traslada directamente a las góndolas y a las estanterías de esos negocios que, seguramente, son los productos que consumen nuestros comprovincianos, con lo cual el proyecto de reforma se aplica, en este caso, directamente sobre los rionegrinos.

En el artículo 2º, se establece el 3 por ciento de aumento para la extracción de petróleo crudo y gas natural, pero nada se habla -y no quedó claro- si el proyecto también contempla que este aumento sea también para aquellos galpones de empaque y servicios de frío que pretendemos tengan una suba en sus impuestos, como para obligarlos a insertarse en la contractualización que debe existir con aquellos más desprotegidos del sistema, que son los productores que necesitan que su contrato de fruta sea un

instrumento con el cual después puedan resolver algunas cuestiones, y que ese contrato también sea un aliciente para aquellos que más poder tienen en ese contrato, o en ese negocio, que es la fruticultura, por lo cual vamos a seguir reclamando desde nuestro bloque, la modificación y que se tenga en cuenta esta modificación propuesta.

En el artículo 6º, incorpora como inciso 7, de la ley mencionada, el Rubro Telefonía Celular, que se lo eleva del 3 al 4,5 por ciento, con lo cual no tengo dudas, señores legisladores, señor presidente, que nuestro servicio de telefonía celular, de las tres empresas que trabajan en la Provincia, no van a dudar en incrementar la facturación en cada una de las oportunidades mensuales que tenemos que pagar nuestro servicio consumido. Eso habla a las claras también de la iniquidad de este proyecto.

Yendo a la Ley I número 1.622, que tiene que ver con el Impuesto Inmobiliario, vemos que en su artículo 8º, la mencionada ley hace modificaciones en inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras, y también en inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos. Me quiero detener en esto, señor presidente, y analizar el impacto propuesto en algunos inmuebles y de hecho hemos hecho -valga la redundancia- algunas simulaciones para ver el fuerte impacto que va a tener esta reforma en cada uno de los rionegrinos. Aquí vemos que se está ampliando la masa potencial de contribuyentes, cuando se baja la base imponible de 44 mil pesos a 30 mil, con lo cual se incorporan más contribuyentes por tramos de la escala de este impuesto, y si además vemos que el impuesto mínimo se amplía en un 60 por ciento, llevándolo de 150 a 240 para inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a 30 mil pesos, vemos que el impacto va precisamente a los sectores de la población de menos ingresos, un incremento del 60 por ciento, es mucho más importante que el número de 150 a 240 pesos, si tenemos en cuenta que las adecuaciones salariales del corriente año, en nuestro país, en nuestra Provincia, estuvieron entre el 18 y el 23 por ciento; y aún más cercano, el mismo Estado fijó sus incrementos salariales para sus empleados en un promedio del 13 por ciento, lo cual habla de alguna distorsión en esta reforma.

Y en este esquema, señor presidente, en este impacto, hay un cóctel de aumento de masas de contribuyentes, de bases imponibles, aumento de alícuotas y de impuestos fijos, lo que es verdaderamente alarmante si vemos algunos ejemplos concretos que hemos hecho, decía, algunas simulaciones, teniendo la factura o la boleta de inmobiliario en determinados casos, y así veíamos cómo un inmueble con una Base Imponible de 30 mil pesos y que ahora se la eleva a 40 mil y que pagada 150 pesos en el año, con esta base catastral, más el impuesto variable, va a terminar pagando 296,50 pesos en el año, lo que significa un incremento del 98 por ciento.

Si vamos un poquito más allá, y buscamos una vivienda con una valuación catastral de 80 mil pesos, y entre la primera y esta segunda entran muchas de las viviendas de planes del I.P.P.V., que son aproximadamente 40 mil, pero veíamos cómo en este caso una factura de 401,80 pesos va a empezar a tributar 684,74, que significa un aumento del 70 por ciento.

Y así, si analizamos un inmueble con una Valuación Catastral de 82.711 pesos al día de hoy, y que pagaba 415,49 pesos, ahora pagará 707,41, un aumento del 70 por ciento, y así sucesivamente, si aumentamos la Valuación Catastral de 163 mil pesos, una casa bastante acomodada y que pagaba 834,18 pesos en el año, va a empezar a pagar 1.451,80 pesos, es decir 74 por ciento; y así, otro inmueble que hoy paga 1.334,40 va a empezar a pagar en el año 2.420,65 pesos.

Si analizamos los inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos -aclaremos que acá se elevó la Base Imponible de 10 mil, el impuesto fijo, se elevó de 150 a 350 pesos- en este caso repercute directamente sobre los sectores de más bajos ingresos, que tienen un terrenito, con una Valuación Catastral, como el caso que hicimos, de 18.205 pesos, y en algún caso puntual hasta han construido su pequeña casita, de pocos metros cuadrados, con un baño, y muchas veces no ha sido declarada, o quizá el Estado no ha llegado a hacer un relevamiento catastral sobre ese inmueble que hoy figura como baldío, ese vecino pasa de pagar 232,87 pesos que pagaba hasta hoy y a partir de ahora se le fijará una tasa anual de 640,74, un aumento del 175 por ciento.

Analizamos otros casos donde entendemos que había que avanzar sobre aquellos inmuebles que no se han construido y que muchas veces frenan el desarrollo de muchas localidades o en algunas otras oportunidades son meras especulaciones inmobiliarias, con lo cual es un acierto esta reforma que estamos hablando.

Este análisis permitía, señor presidente, que se está avalando a través de esta reforma un incremento de casi el 100 por ciento en la carga impositiva para los rionegrinos que menos tienen, por lo cual señor presidente, este bloque no va a acompañar una medida de tales características, porque insistimos, el impacto es sobre las clases sociales de menores ingresos y además después se traslada también, como decíamos, además al consumo, en el caso de inmobiliario se traslada a los alquileres que muchos rionegrinos deben pagar mensualmente, habida cuenta del déficit habitacional que existe, no sólo en nuestra Provincia sino también en Argentina.

Después de este análisis, donde vemos que se incrementa la base de contribuyentes, porque además vamos sobre los inmuebles, que pasamos de 35.200, también ahora se incorporan los de 24.000, con lo cual de alguna manera -insisto- se sigue incorporando a aquellos sectores más bajos.

Quiero rescatar nuevamente lo que vemos como un acierto importante, lo que significa haber atendido el pedido de aquellos jubilados que tienen una vivienda única, ahora no tributarán aquellos jubilados que ganen hasta 3.400 pesos.

Respecto del análisis de las bonificaciones queríamos, de alguna manera, significar que en su momento fue parte de una política de Estado de las gestiones anteriores, que tenía como objetivo y como misión incorporar la mayor cantidad de contribuyentes a la masa de recaudación de nuestra Provincia. La pregunta es si se ha evaluado el impacto de la disminución de las bonificaciones, si bien en el informe que presentó el Ministerio de Economía se habla de una recaudación cercana a los 87.400.000 pesos, no

vemos que se hayan evaluado las consecuencias que puede traer una baja de adhesión de los contribuyentes, con lo cual vemos ahí un impacto que no está claramente conceptualizado.

Coincidimos también, señor presidente, aunque dudamos de la implementación, y de hecho cuando lo consultábamos al contador Agustín Domingo respecto a la posibilidad de cobrarle el Impuesto a los Automotores que tributan en otras jurisdicciones, no tenemos certeza del impacto que significa esto en las arcas provinciales, porque quien preside o quien dirige la Agencia Tributaria no tenía claridad respecto de la cantidad de vehículos que están en otras provincias, pero nos parece una medida aplaudible porque es un avance que nos debíamos, y creo que de alguna manera obliga a todos aquellos que han hecho de esa acción una suerte de viveza criolla, obligarlos a tributar en nuestra Provincia. Insisto, no tenemos claridad respecto del impacto que significa para nuestra Provincia.

Recién mencionaba, señor presidente, el impacto negativo de estas medidas, y algunos pueden llegar a pensar que son análisis negativos que hacemos nada más desde la oposición, pero quiero rescatar o resaltar en este ámbito las consideraciones que se hicieron en distintos puntos de la Provincia respecto de esta reforma. Por ejemplo, el Subsecretario de Hacienda de la Municipalidad de Bariloche, el doctor Costa Bruten -la ciudad con mayor cantidad de habitantes de la Provincia- que dijo que hoy San Carlos de Bariloche no está en condiciones de llevar adelante la cantidad de aportes en materia de Ingresos Brutos y de patente que esta reforma, de alguna manera, está tratando de precisar.

La Federación de Entidades Empresarias de Río Negro dijo que: *"Esta reforma sólo generará mayor presión a los contribuyentes, principalmente a los pequeños y medianos empresarios que son sostén de las economías regionales"*. Otra entidad civil, la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo de Viedma, a través de su Presidente, Hugo Reppucci afirmó que: *"No hay una reforma impositiva sino un aumento liso y llano de los impuestos"*. Dijo además el mencionado que: *"se hace una reforma impositiva tendiente a lograr solamente un aumento en la recaudación"*.

Vemos, señor presidente, con preocupación que este proyecto no hace mención a la posibilidad de recuperar parte de la vieja deuda existente y de contribuyentes que no han pagado sus impuestos en la Provincia, vemos que esta reforma no insiste en tratar de hacer más eficiente el sistema de cobro de sus impuestos, propone sólo un incremento importante en los tributos provinciales, pero no hace propuestas acordes a la realidad que atraviesa la Provincia. Nada habla de mejorar las fiscalizaciones, de capacitar a los fiscalizadores, de incorporar nuevas tecnologías que permitan incrementar la recaudación sin tener que avanzar directamente en el bolsillo de los rionegrinos.

Por eso, señor presidente, como vemos que es una reforma que genera mayor presión fiscal para las actividades económicas y va a tener un fuerte impacto directo en cada familia rionegrina, es que desde nuestra bancada consideramos que no hacemos más que sacarles recursos a los que menos tienen, en consecuencia, y convencidos de este planteo, quería adelantar, el voto negativo de nuestro bloque. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Lo que nosotros de alguna manera rescatamos de este proyecto es la voluntad de poder equiparar las cuentas provinciales o lograr el autoabastecimiento de los recursos, como decía el miembro informante. Sí digo que es un proyecto de fondo y que también coincido con algunos legisladores que han manifestado la imposibilidad de tenerlo con el tiempo necesario en nuestro poder, para poder realizar algunas simulaciones, nosotros hemos tenido el proyecto en papel con posterioridad a la reunión que se hizo en la comisión donde estuvimos con quien maneja la Agencia Tributaria, -creo que es el contador Domingo-

Leyéndolo acabadamente, cuando uno comienza, aún con los fundamentos, encuentra que se habla aquí de realizar propuestas de fondo que apunten al incremento recaudatorio; normalmente para esos incrementos se buscan tres o cuatro posturas, acá estamos viendo que aparece una sola, no aparece el aumento de la base imponible, por lo menos en lo que nosotros hemos podido mirar, y tampoco aparece realmente la posibilidad de llegar con una mejor política de cobro para tratar de elevar la cantidad de contribuyentes que estén al día.

Tenemos algunas dudas respecto, por ejemplo, de lo que significa el aumento de las alícuotas en el tema petrolero y respecto del Pacto Fiscal y esas dudas no nos han sido evacuadas, porque inclusive en los fundamentos hablan de que: *"...consideramos que debe mantenerse la alícuota del 3% para las actividades mencionadas, considerando que ello no afecta la estabilidad fiscal..."*. Hablan de incumplimiento del Pacto y también en esa parte dice que *"...las partes quedarán desobligadas "in totum" del cumplimiento de las cláusulas establecidas..."*. Las dudas nuestras están referidas a no vulnerar el Pacto Fiscal y que eso le genere a la Provincia, no solamente la falta de pago de las empresas petroleras, sino también, alguna otra dificultad con el Gobierno Nacional.

Pero ha sido política de nuestro bloque acompañar al Ejecutivo con todas las herramientas impositivas, o aquellas que necesite para poder gobernar, y aquí también lo queremos hacer, vamos a tratar de acompañar este proyecto, si vamos a establecer en algunos artículos esa imposibilidad, señor presidente, para eso vamos a pedir que se establezca la votación en general y en particular a efectos de poder decir en qué artículos sí podemos acompañar y en cuáles no estaríamos en esa idea.

Realmente en el artículo 1º no tenemos ninguna objeción porque me parece que si los grandes usuarios pueden hacer el esfuerzo de pagar del 3 al 3 y medio cuando se habla de recaudaciones superiores a los 30 millones de pesos, creemos que eso no va a afectar. Tampoco el artículo 2º, si mantenemos esa duda respecto del Pacto Fiscal.

El artículo 3º para nosotros también creo que merece el acompañamiento, ya que está poniendo una suerte de equidad sobre las empresas que sí hacen a la producción en nuestra Provincia contra aquellas que no la hacen. Ya aclaró el miembro informante por qué el artículo 4º, así que nos queda claro.

Sobre el artículo 6º, la única pregunta que tenemos es... nos dijeron que hay provincias que llegan al 6 por ciento en telefonía celular, nosotros vamos al 4 y medio y nos dicen que eso no va a tener incidencia en los precios porque como esos precios son establecidos en forma nacional y realmente lo pagan las empresas con los acuerdos multilaterales, la única pregunta sería por qué no aprovechar la oportunidad y ponernos a la par de las provincias que más cobran, nada más que eso.

Nosotros sí vemos con preocupación todo lo que hace a Impuesto Inmobiliario. Allí el hecho de haber llevado al 60 por ciento más alto la tasa mínima, nos parece que si afecta a aquellas personas que tienen menores posibilidades de cumplir y también afecta a aquellos que, hasta ahora, no estaban incluidos dentro de esta alícuota y que ahora la van a tener que pagar porque la valuación fiscal los alcanza. Nos parece también que si bien hay terrenos que pueden estar destinados a la especulación inmobiliaria, acá se habla de que más de la mitad va a pagar el mínimo. Yo entiendo que esos terrenos que pagan el mínimo son los terrenos de los que menos tienen y de los que realmente, a lo mejor, están en la posibilidad de encarar una vivienda. Por lo tanto nosotros, a este artículo, el 8º, no lo vamos a acompañar como tampoco vamos a acompañar el artículo 9º porque no está claro hasta qué punto impacta en el tema de la recaudación.

Entendemos también que se hace en el artículo 10 una rebaja a la suma de 24 mil pesos y eso incorpora a gente que tiene muy bajos ingresos.

Nos parece sí un acierto también el hecho de llevar a 3.600 pesos para los jubilados el tema de la exención. La pregunta sería por qué no un poquito más, porque cuando un matrimonio gana el mínimo, ese mínimo sumado supera los 3.600 pesos pero, bueno, entiendo que eso se podrá corregir también en el futuro y de todas maneras lo vamos a acompañar porque es una ventaja.

Respecto de las modificaciones...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor señores legisladores, silencio en el recinto.

Continúe legislador Ledo.

SR. LEDO - ...Nosotros vemos que cuando comenzamos a modificar el tema de las bonificaciones y cuando en el artículo 13 estamos hablando del 10 por ciento para los contribuyentes que superen el 1.200.000 pesos o el 20 para los que no lo superen, estamos bajando lo que son las bonificaciones, nosotros pensamos que en ese sentido no va a ayudar al pago efectivo y a la incorporación de los que deben hacer el aporte. Hay un párrafo abajo donde dice que "...La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, podrá modificar los montos de base imponible a que se refieren los incisos 1) y 2) del presente Artículo." También creo que esa es una delegación que esta Legislatura no debe realizar.

Sí estoy de acuerdo con la derogación del artículo 5º, establecida en el artículo 14 y, respecto de los artículos posteriores que están afectando al tema automotor, no solamente se está afectando al tema automotor, sino que también, se está afectando al transporte, lo cual me parece que esto va a terminar también con alguna dificultad, ya que no son pocas las empresas de transporte que no se terminan radicando en la Provincia o que pasan su radicación hacia otra buscando ventajas impositivas. En ese sentido, nosotros tenemos una competencia directa en la zona del Alto Valle con la Provincia de Neuquén que siempre se lleva empresas que estarían radicadas en nuestro territorio y que con mejoras impositivas o con mejores posibilidades terminan radicándose y aportando en otra jurisdicción.

Creemos que también el hecho de bajar estos descuentos a los que podían acceder los contribuyentes, lo que están haciendo es verificando un aumento encubierto de este impuesto y nos parece que eso no corresponde.

Sí me parece razonable, en el artículo 17, el haber dejado aquellos contribuyentes que han pagado todo el año, ya que está el pago hecho y no se los puede volver a tocar.

Insisto con que más adelante, cuando llegamos al Capítulo IV, nosotros estamos buscando la posibilidad de que se puedan promulgar listas de deudores, me parece que incluso habla de celebrar convenios con el Banco Central de la República Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio. Realmente creo que levantar el Secreto Fiscal en estos términos va a ser complicado para nuestra Provincia.

El artículo 20, cuando habla de la guarda, creo que atenta contra la Ley de Fondo Nacional del Registro del Automotor que permite que se establezca la guarda habitual del automotor. Me parece que no lo vamos a lograr con este tema.

Y en el artículo 21, lo que estoy planteando o lo que nosotros estamos suponiendo, es que estos costos de los alquileres van a ser también trasladados directamente por el propietario a los locadores, es decir, no se van a quedar con este impuesto porque ya en los contratos de locación es habitual ver cómo se trasladan desde los impuestos municipales hasta cualquier otro tema impositivo que tenga que soportar el propietario, entonces, creemos que esto es un costo indirecto para los que menos tienen, que son quienes alquilan.

Nada más, señor presidente, acompañar en el resto, dentro de nuestro marco de posibilidades y dejar en claro que hemos tratado de hacer un aporte positivo a este proyecto de ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Ricardo Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Realmente hay algunas consideraciones de los legisladores preopinantes que me voy a permitir refutar desde aspectos técnicos y otros que hacen a aspectos políticos y que tienen que ver con la gestión o la acción de Gobierno que quiere desarrollar el Frente para la Victoria en nuestra Provincia.

Antes que nada refutar el primer concepto de que esto va a perjudicar a los sectores de menores ingresos, -y sobre todo cuando hacen referencia al Impuesto Inmobiliario y al Impuesto Automotor- tienen que saber los señores legisladores que los más pobres no tienen ni casa ni auto, entonces, realmente decir que esto va a afectar a los sectores de menores ingresos es poco menos que irrisorio. También

cuando hacen mención a los valores de los incrementos o a los porcentajes, el porcentaje de cero o un incremento porcentual sobre cero, es cero, estamos hablando de valores absolutos totalmente irrisorios, estamos hablando de propiedades o de propietarios que pagaban con las bonificaciones menos de 10 pesos mensuales por una vivienda, y que con este incremento, aún en el mínimo, van a pagar, si están al día, menos de 20 pesos por mes. Es decir, creo que esto dista mucho de ser un impuestazo y dista mucho de afectar las economías familiares como se pretende, y -reitero- los más pobres seguramente casa no tienen, señor presidente.

También una consideración general. Una vez más escuchamos que parece ser que la culpa de todos los males la tiene la mala distribución de ingresos entre la Nación y las provincias. Quiero darle un dato: Entre el año 2000 y 2011, la recaudación tributaria provincial, es decir, los impuestos que recauda la Provincia, pasó de 143 millones a 1.104 millones de pesos, es decir, un 672 por ciento; usted dirá, bueno, si la Nación tiene la culpa de todo habrá estado por debajo de este porcentaje lo que nos transfiere la Nación, no, la Coparticipación Federal pasó de 302 millones a 2.954 millones de pesos, un incremento del 878 por ciento, es decir, la Coparticipación Federal subió más de un 200 por ciento respecto a la recaudación de tributos provinciales propios. Esto demuestra que, en todo caso no hay que echarle la culpa al Gobierno Nacional, sino tratar de ser consecuentes y lograr la mayor eficiencia posible, en que así como cada peso que gasta el Estado esté plenamente justificado, también de lograr que los que puedan contribuir contribuyan y efectivamente lo hagan.

Me permito decir también si no ha sido parte de una política de no cobrar lo que se tiene que cobrar para después no tener requerimientos a la hora de prestar los servicios básicos que tiene que brindar el Estado, a lo mejor si nadie paga impuestos, si nadie paga lo que tiene que pagar, después no nos van a pedir educación, no nos van a pedir seguridad, no nos van a pedir justicia; bueno..., este Gobierno, señor presidente, quiere brindar esos servicios, quiere brindar educación, quiere brindar seguridad, quiere brindar justicia, quiere brindar salud y para eso necesita recaudar y necesita que cada uno de los que puedan hacerlo lo hagan.

Vuelvo a decir, esto es altamente progresivo, porque los más pobres, los desposeídos, no tienen ni acceso a un vehículo ni a una vivienda y estas modificaciones no los van a afectar para nada.

También es importante señalar que, más allá del incremento en la recaudación propia, esto también va a beneficiar fuertemente a los municipios, y también voy a hacer referencia a, quizás, esta política de...bueno, no preocuparnos de que nadie pague porque después no nos van a exigir nada.

Voy a mencionar algunos casos: Sierra Grande, por ejemplo, después de 12, 13, 14 años de gobierno del radicalismo, solamente el 15 por ciento de su población paga las tasas municipales; obviamente, si nadie paga después no nos pueden exigir nada, quizás ésa sea la política. Catriel tenía todavía valores de tasas comparables al uno a uno, nunca se habían aumentado. Bueno, esto marca seguramente una política distinta en cuanto a cómo manejar los recursos del Estado y sobre todo cómo poder darle a cada uno de nuestros ciudadanos una mejor calidad de vida.

También quiero hacer alguna aclaración respecto a que se menciona que probablemente haya un traslado de los Impuestos de Ingresos Brutos hacia los bienes que consumen los rionegrinos. En primer lugar, repito, el incremento de la alícuota es para las grandes empresas, aquellos que facturan más de 30 millones de pesos anuales y generalmente -también en el caso de la telefonía celular que por ahí lo mencionaron- estas empresas tienen precios que están de acuerdo al orden nacional porque aparte pagan sus impuestos en base a una declaración conjunta en todas las jurisdicciones, y por otra parte está dada por los mismos límites del mercado, por ahí mencionaron supermercados de la construcción o algún otro rubro, obviamente el límite para poder incrementar los precios se lo marca el mercado, que obviamente si ellos aumentan seguramente habrá otro que no lo haga y de esa manera la misma competencia lleva a que estos incrementos no se trasladen. En el caso de la telefonía celular esto es más claro, dado que hay una tarifa única para todo el país en la mayoría de los casos.

También se habló de empresas frutícolas, bueno, las empresas frutícolas no tienen absolutamente ninguna modificación en lo que respecta a sus impuestos, sobre todo lo que tiene que ver con los Ingresos Brutos.

También se mencionó la Contractualización Frutícola, seguramente una buena iniciativa, con buenas intenciones, pero que a la vista de los últimos años de la actividad económica más importante de nuestra Provincia, no ha rendido los frutos necesarios, creo que acá, más allá de una ley voluntarista, lo que se tiene que hacer es reformar las condiciones estructurales de nuestra actividad principal y mientras haya diferencias de poder entre 3 ó 4 empresas concentradoras y una infinidad de pequeños productores, más allá de que haya contrato o no, la situación no se va a poder cambiar, por lo tanto volvemos con el voluntarismo y con iniciativas que no cambian nada.

También se nos ha dicho, *bueno, con algunas medidas están de acuerdo pero no se sabe cuál es el impacto o a lo mejor se recauda poco...* bueno, puede ser, quizás no sean de lo más efectivo dentro de lo que se pretende, de aumentar la recaudación en forma significativa, pero también debo decirle, señor presidente, que ya lo dijo nuestro Ministro de Economía y lo dijo nuestro Gobernador, tenemos que ver, y los rionegrinos tienen que ver, que cada peso que gasta el Estado esté plenamente justificado y que cada peso que se pueda recaudar también tenga que ser recaudado sin que existan estas posibilidades de elusión, como en el caso de la guarda habitual que se utiliza a veces para que contribuyentes de Río Negro puedan patentar sus autos en otras localidades, quizás no sea significativo pero es un acto de estricta equidad contributiva.

También leía y escuchaba cierta mención a la Federación de Entidades Empresarias y a las Cámaras de Comercio que hablaban de que esto iba a afectar a las pequeñas empresas sobre todo. Bueno, realmente parece que no leyeron el proyecto, porque fíjense que en el esquema vigente el monotributista, por ejemplo, no tenía ninguna bonificación por el pago a término de sus obligaciones y

ahora va a tener una bonificación del 20 por ciento, más el 5 por ciento adicional en el caso que lo haga por Débito Automático, y una diferenciación aparte, que ya lo mencionaron los legisladores preopinantes también, en cuanto a cuánto sean sus Ingresos Brutos Anuales, más bonificación para los de menores Ingresos Brutos, para los de menor facturación, una bonificación menor para quienes pueden contribuir más.

También se hace referencia al impacto del Impuesto Inmobiliario y se mencionan valores de propiedades, hay algunos casos testigo que los tenemos en la información que nos ha brindado el área de Hacienda de nuestra Provincia, que tiene que ver con el atraso fenomenal de las valuaciones fiscales, por ejemplo, un inmueble que tiene la base imponible actual de 40 mil pesos, con este incremento en la evaluación fiscal, va a pasar a ser de 54 mil pesos, pero su valor de mercado seguramente está muy por arriba, no de los 54 mil pesos, sino de los 54 mil dólares, cercano a los 90 mil dólares, como es el caso que obviamente no tenemos la denominación catastral exacta pero es tomado como referencia, de un inmueble en un edificio céntrico de Cipolletti de tres ambientes, con un valor de mercado de 90 mil dólares y que con esta modificación va a tener, va a pasar a una base imponible de 54 mil pesos, esto nos marca la fenomenal diferencia en cuanto a las valuaciones fiscales y el precio de mercado, y por ejemplo, ya que estamos, tomaremos cuánto significa esto, cuánto paga y cuánto pagaría, estamos hablando –vuelvo a decir- de una propiedad de 90 mil dólares, que no la tiene un pobre, seamos claros, seguramente si dividimos a la población entre sectores por debajo y por arriba de una media, seguramente están por arriba de la media.

Un inmueble de 55 mil pesos que tenía, previo a esta modificación, una valuación fiscal de 40 mil, pongamos por caso 45 mil, un poco superior incluso, pagaba anualmente -estamos hablando anualmente- 225 pesos, un departamento de 90 mil dólares pagaba 225 pesos anuales, es decir, poco más de 30 pesos por bimestre, si tenía una bonificación, menos todavía, ahora va a pasar a tener una valuación fiscal cercana a los 60 mil pesos y va a pagar 409,50 pesos anuales, es decir, alrededor de 35 pesos mensuales o 70 por bimestre, obviamente que con las bonificaciones pagará mucho menos, ni siquiera va a pagar 30 pesos mensuales, ya que pagaría en el año 307 pesos, anuales, me parece entonces, señor presidente, que más allá de ver los incrementos porcentuales hay que mirar los valores absolutos, si decimos que un propietario de un inmueble de 90 mil dólares no está en condiciones de pagar poco más de 60 pesos por bimestre, realmente estamos fuera de toda consideración de equidad contributiva.

Quiero cerrar, señor presidente, diciendo que sí, seguramente esto tiene un efecto recaudador, obviamente que lo tiene, y lo tiene porque queremos también acordarnos de cómo se recibió la Provincia en diciembre de 2011 con un déficit de más de 300 millones de pesos anuales, dependiendo de la ayuda de la Nación, nosotros tenemos la suerte de que nuestra presidenta nos acompaña pero también queremos tener la responsabilidad de no ir cada mes a pedirle plata para poder pagar los sueldos.

También quiero decirle, señor presidente, que este Gobierno del Frente para la Victoria quiere que haya salud, quiere que haya educación, quiere que haya justicia, quiere que haya seguridad y para eso todos los rionegrinos tenemos que contribuir. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Para ir cerrando el debate le doy, en principio, la palabra a la señora legisladora Magdalena Odarda, luego el legislador Bautista Mendioroz y por último el legislador Pedro Pesatti.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Recogiendo las últimas palabras del miembro informante del bloque oficialista, es cierto que todos debemos contribuir a tener una mejor educación, una mejor salud, un mejor servicio de justicia, pero para ello, señor presidente, no debemos recurrir al bolsillo de los ciudadanos otra vez, debemos recurrir a quien realmente tenemos que recurrir y hacerlo sin ningún tipo de renuncias o de claudicaciones, que es el Gobierno Nacional, y si bien también el miembro informante hablaba de que está cansado, o algo similar, señalaba respecto a los reiterados reclamos que se han hecho desde esta Legislatura y especialmente también desde esta bancada, sobre la tremenda deuda que mantiene el Estado Nacional con las provincias, no solamente con Río Negro, creo que es fundamental recordarle al Estado Nacional que existe un sistema federal de gobierno, que las provincias requieren de la autonomía necesaria, que para cubrir todos estos servicios que fueron delegados alguna vez a las provincias, pero sin ser acompañados por los recursos suficientes, se requiere de que se cumpla con la Ley de Coparticipación, por ejemplo, que se cumpla con lo que establece la Constitución Nacional que en la reforma del '94 establecía que en dos años debíamos tener un nuevo sistema de coparticipación, una ley convenio que garantice los principios de solidaridad, de equidad, fundamentalmente entre la distribución de la riqueza, de los ingresos entre Nación y Provincia.

Por eso yo digo también que esto es un verdadero impuestazo y que nada tiene que ver con lograr una mayor equidad en el Sistema Tributario Provincial, sino que evidencia la real necesidad de caja que tiene la Provincia.

Digo que la equidad del Sistema Tributario Provincial, lograr esta equidad, nada tiene que ver con el proyecto, dado que, por ejemplo, en lo que respecta a ingresos brutos incrementa la alícuota general sobre los contribuyentes pero, por ejemplo, garantiza estabilidad fiscal a la megaminería y no es responsabilidad de la Provincia, estamos hablando de leyes nacionales que arrastramos de la década menemista, que le garantizan la estabilidad fiscal a las empresas mineras que extraen nuestros recursos naturales de nuestro país y aquí no se les toca un peso, no se aumentan los impuestos a las empresas mineras que ya están trabajando en nuestra Provincia desde hace tiempo.

Uno se pregunta, señor presidente, por qué se le garantiza estabilidad fiscal a las mineras pero no se hace lo mismo con los ciudadanos, con nuestros pequeños productores, con las PyMEs, por qué la

presión fiscal que está ahogando a nuestras familias y, sobre todo, a este sector del cual siempre hablamos y debatimos en esta Legislatura, que son los productores y también los trabajadores...

-Se retira del recinto el señor Presidente de la Cámara, señor Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ...Respecto al Impuesto Inmobiliario se da un incremento del 27 por ciento como mínimo, en la tabla de terminación del tributo y un aumento de la Base Imponible del 33 por ciento, tal como se dijo, tomando ya el 80 por ciento en lugar del 60 por ciento de la Valuación Catastral para determinar el impuesto.

El incremento al Inmobiliario y el aumento de esta Base Imponible afecta a la gran mayoría de los contribuyentes, por lo tanto, no podemos hablar de equidad. Es cierto lo que decía recién el legislador, miembro informante, cuando hablaba de ese 15 por ciento que paga tasas municipales en Sierra Grande ¿no? y uno se pregunta también, qué pasa con un aeropuerto que tenemos dentro del ejido municipal de Sierra Grande, que tampoco paga tasas municipales y eso me fue informado por el mismo Intendente de la localidad de Sierra Grande, yo me pregunto cuánto paga un aeropuerto privado en Río Negro de Impuesto Inmobiliario, de Ingresos Brutos, por ejemplo; si hablamos de equidad y si hablamos de afectar a los que más tienen, estamos hablando de ciudadanos ingleses, sexta fortuna de Inglaterra, que además están implicados en muchas causas de corrupción por tierras fiscales, que ojalá la Provincia siga impulsando esa investigación y los jueces no tengan miedo de seguir hasta sus últimas consecuencias.

Cuando hablábamos en esta Legislatura sobre los distintos presupuestos que se han ido aprobando en estos últimos años, siempre comenzaba mi intervención hablando de este proceso de desfederalización que estamos viviendo en la Argentina de los últimos años, esta relación cuasi clientelar entre el Gobierno Nacional y las Provincias, lo denunciaba en su momento el senador socialista, Rubén Giustiniani, hablaba justamente que desde mediados del siglo pasado se comienzan a evidenciar estos efectos negativos, una evidente concentración por parte del Gobierno Nacional de los recursos que corresponden a las provincias. Además también, cuando hablamos de esto, nos llegan a la memoria los distintos convenios de desendeudamiento que hemos aprobado también pero que de ninguna manera significan renunciar a la acreencia que tiene nuestra Provincia respecto del Poder Central; una cosa es una cosa, otra cosa es otra cosa.

Por eso la deuda histórica que tiene el Gobierno Central con la Provincia no solamente tiene que ver con esa diferencia en los puntos de coparticipación que estamos recibiendo, acuérdense que el 34 por ciento es el piso, nosotros recibimos mucho menos, sino la diferencia en el Impuesto al Cheque, el financiamiento de la A.N.Se.S, las provincias, a pesar de haberse restatizado el Sistema Previsional, siguen aportando ese 15 por ciento de coparticipación del Impuesto a las Ganancias que debió ser devuelto a la Provincia hace muchos años, sumado a esto las retenciones, 5 por ciento a la fruta, 10 por ciento a la lana y tantos otros recursos que nos deben a nuestra Provincia.

Incluso, señora presidenta, se conoce que hay muchos gobernadores que han ido a plantear esta situación de iniquidad ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, caso el Gobernador de Santa Fe; yo entiendo desde esta banca, y lo hago humildemente, que nuestro Gobernador también tiene que presentarse a la Justicia o ante quien corresponde para pedir lo que legítimamente le corresponde a nuestra Provincia.

Hoy no existe un número preciso respecto de cuánto es esa deuda, a cuánto asciende esa deuda que mantiene la Nación con la Provincia de Río Negro y que, como decíamos recién, en virtud de la presión que se mantiene hacia los gobernadores, muchos gobernadores no exigen lo que legítimamente les corresponde.

Por eso entiendo que ese es el camino para lograr el ansiado equilibrio en las cuentas fiscales de la Provincia y de ninguna manera ir hacia más presión fiscal hacia los contribuyentes. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señora legisladora María Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

El proyecto de referencia propone modificar las Leyes 4.723, 4.724 y 4.725, es una profunda reforma integral, entró -¿por qué empiezo por esto no?- el 8/5/12 y tiene dictamen favorable el mismo día, de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, y digo esto desde algo que hemos conversado -con algunos mucho más, pero mucho con el presidente del Parlamento y fundamentalmente con Pedro Pesatti-, y tiene que ver con el rol de la oposición, yo realmente creo en un rol de la oposición que aporte, maduro, serio y que no cuestione y vote en contra todos los proyectos que vengan del oficialismo porque vienen del oficialismo, porque la verdad que hemos sufrido eso, y lo hemos cuestionado.

Nosotros, desde el bloque de la oposición votamos a favor el Presupuesto 2012 y votamos también a favor el Paquete Tributario y votamos a favor la Agencia y votamos a favor la modificación del Impuesto Automotor, porque creemos que el Presupuesto, y creo particularmente, el Cálculo de Recurso, el proyecto del Gobierno que gobierna, que ganó las elecciones, y como procura esos recursos para financiarlos es un instrumento clave en manos del Gobierno, pero se hace casi imposible votar un paquete en el cual coincidimos en algunas cuestiones, pero que prácticamente no tiene tiempo de discusión, no lo tuvo, lo pedimos, lo pedí particularmente en Labor Parlamentaria, por gestión del presidente del bloque nos llegó, no sé, ayer, un archivo que pudimos abrir con una exposición que el miembro informante leyó y que es interesante, pero no lo tuvimos, no tuvimos la posibilidad de haber leído

el proyecto y discutido o compartido ese proyecto y propuestas con el ministro del área y con sus secretarios.

Bueno, uno entiende, a buen entendedor pocas palabras, entiendo que el oficialismo que tiene los votos, y que no necesita para aprobar esta propuesta de modificación del nuevo Paquete Tributario, pretende hacerlo solo y lo hará solo, vamos a votar en contra, en general y en particular, el proyecto que estamos hoy discutiendo...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SR. MENDIORIZ - ...Quiero ser lo más breve posible, porque se habló mucho y me parece que hay una cuestión que era la que ponía en mi ánimo la intención de discutir, de aportar y de forzar posiciones para acompañar, que tiene que ver con la cuestión nacional, con el país en general, que tiene que ver con el modelo económico, que tiene que ver con la caracterización que hoy estamos haciendo, que hacen los principales economistas, que se ve con preocupación la marcha de la economía nacional, no estoy prediciendo Apocalipsis, no, no, estoy hablando de *sintonía fina*, lo dijo la presidenta, se observa desaceleración, no digo que hay recesión, se observa desaceleración del crecimiento, hay nula o baja elasticidad empleo-producto, hay poca creación de empleo, se deterioran los pilares gemelos, los superávit gemelos, el fiscal y la balanza comercial. Y esto pasa en el país, señor presidente, que tiene otro instrumento, otros elementos, otra estructura económica, que tiene soja por ejemplo. En el mismo sentido van otras provincias, porque va muy rápido, pero los diarios de ayer, de la semana pasada, de hoy, hablan de incrementos en los paquetes tributarios, de impuestazo, o como se lo quiera llamar, de otras provincias. Hoy, es noticia la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto Scioli; el conflicto entre el campo y la Cántora, pero, bueno, también lo hizo Córdoba, lo hizo Santa Fe y lo hizo Capital Federal, y hay que ser obcecado para no entender que es necesario incrementar los recursos, pero también hay que ser obcecado para no entender que estaría bueno discutirlo, escuchar propuestas, ver, debatir la posición, la visión que tiene la oposición en esta cuestión, aunque sea para votarlo después sin modificaciones, si ésta es la definición que se toma después de esa discusión, pero la verdad es que la caracterización de la estructura económica de esas provincias y del país no es la misma que la de Río Negro, el impacto que un proyecto de esta naturaleza tiene en una Provincia como la de Río Negro no es igual a la de Santa Fe, Córdoba o Capital Federal, la estructura económica no es igual, la conformación del Producto Bruto Geográfico no es igual, Río Negro es una Provincia, y lo hemos dicho, aceptado, paridad-cambiaría-dependiente y, hoy, Río Negro, en sus principales actividades económicas, la pera, la manzana, la exportación, el turismo, si queremos poner un tercero podemos poner el petróleo o el gasto del Estado, el gasto público, son las patas sobre las que se asienta el Producto Bruto Geográfico Provincial.

Entonces, a mí me parecía que requería este proyecto, que la verdad no tenía ganas de votarlo negativamente, tenía ganas de construir a él, si podíamos mejorarlo, me parece que merecía un análisis distinto..., merecía un análisis distinto, está lleno...lleno, desde la caracterización de la crisis económica por las Cámaras, por el presidente de Federación, por los productores, por el Secretario de Hacienda de Bariloche, por donde ustedes busquen en los diarios, por quienes quieran, dirigentes gremiales, Cerchiaro, Comercio, porque está claro que esos pilares de la conformación de la estructura económica, obviamente, cuando se desacelera el crecimiento -el crecimiento va a ser muy pequeño en Río Negro o no va a haber crecimiento- repercute en los servicios, hablamos de alimentación, de alquileres, de transporte, de comercio.

Es tapa del diario de ayer de Cipolletti, que cierran locales en el centro y que no se vuelven a alquilar.

Entonces, no es una cuestión que tiene que ver exclusivamente con el petróleo o con la fruta o con la lana o con el turismo, es una cuestión que también tiene que ver con los servicios, y esto repercute..., repercute -esta estructura económica, su conformación, este paquete tributario-, repercute en todos los rionegrinos.

Ya está... ya está discutida la cuestión de la transparencia, lo que hicimos, lo que no hicimos, la verdad, perdimos las elecciones, pero lo de la transparencia, lo del precio, lo de la fruticultura, miren... esto... es lo que está en un supermercado el kilo de red, 15,49, tengo acá, acá, lo dijo ayer Elvio Ferraza, Presidente de la Cámara de Regina, que le pagan al productor, cuando mucho, 80 centavos.

Modificaciones estructurales, yo sé que la Transparencia y el Contrato Frutícola no resuelven. Tiene razón el legislador preopinante, el miembro informante, pero las modificaciones estructurales tienen que ver, además, con otras cuestiones: Con el costo de producción, con la inflación en dólares, con la paridad cambiaria, con la falta de competitividad, por supuesto que con la Transparencia, con la falta de precio y el asociativismo, y más... y más... y más, pero y de esto, de la paridad cambiaria o la alta presión impositiva, o el incremento de los costos por el ascensor y los precios no existen, esto es la realidad hoy del Alto Valle, yo no se lo achaco al Gobierno Provincial, no es esa mi posición, yo digo hay que instalar muy fuerte en la Agenda del Gobierno Nacional que esto está ocurriendo en Río Negro y que esto está ocurriendo en todas las economías regionales del país.

Hay muchos pobres que tienen casa, de hecho hay 40 mil casas de I.P.P.V. donde habitan muchos pobres, tienen una valuación de 40 mil pesos y le vamos a llevar de 400 a 750 la cuota.

Siempre hay una óptica de donde se lo mire, siempre hay una visión de esta cuestión, pero lo que yo quiero decir, para ir terminando, que cuando hablábamos de un presupuesto nosotros decíamos que el presupuesto era proactivo y era anticíclico, y lo rescatábamos y no nos poníamos colorados y votábamos el Presupuesto 2012 y su Paquete Fiscal. Bueno, este Paquete de hoy es procíclico, ¿qué quiere decir?, que va en el sentido de este ciclo, que ocurre a nivel nacional y en el promedio de las

provincias más ricas de una forma y en el promedio de las economías regionales y las provincias como la nuestra nos va peor.

Entonces, ¿qué es lo que pensamos?, ¿qué es lo que pienso?, ¿qué es lo que me hubiera gustado discutir estos quince días?. Incluso para flexibilizar posiciones, pero vamos a retroalimentar –en mi opinión- el ciclo de nuestra economía que camina hacia un muy poco crecimiento o recesión, en Río Negro digo eh!, en Río Negro, en Río Negro estamos pasando por la peor crisis de la fruticultura –y no lo digo yo, lo dicen los especialistas- de los últimos nueve o diez años, principal actividad económica de la Provincia.

Se habló acá de 98 millones de dólares, hablábamos del mercado a Brasil que podía compensar, bueno, acaba de devaluar, ni digo que acaban de poner una tasa para limitar la exportación, sino que digo que acaba de devaluar el Real y esto, obviamente, va a desacelerar muchísimo las exportaciones a Brasil que generaban mucha expectativa en esta temporada. Ojalá no pase, pero ese objetivo primario de recaudar más fondos, recaudar más dinero para las arcas del Estado, a mí me parece que, al contrario, quitando recursos a la economía y actuando procíclicamente puede..., puede... -digo y a lo mejor me equivoco, por eso quería discutirlo, por eso quería convencerme- puede traer malos resultados.

Coparticipación, señor presidente, obviamente que la recaudación o lo que hemos percibido por coparticipación ha crecido más que la recaudación provincial, en porcentaje, que el 28, que el 34, sí, en los últimos años ha crecido más, claro que ha crecido más, por esto mismo es que digo, porque los procesos económicos o la estructura que conforma el Producto Bruto Geográfico de la Nación no es la misma que la de Río Negro, cuesta más cuando la paridad cambiaria empezó a retrasarse nuestra propia recaudación en una Provincia que desacelera su crecimiento, incluso que va hacia la recesión; pero la verdad, el planteo central, y no sé por qué no hablamos, porque no es una cuestión... es que de cada 4 pesos que recauda la Nación –y esto no tiene discusión-, cada 4 pesos 1 envía a las provincias, es el 25 por ciento, no se cumple con la ley que plantea que debería estar enviando el 35 por ciento. Y con esto no quiero hablar mal de nadie, ni de este gobierno, ni del anterior, ni del anterior, lo que quiero decir es que esto debe ser parte como la crisis de las economías regionales, como el problema que ya estamos teniendo en la actividad turística porque hay destinos que son más baratos que los nuestros; o en Las Grutas donde hubo menos turistas, gastaron mucho menos por turista; o en Bariloche donde referentes importantes –no quiero empezar a leer- dice 40 por ciento de ocupación en la temporada de verano en Bariloche. Entonces, esto está ocurriendo, son datos objetivos, entonces me parece –y termino con esto-, me parece que no es un rol de la oposición caníbal, pone palos en la rueda, plantear esto que estamos diciendo y decirles, si ustedes nos pedían 15 días... -cuando nosotros éramos oficialismo y yo estaba donde usted está hoy Peralta- 15 días nos pedía usted, como presidente de bloque, para discutir el Paquete Tributario, y ahora nos dan un día y medio, bueno, está bien. Digo..., está bien además, y van a votar, pero a lo mejor, quizás..., quizás si lo hubiéramos discutido 15 días algunas cuestiones las hubiéramos mejorado, lo hubiéramos acompañado, o no lo hubiéramos acompañado pero hubiera mejorado el proyecto, o no, o hubiera quedado igual, pero ¿sabe?, vale la pena intentarlo, porque a pesar de distintas opiniones esa es la opinión del presidente del bloque, este bloque que yo presidido quiero que tenga esta actitud como oposición, una actitud proactiva si se quiere, positiva hacia nuestro Gobierno, hacia el Gobierno de todos los rionegrinos, hacia el Gobernador Weretilneck, pero así, así, señor presidente, es imposible. Por esto, por las cuestiones que he planteado, por las que planteó el miembro informante, nuestra bancada va a votar en general y en particular por el rechazo del proyecto en cuestión. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Antes de hablar específicamente del tema que nos ocupa -si usted me permite- quisiera hacer referencia a algunos datos que para nosotros son muy buenas noticias. Usted sabe que llevamos muy poco tiempo en el Gobierno, pero ya hay datos que van mostrando que esta nueva administración tiene un rumbo y que ese rumbo comienza a mostrar resultados.

Por ejemplo, hemos comparado los gastos y los ingresos del primer trimestre del año pasado y del primer trimestre de este año, y encontramos que los gastos crecieron -del 2011 respecto al primer trimestre del 2012- un 22 por ciento, pero que los ingresos crecieron un 28 por ciento, es decir, que nos entró más y gastamos menos de lo que nos entró y estas tendencias que vamos a mantener durante el año va a mostrar un resultado que quizás hace mucho tiempo que en Río Negro no se ve.

Pero hay otro dato que realmente es mucho más significativo, mi abuela decía que *para muestra basta un botón* y creo que hay una canción popular bastante vieja que toma ese refrán y es cierto. Usted sabe que Río Negro más o menos tiene unas mil cuentas bancarias, mil cuentas corrientes y que existe un fondo unificado de estas cuentas oficiales y que en función de los movimientos que estas cuentas oficiales tienen, la Provincia ha tenido en los últimos tiempos, todos los meses, las cuentas o el F.U.C.O. en rojo; por ejemplo, tenemos que en el mes de septiembre la Provincia de Río Negro le pagó al Banco Patagonia dos millones y medio de pesos en concepto de intereses por estar en descubierto, pero que habitualmente pagaba un millón y medio, dos, dos cien, uno ochocientos, por esta cuestión, ¿sabe cuál es la buena noticia, señor presidente? que en el último mes hemos pagado 140 mil pesos de intereses y que se sigue achicando esta brecha para no pagar más esos intereses, que cuando uno anualiza estos intereses que se pagaban al Banco Patagonia, encuentra que se estaban pagando en intereses más de 20 millones de pesos; calcule usted cuántas cosas se pueden hacer con 20 millones de pesos, como decían algunos de los legisladores de mi bloque que fueron intendentes, *con 20 millones de pesos, ¡la pucha! que hubiera hecho cosas en mi pueblo*, se lo llevaba el Banco Patagonia en esta cuestión de los

intereses, por una administración que, tal vez, no tenía la voluntad o había perdido ya la voluntad y las ganas de hacer las cosas bien.

Por eso que, verdaderamente cuando hablamos de impuestazo, empezamos a hablar cosas que no corresponden porque la verdad que hemos escuchado argumentos exagerados porque lo que estamos haciendo es una reforma que no se puede considerar regresiva, desde el punto de vista de la filosofía que motiva estas decisiones, al contrario, creo que estamos ante una definición progresista y progresiva de lo que significa la verdadera filosofía que debe alentar una política impositiva, porque no se puede considerar un impuestazo que le aumentemos la alícuota del 3 por ciento al 3,5 por ciento a las empresas que superan los 30 millones de pesos por año de facturación o que le saquemos a las empresas o a las industrias que no fabrican nada en Río Negro el beneficio que tenían ¿no se dieron cuenta, los que nos vienen a decir que metemos un impuestazo, de esta barbaridad?, de premiar a Loma Negra con la misma alícuota que se le tiene que dar a una industria rionegrina que fabrica las cosas acá?, qué, ¿eran tontos o eran sinvergüenzas, que no se daban cuenta?, o se daban cuenta y quizá Loma Negra con alguna mano negra compensaba los favores, ¿cómo no se van a dar cuenta de semejante barbaridad?.

Acá hablaban recién, no me acuerdo si era el legislador preopinante o el anterior, de cómo estaban repartidas las cargas tributarias. Mire qué cosa llamativa, porque por ahí hay que ir... quería mostrarlo a esto y no sé si voy a poder, señor presidente, para que usted lo pueda ver, fijese que la Provincia de Río Negro que figura por acá al final de este cuadrado...

-El señor legislador Pedro Pesatti muestra una tablet con una imagen de barras.

SR. PESATTI - ...es la que encabeza el cuadro de las provincias que más le cobra a las mineras y a las petroleras, junto con la Provincia de Neuquén, hay provincias que no le cobran un peso, como San Juan, directamente cero, pero las que encabezan, por ejemplo, en otros servicios, servicios públicos, empresariales, en el comercio, son otras provincias.

La Provincia de Buenos Aires 4.2 en Ingresos Brutos para el comercio; Córdoba el 3.6; Catamarca 3.5; Ciudad de Buenos Aires 3.3. En los servicios de Salud, Buenos Aires 4.5, Mendoza 3.5; San Luis 3.5. En el único caso que Río Negro aparece encabezando esta carga por sectores de la actividad económica, es en la minería y el petróleo, donde recién yo escuché algo como que no sé... que estábamos favoreciendo a la mega minería o algo por el estilo.

Por lo tanto no nos vamos a demorar mucho más, señor presidente, estamos convencidos de que este proyecto de ley es en beneficio de la Provincia; usted sabe que una buena administración también tiene que tener una buena política de recaudación de ingresos, apenas hoy Río Negro recauda el 19 por ciento de todos los ingresos que tiene, hay que mejorar esos ingresos; muy bien decía la legisladora Odarda, necesitamos autonomía, queremos la autonomía de nuestra Provincia, para eso tenemos que hacer más efectiva la recaudación y no olvidarnos, porque si no vamos a ser unos desagradecidos, que el año pasado el ex Gobernador Miguel Saiz o la ex administración que tuvo Río Negro, contó con un apoyo decidido, -en un apriete- porque era de apoyo eso, ¿no compañero? del Gobierno Nacional que a partir de la refinanciación de las deudas con las Provincias, le permitió a Río Negro tener un año excepcional, lástima que lo desperdiciaron. Usted sabe que si usted hace crecer una partida de docentes no formales en un mil trescientos por ciento, mil trescientos y pico por ciento, con docentes truchos que no eran docentes para que le hagan la interna a Mendioroz y después la elección general a Soria y a Weretilneck, es muy difícil que le cierren las cuentas..., esta es la realidad, o una parte de la realidad, por lo tanto, impuestazo no, no le vamos a aceptar esa calificación, es una determinación que está tomando nuestro Gobierno para que aquellos que tienen mayor capacidad contributiva, contribuyan a financiar el Estado Provincial, porque si queremos mejor salud, mejor educación, si queremos más seguridad, tenemos que contribuir para ello, y acá, como bien decía mi compañero, el legislador Esquivel, en ningún caso se está sobrecargando en los sectores menos pudientes el financiamiento de lo que debemos financiar, que es un Estado que dé respuestas a cada uno de los requerimientos que los rionegrinos tenemos.

Por lo tanto, el Bloque del Frente para la Victoria va a votar... vamos a usar una expresión que a veces alguna prensa nos ha dicho eso, nos suele poner, pero como somos el bloque del Gobierno y estamos orgullosos de pertenecer a este Gobierno, vamos a votar con las dos manos, así ya no tienen que inventar nada, que sepan que vamos a votar con las dos manos esta ley que va a contribuir, como decía el señor presidente, a que podamos poner a nuestra Provincia mucho más fuertemente en este camino que estamos tomando para poner a Río Negro de pie, a este gigante dormido finalmente de pie, y poder dar respuestas a los rionegrinos, a los miles de rionegrinos que confiaron en la fórmula Soria-Weretilneck, allá en la última elección provincial y que nosotros no vamos a deshonrar bajo ningún punto de vista. Muchas gracias. (Aplausos en la bancada oficialista).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Pedro Pesatti.

Está en consideración de los señores legisladores el expediente número 207/12 con las modificaciones introducidas por el legislador Luis Esquivel respecto del artículo 9º.

En primer lugar lo pondremos a votación en general, y luego en particular, a solicitud de algún bloque, a los efectos de acompañar en el articulado.

Se va a votar en general el **expediente número 207/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

-Al enunciarse el artículo 9º, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El artículo 10 pasa a ser el artículo 9º y así sucesivamente, atento a las modificaciones propuestas por el señor legislador Esquivel.

En consideración el artículo 9º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El artículo 22 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará el día 8 de junio.

-Eran las 15 y 54 horas.

Norma D. Montenegro
Jefa Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia de Río
Negro

Dr. Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río
Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia de Río
Negro

43 – ASISTENCIA A COMISIONES DE REUNIONES DE LOS MESES MARZO Y ABRIL DE 2012

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mes de MARZO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	27	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	A	1	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	2	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	P	2	0	0
BANEGA, Irma	P	P	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	P	2	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de MARZO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
PEGA, Alfredo	A	A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	0	2	0
URIA, Cristina Liliana	P	A	1	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	P	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	0	2	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	-	A	0	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	A	0	2	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

Mes de MARZO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	P	2	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	A	P	1	1	0
GARRONE, Juan Domingo	A	A	0	2	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	A	0	2	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	P	2	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
MIGUEL, César	P	P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

Mes de MARZO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	A	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	A	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	A	1	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	P	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	P	1	1	0
BETELU, Alejandro	P	A	1	1	0
ASTRA, Tania Tamara	-	P	1	0	0
Por Artículo N° 57					
CATALAN, Marcos Osvaldo	-	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	-	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	-	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	A	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	-	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	-	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	-	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	-	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de MARZO /2012

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	06	27	27	Pres.	Aus	Lic.
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	3	0	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	P	P	3	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	P	P	3	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	3	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	A	A	1	2	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	P	P	P	3	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	P	P	3	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	A	A	A	0	3	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	P	3	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	3	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	P	P	2	1	0
Por Artículo N° 57						
PICCININI, Ana Ida	-	A	-	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	A	-	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	-	P	-	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	-	A	-	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	-	A	-	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	P	-	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	-	P	-	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	-	P	-	1	0	0
BETELU, Alejandro	-	A	-	0	1	0
ASTRA, Tania Tamara	-	P	-	1	0	0

LABOR PARLAMENTARIA**Mes de MARZO /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	1	0	0

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES**ASUNTOS SOCIALES****Mes de ABRIL /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	23	25	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
PEGA, Alfredo	P	P	2	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
URIA, Cristina Liliana	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	P	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	P	1	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	A	0	2	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	P	2	0	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**Mes de ABRIL /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	23	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	A	0	1	0
GARRONE, Juan Domingo	A	0	1	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	0	1	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**Mes de ABRIL /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	P	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de ABRIL /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
LOPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	P	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0

LABOR PARLAMENTARIA**Mes de ABRIL /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0

44 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno, la necesidad de implementar desde el Gobierno Provincial el Programa de Contención para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Socio-legal "Viedma te quiere bien", destinado a promover acciones para la atención de situaciones de riesgo social, con el objeto de lograr la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, generalizando programas de similares características en el resto de los municipios rionegrinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 15/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de medicina, en hospitales y centros de salud de la provincia, para aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de hacerlo y que voluntariamente accedan al beneficio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 16/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exija a Telefónica de Argentina que readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente, en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 13/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado tengan a bien instar las medidas necesarias a los fines de conformar y

convocar a la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N número 1.946.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 14/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J y P.), que vería con agrado elaboren una normativa a fin de garantizar la accesibilidad a la cobertura médico asistencial de II y III Nivel de atención ambulatoria y/o de internación a los afiliados al I.N.S.S.J y P. con domicilio en zonas limítrofes provinciales, asignando la “población problema” a la localidad donde se encuentra el recurso humano y la estructura técnica edilicia de mayor nivel médico (complejidad) sin más trámite que la acreditación de su condición de afiliado a dicha obra social.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 12/12.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 38/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial la ejecución del Plan de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 39/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y turístico, el Torneo Nacional de Fútbol que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 16 al 20 de mayo de 2012, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Liga de Fútbol Bariloche.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 40/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y turístico el próximo encuentro del CoFeMA (Consejo Federal de Medio Ambiente), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 22 y 23 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 42/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la participación y permanencia durante una semana, desde el día 23 al 27 de abril de 2012, en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) de jóvenes deportistas de distintas disciplinas de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, a cargo de los profesores Fermín Franco y Ciro Cufoni, tras gestión conjunta del señor Intendente Municipal, Doctor Mario Del Carpio Melgar; el Secretario de Deportes de la Nación, don Claudio Morresi y el Senador Nacional por nuestra provincia, Doctor Miguel Pichetto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 41/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la presentación de las obras de escritores rionegrinos, en el "Día de Río Negro", realizada el día 6 de mayo de 2012, en el marco de la Trigésima Octava Edición de la Feria Internacional del Libro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 43/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el "XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutrición organizado por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (CONFELANYD)" y el "XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)", bajo el lema "Tendiendo puentes: La unidad de las culturas americanas a través de la seguridad alimentaria" a realizarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 10, 11 y 12 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 44/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, científico y social la realización de las III Jornadas de Educación Mediada por Tecnologías, las cuales se desarrollarán los días 31 de mayo y 1º de junio próximos en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la ciudad de Viedma, capital histórica de la Patagonia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 45/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y comunitario el proyecto “si no hubiese sido azul como el cielo, hubiese sido azul como mi golfo”, elaborado por docentes y comunidad educativa de la Escuela Primaria número 184 “17 de Agosto” de la localidad de Las Grutas. Consiste en un viaje a la ciudad de Rosario (Santa Fe), para que un grupo de cincuenta y cinco (55) alumnos de cuarto grado, acompañado de docentes, padres y por el abanderado y las escoltas de dicho establecimiento, concrete su Promesa de Lealtad a la Bandera en el Monumento Nacional a la Bandera, emplazado en las Barrancas del Paraná. El acto se realizará el 30 de junio de 2012 y cuenta con el auspicio y declaración de interés del Ministerio de Educación de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 46/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y comunitario el viaje de estudios de los niños de cuarto grado de la escuela primaria número 184 “17 de Agosto” de la localidad de Las Grutas, al histórico Convento de San Lorenzo, lugar en el que harán entrega de un escudo de la Provincia de Río Negro y un power point alusivo al Combate de San Lorenzo, librado en este sitio histórico el 3 de febrero de 1814, por el General San Martín y su Regimiento de Granaderos a Caballo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 47/12.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 16/12

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 25.854 de creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y a su Decreto Reglamentario número 1.328/09, que forman parte de la presente como anexo I.

Artículo 2º.- Se faculta al Superior Tribunal de Justicia, dentro de sus competencias, a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento del citado registro en el ámbito provincial y a suscribir el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 3º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, creado por la Ley K número 3.268, se denominará Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley K número 3.268, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Se crea el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia, al que se incorporarán los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas Circunscripciones Judiciales.

El Superior Tribunal de Justicia establecerá por acordada las normas para la organización y funcionamiento del Registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la Nación, conforme lo que establece el artículo 3º de la Ley número 25.854.

Asimismo, coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley K número 3.268, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** El Organismo Técnico Proteccional Administrativo o el organismo que lo reemplace, en coordinación con el Equipo Técnico Jurisdiccional, deberá efectuar el seguimiento necesario realizando informes, evaluaciones y recomendaciones fundadas respecto de los aspirantes, de los progenitores y/o del niño, en forma previa al otorgamiento de la guarda con fines de adopción”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 9º de la Ley K número 3.268, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas”.

Artículo 7º.- Se incorpora un nuevo artículo a continuación del artículo 9º de la Ley K número 3.268, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Es requisito esencial de los peticionantes, hallarse inscriptos en el correspondiente Registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos”.

Artículo 8º.- Se reenumeran los actuales artículos 10 y 11 de la Ley K número 3.268 como artículos 11 y 12.

Artículo 9º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 17/12

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se prohíbe la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en territorio provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades argentinas relacionadas con la exploración y explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental Argentina y buques militares que operen en dicha cuenca.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/12

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 2º.- Destino. El Fondo implementado en la presente está destinado a contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las

asociaciones o clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se integra con el porcentaje de la Distribución Secundaria del artículo 12 inciso 2) de la Ley K número 48 que se fija a partir de la redacción dispuesta en el artículo 5º de la presente.

Artículo 4º.- Se garantiza como mínimo, que el cuarenta por ciento (40%) de las sumas de dinero ingresadas al Fondo sean distribuidas directamente entre las asociaciones indicadas en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Modificación. Se sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - 1) Cuatro por ciento (4%) como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
 - 2) El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las Asociaciones.
- b) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - 1) Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - 2) Dos coma noventa por ciento (2,90%) con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - 3) Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (Ley F número 2.278).
 - 4) Setenta y siete por ciento (77,00%) para las áreas de Salud y Educación.
 - 5) Cuatro por ciento (4,00%) con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - 6) Siete por ciento (7,00%) para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - 7) Uno coma treinta por ciento (1,30%) para el Si.Pro.Ve.(Ley D número 3.937).
 - 8) Uno coma setenta por ciento (1,70%) para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.

- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.
- l) Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad”.

Artículo 6°.- Creación del Registro. Se crea el Registro de Asociaciones o Clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 7°.- Se deroga el inciso b) del artículo 16 de la Ley T número 2.038.

Artículo 8°.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/12

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 25.517 y a su decreto reglamentario número 701 sobre “Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios”.

Artículo 2°.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/12

TEXTO

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se crea la “Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro”, que debe estar disponible en el sitio oficial de su página web, con la misma periodicidad que su edición impresa, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la reglamentación de la presente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- El contenido de la edición digital del Boletín Oficial debe ser idéntico al de la versión impresa en papel, con las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Artículo 3°.- La presente no obsta a la obligación de publicar el Boletín Oficial en su formato impreso en papel.

Artículo 4°.- El acceso a la edición digital del Boletín Oficial es totalmente libre y gratuito a través de Internet, por lo que se prohíbe cualquier tipo de condicionamientos o requisitos de registro previo de usuarios.

Artículo 5°.- La reglamentación debe contemplar garantías de integridad e incluir sistemas rápidos para los usuarios, a través de las herramientas y recursos tecnológicos actuales y futuros; garantizará en todo momento el libre e instantáneo acceso a la información.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/12

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Dispóngase en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar, sucedida entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2º.- Prohíbese toda forma de reconocimiento u homenaje a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga por doce (12) meses a contar desde el 30 de abril de 2012 la vigencia de la Ley P número 4063.

Artículo 2º.- Se amplía durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma. El pago de las cuotas correspondientes a los años en los que opere la suspensión, se efectuará sucesivamente a continuación del último año del crédito original.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A., coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la Comisión se integrará también con un representante de dicho Poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A., comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta Comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate”.

Artículo 2º.- Se abrogan las leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4545, E 4.546 y K 4.548.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 11 de la Ley número 4.733, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 11.-** Fijase en trescientos noventa y ocho (398) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta (70) el número de cargos de la planta superior, en doscientos ochenta (280) el número de cargos de personal temporario, equivalente a diez mil (10.000) puntos y en siete (7) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 22 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley número 4733, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 13.-** Fijase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente y en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 22 una distribución indicativa de cargos”.

Artículo 3º.- Adécuese la distribución de cargos de la planilla anexa número 22 a lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- La presente ley tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2012.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

Artículo 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 1º de la Ley número 4.723, el siguiente:

“Cuando las actividades enumeradas en el presente artículo sean desarrolladas por contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados del ejercicio fiscal anterior sean superiores a los treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), la alícuota general ascenderá al 3,5%”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley número 4.723, el que queda redactado de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley I número 1.301, establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural”.

Artículo 3º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 3º de la Ley número 4.723, el que queda redactado de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley número 1.301, establécese la alícuota del 1,8% para las siguientes actividades de producción de bienes, siempre y cuando se desarrollen en la Provincia de Río Negro y en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autoricen. Cuando dichas actividades se desarrollen fuera del territorio de la provincia estarán sujetas a la alícuota general prevista por el artículo 1º de la presente ley”.

Artículo 4º.- Derógase el punto 8 del artículo 3º de la Ley número 4.723 (Elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación).

Artículo 5º.- Modifícase el inciso 12 del artículo 4º de la Ley número 4.723, el que queda redactado de la siguiente manera:

“12) Hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada: 10%”.

Artículo 6°.- Incorporarse como inciso 37) del artículo 4° de la Ley número 4.723, el siguiente:

“37) Telefonía celular: 4,5%”.

Artículo 7°.- Incorporarse como artículo 5° bis de la Ley número 4.723, el siguiente:

“**Artículo 5° bis.-** Establécese en la suma de pesos tres mil (\$) 3000) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c. del artículo 2° de la Ley I número 1.301”.

CAPITULO II

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley número 4.724, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la Ley I número 1.622, fíjense las siguientes alícuotas o mínimos:

3) ALICUOTAS

e) Inmuebles urbanos y suburbanos básicos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 30.000	\$ 240,00	---	---
\$ 30.001 a 88.000	\$ 240,00	5,65 %o	\$ 30.000
\$ 88.001 a 136.000	\$ 567,70	6,27 %o	\$ 88.000
\$ 136.001 a 196.000	\$ 868,66	6,96 %o	\$ 136.000
\$ 196.001 a 258.000	\$ 1.286,26	7,73 %o	\$ 196.000
\$ 258.001 a 324.000	\$ 1.765,52	8,58 %o	\$ 258.000
\$ 324.001 a 396.000	\$ 2.331,80	9,52 %o	\$ 324.000
\$ 396.001 a 500.000	\$ 3.017,24	10,57 %o	\$ 396.000
\$ 500.001 a 630.000	\$ 4.116,52	11,73 %o	\$ 500.000
Más de \$ 630.001	\$ 5.641,42	13,00 %o	\$ 630.000

f) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 10.000	\$ 350,00	---	---
\$ 10.001 a 19.000	\$ 350,00	20,00 %o	\$ 10.000
\$ 19.001 a 33.000	\$ 530,00	21,00 %o	\$ 19.000
\$ 33.001 a 55.000	\$ 824,00	22,00 %o	\$ 33.000
\$ 55.001 a 73.000	\$ 1.308,00	23,00 %o	\$ 55.000
\$ 73.001 a 94.000	\$ 1.722,00	24,00 %o	\$ 73.000
\$ 94.001 a 119.000	\$ 2.226,00	26,00 %o	\$ 94.000
\$ 119.001 a 159.000	\$ 2.876,00	28,00 %o	\$ 119.000
Más de \$ 159.001	\$ 3.996,00	30,00 %o	\$ 159.000

g) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000
\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$ 1.000.000
Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$ 2.000.000

h) Inmuebles rurales:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 60.000	\$ 300,00	---	---
\$ 60.001 a 120.000	\$ 300,00	5,05 %o	\$ 60.000
\$ 120.001 a 156.000	\$ 603,00	5,10 %o	\$ 120.000

\$ 156.001 a 210.000	\$ 786,60	5,40 %o	\$ 156.000
\$ 210.001 a 310.000	\$ 1.078,20	6,00 %o	\$ 210.000
\$ 310.001 a 520.000	\$ 1.678,20	6,70 %o	\$ 310.000
\$ 520.001 a 1.000.000	\$ 3.085,20	7,60 %o	\$ 520.000
\$ 1.000.001 a 2.000.000	\$ 6.733,20	8,75 %o	\$1.000.000
\$ Más de \$ 2.000.001	\$ 15.483,20	10,00 %o	\$2.000.000

4) MINIMOS

- | | |
|---------------------------------------------------|------------|
| a) Inmuebles urbanos básicos con mejoras | \$ 240,00. |
| b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos básicos | \$ 350,00. |
| c) Inmuebles subrurales y suburbanos mixtos | \$ 300,00. |
| d) Inmuebles rurales | \$ 300,00. |

La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2012, multiplicada por un coeficiente del cero coma ocho (0,8)".

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley número 4.724, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Fijase en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) el monto a que se refiere el artículo 15, inciso 6) Capítulo V de la Ley I número 1.622”.

Artículo 10.- Modifícase el artículo 5º de la Ley número 4.724, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Fijase en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400) el monto a que se refiere el artículo 15, incisos 7) y 8), Capítulo V de la Ley I número 1.622”.

CAPITULO III

Artículo 11.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 4725, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de junio de 2012, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos régimen directo o de convenio multilateral con sede en la Provincia de Río Negro, que desarrollen actividades de producción, comerciales, de servicios y/o primarias”.

Artículo 12.- Modifícase el artículo 2º de la Ley número 4.725, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos, gozarán de la siguiente bonificación sobre el monto a pagar por cada anticipo mensual:

- 1) Del diez por ciento (10%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior superen la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).
- 2) Del veinte por ciento (20%), para los contribuyentes cuyos ingresos brutos totales del país, gravados, exentos y no gravados, declarados durante el año inmediato anterior sean inferiores o iguales a pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Se encuentran incluidos en este beneficio los contribuyentes que tributen el impuesto mediante el Régimen Simplificado.
- 3) Del sesenta y cinco por ciento (65%) en el caso de actividades industriales y/o de fabricación realizadas por contribuyentes que se encuentren radicados y desarrollen la actividad principal en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en tiempo y forma.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, podrá modificar los montos de base imponible a que se refieren los incisos 1) y 2) del presente artículo”.

Artículo 13.- Derógase el artículo 5° de la Ley número 4.725.

Artículo 14.- Modifícase el artículo 6° de la Ley número 4.725, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6°.-** Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados) y del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques) y para los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1 que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del cinco por ciento (5%) por sobre los porcentajes establecidos en el presente artículo”.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 8° de la Ley número 4.725, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8°.-** Establécese a partir de la cuota cuatro (4) de 2012 para los vehículos y/o inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

- 1) Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
- 2) Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma. Cuando la valuación fiscal de los automotores sea superior a pesos ciento veinte mil (\$120.000) dicha bonificación se reducirá al diez por ciento (10%).
- 3) El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas las cuotas correspondientes a todos los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Los vehículos 0 km y las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos y los inmuebles cuya valuación fiscal supere los pesos quinientos mil (\$ 500.000), los cuales únicamente podrán acceder a la bonificación del cinco por ciento (5%), cuando adhieran al débito en cuenta.

Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán un adicional del cinco por ciento (5%) a los porcentajes establecidos en el presente artículo.

Para acceder a los beneficios que establece el presente artículo los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación”.

Artículo 16.- Aquellos contribuyentes que hubieren optado por el pago total anticipado del Impuesto Automotor y/o Inmobiliario con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, mantendrán las bonificaciones otorgadas por todo el año 2012.

Artículo 17.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente capítulo corresponderán a partir del anticipo 06/12 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a partir de la cuota 4/12 para los Impuestos Inmobiliario y Automotor.

CAPITULO IV

Artículo 18.- Incorporáse como artículo 136 bis de la Ley I número 2.686, el siguiente:

“Artículo 136 bis. Facúltase a la autoridad de aplicación de este código a disponer, con alcance general y en la forma y condiciones que reglamente, la publicación periódica de la nómina de los responsables de los impuestos que recauda, pudiendo indicar en cada caso tanto los conceptos e importes que hubieran satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales.

A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con el Banco Central de la República Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el artículo 21 de la ley nacional número 25326, para la publicación de la nómina de contribuyentes o responsables deudores o incumplidores de las obligaciones fiscales”.

CAPITULO V

Artículo 19.- Incorporáse como artículo 3º bis de la Ley I número 1.284, el siguiente:

“Artículo 3º bis.- Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1º de la presente ley, fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, que conste en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, el titular o poseedor a título de dueño se encontrará alcanzado por la obligación del pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

- a) Registrado el vehículo en otra jurisdicción por guarda habitual, el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro o registrado el vehículo en otra jurisdicción en razón del domicilio del titular dominial o poseedor a título de dueño, se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta provincia.
- b) Que el titular o poseedor desarrolle actividades en esta jurisdicción.

El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción”.

CAPITULO VI

Artículo 20.- Modifícase el punto 5 del inciso c) del artículo 2º de la Ley I número 1.301, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y las obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:

- 1) Estén destinadas a viviendas de uso familiar.
- 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establezca la ley impositiva.

En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, se deberá tributar por la totalidad de los ingresos”.

Artículo 21.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de junio del corriente año.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

Dr. Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro